

# La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas\*

POR  
MANUEL MERINO, O. S. A.

## CAPITULO VI

SUMARIO.—Segundo Provincialato del P. Diego Alvarez (1593-1596).—Muerte del P. Aguirre.—Dasmariñas y los Agustinos.—El Gobernador Morga y la llegada de los primeros Jesuítas.—Erección del Arzobispado de Manila y Diócesis sufragáneas.—Provincialato del P. Lorenzo de León (1596-1599).—Los Agustinos y la enseñanza.—Cita del "Osario Venerable".—Francisco Tello de Guzmán, nuevo Gobernador.—Naufragio del "San Felipe".—Preliminares de la "alternativa".—El P. Juan Montesdeoca, Provincial (1599-1602).—Los misioneros y su actitud con los piratas y corsarios.

Se celebró el Capítulo en Manila, a 8 de mayo de 1593. Fue parecer unánime de los electores proponer para Provincial al P. Andrés de Aguirre, a quien todos tenían en muy grande estima y veneraban como a fundador, padre y defensor de los intereses de la Provincia. Rehusó el venerable aceptar el cargo con que se querían honrar sus grandes méritos, excusándose con sus muchos años. Por los gratos recuerdos que de su virtud y sabiduría dejó la vez anterior que fue Provincial, fue elegido con plena aprobación de todos el P. Diego Alvarez (145). Diéronle por consejeros o Definidores al P. Andrés de Aguirre, Prior además del convento de Manila, al que asignaron 26 conventuales, y a los PP. Antonio Serrano, Juan de Peñalosa y Bartolomé de Alcántara.

Se nombraron en este Capítulo 35 Priors de otros tantos conven-

(\*) Véase *Archivo Agustiniiano*, 56 (1962) 303-347.

(145) Fue la primera elección el año 1584. *Vid. supra* AA., LVI, 1962, 323.

tos y se recibieron los de Pasi y Bantay. En la Congregación Intermedia se admitió el de Porac, y poco antes de concluir el trienio el de Santiago de Aybón, en Zambales.

Crecía la viña del Señor a medida que se iba conquistando y pacificando la tierra, y en la misma proporción se hacía sentir la falta de misioneros que la labrasen. Comunicaba esta necesidad el Gobernador Dasmariñas al Rey en carta de 20 de junio de 1593, siendo de notar que, en su solicitud de ministros, pide sean «no de los de México, sino de los de España y de los más esenciales, porque éstos pide esta tierra nueva y tan apartada de los Reales de V. M., y que sean sujetos humildes, quietos y que amen a Dios y a V. M., y atiendan a la predicación del Santo Evangelio y salvación de estas almas, y no a particulares suyos o pretensiones que los diviertan del principal intento a que vienen»; y los pide particularmente para la provincia de Ytuy, «recientemente conquistada sin sangre por medio de los Padres Agustinos» (146).

Merecen consignarse, entre los sucesores salientes de este trienio, la muerte del último superviviente de los fundadores de la Provincia, del P. Andrés de Aguirre, acaecida en Manila por el mes de septiembre de 1593. Era el P. Aguirre oriundo de Vizcaya, e hizo su profesión religiosa en el famoso convento salmantino, de donde partió para Nueva España con la misión que el año 1536 envió Santo Tomás de Villanueva. Pasó a Filipinas en la expedición de 1564 con el P. Urdaneta y Legazpi. A partir de este año, algo queda dicho de lo mucho que trabajó por el bien de los naturales de Filipinas y en defensa de los intereses de la Provincia (147). Como premio a su celo, el General de la Orden le confirió el grado del Magisterio con todos sus privilegios y exenciones, le concedió voz y voto en todos los Capítulos Provinciales que en la Provincia donde se hallare se celebrasen, y mandó además «que al dicho Padre no le sea por ningún nuestro inferior, contra su voluntad, encargado ni encomendado oficio todo el tiempo de su vida, de cualquier modo que sea» (148).

---

(146) AGI, Patr.º 24, r.º 52.

(147) Recorrió en sus viajes 25.000 leguas. Pasó a Filipinas en 1564; regresa al año siguiente a Méjico y España en compañía del P. Urdaneta; vuelve a Filipinas en 1578; en 1581, siendo Provincial, se traslada a España con el fin de defender los derechos de los Religiosos contra el primer Obispo de Manila; en 1587 está de vuelta en Méjico, donde preside el Capítulo Provincial de aquel año y gobierna por algún tiempo aquella Provincia; regresa definitivamente a Filipinas en 1593, para desde allí realizar su postrer singlatura, que le condujo, no lo dudamos, a la gloria.

(148) *Conquistas*, 468-471.

No mucho después de la del P. Aguirre, acaeció la muerte del Gobernador Dasmariñas. Deseando éste llevar a cabo la conquista del Maluco, hizo preparar una armada, al frente de la cual salió de Manila el 16 de octubre de aquel año. A los pocos días de navegación sobrevino un fuerte *baguio*—las pavorosas tormentas de Filipinas— que dispersó las naves, quedando apartada y sola la Capitana en que iba el Gobernador. Había éste dirigido algunas palabras duras a los chinos encargados de los remos, los cuales, rencorosos y llenos de codicia, aprovechando la coyuntura de la tormenta y el hallarse alejados del resto de la armada, en el momento en que descansaban los españoles, echaron mano a sus catanas y sin dar tiempo a defenderse degollaron traidora e inhumanamente a la mayor parte de la tripulación, siendo de los primeros en ser decapitados el Gobernador y, junto a él, el religioso Agustino P. Juan Bihuerta (149), que iba en calidad de Capellán en compañía del Franciscano P. Francisco de Montilla. Ocurrió esta bárbara matanza el 26 de octubre de 1593 (150). A propósito de lo cual, no deja de ser curioso el caso que cuenta el P. Gaspar de San Agustín y tras él todos los historiadores de Filipinas, y es que, el mismo día y a la misma hora en que los chinos decapitaban al Gobernador, se rajó una pared de la portería de nuestro convento manilense en que se hallaba pintado el retrato de Dasmariñas, coincidiendo precisamente la hendidura con la cabeza del malogrado Gobernador (151).

Buena memoria dejó tras sí el valeroso Dasmariñas. En los tres años que gobernó el Archipiélago se suprimió la Real Audiencia; dotó a la naciente ciudad de un cordón de murallas que, si no estaban a la altura de los adelantos de la época, eran lo suficientemente buenas para ponerla a cubierto de un golpe de mano; fundó la fuerza de Santiago, los Reales Almacenes de Manila y Cavite, el Colegio de Santa Potenciana para huérfanas de españoles; levantó cuarteles, hospitales y mercados públicos; fundó mucha artillería, mandó construir numerosas embarcaciones; en su tiempo se terminó también la catedral de Manila; e hizo, en fin, tales cosas que por todas y cada una merece gratitud y que la historia le coloque entre los gobernantes insignes de aquellas lejanas tierras. Con los naturales se mostró ver-

(149) Véase su biografía en JORDE, *Catálogo*, 31.

(150) Existe una *Relación* del caso hecha por don Luis Pérez Dasmariñas, hijo del Gobernador, en AGI, Patr.º 25, r.º 57.

(151) *Conquistas*, 463. Compuso una preciosa leyenda alusiva a este hecho JUAN JOSÉ TORAL, *Tradiciones Filipinas*, 33-43; narra el suceso el citado cronista franciscano, *ibid.*, 166-68.

dadero padre y protector. Algunos disgustos le sobrevinieron en su trato con los eclesiásticos, de quienes escribía: «no sé qué camino tomar ya con ellos pues no encuentro más que uno para poder conservar las islas: o darles por completo la jurisdicción temporal de ellas, o dar poder al Gobernador para deshacer las fuerzas eclesiásticas» (152). Con los Agustinos, particularmente, fueron muy cordiales las relaciones del infortunado Dasmariñas, aunque en alguna ocasión les acuse de inobedientes contra su Provincial (153). A su muerte tomó interinamente el mando de las islas el asesor D. Pedro de Rojas, pero por muy poco tiempo. Había dejado el Gobernador difunto pliegos de carácter reservadísimo en poder del P. Diego Muñoz, el cual se abstuvo de presentarlos en espera de que llegara de Cebú a Manila D. Luis, el hijo del Gobernador. Abriéronse entonces los pliegos y en ellos se halló el nombramiento de éste, el cual tomó posesión del Gobierno el día 3 de diciembre.

Una de las primeras medidas de su gobierno fue enviar cartas a China, rogando se le entregaran los asesinos de su padre y demás españoles, así como las cosas de que se habían apoderado. Nada se logró entonces. Años más tarde se localizaron a algunos de los traidores en Malaca; fueron llevados a Manila y ahorcados públicamente para escarmiento y ejemplo de los demás.

Otra de las medidas adoptadas por el Gobernador en 1594 fue la de dividir territorialmente las provincias de Filipinas entre las diversas Religiones, de suerte que los religiosos de una no entrasen a ejercer el ministerio donde los hubiese de otra. Esta disposición se tomó, de acuerdo con los Provinciales, en una Junta celebrada en nuestro convento de Manila. En virtud de lo cual en el Capítulo intermedio de nuestra Provincia —octubre de 1594— se cedieron definitivamente a los Dominicos las doctrinas de Cagayán.

Pocos días después de este Capítulo intermedio moría santamente en Manila, de donde era Prior en sustitución del P. Aguirre, el exprovincial P. Diego Muñoz, cuando contaba solamente 34 años de edad (154). Fue su patria la villa de Zafra, en Extremadura; hizo su profesión en el Convento de San Agustín de Méjico; pasó a Filipinas en 1578 siendo aún diácono; ordenado sacerdote, se le encomendó la cátedra de Teología en el convento de Manila. Por sus méritos

---

(152) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 18.

(153) Consta por una *Información* escrita por el mismo P. Muñoz en el mes de abril de aquel año. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 6.

(154) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 59.

y ciencia alcanzó el grado del Magisterio y fue nombrado Comisario de la Inquisición. Durante su Provincialato se comenzó la edificación del gran convento de San Pablo.

\* \* \*

El 11 de junio de 1595 fondearon en el puerto de Cavite los navíos *San Felipe* y *Santiago*, que llegaban de Acapulco a las órdenes del ilustre historiador de Filipinas D. Antonio de Morga, nombrado asesor y teniente Gobernador de las Islas, por cuyo motivo le hizo entrega del mando D. Luis Pérez Dasmariñas.

Con Morga llegaron misioneros de todas las Ordenes establecidas en el Archipiélago y la primera misión formal de Padres Jesuítas, al frente de los cuales figuraba el ilustre P. Pedro Chirino, portador de órdenes de su General para que se fundase en Filipinas una Vicaría Provincial, de la que fue primer Superior el P. Antonio Sedeño. A los Jesuítas recién llegados cedieron los agustinos varios ministerios de las islas Leyte y Bohol (155).

De los nuestros llegaron con el nuevo Gobernador dieciocho de los cuarenta reclutados en los conventos españoles por el P. Francisco Ortega (156). Al frente de la misión el P. Agustín de Tapia, célebre orador sagrado, y, entre otros, figuraban el P. Roque de Barrionuevo, que introdujo en las Islas la devoción al Santo de su nombre y acompañó al Gobernador Bravo de Acuña en la conquista de las islas Malucas, donde fundó un magnífico convento en la ciudad de Ternate; el P. Miguel García Serrano, más tarde Arzobispo de Manila, y el P. Hernando Guerrero, sucesor del anterior en el Arzobispado.

A poco de la llegada de estos nuevos misioneros, reunióse el Definitorio en Manila —a 16 de junio— para ver y examinar las reales Cédulas y papeles de que aquéllos eran portadores. Se recibió una carta del Cardenal Protector de la Orden, en la que notificaba cómo a instancias del católico monarca Felipe II había mandado Su San-

(155) En la Congregación Intermedia, que con fecha 31 de octubre de 1594 se había celebrado en Manila, acordaron los nuestros que, forzándoles la necesidad y penuria de misioneros a tener que abandonar algunos ministerios, se dejasen los de la provincia de Pintados, "empero que por ninguna ocasión se deje el convento de Cebú". *Lib. I de Gobierno*, fol. 78 v.º

(156) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Se conservan originales los *asientos* de estos 40 religiosos, con algunos memoriales, en que el P. Ortega expone las dificultades que hubo de vencer para su alistamiento, y cuenta cómo cayó enfermo en el convento de Medina del Campo y que padeció mucho de los ojos en el de Burgos.

tividad Clemente VIII que todas las Provincias ultramarinas estuviesen sujetas a los Provinciales de Castilla como a Vicarios Generales Apostólicos, y, por tanto, se debía prestar obediencia, a las cartas o patentes que envasen. En su virtud había despachado el Provincial de Castilla algunos papeles confirmando las actas de los Capítulos celebrados en Filipinas y otros de menor importancia (157).

De las últimas novedades de Filipinas daban cuenta al Rey los Provinciales, destacando la suma pobreza en que vivían, a causa de haberse incendiado muchas cosechas de arroz, que allí constituía el sustento cotidiano (158).

Por aquellas fechas se trataba en la Corte de la erección del Arzobispado de Manila y creación de los obispados sufragáneos de Nueva Segovia, Nueva Cáceres y Cebú. El 17 de junio de 1595 despachó Felipe II una Real Cédula a su embajador en Roma para que éste interesara a la Santa Sede en el asunto. A primero de agosto del mismo año expedía el Papa las Bulas erigiendo en Arzobispado la diócesis de Manila y creando las nuevas diócesis que se habían pedido (159). Para la de Cebú fue designado primer obispo el agustino Fr. Pedro de Agurto.

\* \* \*

Habiendo transcurrido el tiempo dispuesto por las leyes para el nuevo Capítulo Provincial, celebróse el 10.º de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús a 4 de mayo de 1596. Salió electo el P. Lorenzo de León, y en Definidores los PP. Juan Tamayo, Juan Bautista de Montoya, Andrés de Arce y Francisco de Bustos. Eligiéron-

(157) *Conquistas*, 473. En el *Libro de Gobierno*, al folio 79, se lee: "En 16 del mes de junio de 1595 años se hizo junta de difinitorio en este nuestro convento de San Pablo de Manila, en la cual se nos presentó un mandato y certificación del Ilmo. y Revmo. Sr. Cardenal y Protector general de nuestra Orden, por el que nos hace saber y notifica que le fue concedido por N. Ssmo. P. Clemente 8.º, *vivae vocis oraculo*, a petición de la Majestad del Rey don Phelipe N. Sr., que todas las Provincias de nuestra Orden de las Indias Occidentales fuesen submisas y subalternadas a los Padres Provinciales de la Provincia de Castilla que son u fueren como a Vicarios Generales Apostólicos, para que así en lo que por ellos se nos mandare, como en lo que se nos ofreciere ocurrir en nuestras necesidades, a ellos en todo obedezcamos; y así, por la presente les damos la obediencia en nombre de esta Provincia».

(158) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Está fechada en Manila, a 28 de junio de 1595, y firman: Fr. Alonso Ximenez, prov. O. P.; Fr. Diego Alvarez, O. S. A.; Fr. Juan de Garrovillas, O. F. M.; Antonio Godena, S. J.

(159) La Real Cédula, en TORRES MENDOZA: *Colec. de Docum. inéd.*, XXXIV, 86 y ss. Copias de las Bulas Pontificias en AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 18.

se 40 Piores para otros tantos conventos y se asignaron conventuales para cada uno de ellos. Se admitieron en el Capítulo y durante el trienio los conventos de Bigaa, Ibahay, Dumalag, Apalit, Malate, Agoo, Dingras Bangued, Jaro, Navalcan, Arayat y Baratao, todos ellos dentro de las tierras misionadas por los agustinos según la división territorial acordada y promulgada por Dasmariñas hijo.

Velando por la mejor observancia del voto de pobreza, se reiteró en este Capítulo la orden de que en todos los conventos se hiciese una caja de caudales en la que debían depositar los religiosos cuanto dinero y bienes tuvieran de su peculio, a fin de que, siempre bajo la dirección del Prior, se acudiese con ello a las necesidades del individuo y a las comunes del convento. Se tomaron asimismo otras determinaciones importantísimas encaminadas a la evangelización, fin principal por el que allí estaban. Pero no fue ésta solamente la preocupación de aquellos celosos apóstoles, sino que velaban igualmente por la civilización y cultura de los naturales.

Vimos, al tratar de la historia del convento de Manila, cómo ya en 1571 se declaró que aquélla fuese casa de estudios de Gramática, Artes, Teología y Cánones para indios y criollos. En la *Información* presentada por el P. Antonio Serrano en 1591, declara el regidor Antonio Ceñedo que en la mayor parte de las casas de los agustinos ha visto que «hay música y cantores, y escuela de leer y escribir en castellano, donde los muchachos indios deprenenden, y muchos saben ya leer y escribir, todo con mucha policía y curiosidad, que es contento verlo» (160). Puen bien; en una de las actas de este Capítulo se lee lo siguiente: «Item, se encarga a todos los ministros de indios que así como a los muchachos en las escuelas se enseña a leer y escribir, se enseñen a hablar también nuestra lengua española, por la mucha policía y provecho que de esto se sigue» (161). Y, porque a muchos de los misioneros les era casi imposible atender a esto, en el Capítulo siguiente se mandó fundar colegios de Gramática y estudios generales, para cuyo sostenimiento había de contribuir el mismo misionero con una cuota que entonces se tasó (162). De donde se deduce que, antes que el Gobierno de España se acordara de dictar órdenes y decretos para este ramo tan importante y capital de la enseñanza, había tomado la iniciativa la Orden Agustiniiana en Filipinas; como antes de que vieran la luz pública las famosas *Ordenanzas* de Ovando y

(160) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 59.

(161) *Lib. I de Gobierno*, fol. 81 v.º Véase AHA, X, 1918, 47.

(162) AHA, XIV, 1920, 236.

Raón, se habían ya impreso en imprenta de las Ordenes religiosas las obras tituladas «Práctica del ministerio que siguen los religiosos de N. P. San Agustín en Filipinas» y la «Práctica de Párrocos dominicana», aparte de otros libros de doctrina de que daba cuenta el Gobernador Dasmariñas, cuando, a 20 de junio de 1593, escribía al Rey: «En nombre de V. M. he dado licencia para que por esta vez y por la gran necesidad que había, se imprimiesen las doctrinas cristianas que en esta van, la una en lengua tagala, que es la natural y mejor de estas islas, y la otra en la china, de que espero resultará gran fruto en la conversión y doctrina de los de una nación y de la otra, y por ser en todo las tierras de las Indias más gruesas y costosas en las cosas, las he tasado en cuatro reales cada una, hasta que en todo V. M. se sirva ordenar lo que se ha de hacer» (163). En fin, que se adelantaron con mucho las Ordenes religiosas, particularmente los Agustinos, a introducir nuestra cultura en el Archipiélago, y, como arriba se dijo, fue el convento agustiniano de Manila el primer colegio que hubo en Filipinas, después del de Cebú. Bien pudiera ser llamado la primera universidad del Archipiélago. Y fue lamentable que los agustinos del siglo XVII abandonasen la obra docente iniciada en el XVI, pues aunque los jesuitas y dominicos hubieran abierto sus escuelas, nunca resultaban superfluas las agustinianas, ni el enseñar las ciencias eclesiásticas y sus auxiliares está en pugna, sino que coadyuva poderosamente a los trabajos apostólicos a que se quiso destinar exclusivamente nuestra Provincia. Por manera que, aunque fueran pocos los agustinos de aquel entonces, no debieran nunca, a nuestro juicio, haber abandonado la enseñanza superior de que fueron los iniciadores.

No pensaron así nuestros antiguos venerables padres del siglo XVII. Con el mayor respeto a su virtud y sabiduría, séanos lícito pensar que con esa medida empezaron a crear un estado tan exclusivamente apostólico en la Provincia, que él dio origen a su posterior legislación especial sobre lectores y maestros y a que fuese muy difícil variar de rumbo cuando las nuevas necesidades de la sociedad reclamaron otras orientaciones. De ahí nacieron varios conflictos en el seno mismo de la Provincia, que, aunque causa de separaciones dolorosas, afortunadamente no existen ya (164).

A este propósito juzgamos de interés reproducir aquí las palabras

(163) AGI, Patr.º 25, r.º 52. No se acompañan los libros de doctrina a que se refiere la carta del Gobernador.

(164) Nos referimos a la separación de la Provincia Matritense.

con que termina su *Biblioteca Idiomática* el autor del *Osario Venerable*. Después de una lista interminable de los libros compuestos por los agustinos en las lenguas del Archipiélago, dice el P. Agustín M.<sup>a</sup> de Castro:

«Este es el número de libros que ha podido averiguar mi exquisita diligencia; pero estoy bien persuadido que faltan muchos otros que mi mala fortuna me ha ocultado, y muchos más los que han perecido en tiempos de guerras, incendios, naufragios, robos y otras calamidades que abundan en todo el mundo. Basta lo apuntado aquí para que vea el lector los selectos manuscritos de Teología, Cánones, Escritura, ascéticos, predicables, de moral, de historia y de todas las demás ciencias que han trabajado siempre los individuos de esta corta Provincia, y tan corta que jamás ha podido llegar a doscientos frailes; y que si se publicasen o imprimiesen, daría grande honra y fama a esta Religión Eremitica; pero con lástima y dolor intrínseco de mi corazón los veo sepultados para siempre jamás entre el polvo y estiércol de las Bibliotecas.

Antiguamente tenía ésta mi Provincia escuelas públicas de todas estas ciencias en Lubao, en Guadalupe, en Manila, como dice Fr. Gaspar y lo he leído en el Libro de Definitorios, donde cada trienio se nombraban lectores de gramática, artes y teología para Manila y Cebú especialmente, y de donde salieron buenos discípulos, de los cuales muchos tomaron la cogulla agustiniana y sirvieron mucho a la Orden. Así proseguimos hasta que los PP. Jesuitas y Dominicos tomaron esto con tanto empeño y eficacia, que llegó a haber tres universidades regias y pontificias en esta pequeña ciudad de Manila el año 1717, como dice Murillo, página 170: una de los jesuitas, otra de los dominicos y otra del Rey.

Cerramos nuestras escuelas por superfluas e inútiles, y sólo de puertas adentro se ha proseguido la enseñanza de nuestros jóvenes, como lo prescriben las Constituciones y leyes de esta Provincia Apostólica.

Se quitaron los Magisterios y funciones literarias ruidosas, y solamente han quedado cuatro lectores jubilados de número con las circunstancias que manda la Bula del Papa Inocencio XI. Y a esto se reduce todo el premio que aquí hay para los letrados religiosos.

Pero, no obstante esta escasez y sequedad de premios, ha tenido siempre esta Provincia sujetos de tan elevadas letras (los más vienen ya hechos de España), que pudieran sobresalir en los grandes teatros

de Salamanca, París y Lovaina, y dejar en ellos eterno monumento de su nombre con estos manuscritos. Pero reducidos a la corta y triste esfera de este archipiélago filipino, se han sepultado entre el polvo y el olvido sus escritos, sus sudores, sus empresas y aun sus nombres. No sin razón justísima llaman algunos a este reino de Manila *sepulcro de talentos y limbo de ingenios*. Y lo mismo sucede a proporción en las demás sagradas religiones.

Pero ¡ay, Dios mío!, aquí está el mérito sólido, a que no faltará el premio correspondiente de sacrificar el *primogénito*, decía uno de estos bien experimentados; algo suplirá ésta mi lista, si no se pierde.

Quien quisiera saber los motivos de no imprimirse ni publicarse tanto libro docto como se guarda en Manila, en Méjico, en Lima y en otras mil bibliotecas, léalo despacio en la crónica de nuestro doctísimo Calancha, en la vida del insigne escritor Fr. Juan Caxica (165). A los cuales añado yo otro que he probado aquí en Manila, y es que la Real Audiencia no quiera dar licencia para imprimir idiomas, a causa de estar mandado por repetidas cédulas reales el que se use y propague la lengua castellana entre los indios naturales, y que se quiten todos los tropiezos que lo impidan. La mismo mandan los Concilios Provinciales y las Actas de esta Provincia antiguas y modernas. Y digo que esto sería cosa buena y utilísima, si se pudiera conseguir. Otro impedimento grande es la pobreza religiosa.

Por último, advierto que de todos los impresos aquí mencionados se han remitido ejemplares a Roma para la Biblioteca Angélica por los años de 1766, en donde los podrá ver el curioso y aficionado indagador de idiomas, y de tales idiomas como son estos asiáticos, antiguos, nobles y admirables... Lo cual debe ser de mucho consuelo y alegría para los ministros evangélicos que están trabajando en estas dichas lenguas, pues sin ser doctores graduados en universidad terrena, ya Dios Nuestro Señor les tiene preparado la laureola de maestros en su eterno e inalterable reino» (166).

\* \* \*

A primero de junio de 1596 llegó a Manila, con título en propiedad de Gobernador y Capitán General de las Islas, don Francisco Tello de Guzmán, caballero del hábito de Santiago y Tesorero que

(165) ANTONIO DE LA CALANCHA: *Chronica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú*, Barcelona, 1639, 855 y ss.

(166) *Misioneros Agustinos*, 388-391.

había sido en la Casa de Contratación de Indias. Le acompañaban en su viaje algunos religiosos agustinos que habían quedado de la misión anterior en Nueva España.

El 12 de julio del mismo año salió del puerto de Cavite con rumbo a Nueva España el galeón «San Felipe». Iban en él los Padres Diego de Guevara y Juan Tamayo, elegidos en un Definitorio como Discreto y Definidor para el Capítulo General de Roma, y les acompañaban los Padres Mateo de Mendoza y Diego de Vivar (167). Navegaron con bonanza al principio, pero pronto se alborotó el mar, y fueron tan terribles las borrascas y tormentas que, maltrecho y desbaratado, fue a dar el navío a la costa del Japón. Ocurría esto el 18 de octubre. Los naturales de aquella costa obligaron a los pasajeros a tomar puerto en Urando y desembarcar cuanto en el galeón llevaban. Sacaron, en efecto, el cargamento a tierra, y de allí a poco el galeón se fue a pique, inaugurándose con esto para los desgraciados naufragos toda una cadena de penalidades.

Una comisión, de la que tomaban parte dos de los agustinos, fue a entrevistarse con el Emperador Taycosama y los otros a pedir a los embajadores Franciscanos, P. Bautista y compañeros que intercedieran ante él a fin de que ordenada la devolución de las mercancías y les prestara embarcación para volver a Filipinas. Pero, despertada la codicia del Emperador y sus adláteres con la riqueza del navío, nada adelantaron con esta entrevista, sino excitar el odio que anidaba contra los españoles y que culminó con el martirio de los Padres Franciscanos llevados a Nagasaki, donde fueron crucificados y alanceados inhumanamente el 5 de febrero de 1597.

Consumado este cruel martirio, permitió Taycosama a los tripulantes del «San Felipe» regresar a Manila. Llegaron allí el 15 de abril. Pronto cundió la noticia de los sucesos ocurridos y del martirio de los Franciscanos, lo que causó en la capital de las Islas general consternación.

Reuniéronse con este motivo las autoridades civiles y eclesiásticas en nuestro convento de Manila y acordaron hacer una pública manifestación de dolor, celebrar solemnes honras por los mártires y solicitar su canonización. Convínose asimismo enviar una embajada al emperador japonés para protestar de su conducta, en demanda del cuerpo de los mártires y del importe de las mercancías injustamente

---

(167) Elegidos en Definitorio celebrado en Manila, a 24 de junio de 1596. *Lib. I de Gob.*, fol. 87 v.º

detenidas. Entre los comisionados figura el P. Mateo de Souza, agustino portugués de Goa, afiliado a la Provincia de Filipinas (168). Al año siguiente —1598— regresaba la embajada a Manila con las reliquias de los mártires franciscanos del Japón (169).

Por este tiempo se suscitaron en Manila algunas contiendas entre Dominicos y Agustinos a causa del ministerio de los Chinos, y entre los frailes en general y los clérigos acerca de las doctrinas que querían para sí estos últimos, sobre todo las más cercanas a la Capital. A tal punto llegaron estas disputas que en 1596 avisaba al rey el factor Francisco de las Misas, diciendo que causaba escándalo y mal ejemplo ante el pueblo y que en ocasiones habían llegado «hasta venirse a las manos en las calles públicas y decir mal los unos de los otros en el púlpito». Echa la culpa de todo al Gobernador Tello por no poner remedio y oír indistintamente a todos, «que parece un jubileo el de los pleiteantes» (170). Hasta Méjico habían llegado, corregidas y aumentadas, estas disensiones clericales de Manila, pues desde allá escribía también al Rey el nuevo Arzobispo, pidiendo se mandase corregir los excesos de los frailes, especialmente de los agustinos, en su oficio de doctrineros (171).

A este tiempo pertenece una carta del Provincial P. Lorenzo de León, en la que avisa al Rey lo muy grata que fue a todos la llegada del Gobernador Francisco Tello y, contra la opinión que hasta ahora había prevalecido, dice que se podría dar orden para que todos los años pasasen de Nueva España a las Islas media docena por lo menos de Religiosos, ya que esto sería más fácil, más económico para la Real Hacienda y porque los de allí están más avezados al ministerio que los que vienen de España, de los cuales muchos se vuelven y otros se quedan en Méjico, no obstante las rigurosísimas órdenes que sobre esto se habían dado (172).

No todos pensaban lo mismo sobre este particular, y, de hecho,

(168) Definitorio de 8 de junio de 1597: "Este día se admitió por hijo de esta Provincia, para que goce de todo lo demás que gozan los hijos della al P. Mtro. Fr. Miguel de Sosa." *Lib. I de Gob.*, fol. 89.

(169) Sobre la pérdida del "San Felipe" existe una relación muy detallada, escrita por Mateo de Mendoza, en AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79; y carta del Gobernador Tello al Rey, fechada en Manila, 18 de mayo, *ibid.*, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 18. Para lo referente al martirio de los Religiosos Franciscanos, véase JUAN FRANCISCO DE SANTA INÉS: *Crónica de la Apostólica Provincia de San Gregorio*, III, Sampaloc, 1738, y MARCELO DE RIVADENEYRA: *Historia de las Islas del Archipiélago ...*, Barcelona, 1601.

(170) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 29.

(171) AGI, Indif. Gral., 1415. "De México, a 1 de noviembre de 1596".

(172) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. Manila, 3 de agosto.

en el mismo Consejo de Indias parecían estar convencidos de que surtían mejor efecto los enviados desde España. Prueba de ello las facilidades que para esto daban. En una *Memoria* del Consejo se informa al Rey que fueron 76 los frailes que se enviaron a Filipinas en el año 1594: 40 Agustinos, 18 de la Compañía y 18 Franciscanos; en 1595 son 134 los que embarcaron con el mismo rumbo: 24 de la Compañía, 40 Agustinos, 30 Franciscanos y 40 Dominicos, «y este año de 1596 van 105: 30 Agustinos y 75 Dominicos, por lo que se ve que en esto se ha tenido muy grande y particular cuidado» (173). Por lo que atañe a los agustinos, sabemos las facilidades dadas al P. Ortega para que alistara todos los misioneros necesarios, despachando el Rey varias cédulas, dirigidas al Provincial de Andalucía, ordenando prestase ayuda y favor al Procurador de Filipinas a fin de que reclutase en su Provincia todos los que se sintiesen animados a ir a las misiones (174). Con fecha 14 de abril de 1597 pedía el P. Ortega se enviara orden al Virrey de Méjico para que no consintiese se quedaran allí los religiosos destinados a Filipinas. El día 13 de junio del mismo año firmaba el Rey dicha orden, encargando lo que el P. Ortega solicitaba (175).

Se recrudecían, en 1597, las necesidades de la Provincia, empeñada en la edificación de la Iglesia y convento de Manila. A fin de allegar recursos con que llevar a cabo estas obras, abrieron nuevamente los agustinos una *información* de los servicios que la Provincia había prestado hasta aquella fecha, siendo casi en todo idéntica a la que en 1591 hizo el P. Antonio Serrano. Encabeza la de este año una carta del P. Provincial, Lorenzo de León, y la presenta el Procurador P. Pablo Trujillo (176). Tributa en dicha información merecidos elogios a la Provincia agustiniana el Gobernador Tello, a quien corresponden los nuestros enviando al soberano una carta en que piden se remunere a don Francisco Tello por su buen gobierno y «atento a la piedad y entrañas nobilísimas y cristianas con que trata a los pobres y en particular a las Religiones, como padre y defensor de ellas» (177).

En un Definitorio habido en este año, el 29 de agosto, se nombró Definidor y Discreto para el Capítulo General, en sustitución de los Padres Guevara y Tamayo, al Padre Nicolás Melo, a quien, por

(173) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 1.

(174) AGI, Indif. Gral., 2869, tom. V, fol. 184 v.º

(175) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 20, y también en Indif. Gral., 2869, t. V, folio 106.

(176) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Consta de 41 folios.

(177) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. Manila, 20 de junio de 1597.

ser ya poco el tiempo que mediaba hasta el Capítulo General, se le ordenó hacer el viaje por la India en vez de ir por la vía ordinaria de Méjico (178). De él y de su compañero, el Hno. Nicolás de San Agustín, se hará mención al llegar el año de su martirio.

En otro Definitorio, casi a fines de 1597, determinaron los superiores de la Provincia, acatando órdenes recibidas de España, dejar el convento de Macao a los agustinos portugueses de la India. De vuelta de aquel convento a Manila murieron en un naufragio el Prior P. Diego de Espinar, el P. Nicolás de Tolentino y el Hno. Luis Arias.

Al año siguiente, en el mes de mayo, arribó a las islas el primer Arzobispo de Manila, Fr. Ignacio de Santibáñez, O. F. M., que tomó posesión el 28 del mismo mes y falleció el 14 de agosto (179). Con él llegó también el P. Fr. Pedro de Agurto, que al poco tiempo se se hizo cargo de la nueva diócesis de Cebú, de la que venía consagrado Obispo.

Desde Nueva España acompañaba a los señores Obispos una misión de 27 agustinos (180), entre los cuales y como superior el infatigable apóstol P. Esteban Carrillo; el P. Alonso de Méntrida, famoso por sus hazañas y correrías apostólicas a través de las abruptas montañas de Aclán, autor de varias obras en lengua bisaya, que le merecieron el sobrenombre de Demóstenes de aquella lengua; el P. Hernando Morales, fundador de numerosos pueblos por él convertidos; el P. Solier, que murió siendo Arzobispo de Santo Domingo; el sabio lingüista P. Francisco López, y otros. Del feliz arribo de estos *veintisiete* nuevos operarios notificaban al Rey, y le dan por esta merced las más expresivas gracias y besan las manos el Provincial y Definitores en carta de 25 de julio de 1598 (181). Avisan en esta carta haberse restablecido la Audiencia de Manila bajo la presidencia del Gobernador don Francisco Tello. Tuvo lugar la ceremonia el día 8 de mayo. Como cuando se fundó, salió el sello real del convento de San Agustín (182).

(178) *Lib. I de Gob.*, fol. 90 v.º

(179) El primer Obispo, Fr. Domingo de Salazar, O. P., murió en Madrid a fines del año 1594.

(180) El P. Gaspar, *Conquistas*, 487, dice que fueron 15; el P. Jorde, *Catálogo*, 52 y ss., enumera 16.

(181) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84.

(182) He aquí cómo describe el Dr. Morga, testigo presencial, este acontecimiento: "En ocho días de mayo, deste año de quinientos y noventa y ocho, se recibió el sello real de la audiencia, trayéndolo del monasterio de San Agustín a la iglesia mayor sobre un caballo, enjaezado de tela de oro carmesí, debajo de un palio de la misma tela, cuyas varas llevaban los regidores de la ciudad, con sus ropones de terciopelo carmesí aforrados de tela de pla-

A 24 de junio escribía el nuevo Arzobispo relatando su llegada a Manila al cabo de tres años que salió de Madrid; cuenta la suma pobreza en que halló la iglesia de Filipinas; acusa al Gobernador de muchos vicios y maldades; que existía y se daba con frecuencia entre los sangleyes el pecado nefando y que por todo ello se imponía la necesidad de la Inquisición en las Islas (183). Remacha el clavo el doctor Morga, diciendo que todo ello es debido a los doctrineros que administran a los indios, acusándoles de mal ejemplo por sus contrataciones, juegos, deshonestidades y de que tienen muy suntuosos conventos (184).

Por lo que a los agustinos se refiere, si bien la Provincia seguía creciendo y expansionándose y no le faltaban sujetos eminentes en santidad y ciencia, es cierto también que por aquel entonces sufría algún menoscabo la disciplina religiosa. En la carta del Arzobispo antes citada se insinúa el motivo de tal relajamiento: dice el venerable Prelado que necesita la Provincia de los agustinos algunas reformas, y que todo el mal es debido a los criollos (llamaba así a los que procedían de Méjico), que, viéndose muchos en número, ambicionaban

---

ta blanca, y calzas y jubones de la misma tela; el caballo, sobre el que iba el sello en una caja de tela de oro con una cubierta de brocado, lo llevaba el que hacía el oficio de alguacil mayor del diestro; y el Presidente y Oydores alrededor del caballo, todos a pie y descubiertas las cabezas; delante iba mucho acompañamiento de toda la ciudad con costosos vestidos y galas; y detrás todo el campo y gente de guerra con sus cajas y banderas, las armas en las manos, y los capitanes y oficiales en sus lugares, y el maestre de campo delante con su bastón. Las calles y ventanas ricamente adornadas de muchas colgaduras y aderezos, y muchos arcos triunfales, con música de ministriles, trompetas y otros instrumentos. Llegado el sello a la puerta de la iglesia mayor de Manila, le salió a recibir el Arzobispo de pontifical, con la cruz y cabildo y clerecía de la iglesia. Habiéndolo bajado del caballo, la caja en que iba debajo del palio lo metió en las manos del presidente, y con él los Oydores, dentro de la iglesia, entonando la capilla de cantores el *Te Deum Laudamus*. Llegaron al altar mayor, sobre cuyas gradas había un sitial de brocado donde se asentó la caja con el sello, y todos de rodillas, el Arzobispo cantó algunas oraciones al Espíritu Santo, y por la salud y buen gobierno del rey nuestro señor; y volviendo a tomar el presidente la caja con el sello, en la misma orden y música que habían entrado en la iglesia fué sacado de ella, y vuelto a ponerse sobre el caballo, y quedándose a la puerta el Arzobispo y clerecía, prosiguió el acompañamiento hasta las casas reales, que en un aposento bien aderezado, debajo de un dosel de terciopelo carmesí con las armas reales bordadas, sobre una mesa cubierta de brocado con sus almohadillas de lo mismo, se asentó y dejó la dicha caja con el sello real dentro, cubierta por cima con un paño de tela de oro carmesí ...” ANTONIO MORGA: *Sucesos de las Islas Filipinas*, París, 1890, 90-92.

(183) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 32. En Manila, a 24 de junio. En las ordenanzas dadas por la Audiencia se pena a los chinos con ser quemados vivos y confiscación de sus bienes por cometer o intentar cometer ese pecado, encargando mucho a los Religiosos que se den a conocer dichas ordenanzas a chinos e indios. En AGI, Patr.<sup>o</sup> 25, r.<sup>o</sup> 60.

(184) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 18.

los primeros puestos, y trabajaban más que por la honra de Dios y gloria de la Provincia por sus intereses particulares, queriendo ser ellos los primeros en todo. Estas acusaciones dieron pie a que desde la Corte se despachasen Reales Cédulas: al Gobernador, para que prestara ayuda al Provincial, si éste la creía necesaria para corregir los excesos de los religiosos; al Provincial, para que entendiese en corregir y remediar lo que pudiese; al Arzobispo, para que pusiera enmienda en lo tocante a la jurisdicción en el oficio de los curatos (185).

Ninguna otra cosa de especial interés encontramos en este trienio, como no sea consignar, a título de curiosidad solamente, la orden del Vicario General de España, recibida por estos años en Manila, por la que se prohibía bajo pena de nulidad y excomunión que ningún Hermano Lego, por virtuoso y sabio que sea, pueda ser elegido Prior o Vicario Prior.

En un Definitorio privado celebrado en Manila por junio de 1598, dice el P. Gaspar de San Agustín que se nombró el primer cronista de la Provincia en la persona del P. Francisco Muñoz, residente en Méjico, sin que se tenga noticia dejara nada escrito. Posteriormente, se nombró al P. Martín Claver, que no pasó en su historia del año 1577. «Otros muchos se han querido dedicar a esta obra —dice el P. Gaspar— viendo nuestro descuido...» Sí, descuido proverbial. De pocos como de los Agustinos puede decirse con más propiedad aquello de que fueron más cuidadosos en facellas que en contallas. En fin, que, según el P. Gaspar, hasta que se le encargó a él no hubo tal cronista de la Provincia (186).

A principios de 1599 fue presentado el P. Francisco de Ortega para el Obispado de Nueva Cáceres, por muerte del P. Luis Maldonado, O. P., propuesto primeramente, y del P. Alonso de Castro, O. S. A., también fallecido en 1597 (187).

El 13 de septiembre de 1598 falleció el gran monarca Felipe II, el más grande Rey misionero, a quien fue y será siempre deudora la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas,

(185) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 329, tom. I, fol. 16. Fecha en Palencia, a 1 de marzo de 1599.

(186) *Conquistas*, 489. En el *Lib. de Gob.*, fol. 98, se lee: "El 1 de junio se admitió y rescibió por Coronista de la Orden en esta nuestra Provincia al P. Fr. Francisco Muñoz, prior del convento de Acatlán en la Provincia de Nueva España, con todas las exempciones, privilegios..."

(187) Consérvanse las *Consultas* del Consejo de Indias sobre la presentación del P. Ortega para el Obispado de Nueva Cáceres en AGI, Indif. Gral., 745, y las cartas del Rey al Papa y al Embajador en Roma pidiendo el nombramiento. *Ibid.*, Indif. Gral., 2857, tom. I, fol. 10.

por los inestimables beneficios que recibió de su liberalísima mano (188). Le sucedió en el trono su hijo, Felipe III, que heredó de su padre, si no las dotes de prudencia, sí el amor a la expansión de la religión católica.

\* \* \*

Celebróse el XI Capítulo de la Provincia a 15 mayo de 1599. Fue elegido Provincial sin contradicción alguna el P. Juan Montesdeoca, celosísimo misionero, muy amante de la oración y del esplendor del culto divino, el cual trabajó incansablemente en pro de la observancia regular de la Provincia, a la que visitó convento por convento, sin temor a los peligros de la navegación, tan frecuentes en aquellos tiempos, por los muchos piratas que merodeaban las islas. Cuatro meses se pasaron en una ocasión sin tener noticia alguna de él, y cuando ya se le daba por perdido, fue el Señor servido que pareciese sano y salvo después de haber corrido inminentes peligros y pasado tremendas penalidades. Al poco tiempo de su elección escribía al Rey mostrando su pesar por el cargo de Provincial que le habían dado, para el cual confiesa con humildad que se sentía sin fuerzas después de los dieciséis años que había misionado en Nueva España y doce en las Islas, por lo cual pide licencia para volverse a «estos reinos» (189).

Fueron sus Definidores los PP. Mateo de Mendoza, Juan Gutiérrez, Esteban Marín y Juan Bautista Hernández. Se nombraron Priors de cincuenta conventos con los oficiales necesarios para cada uno.

Arriba se hizo alusión a alguna de las determinaciones que se tomaron en este Capítulo. He aquí otras actas no menos interesantes relativas a la enseñanza: «Ponemos estudio de Artes, y, de hecho, mandamos al P. Prior que fuere de este convento de San Pablo de Manila la sustente y tenga, haciendo que con toda diligencia y cuidado se lea y estudie, dando al lector y estudiantes todo el favor y ayuda necesarios, reservándoles lo más que en sí fuere de ocupaciones incompatibles a sus estudios, lo cual se le manda en obediencia para que venga a tener efecto; y para que de parte de los estudiantes no haya inconveniente alguno en lo que es salir a la ciudad, mandamos que to-

(188) Datan del 26 de septiembre las Reales Cédulas comunicando a los Obispos, Gobernadores y Provinciales de Filipinas la muerte del Rey Prudente. En AGI, Indif. Gral., 427, tom. 30, fols. 470 y ss.

(189) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Manila, 12 de julio de 1599. Al margen de esta carta se lee: "que se le dé licencia"; pero no consta que saliese de Filipinas, donde falleció en el año 1612. Era natural de Utrera (Sevilla) e hijo del convento de Méjico.

dos estén con nombre y título de Colegiales, la cual colegiatura será como en todos los demás Colegios de nuestra Orden, conviene a saber: que el Prior del Convento, ni otro que estuviere por mayor, no pueda enviar a ningún Colegial fuera, ni ellos puedan ir, sino sólo en los casos siguientes: *scilicet*, que podrán ir a cualquier convento, *recto trámite*, y a cualquier conclusiones, y a oír sermón en cualquiera Iglesia y hospital, y asimismo podrán salir con los padres Prior y Subprior y lector, y quando se ofrezca en caso de necesidad podrán salir con el P. Procurador o con cualquier otro con licencia de N. P. Provincial *in scriptis*. Se pone estudio de Gramática en el Convento del Santísimo Nombre de Jesús de Cebú, del cual nombramos Lector al P. Alonso de Méntrida ...» Se encarga además en general a los Padres ministros «enseñen a leer y escribir a los niños de sus ministerios, y sobre todo, nuestra lengua española, por la mucha policía y provecho que se sigue» (190). Ya se presentará ocasión de añadir algún comentario a estas sapientísimas disposiciones de nuestros venables antepasados.

No obstante los buenos deseos del P. Provincial de restituir la Provincia a su pristino estado en punto a observancia, seguían los partidos y banderías, ocasionados por el P. Lorenzo de León, que, como arriba se ha indicado, era partidario de que los misioneros de Filipinas fueran escogidos entre los de Nueva España donde él había tomado el hábito. Se interesaban en esto los originarios de la Provincia de Méjico, que vieron en esto un medio para medrar, y así, a mediados del año 99, enviaron a España por medio de la Audiencia de Méjico un *parecer* sobre la conveniencia de que fueran de aquella Provincia los operarios del Evangelio que se enviasen a Filipinas (191). Ambos partidos habían logrado interesar y ganar a su favor a las primeras autoridades. Desde Manila escribía el Gobernador don Francisco Tello: «La Orden de San Agustín tiene necesidad de ser visitada, porque, aunque hay religiosos graves en ella, otros hay que dan cuidado con su modo de vivir y proceder, y tienen poca conformidad los criollos con los de Castilla, y así converná al servicio de Dios y de V. M. que vengan de la una parte o de la otra, porque ahora hay grandes bandos entre ellos, y los que vinieren es necesario procurar no sean mozos ...» Dice a continuación que tiene la Orden

(190) *Lib. I de Gob.*, fol. 104-106. Son las actas 9 a 13. Para atender a los estudios, tanto en Manila como en Cebú, se señala una colecta con la que han de contribuir los restantes conventos de las Islas.

(191) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 12.

sesenta casas y en ellas 108 sacerdotes y 53 entre Coristas y Hermanos, y como «ha de tomar nuevas casas —agrega—, así por las nuevas entradas como para que haya suficiente doctrina», propone al Rey se envíen cada año 20 religiosos a costa de la Real Hacienda, «y serán más suficientes de la Nueva España donde hay muchos y están hechos ya a doctrinar y tienen la mitad de camino andado» (192). Posiblemente fue portador de esta carta el P. Lorenzo de León, que por este tiempo pasó a España con título de Procurador de la Provincia (193). Le recomendaba también la Real Audiencia de Manila para que fuesen atendidas sus peticiones en los negocios que llevaba de la Orden y de la Ciudad (194), y a su paso por Nueva España le dio asimismo el Virrey cartas de recomendación para que se oyeran sus pretensiones de que se enviaran a predicar el Evangelio a Filipinas religiosos que hubieran tomado el hábito en Méjico (195).

Merece la pena insertar aquí la carta que de su puño y letra dirige a Felipe III el celoso P. Pedro de Arce, a quien pudiéramos llamar el caporal de los que opinaban de distinta manera. Dice así:

«Señor. Mucha pena nos ha causado la muerte de nuestro bueno y santo Rey padre de V. M. don Felipe que sea en gloria, que bien entiendo yo está allá, pues sus obras fueron tan christianas como todo el mundo sabe. Esta pena se nos ha olvidado y mitigado por haber sucedido V. M. en su lugar a quien nuestro Señor dé largos años de vida para bien de su iglesia, como este siervo y capellán de V. M. desea. Aunque soy el más inútil religioso de la Orden de Nro. P. S. Agustín y el menos celoso della, con todo mi poco celo no puedo dexar de dar cuenta a V. M. de la necesidad que tiene, que es de que V. M. sea servido se reforme, porque tiene grande necesidad de reformación como V. M. ya sabrá y al presente se le escribe de parte de muchas personas graves y celosas de la honra de Dios y del bien de nuestra Orden; la misma necesidad que ha tenido hasta aquí, tiene al presente, porque aunque hay religiosos santos y buenos no pueden nada, porque los que no lo son prevalecen; y para esta reformación es necesario envíe V. M. persona tal con plena potestad para arrancar de aquí algunos frailes para que esto quede quieto; y mande V. M. que los que van este año, que son el P. Fr. Lorenzo de León y el

(192) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 6. Manila, 14 de julio de 1599.

(193) Nombrado Definidor para el Capítulo General en Definitorio de 23 de junio de 1599. Discreto para el mismo el P. Juan Damorín. *Lib. I de Gob.*, folio 117.

(194) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 18.

(195) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 13. México, 5 de marzo de 1600.

el P. Fr. Juan Damorin no vuelvan más acá, porque no conviene, como V. M. sabrá por relaciones que van, porque Fr. Lorenzo en todo su trienio no remedió ni castigó nada, que fue muy remiso, y es necesario dé cuenta muy estrecha allá, y su compañero ha vivido mal y así no hay para que vuelvan más acá, antes es necesario llevar también otros. No quiero cansar a V. M. con carta larga y mala letra, porque ya va a V. M. y a su Real Consejo larga relación de todo. V. M. perdone la letra que por algunos respetos quise fuese de mi mano y no de ajena. Si a V. M. mostrasen una información en abono de mi Orden no haga V. M. [caso] que la hizo el Gobernador por ser amigo del P. Fr. Lorenzo; la verdad es que tiene necesidad grandísima de reformación y creame V. M. que le digo la verdad como conviene decirle a mi rey y señor. Gde. nro. Señor a Vra. Magd. largos años. De Manila y de julio 10 de 99. Fry P.º de Arce» (196).

El celo por la gloria de Dios y bien de la Orden del P. Arce, que —como se verá— llegó a escalar los primeros puestos de la Provincia y de la iglesia en Filipinas, quizá le haga mostrarse un poco exagerado; pero el hecho no deja de ser cierto, y por serlo, dio origen a las famosas *alternativas*, que tanto males acarrearón a todas las Ordenes, así de América como de Filipinas. Ya veremos el resultado que dieron todas estas quejas, cómo se trató de contentar a unos y a otros y cómo años más tarde volvieron a encontrarse de nuevo los ánimos y ser causa de graves disturbios.

Hemos insinuado ya en alguna ocasión, y tendremos muchas más para comprobarlo, que se veían los mares de las islas infestados de piratas. Filipinas excitaba el espíritu aventurero, o mejor dicho, pirático de chinos y japoneses, y de los moros de Borneo, Joló y Mindanao, que vieron siempre con malos ojos el establecimiento de una nación como España en costas que ellos habían dominado casi exclusivamente hasta el siglo XVI. Diariamente llegaban a Manila champanes y embarcaciones cuyo objeto era reconocer la fuerza de los españoles y establecer relaciones con los muchos chinos y japoneses que vivían entre los tagalos. Los sucesos de Limahóng, y otros que hemos omitido, pudieran atestiguar que la historia de aquellos tiempos era para los españoles que moraban en el Archipiélago un tejido de miserias, zozobras y preocupaciones. No se veían inmunes tampoco los indios, porque fundados los pueblos, en su mayor parte cercanos a la

---

(196) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 35. En verdad, la letra es enrevesada y pijoja.

playa, eran asaltados de noche y amanecían sus gentes bajo cubierta de los barcos piratas, navegando para Joló o Borneo, donde iban a aumentar la riqueza de aquellos salvajes, riqueza que principalmente consistía en el número de esclavos. Esto hacía que los pobres naturales apenas si podían dedicarse a la agricultura ni a la industria en que los había iniciado el misionero, porque rarísima vez eran ellos los que recogían el fruto de su trabajo. Para aminorar los desastrosos efectos de aquella especie de *razzia* del malayismo mahometano, idearon los misioneros el *bantayán*, especie de garita grande con un esquilón pendiente del techo, donde velaban por turno los vecinos, que en caso de peligro o alarma tocaban a rebato. Pero sucedía frecuentemente que los encargados de esa vigilancia nocturna se dormían como lirones y eran pasados a cuchillo por los piratas, o dormidos tocaban maquinalmente el esquilón y acaecía en los pueblos lo de la fábula del lobo y el pastor. Especialmente en las Visayas, Calamianes y Mindoro, la defensa exigía mayores precauciones, porque, alejados como se hallaban de Luzón, la invasión era constante y el peligro continuo. No sólo tuvieron los Padres doctrineros que establecer fortalezas, que ellos mismos vigilaban, escalonadas en las riberas del mar, sino que dotaron a cada pueblo con una o más embarcaciones ligeras, llamadas *barangayanes* o *paraos*, para que hicieran un servicio de policía parecido al que hacen ahora los guardacostas. Por supuesto que los mismos frailes, para animar a los indios, tenían que ponerse muchas veces al frente de las expediciones contra los piratas en cuyas manos caían con su pueblo; por lo que, en más de una ocasión, quedaron algunas islas abandonadas, bien por esclavitud, bien por muerte de los Padres, y como el reemplazo no podía menos de tardar, cuando iban los nuevos misioneros encontraban tan salvajes a los indios como a los comienzos de la conquista (197).

Algo de esto ocurrió el año 1599. Fueron los moros de Mindanao quienes invadieron parte de las islas de Cebú, Negros y Panay, quemando los pueblos, cautivando a sus moradores y sembrando el pá-

(197) ANÓNIMO: *Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas*, por un Español de larga experiencia en el país..., Madrid, 1870, 112-118. «Hasta el siglo XIX —dice este autor— rara era la Orden que no contase tantos mártires del vandalismo pirático, como esclavos de los sultanes de Joló y Borneo. Estos salvajes conocían bien el valor de su presa, y no hubo religioso que se rescatara por menos de mil duros, mientras un principal de un pueblo costaba cuatro o cinco mil reales. Era tan desesperada la situación de los pobres religiosos en Visayas y Mindanao, que ni aun Misa podían decir la mayor parte del año por falta de vino...; pues cuando las embarcaciones volvían de Manila, o eran apresadas por los piratas, o naufragaban, o el vino se perdía en tan larga navegación.»

nico entre los demás, que se retiraron a los montes. Levantáronse contra ellos los agustinos PP. Fr. Juan de la Hoz, Fr. Agustín Tapia y Fr. Gaspar de Avila, los cuales, al frente de una docena o poco más de españoles, no sin grandes trabajos y exponiendo su vida a grandísimos riesgos, lograron rescatar a muchos de los cautivos y reducir después a los indios huídos, que estuvieron por largo tiempo obstinados en no obedecer a los Padres, incitados por sus hechiceros y *babaylanas*, quienes habíanles persuadido que la invasión de los moros era consentida y fomentada por los mismos españoles.

Más sería que esta batalla ganada a los moros fue la que se presentó ya casi a fines de 1600 a las armas españolas. Se tuvo noticia en Manila de que merodeaba las islas el corsario holandés van Noort, al mando de algunos buques de gran porte y bien artillados, con los cuales se había apostado casi a la entrada de la bahía al acecho de los navíos que se esperaban de Nueva España. Prepararon los españoles los galeones y embarcaciones surtos en Cavite y, por General el Doctor Morga, no menos experto en las armas que en las letras, salieron el 12 de diciembre en busca del enemigo. Embarcáronse con Morga 300 españoles de los más distinguidos caballeros y capitanes, y como capellanes los PP. Juan Gutiérrez, Francisco Valdés y Diego Vivar, agustinos, y un P. Jesuíta. El 14 de diciembre encontraron al corsario y se libró con él un gran combate naval, que, si fue de triunfo para los españoles, costó la pérdida de muchos valerosísimos soldados y del buque principal, en que iba Morga, el cual se libró echándose a nado, mientras otros encontraron la muerte en el mar, como el Jesuíta P. Diego de Santiago, que murió ahogado. Huyó el corsario dejando en manos de los españoles algunos prisioneros que fueron ahorcados en Manila por piratas y ladrones (198).

Los agustinos se distinguieron en la lucha y se salvaron todos de las iras del corsario holandés. El P. Valdés, que iba en la capitana con el General, se arrojó al agua al hundirse el navío y pudo ganar la costa nadando. El P. Juan Gutiérrez, capellán de la almiranta, mandada por el valeroso capitán Alcega, escribió minuciosamente los sucesos de la batalla «sin añadir ni quitar, sin rebozo ni retórica», como él dice (199).

Entre los sucesos del año 1600 haremos mención del sínodo dio-

(198) Véase MORGÁ: *Sucesos de las Islas Filipinas*, 152 y ss.

(199) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. En carta al P. Esteban Carrillo, Predicador de Manila. Fecha "en Tondo, 24 de Enero de 1601". Seis folios de letra muy menuda.

cesano celebrado en la ciudad del Santísimo Nombre por su Obispo Fr. Pedro de Agurto. Una de las disposiciones fue la de corregir el catecismo de la doctrina en lengua bisaya, para lo que encargó a dos agustinos, dos jesuítas y dos clérigos.

Se fundó este año en Manila el colegio-seminario de San José, de cuya dirección se encargó a los Padres Jesuítas, no sin protestas por parte del Cabildo eclesiástico (200) y también del Obispo de Nueva Segovia Fr. Miguel de Benavides, O. P., que gobernaba interinamente el Arzobispado. Este último se queja porque los Padres de la Compañía admitían a mulatos y mestizos a los estudios, que le parecía muy perjudicial a la Iglesia que «comenzaran a ordenarse, pues mejor estaban en sus estancias y vaquerías (201).

El último día del año sobrevino uno de los temblores tan horrosos y tan frecuentes en las islas. Derribó muchas de las casas de piedra que ya estaban construídas en Manila, echó abajo la iglesia de los jesuítas y causó no pocos desperfectos en nuestro convento, en cuya construcción se trabajaba intensamente por entonces, bajo la dirección del Hermano Fr. Antonio de Herrera, que había hecho su profesión religiosa el año anterior (202).

Desde entonces hasta el Capítulo Provincial de 1602, son dignas de memoria las noticias siguientes: En España despacha favorablemente el P. Lorenzo de León todos los asuntos que allá le llevaron; le concede el Rey una misión de 16 religiosos y que lleve a las islas 100 breviarios, 100 diurnos y 50 misales (203). Además es propuesto con el P. Pedro Ruiz, Prior de San Felipe el Real, para Obispo de Nueva Segovia por nombramiento de éste para Arzobispo de Manila (204).

En Filipinas se preocupa el Ilmo. Fr. Pedro de Agurto por la cultura de los naturales y pide al Rey conceda a los jesuítas poner universidad en Manila (205).

En carta firmada por los Provinciales de las Ordenes, proponen se funde en Manila un convento de monjas profesas para que puedan recogerse en él las hijas de los conquistadores y vecinos (206).

(200) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 35.

(201) PASTELLS: *Historia de Filipinas*, V, 204.

(202) Pasaban de veinte los Religiosos que en 1600 habían vestido el hábito agustiniano y profesado en el convento de Manila.

(203) AGI, Indif. Gral., 2870, tom. VI, fols. 121 y 127.

(204) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 1.

(205) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Santísimo Nombre de Jesús, a 7 de julio de 1601.

(206) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 19. 12 de julio de 1601.

Por aquellas fechas llegó a Manila, después de haber andado a pie muchas leguas por haber naufragado junto a Catanduanes, una misión de 16 agustinos: 12 sacerdotes, tres coristas y un hermano lego. Sobresalió entre los llegados el P. Pedro Montejo, extremeño, hijo del convento de Toledo, Maestro de Novicios en Manila y misionero después en el Japón, el cual volviendo a Manila en 1610 fue apresado por los piratas holandeses, en cuya persecución salió el Gobernador D. Juan de Silva, logrando derrotarlos, pero muriendo en la pelea atravesado de un balazo nuestro prisionero. Acaeció su muerte el 10 de abril de 1610.

Murió en Méjico a fines del 601 el P. Francisco de Ortega, nombrado Obispo de Nueva Cáceres, cuyos trabajos apostólicos hemos conmemorado. Fue natural de Castillo de Garcimúñoz (Cuenca) e hijo del Convento de Toledo, de donde pasó a Méjico en 1566.

En Filipinas encontró gloriosa muerte el P. Esteban Marín, natural de Méjico e hijo del convento de aquella ciudad, llegado a Filipinas en 1584. En noviembre de 1601 envió el Gobernador Tello una expedición contra los igorotes de la cordillera central de Luzón, al mando del Alférez Mateo de Aranda y de nuestro P. Marín, muy versado en el dialecto de aquellos bárbaros. Creyó el religioso que su ascendiente moral era suficiente para conseguir la sumisión de los indios y evitarles el duro castigo que les amenazaba por sus rebeldías, maldades y latrocinios a mano armada, y así se adelantó e internó hacia ellos confiadamente. Fingieron al principio escucharle con respeto; pero cuando más confiado estaba en la consecución de su noble empresa, manos parricidas y traidoras echaronle una soga al cuello, arrastrándole cruelmente hasta causarle la muerte. Así murió este varón justo, verdadero mártir de la religión y de la patria.

Falleció santamente en Manila en 1601 el P. Diego Alvarez, de cuya patria y del convento de donde procedía no tenemos noticias. Llegó a Filipinas en 1578 y desempeñó al poco tiempo el cargo de Maestro de Novicios: fue dos veces Provincial, en cuyo oficio dio pruebas inequívocas de su amor a la observancia religiosa, en la que siempre se mostró modelo.

En este trienio tomó la Provincia para su administración espiritual los pueblos de Sibucan, Pototan, Baong, Bacnotan, Batan y Quingua.

En 1601 se fundó, a corta distancia de la ciudad de Manila, el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, con su adjunto convento, todo de piedra como el santuario, de cuya ejecución se encargó Fr. An-

tonio de Herrera. El santuario fue siempre de los más famosos de Filipinas, donde la Santísima Virgen de Guadalupe que allí se veneraba, copia de la del mismo nombre de España, ha hecho muchos milagros y dispensado muchas gracias y favores a sus devotos. El convento fue también de los mejores y de más historia que allí tuvo la Orden, y durante mucho tiempo fue casa de estudios de Gramática, Artes y Teología (207).

Al año siguiente, por febrero de 1602, se fundó, a instancias del gobernador D. Francisco Tello y en terrenos que él donó a la Provincia, el convento y santuario de Cavite, con la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. Más tarde se cedió a los Padres Dominicos (208).

Estas son, en síntesis, las cosas de más interés sucedidas en el Provincialato del P. Montesdeoca.

## CAPITULO VII

SUMARIO.—Provincialato del P. Pedro de Arce (1602-1605).—Las misiones del Japón.—Alzamiento de los chinos.—Segunda elección del P. Lorenzo de León y su deposición de Provincial (1605-1606).—El P. Arce, Rector Provincial.—Le sucede el P. Pedro Solier (1608-1611).—La Visita del P. Guevara.

El 27 de abril del año 1602 se celebró en Manila el 12.º Capítulo Provincial, que presidió el P. Mateo de Mendoza (209). Por acuerdo unánime de todos los capitulares, salió electo en Provincial el P. Pedro de Arce, religioso de los más beneméritos de la Orden en Filipinas, bajo cuyo gobierno gozó la Provincia de inalterable paz y tomó gran incremento la observancia religiosa, la que, con suavidad y energía al mismo tiempo, supo imponer el venerable prelado, quien se mostraba el primero y más cuidadoso en el cumplimiento de las constituciones y leyes de la Provincia, para que a ejemplo suyo las observasen los súbditos confiados a su paternal vigilancia. Fueron sus

(207) *Conquistas*, 498 y ss.

(208) Recibido en convento de la Provincia en Definitorio privado de 4 de febrero de 1602. *Lib. I de Gob.*, fol. 127 v.º Llevó muy a mal la fundación de este convento el Cabildo eclesiástico de Manila, que, a 4 de julio de 1603, pedía al Monarca de España nos quitase este convento, así como el de Nuestra Señora de Guía, por haberlo tomado sin la requerida licencia del Ordinario. AGI, Aud.ª de Filipinas, 27.

(209) Lo comunica al Rey en carta de 20 de junio de 1603. Asegura en ella ser muy exageradas las acusaciones que se han remitido a España contra los Agustinos. AGI, Aud.ª de Filipinas, 84.

Definidores los PP. Agustín de Tapia, Bernabé de Villalobos, Diego Cerrabe y Pedro Salcedo, los cuales, al poco tiempo de elegidos, firman con el Provincial una carta dirigida al Rey, dando cuenta de la celebración del Capítulo, de cómo vino a perturbar la paz octaviana que comenzaba a disfrutar la Provincia el P. Pedro de Sossa, enviado por el Provincial de Méjico con título de visitador, al cual se negaron a recibir, «no por no querer la visita —dicen—, que antes la deseábamos y la pedimos humildemente a V. M.», sino por no venir con los recaudos requeridos en estas ocasiones; recomiendan al P. Definidor Fr. Diego Cerrabe, «religioso letrado, virtuoso y que trata verdad», a quien envían a España y ruegan sea atendido en los negocios que lleva (210).

Tales negocios estaban resumidos en un *informe* de oficio, hecho a petición del P. Procurador Fr. Pedro Solier, en que solicitaban «una limosna de dos mil pesos para acabar la iglesia y convento de Manila, que se comenzaron a edificar hace catorce años y que no se pueden terminar por falta de medios materiales». Exponen la necesidad de religiosos hábiles para la predicación del Evangelio, los cuales piden sean de los de Castilla. Declaran los testigos deponentes en esta información, que la Provincia de los Agustinos ha tenido siempre y tenía a la sazón «religiosos ejemplares, de santa vida y muy buenos misioneros; que tenía dicha religión más doctrinas y casas donde se predicaba el Evangelio que todas las demás religiones juntas, manteniendo el día de hoy la mayor parte de la provincia de Tagalos, y de Pintados, y de Ilocos, y de la Pampanga, y es cosa muy pública que suben o llegan sus casas a sesenta» (211).

Se hizo en este Capítulo la elección de priores para 54 conventos y se recibieron durante el trienio los de Santa Cruz y Baños de Bay, aparte de haberse dado el voto y nombrado Prior para el de Nuestra Señora de los Remedios, de Cavite, y para el de Nuestra Señora de Gracia, que luego se llamó de Guadalupe (212).

(210) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. Manila, 4 de junio de 1602. Según el *Libro de Gobierno*, y consta por Definitorio celebrado el día 5 de mayo, no es el nombrado P. Pedro de Sosa a quien se niegan a recibir por Visitador, sino al P. Mtro. Cristóbal de la Cruz, a quien el P. Sosa comete sus veces por no hallarse él con salud para efectuar la Visita. Se fundan en que la Provincia tiene reconocido al P. Provincial de Castilla como Vicario General, cuyo V.º B.º no tienen los papeles del Visitador, aparte de no haber sido pasados por el Consejo de Indias.

(211) Original duplicado de 18 y 16 folios. Manila, 10 de mayo y 20 de junio de 1602. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 59 y 79.

(212) Se cambió el título en la Congregación Intermedia celebrada a 31 de octubre de 1603. Se nombró entonces prior de "Nuestra Señora de Gua-

Entre las determinaciones del nuevo Definitorio que se tomaron, fue una de las más importantes la de enviar religiosos a fundar en el Japón, donde, a la muerte del emperador Taycosama, se había abierto la puerta a la predicación del Evangelio, si bien continuaban oponiéndose los Jesuitas a la entrada de otros religiosos que no fueran de la Compañía.

Acababa de llegar y tomar posesión del gobierno y capitanía general de las Islas D. Pedro Bravo de Acuña, cuando se presentó en Manila una embajada japonesa enviada por el emperador Dayfusama a solicitar el comercio con los españoles. A todos, sin excepción, agradó la solicitud del emperador japonés, pero quienes con mayores muestras de alegría celebraron esta nueva, fueron las Ordenes mendicantes establecidas en Manila, que vieron llegada la hora de extender sus espirituales conquistas a nuevas tierras. Obtenido el permiso del Gobernador, se pusieron los tres Provinciales en movimiento y no tardaron en señalar los religiosos que habían de ir a predicar la fe cristiana en el Japón. Los Agustinos designaron para esta empresa a tres Padres y un Hermano Lego. Por Superior de ellos el P. Diego de Guevara, que en el Capítulo había sido nombrado Prior de Manila (213). Hechos todos los preparativos convenientes y reunidos los misioneros de las distintas Ordenes, se pusieron en viaje el 25 de junio. El 26 de julio desembarcaban en el Japón, yéndose los nuestros al reino de Firando, que les cayó en suerte, donde muy en breve comenzaron las conversiones y fundaron el primer convento e iglesia en el pueblo de Bungo.

Llevaban los misioneros cartas comendaticias de Bravo de Acuña en que rogaba a los *tonos* o reyezuelos hiciesen a los misioneros «favor y buen tratamiento, que son muy siervos de Dios y gente humilde y piadosa, y a quien acá estimamos mucho por su buena vida y doc-

---

dalupe, nuevamente puesto así este título, habiendo sido primero del de Gracia, a petición y devoción de personas devotas y religiosas de la ciudad, que lo han pedido en memoria de Nuestra Señora de Guadalupe de España". *Lib. I de Gob.*, fol. 142 v.º

(213) Fueron en total cuatro religiosos, según *Relación* conservada en AGI, Aud.ª de Filipinas, 19. El P. Gaspar sólo cita a los PP. Diego de Guevara y Estacio Ortiz, *Conquistas*, 506; y lo mismo SICARDO: *Christianidad del Japón*, 43. En *Acta* de Capítulo privado correspondiente al 7 de mayo, se lee: "Item, se determinó que se enviasen al Japón religiosos de nuestra Orden, y para este efecto se nombraron los PP. Fr. Mateo de Mendoza por prior, el P. Fr. Antonio de Porras, el P. Francisco López y un Hermano Lego que queda a la elección de nuestro Padre el proveer quien ha de ser." *Lib. de Gob.*, fol. 133. El 11 del mismo mes "se determinó por justos respectos que fuese el P. Diego de Guevara, prior del Convento de Manila en lugar del P. Mendoza". *Ibid.*, fol. 133 v.º

trina, y por el mucho provecho que hacen en las repúblicas» (214). A los agustinos dieron los superiores algunas leyes u ordenanzas que reflejaban bien a las claras el espíritu de observancia de aquellos tiempos. «Ordenóseles—escribe el P. Sicardo—que anduviesen descalzos. Vedóseles que tuviesen cosas de plata ni dinero y el poder caminar a caballo, y se mandó que tuviesen todos los días cuatro horas de oración repartidas en la mañana y en la noche, y ayunar de obligación dos veces a la semana, con otras muchas observancias dignas de tal alto ministerio y necesarias para el buen ejemplo y edificación de las nuevas cristiandades» (215). El P. Guevara regresó a Manila al año siguiente, dejando al frente de los demás que fueron llegando y como Prior del convento de Bungo al P. Estacio Ortiz, y al P. Pedro de Orozco, del recién fundado en Usuqui. El Convento de Bungo fue admitido en la Provincia en la Congregación Intermedia habida en octubre de 1603 y en la misma se autorizó la fundación del de Usuqui.

Volvamos a Filipinas, donde nuestro P. Arce giraba personalmente la visita a todos los conventos de la Provincia acompañado de su secretario P. Hernando Guerrero, siendo de notar en sus correrías apostólicas su encuentro en las islas de Pintados con una armada de moros mindanaos a quienes se puso en fuga merced al aliento y brío que comunicaron a españoles e indios el Provincial y su compañero (216).

El 30 de abril de 1603 se inició un gran incendio en el Hospital de Indios de Manila, que destruyó gran parte de la ciudad (217). En este mismo mes falleció cristianamente el ex-gobernador D. Francisco Tello de Guzmán, cuyo cadáver recibió sepultura en nuestra iglesia manilense, a la que dejó muy cuantiosas limosnas. El 15 de agosto se verificó la solemne posesión del Arzobispo designado en sustitu-

(214) PASTELLS: *Historia*, V, 16.

(215) SICARDO: *Christiandad*, 43. Citado por BERNARDO MARTÍNEZ: *Apuntes históricos. Filipinas*, Madrid, 1900, 102. *Acta de Definitorio de 13 de mayo de 1602*: Se ordena que "los religiosos que en este año van a Japón a predicar el santo Evangelio y tomar allí posesión nuestra Orden, que conviene que en el hábito y modo de vestir vayan al modo y traza de lo cual queda a N. P. Provincial lo trace con el p. fr. Diego de Guevara, y lo ordene de la manera que sea conforme a tal empresa y en edificación de los demás Religiosos". *Lib. I de Gob.*, fol. 135. En otro Definitorio de 22 de mayo del año siguiente: «se dispensa con los Religiosos que están y estuvieren en Japón en el andar descalzos, y absolutamente se les manda que anden calzados; Ítem, se dispensa con los dichos para que puedan andar a caballo, y se les manda que tengan caja de depósito, y en todo y por todo se conformen con nuestro modo de vivir, y sólo con dispensa en que puedan andar de negro". *Ibid.*, fol. 138.

(216) MEDINA: *Historia de los sucesos*, 167 y ss.

(217) AGI, Indif. Gral., 1437.

ción del P. Santibáñez, D. Fr. Miguel de Benavides, O. P., primer Obispo que había sido de Nueva Segovia. Pero el suceso más interesante de este tiempo fue el levantamiento, a 3 de octubre, de 25.000 chinos que había en Manila, de los cuales dicen los historiadores que murieron cerca de 23.000. En esta batalla, para sofocar la rebelión de los chinos levantados en armas, se distinguieron los agustinos por su espíritu patriótico y por los medios materiales que aportaron, mereciendo que el Gobernador hiciera al Rey especial honorífica mención del Hermano Fr. Antonio de Flores, quien él solo quemó primero muchas embarcaciones a los sangleyes y mató a más de 600, y después, al frente de un millar de indios, persiguió a los sublevados y dio muerte a más de 3.000 (218).

Para poner en conocimiento del Rey tan feliz suceso se despachó para España, con título de Procurador de la Ciudad y de la Provincia, al P. Diego de Guevara, «de cuya religión, virtud y letras y mucha prudencia—escriben el Provincial y Definidores agustinos—certificamos a V. M. El dirá, dándole V. M. licencia, lo que ha visto y experimentado en muchos años que ha estado en estas partes, fundando el primer convento en el Japón, donde ha asistido», y lo ocurrido con los chinos, «los cuales se alzaron víspera y día de San Francisco, y el Señor todopoderoso les cegó y después con mucha diligencia que se puso murieron todos...; en esta guerra doméstica, que tuvo tanto daño y peligro para nosotros, acudimos los agustinos a la defensa y servicio de V. M.... como lo dirán las relaciones» (219). Suplican en esta carta, como premio a sus trabajos, «gran número de frailes de la Provincia de Castilla».

Era portador el P. Guevara de gran número de cartas y relaciones, entre ellas, una del P. Provincial que, como experimentado y por conocer bien el paño, exponía nuevamente al Rey la necesidad que tenía su Orden de un buen visitador y la conveniencia de que fuese de España (220). El Arzobispo le dio un memorial en que exponía: «Para todas las religiones son necesarios frailes de allá de España y no

---

(218) Todos los historiadores hablan de este suceso y relatan las hazañas homéricas llevadas a cabo por el Hno. Antonio Flores. Véase *Conquistas*, 509 y siguientes, donde viene impresa la carta del Gobernador al Rey; P. ZÚÑIGA: *Historia de Filipinas*, 206 y ss.; BERNABÉ VIBANCO: *Historia de Felipe II*, Ms. en Colec. Muñoz, tom. 61, fol. 401 (existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia); *Relación del alzamiento*, en AGI, Patr.º 25, r.º 63, y Aud.ª de Filipinas, 84. Murió en esta batalla peleando como un valiente don Luis Pérez Dasmariñas.

(219) AGI, Aud.ª de Filipinas, 8. Manila, 14 de diciembre de 1603.

(220) AGI, Aud.ª de Filipinas, 84. Manila, 17 de diciembre.

criollos, y que hayan estudiado, y dado buenas muestras de religión, y aunque de estos tales vengan pocos es mejor que muchos de otras condiciones» (221). De parecida manera se expresa el Comisario de los dominicos, que recomienda también al P. Guevara e insiste en la necesidad de que los agustinos sean castellanos, «porque los de México no han aprobado bien en estas islas, y la experiencia enseña a todos que es necesario ahorrar de ellos» (222). No sin motivo se traen a colación todas estas citas y testimonios. Se convencerá el lector de la verdad que en ellas se encierra al ver consignados algunos hechos quizá no muy edificantes, mas que vienen a ser como los lunares que dan gracia a los rostros y que en nada empañan la historia brillantísima de los agustinos en Filipinas, de igual manera que prueban y hacen resaltar más la santidad, divinidad e indefectibilidad de la Iglesia las herejías que de ella han salido.

Con estos despachos y los de la Audiencia de Manila, por compañero el P. Diego de Uribe, también agustino, salió el P. Guevara el 25 de diciembre de Manila. Se le ordenó hacer el viaje por la India, por juzgar que sería más corto y—aunque no lo digan los cronistas—, acaso para orillar las dificultades que le pondrían en Méjico si, como es de suponer, no podía ocultar los papeles que llevaba a la Corte. Fue este viaje del P. Guevara y su compañero una verdadera odisea: pasaron de Manila a Malaca; de aquí a Goa, donde los portugueses les pusieron graves dificultades para proseguir su jornada, dificultades que se vencieron gracias al Arzobispo Fr. Alejo Meneses, agustino, con cuyo favor se embarcaron para Bassora (Persia). Desde esta ciudad, disfrazados de mercaderes armenios y atravesando en caravana la Arabia y Mesopotamia, con paradas en Babilonia, Mosoli (la antigua Ninive) y Orfuz, llegaron a Alepo, puerto de Siria. Se embarcaron aquí hasta Gandía y Liorno, y de aquí se dirigieron a Roma, donde besaron el pie al Papa Clemente VIII y dieron la obediencia al General de la Orden, Fr. Hipólito de Rávena. De Roma pasaron a Génova y atravesando luego toda Francia llegaron a España después de invertir en este penosísimo viaje cerca de tres años (223).

Corría el mes de marzo de 1604 cuando regresó a Manila al frente de nuevos misioneros el P. Lorenzo de León, con algunas mercedes

(221) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 74. Manila, 16 de diciembre.

(222) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. Manila, 15 de diciembre.

(223) Trae largamente descrita la relación del viaje el autor del *Osario Venerable* al tratar del P. Guevara. Cf. *Misioneros Agustinos*, 70-75.

que había alcanzado en España para la Provincia y muchas más para sí, según luego veremos. Fue uno de sus compañeros de viaje, el P. Hernando de Ayala, quien años después derramó su sangre por Cristo en el Japón y a quien hoy veneramos en los altares.

Continuaban los Jesuítas oponiendo resistencia a que predicasen las Ordenes en el Japón. Esto dio lugar a que los Provinciales de San Agustín, San Francisco y Santo Domingo pidieran ante la Real Audiencia un documentado informe sobre la conveniencia y ventajas de poder enviar allá misioneros y de que continuaran en el Japón los que allí estaban, informe que mandaron al Rey con el ruego de que solicitase del Papa un Breve revocando el de Clemente VIII sobre el paso de religiosos al Japón desde Filipinas (224).

Algún disgustillo hubo también con el nuevo Arzobispo por cuestiones de curatos y doctrinas, pero de todo salió al paso con su prudencia exquisita el P. Arce, trabajando incansablemente por la mayor gloria de Dios y el bien de la Orden, en lo que consumió felizmente el tiempo de su Provincialato.

Antes de pasar al siguiente trienio, diremos dos palabras sobre lo que por los años de 1604 al 1605 trabajaba y negociaba en España el procurador P. Pedro Solier, a quien el Rey concedió una misión de 30 religiosos, dándole facultad para recorrer los conventos de España reclutando misioneros y mandando a los Provinciales le prestasen favor y ayuda en todo.

Tenemos copia de muchas de las listas de misioneros presentadas por los Procuradores al Consejo para su aprobación; en ellas, según estaba ordenado, se detalla con toda precisión el nombre y apellido de cada uno de los religiosos que se ofrecían voluntarios para pasar a Filipinas, su edad, convento a que pertenecían, a qué se dedicaban y otras observaciones curiosas e importantísimas; en algunas se hace notar asimismo el pueblo natal del misionero, la diócesis y, en ocasiones, hasta lo que hoy llamaríamos la ficha personal, como el color del pelo, de los ojos, si presentaba alguna cicatriz, etc. Estas listas se presentaban en el Consejo de Indias y allí ponían al margen el *pase o no pase*, según que reunían o no las condiciones necesarias para ejercer el ministerio en tierra de misiones.

Como simple curiosidad y por vía de ejemplo, ponemos aquí un par de nombres tomados de la lista original que presentó el P. Solier y enumeramos los conventos de donde salieron los treinta misioneros

---

(224) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. Manila, 18 de mayo de 1604.

que el Rey le concedió, por donde se verá cómo todas las regiones de España contribuían a la gran obra misionera. El primero de la lista presentada por el P. Solier es: «El P. Mtro. Fr. Luis Vela, graduado por Salamanca, que nunca allá ha pasado jamás hombre como él, de hasta 30 años; salió del Convento de Salamanca. Otro, Fr. Diego Guerrero, Corista, muy buen latino y que podrá aprovechar allá mucho, ordenándose en Méjico de misa, de 23 años, del convento de Cazalla.» Y termina su lista el P. Solier: «Demás desto tengo un hermano lego, un santo que quiere ir a servir a los enfermos, y por cocinero está en el convento de Osuna, y suplico a V. E. [al Presidente del Consejo] se sirva de darme licencia...», etc. (225). Perteneían los religiosos presentados a los conventos de Alcalá, Salamanca, Sevilla (Convento de San Agustín y Colegio de San Acacio), Jerez, Valladolid, Osuna, Burgos, Madrid, Mansilla, Garcimuñoz, Hontiveros, Dueñas, Medina del Campo, Madrigal y Cazalla. Cuando alguno fallaba o se volvía atrás, solía concederse al Procurador que los sustituyese con hijos de los conventos de Andalucía, por estar más cerca del puerto de embarque, el cual solía ser Sevilla, Cádiz o Puerto de Santa María.

En un *memorial* presentado en el Consejo, pedía el P. Solier un terno blanco para la iglesia de Manila, «porque, aunque allí hay muchos ornamentos, son de aquella seda y oro falso de la China que en dos días desdice»; pide al Rey que tome en sí el amparo y patronazgo de nuestra iglesia de San Pablo, que «por ser tal y estar en la cabeza de aquellos reinos es digna de V. M.», ofreciendo en nombre de la Provincia, si lo hace, «una misa cantada cada año perpetuamente y una de las tres disciplinas que hacen los religiosos cada semana», y comprometiéndose él, si se le hace aquella merced, a decir la misa dondequiera se hallare «hasta tener respuesta de que allá lo han comenzado» (226).

\* \* \*

Presidido por el P. Lorenzo de León con título no sólo de Presidente, sino que también de Vicario General y Maestro, se celebró en Manila el 13.º Capítulo Provincial el 30 de abril de 1605, y fue elegido por segunda vez el P. Lorenzo de León y por Definidores a los Padres Juan Bautista de Montoya, Esteban Carrillo, Pedro de Aguirre y Roque de Barrionuevo. Se determinó que el Convento de Guadalupe

(225) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79.

(226) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79.

fuera casa de comunidad a semejanza de la de Manila y se le dio el tercer lugar entre los conventos de la Provincia (Manila, Cebú y Guadalupe); se señaló un Procurador especial que cuidase de lo tocante a las cosas del Japón y se destinaron allá más misioneros, entre ellos al P. Hernando de Ayala, que marchó este mismo año. Se nombró asimismo un depositario de las colectas y limosnas para la continuación de las obras del Convento de Manila y se señalaron las que a este fin debían de dar los demás conventos, menos los de las islas de Pintados, que se asignaron al de Cebú. Se hizo elección de Piores para cincuenta y ocho conventos y se recibieron los de Masbate, Talambán y Mambusao, en Filipinas, y el de Usuqui, en el Japón.

Tomamos estos datos del *Libro de Gobierno* y del Cronista de la Provincia, P. Gaspar de San Agustín, quien, al hablar de la elección del Provincial, dice sencillamente que fue elegido por segunda vez el P. Lorenzo de León «por lo mucho que interesaba en su gobierno», y parece dar a entender que se hizo esta elección sin dificultad alguna y como si todos los electores estuvieran de acuerdo (227). Concuerta el P. Medina, si bien deja entrever que estuvieron divididos los pareceres y que hubo otro candidato para Superior Provincial, que lo fue el P. Esteban Carrillo (228). Para no contradecir nada más que porque sí a estos historiadores, voy a extractar o copiar una serie de documentos que prueban bien a las claras que fue este Capítulo de los más borrascosos que se han dado en la Provincia. Así se explicará mejor la deposición del P. Provincial hecha a mediados del trienio, y su envío a su Provincia Mejicana, donde vivió hasta el fin de su vida siendo modelo de religiosidad.

No quisiéramos escandalizar a nadie con lo que vamos a decir. Para quien esto escribe, los sucesos que a continuación se consignan son una prueba evidente e inequívoca de que en la Provincia había verdadero espíritu de observancia, mucho amor de Dios y grandes deseos de cumplir *ad apicem* nuestra Regla y Constituciones. Por eso señalan el mal, para que se corte y no infeccione a toda la congregación.

A fines de abril, decíamos, se celebró el Capítulo Provincial. El 4 de mayo firmaban lo que a continuación extractamos, un grupo de los más graves y conspicuos religiosos de la Provincia:

Comunican en primer lugar al Rey haber acabado «con harto dolor nuestro» el Provincialato del P. Arce y cómo en 1604 había regre-

(227) *Conquistas*, 516.

(228) *Historia de los sucesos ...*, 170 y ss.

sado el P. Lorenzo de León, que comenzó en seguida «con trazas injustas» a preparar el terreno para salir nuevamente Provincial; que a este efecto presentó algunas patentes del General de la Orden por las que se le concedía la presidencia en los Capítulos y se le nombraba Vicario General. Fueron por todos admitidas estas patentes y él —continúan diciendo—, valiéndose de aquellas prerrogativas, anuló la elección de un religioso benemérito y no paró hasta salir él, para lo que usó de trampas y hasta de recomendaciones del elemento secular. «Viéndose Provincial, Presidente y Vicario General, dio los mejores oficios a los criollos de México y a los que en Filipinas tomaron el hábito, religiosos mozos, indoctos, distraídos y de poco caudal, dejando arrinconados a los de la provincia de España». Dicen que el Gobernador es apasionado por el electo y le protege. Por todo lo cual pide al Rey justicia y remedio «la más principal y sana parte de este Capítulo»; que se revoque y anule la elección, y que la nueva la presida un Obispo de las Islas; «que venga un religioso de Castilla que visite y componga la Provincia acompañado de otros buenos religiosos capaces, de que la Provincia está necesitada, y no de quien la agoste y coja su fruto como los frailes que de México aquí vienen, que otro no es su cuidado, imitando a su cabeza...». Acusan al P. Lorenzo de «que llevó para sus particulares pretensiones los años pasados casi diez mil pesos, y comienza de presente a recoger lo mismo; y que «según fama» pretende un obispado. «Sírvasse V. M.—termina diciendo—de obrar esto con mandarle salir de la Provincia y concedernos este bien y remedio. Después de nuestro Capítulo, en este convento de N. P. San Agustín de Manila, a 4 de mayo de 1605 años» (229).

Casi de la misma manera se expresa el P. Miguel de Sigüenza, que en carta original, fecha en Manila, a 24 del mismo mes y año, expone:

Que pasó a las Islas hacía 25 años desde el convento del Ssmo. Cristo de Burgos, donde tomó el hábito; que ha sido Prior de los principales conventos, Visitador y Vicario Provincial y, por lo tanto, conoce perfectamente la Provincia, «muy florida siempre por sus santos

(229) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79, y duplicado en 84. Firman la carta: Fr. Esteban Carrillo, Def.; Fr. Bernabé de Villalobos, Prior de Guadalupe; Fr. Miguel García, Visit.; Fr. Francisco Serrano, Visit. pasado; Fr. Juan de Tapia, Compañero de Provincial y Secretario de Provincial; Fr. Miguel de Sigüenza, Visit. pasado; Fr. Mateo Daza, Prior; Fr. Juan de Pineda, Prior y Lector de Teología; Fr. Diego Pardo, Procurador general; Fr. Jerónimo de Salas; Fr. Miguel de Almario; Fr. Juan de Rojas, Subprior de Manila; Fr. Bartolomé de Aguirre; Fr. Ambrosio de León, Prior.

religiosos, pero que al presente se va arruinando por sólo un religioso que la gobierna, llamado Fr. Lorenzo de León, el cual salió nueve años ha por Provincial... soberbio, ambicioso y en sumo grado codicioso..., que, dejando un sucesor a su gusto, de México, partió a los reinos de Castilla, de donde volvió acabando de gobernar la Provincia el P. Fray Pedro Arce, religioso muy virtuoso y santo..., el cual tenía puesta la Provincia en maravilloso punto de santidad». Acusa al P. Lorenzo de que, con el favor del Gobernador y de otros seculares a quienes ganó con promesas, con amenazas y «diabólica violencia a otros, salió Provincial, proveyendo los partidos de indios y conventos en religiosos no beneméritos, unos que venían dando mala cuenta de sí, otros que no saben leer, otros muchachos que difieren poco de indios por ser criados con la leche de las indias..., los cuales sólo son buenos para regalar al dicho Provincial con gallinas, puercos y dineros...», escandalizando a los Obispos, seculares y religiosos, «todos los cuales tienen propósito de enviar [relaciones] a V. M.». Pide el conveniente remedio (230).

Aún va más adelante el P. Juan de Tapia, el cual a 20 de junio escribe que, como compañero del Provincial y secretario de Provincia, da fe de todo lo anteriormente expuesto, que él sintetiza añadiendo por su cuenta frases tan fuertes y duras como éstas:

Que los criollos puestos en los oficios son «casi todos de poco caudal, idiotas, apasionados y de inclinaciones muy aviesas», que por respeto no especifica, «sólo particularizando que los juegos de naipes entre ellos se han resucitado y quien en particular se ha señalado es un Fray Juan Damorín, que con el dicho Fray L.º de León fue de esta Provincia a la de México y volvió aquí con mucha infamia y nota por ser de ánimo inquieto, ambicioso y perjudicial a todos y en particular vicioso y distraído»; que estando en Méjico «tomó a su cargo el despacho de religiosos para esta Provincia y aun se quedó con las cosas, ropa y hacienda de los tales, diciendo que lo había gastado..., a éste ha nombrado el P. León Prior de Tondo». Dice que el Provincial en su viaje a Roma logró, con dinero y sin tener dotes, los títulos de Maestro, Vicario General y Presidente de todos los Capítulos. Le acusa de que pudiendo haber traído de España una buena barcada no lo hizo y, de 18 religiosos que le concedió su Majestad, no pasó más de siete, supliendo los once restantes de seculares a quienes puso hábitos de religioso, a condición de quedarse

---

(230) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84.

con mucha hacienda de ellos, y el no querer sacar más religiosos de España era para pasarlos de su Provincia de México. «Certifico a V. M. que su celda y modo no es sino de un tratante mercader y no de fraile pobre y abstinente»; que negocia mandando chinos a Méjico. «Yo voy agora ocupado en servicio de V. M. como capellán mayor y vicario de las galeras y armada de V. M. en estos reinos a la jornada importantísima que agora se hace. En esto y en todo...», etcétera (231).

Y no sólo se expresaban así los de casa. A 7 de junio del mismo año escribía el Arzobispo al Rey acerca del estado de los religiosos en Filipinas y, refiriéndose a los agustinos, dice:

«... Volvió acá un fraile que llaman Fray Lorenzo de León, que estuvo en esa Corte y fue a Roma, y del General de su Orden dicen que trajo autoridad para presidir en las elecciones de los Capítulos...; fue un recaudo dado por su General muy a ciegas...; él presidió en la elección y salió Provincial. Acabó de Provincial un santo y pobrísimo fraile llamado Fr. Pedro de Arce, que si entrara otro que le siguiera, se fuera remediando esta religión aquí...» (232).

El Comisario del Santo Oficio, Fr. Bernardo de Sta. Catalina, O. P., escribía con fecha 30 de junio:

«La Orden de San Agustín en estas islas ha años que tiene necesidad de reformatión y se ha escrito a V. M. sobre ello muchas veces. En el Provincialato pasado, que fue de Fr. Pedro de Arce, hubo alguna reformatión... [roto]... fue buen ejemplo porque es fraile muy observante; pero como no tenía con quién poner en perfección esto por falta de frailes tales, no hizo lo que quisiera. El que le sucedió se llama Fr. Lorenzo de León, el cual ha comenzado a descomponer lo que tenía hecho su predecesor, arrinconando a los frailes castellanos y dando la mano a los criollos, que son gente flojísimos e idiotas, de donde es necesario se siga la total perdición de la Provincia. El remedio está en que V. M. mande que vengan religiosos de esas provincias de España para que pueda esto levantar cabeza y reformarse. Los religiosos de la dicha Orden escribirán a V. M. Haylos muy celosos y en particular lo es Fr. Pedro de Arce, el provincial pasado a quien se puede dar entero crédito. Guarde Ntro. Señor...», etcétera (233).

(231) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84.

(232) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 74. *Vid.* PASTELLS: *Historia*, V, 137.

(233) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84. En el mismo sentido se expresaba desde Méjico el P. Pedro Solier en carta al Presidente del Real Consejo. Fecha en Méjico, a 3 de enero de 1606, AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 31. Idéntico pa-

Terminamos este engorroso asunto reproduciendo otras dos cartas que reflejan el estado de la Provincia. La primera, escrita por el P. Arce, dice así:

Señor: Con el P. Fray Diego de Guevara, que fue por la vía de las Indias, di a V. M. particular cuenta del estado de esta Provincia de V. M. de la Orden de N. P. S. Agustín. Al dicho P. Fr. Diego de Guevara comuniqué algunas cosas muy del servicio de V. M. de que habrá ya dado cuenta a V. M. y lo mismo supliqué en la que con él escribí a V. M. Torno a suplicar a V. M. que V. M. se sirva remediar con toda brevedad lo que toca a esta Provincia, y a mi parecer lo que más conviene es que venga persona de España que con celo de Dios remedie lo que a su servicio y de V. M. conviene, y que sea persona de mucho brío y celo, y que vengan con bastante recado para que con otro de acá en quien concurran las mismas partes, qual allá se eligiere, puedan poner esto en razón, que lo ha bien menester. También es necesario que V. M. mande con todo rigor, y allá se ponga cuidado, de que no pasen acá recados impetrados en Roma, ahora sean de Su Santidad o del P. General sin que pasen por el Consejo y lo sepa V. M. porque no conviene, porque en Roma se alcanza con facilidad y acá hacen mucho ruido y causan mucha inquietud. Dígolo, Señor, porque el P. Fray Lorenzo de León de mi Orden trajo la presidencia del Capítulo que se celebró el 29 de abril deste año de 1605, y de todos los Capítulos Provinciales e intermedios, con título de Vicario General. Admitímoslo con llaneza y después se han visto muy grandes daños e inconvenientes por haberlo admitido, que no era más de un recado simple de nuestro General; admitido, hizo lo que quiso y pretendió, que era ser Provincial, y cierto no convenía porque cuando fue Provincial la otra vez no remedió nada y agora hará lo mismo. V. M. mande sean sin ningún valor y efecto los tales recados si no vinieren pasados por el Consejo y se examinen allá, y mande V. M. a nuestro P. Provincial de Castilla, que es Vicario General desta Provincia, y admitido y recibido por tal, tenga particular cuidado y cuenta con las cosas desta Provincia, y de dar religiosos tales a los Padres Procuradores que allán van por ellos, y conviene vengan de esas partes y no de otras. De todo lo que he dicho he querido dar cuenta y relación a V. M. por lo que toca a mi obligación y porque la que tengo al servicio de V. M. Yo, señor, ha veinte y cuatro años que estoy en estas islas en las cuales he hecho lo que

---

recer expresa en carta al Monarca el Lic. Simón Muñoz de Alarcón, Manila, a 1 de julio de 1606, AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 35.

he podido, y siento mucho ver a mi Orden no en el punto que es razón, y así deseo mucho su remedio, y si no la ha de haber, suplico a V. M. me dé licencia para irme a esos reinos de Castilla donde tomé el hábito, que bien se debe esto siquiera a veinte y cuatro años que ha que sirvo a V. M. en estas partes con algún celo de su servicio. Guarde Ntro. Señor la católica persona de V. M. como la cristiandad lo ha menester. Deste convento de San Andres de Parafñaque, 29 de Mayo de 1605. Fr. P.º Arce».

Y añade como posdata: «Lo que conviene es que una persona tal nos rija, y no haya elección de Provincial, porque hay mucha ambición y ésta causa las demás que V. M. podrá considerar» (234).

Casi del mismo tono es la que sigue:

«Son tantas, sagrada Majestad, las obligaciones que nuestra religión tiene a guardar su regla y constituciones, que como está tan lejos de V. M. y de su general y cabeza, están tan olvidados los religiosos que acá viven de su obligación y los Prelados de dar ejemplo para que nuestra sagrada religión vaya delante, que en lugar de hacer esto, los unos y los otros hacen lo contrario y viven en la ley que a cada uno mejor le parece; en fin, sagrada Majestad, estamos peores que claustrales. A V. M. suplicamos envíe un visitador cual conviene a estos Filipinos a que visite esta Orden de Ntro. P. San Agustín, el cual ha de venir revestido en Dios, apartando de sí toda cudicia, y el que así no viniere superflua y en vano será su venida; quedamos esperando esta reformation enviada por mano de V. M. y suplicando a Ntro. Señor guarde a V. M. y dé vida larga y felices años como nosotros, siervos humildes de V. M. deseamos. De Manila primero de Junio de 1605. Fray Juan Bta. de Montoya, Dif. Fr. Estaban Carrillo, Diffor, Fr. Jhoan de Pineda, Fr. Miguel García, Fr. Luis de Ribera, Fr. P.º Arce» (235).

No son exageradas todas estas comunicaciones. Ni fue necesario esperar el remedio de España. En la Congregación Intermedia que se comenzó a celebrar el 31 de octubre de 1606 y se continuó hasta enero del año siguiente, fue depuesto del oficio de Provincial el P. Fr. Lorenzo de León, contra quien se hizo un largo expediente ante el Deán y Cabildo de Manila, actuando de testigos los Provinciales y Piores de las Ordenes. He aquí las acusaciones probadas contra el P. León, según aparecen sintetizadas en el *Libro de Gobierno*: «Haber presidido en el Capítulo Provincial próximo pasado con título

(234) AGI, Aud.ª de Filipinas, 84.

(235) AGI, Aud.ª de Filipinas, 84.

de tener letras para ello de N. Rvmo. P. General, con autoridad que decía tener para presidir como su Vicario General, siendo todo esto falso, y haber falsificado letras del dicho N. Rmo. P. General que tenía para presidir en los capítulos intermedios; y haber incurrido en casos diversos de simonía en razón de disposiciones para grados prohibidos de consanguinidad y afinidad; y haber tractado y contractado públicamente con mucha cantidad de dineros; y haber infamado a esta Provincia y a muchos religiosos graves de ella, imponiéndoles cosas gravísimas y indecibles, y otras culpas muy graves como por el tenor de los procesos constan más largamente; y haber dilapidado los bienes o muchos de ellos de la Provincia y de conventos particulares; y haber vivido profana y irreligiosamente, incurriendo en todos los casos de privación de oficio que nuestras Constituciones señalan ...» (236); haber cometido muchos casos de simonía; haber fomentado juegos prohibidos; haber dejado sin castigar faltas graves [citan el caso del P. Damorín, que pegó fuertemente al P. Solier]; haber introducido mujeres en la clausura; de cambiar a los religiosos que pudieran acusarle en el Capítulo intermedio, etc. Por todo lo cual, el Definitorio «mirado este caso con mucho acuerdo y encomendado a Ntro. Señor ..., deseando usar de justicia con mucha misericordia como Religiosos, y advirtiéndole cuanto convenga que entre nosotros se satisfaga a la justicia sin faltar a la piedad y a la misericordia, *cum dilectione hominum et odio vitiorum*, como nro. P. San Agustín nos manda en su Regla», se obliga a la restitución de de dineros, custodias, objetos de culto; privan del oficio y suspenden por dos años al P. Lorenzo de León y le ponen preso en el convento de San Pablo de los Montes (237).

(236) *Lib. I de Gob.*, fols. 156-158.

(237) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84: Expediente de treinta folios. Pronto estas noticias se corrieron a España, pues a 20 de septiembre firmaba el Rey en Madrid una Real Cédula, dirigida al Gobernador y Audiencia de Manila, para que hagan ejecutar "por el camino y modo más cómodo para la Religión de San Agustín" la revocación de la Patente que llevó Fr. Lorenzo de León del General de la Orden y otras más, privándole del oficio de Provincial, AGI, Indif. Gral., 2252, tom. II, fol. 54. De la misma fecha se conserva en Roma una carta del Rey al Embajador, dándole las gracias "por el cuidado y buena diligencia" en obtener del General de los Agustinos la revocación de las Patentes a que nos referimos: Arch. de la Embajada en Italia, leg. 114, folios 29 al 303. Debemos esta noticia y se la agradecemos al otrora Archivero de la Orden, Revmo. P. Ignacio Arámburu.

Y ... extraños caminos de la Providencia! Poco antes de ser privado del oficio escribía el P. Lorenzo, conjuntamente con sus Definidores, al Rey —Manila, 5 de julio de 1606—, dándole el parabién por el nacimiento del Príncipe (se comunicaban estos sucesos y otros de menos importancia con elegantes Reales Cédulas a las Provinciales de las Ordenes) y exponiendo de paso los

En su lugar entró como Rector Provincial el P. Arce, quien, con su exquisita prudencia, logró calmar los ánimos, restablecer la observancia y gobernar sapientísimamente la Provincia hasta el fin del trienio.

He aquí, en suma, los sucesos por entonces acaecidos. En 1605 murió en Manila el Arzobispo Fr. Miguel de Benavides. Los juicios acerca de su persona y gobierno son contradictorios; mientras algunos escribieron que hubiera ocupado «mejor una celda en cualquier convento de su Orden ejemplarmente y con quietud, como lo hizo antes de subir a Obispo» (238), otros dijeron de él que «por su virtud y muchas partes pudiera ocupar la silla de San Pedro» (239).

Tuviéronse noticias a la sazón de que los holandeses se habían apoderado de la isla de Amboino (240), y amenazaban a las Molucas, de donde los indígenas habían arrojado a los portugueses. Supo con disgusto Bravo de Acuña el mal proceder de los naturales de Ternate, y considerado llegado el momento de realizar su tan deseado plan de conquistar las Molucas, organizó con suma actividad una escuadra, con la que se hizo a la vela el 15 de enero de 1606. Fuele próspera la fortuna, y en poco tiempo logró pacificar a los indios del Maluco, vencer a los holandeses que los defendían y tomar posesión de las islas en nombre del Rey de España.

Se distinguió entre los combatientes el Hermano Fr. Antonio de Flores, de cuyo valor y pericia, ya demostrados cuando el alzamiento de los chinos, no quiso prescindir en esta ocasión el ilustre Bravo de Acuña, que le llevó en su compañía. Allí dio nuevamente muestras de su arrojo y valentía el antiguo alférez de Flandes y Lepanto, colocando el primero en las murallas de Ternate la enseña gloriosa de España (241).

Entre los Capellanes de las armas españolas figuran los Padres Juan de Tapia y Roque de Barrionuevo. Este último, de regreso a Manila, describía así los sucesos al Rey:

---

trabajos de los Agustinos en la conversión de los infieles, y lamentándose de que otras Ordenes hubieran ya tenido Prelados en la Sede manilense y no la de San Agustín, "habiendo muchos sujetos capaces de ocupar esta silla", para lo cual proponen al Provincial Fr. Lorenzo de León, AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79.

(238) Afirmación de los Agustinos, según PASTELLS, *Historia*, V, 134.

(239) Así se expresaba don Luis Pérez Dasmariñas, a 25 de julio de 1603. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 19.

(240) Lo comunica al Rey el Obispo Fr. Pedro de Agurto. Santísimo Nombre de Jesús (Cebú), 30 de junio de 1605. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 34.

(241) Véase la biografía en *Misioneros Agustinos*, 33-37.

«Aunque tengo noticia que la Real Audiencia escribe a V. M. acerca de la jornada del Maluco y que el Definitorio de mi Orden de San Agustín toca una palabra en esto, me pareció como testigo de vista dar cuenta a V. M. brevemente de lo que en esto ha habido. Mi religión, en la cual soy definidor, me señaló para confesor de don Pedro de Acuña, gobernador destas islas, y me dió otros religiosos para que sirviesen a V. M. en su ejército. Fuimos con prosperidad y pareciéndole al dicho gobernador que era necesario al real servicio de V. M., me eligió por administrador del Hospital Real que fundó en el camino y en Ternate, donde a lo espiritual y temporal acudí lo más y mejor que me fue posible. Ganose con facilidad la fuerza del Ternate, a primero de abril, donde en ida y vuelta y en disponer las cosas de guerra y paz anduvo prudente, animoso y fiel el dicho gobernador, trayendo preso al rey contrario y dejando muy pertrechado el fuerte con gente de guarnición. Llegado a esta ciudad, dentro de veinte días murió, causando gran lástima en los corazones de todos, porque perdió V. M. un gran soldado y fiel ministro y amigo del aumento de la hacienda real de V. M., y amado y temido de todos los naturales. A su memoria se debe mucho favor y a todos los que fueron en esta empresa, y particularmente a esta su Orden de V. M., que habemos procurado siempre acudir al servicio de V. M. en todas ocasiones, cuya real persona guarde nro. señor muchos años con aumento de mayores reinos y señoríos, y amparo nuestro. Deste convento de V. M. de San Agustín de Manila a 8 de Julio de 1606 años. De V. M. humilde siervo que besa sus reales piés. Fr. Roque de Barrionuevo» (242).

Acaeció la muerte del gobernador, al parecer envenenado, el 24 de junio de 1606; fue enterrado en nuestra iglesia de Manila, y en las honras fúnebres que se le hicieron cantó sus gloriosas hazañas el P. Bautista de Montoya. El 30 de marzo había ocurrido en dicha iglesia otro gran incendio, que consumió parte de ella, aunque se pudieron salvar muchas cosas (243).

Por muerte de Acuña tomó el bastón de mando el Oidor de la Audiencia don Cristóbal Téllez de Almanza, que había gobernado las islas durante la expedición al Maluco y había sofocado un levantamiento de los japoneses de Manila, los cuales, aprovechándose de la ausencia del gobernador y de los principales capitanes quisieron

(242) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 84.

(243) Lo comunicaba al Rey, a 10 de julio, la Real Audiencia, y por ello pedía limosna para su reparación. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79.

hacerse los amos. Fueron con facilidad vencidos y castigados duramente, prohibiéndoseles desde entonces vivir dentro de la ciudad y señalando para ellos un sitio a corta distancia de Manila, que se conoció durante mucho tiempo por el nombre de «El Parián». En su pacificación tomaron parte muy activa los PP. Pedro de Arce y Pedro de Montes, este último Rector del Colegio de la Compañía (244).

A fines de aquel año arribó a Manila la misión que conducía el P. Pedro Solier, compuesta de 22 religiosos. De uno de ellos, el Padre Alonso Cabrera, hace muy grandes elogios el P. Gaspar de San Agustín al tratar del convento de San Pablo de los Montes que el Padre Cabrera dotó munificentísimamente (245). Fue otro de los llegados, el P. Bartolomé Gutiérrez, mártir del Japón.

Con estos religiosos arribó a las playas filipinas la primera misión de nuestros hermanos los Agustinos Recoletos o Descalzos, los cuales, aunque llevaban su superior, estuvieron sujetos por algún tiempo a los *Calzados* (246). Su fundación data de 1589, en que se puso la primera piedra de nuestra *Recolección* o descalcez en el convento de Talavera de la Reina; allí se retiraban indistintamente de cualquier convento de la Provincia de Castilla los religiosos que querían hacer una vida más rígida y observante. En el Capítulo Provincial se les nombraba superiores lo mismo que para cualquier otro convento.

Se les dio permiso para pasar a Filipinas por Real Decreto firmado en Valladolid, a 25 de febrero de 1604 (247), a petición del Consejo de Indias, que, a 23 del mismo mes, proponían al Rey les diera licencia como ellos lo habían suplicado, pues «son a propósito estos religiosos en tierra tan nueva por la pobreza y estrechez que profesan». En la concesión se lee: «Adviértase a los superiores que miren que los que fueren, sean hombres de letras y de edad» (248).

Salieron de España los Recoletos, en número de doce, el año 1605. A su paso por Méjico se hospedaron en los conventos de la Provincia Agustitiana, y cuando llegaron a Filipinas fueron alojados con mucha caridad en el convento de San Pablo, donde se les recibió con

(244) *Conquistas*, 518.

(245) *Conquistas*, 439.

(246) Con la llegada de los Recoletos a Manila comenzó la distinción entre Agustinos Calzados y Descalzos, denominación que se hizo oficial y duró hasta la pérdida de las Filipinas para España. Desde entonces nuestros Procuradores y Comisarios —con frecuencia también el Provincial— en sus exposiciones al Rey y al Ministerio de Ultramar se denominan «de los Agustinos Calzados».

(247) AGI, Indif. Gral., 583, tom. I.

(248) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 1.

muchas muestras de regocijo, «viendo en ellos —escribe el P. Sicardo— a nuestros hermanos de profesión (como hijos de un mismo Padre) y criados a unos mismos pechos, por haberles dado a unos y a otros la leche de la educación religiosa nuestra Provincia de Castilla, verdadera madre de nuestra descalcez» (249). El día de su llegada fue celebrado con una solemne función, en la que ofició de pontifical el Obispo de Cebú, Fr. Pedro de Agurto, y predicó el P. Pedro Solier (250). Les cedió la Provincia, para que ejercieran allí el ministerio, las misiones de Zambales.

En la Congregación Intermedia habida, como hemos dicho, a fines del 606 y principios del siguiente, fue nombrado Procurador y enviado a España el P. Pedro de Aguirre, a fin de que expusiera verbalmente ante el Consejo todo lo sucedido en aquella ocasión, el adelanto en las conversiones y pidiera limosnas para el convento y para rehacer la iglesia de Manila. Era portador de una muy laudatoria recomendación del Obispo del Santísimo Nombre, que suplicaba al Rey accediese a las peticiones del P. Pedro de Aguirre en atención a que hacía «veinte años que es religioso de estas islas, ocupándose más de los diez y siete en la conversión, doctrina y ministerio de los naturales con grandísimo fruto y provecho de sus almas... muy buen predicador», y cita al efecto el «famoso sermón predicado en Manila» con motivo de la solemne fiesta celebrada en acción de gracias por el nacimiento del príncipe (251).

Se hallaba a la sazón en España el P. Diego de Guevara, de quien se conservan varios *memoriales* firmados en 1607. Se querrela en uno de ellos porque no se le atiende debidamente y retardan en darle lo necesario para pagar los gastos que ha hecho en la Corte y para conducir los religiosos que se le han concedido para Filipinas, «y esto —escribe— después de haber pasado tantos trabajos para venir a dar aviso a V. M. de los estados de Filipinas, atravesando la mayor parte del mundo... pidiendo limosna», por lo que está dispuesto a quedarse en su Provincia de Castilla; mas «si a V. M. —dice a continuación— parece que soy de provecho, me dé licencia para volverme con mi compañero que vino de allá conmigo» (252). Más adelante veremos

(249) *Christiandad*, 78.

(250) *Conquistas*, 521.

(251) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Fecha en Manila, 20 de junio de 1607, y firma: "Fr. Pedro, Obispo del Santísimo Nombre de Jesús". En AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 85, se encuentra la documentación presentada por el P. Aguirre y su licencia para regresar a Filipinas, año 1609.

(252) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Manda el Rey que se le dé una limosna de 50 ducados.

cómo le atendió el Real Consejo y volvió a Filipinas, después de haber hecho la visita a la mayor parte de los conventos de España y particularmente, a los de los Recoletos y Provincias de Aragón, en virtud del cargo de Visitador General que le confirió el General de la Orden a petición de Felipe III.

En dicho año 1607 fueron expedidas para Filipinas varias Reales cédulas tan importantes como las siguientes: Una, ordenando recoger todos los Breves que no estuviesen pasados por el Consejo, particularmente los que prohibían a los religiosos la entrada al Japón (253); otra, encargando al Gobernador de Filipinas no se cobrara el tributo durante diez años a los indios convertidos por el solo efecto de la predicación (254); otra a la Audiencia, Gobernador, Obispo y Provinciales para que informen si convendrá poner en cada doctrina a dos religiosos (255). Para cubrir la vacante del Arzobispado de Manila proponía el Consejo al Obispo de Yucatán D. Diego Vázquez de Mercado, a Fr. Pedro de Agurto, que «tan bien ha cumplido con las obligaciones de buen prelado y que sería muy conveniente por hallarse tan cerca de Manila»; y al Obispo de Cuba Fr. Juan de Cabezas, O. P. Fue nombrado el primero (256). Con el fin de remediar el inconveniente que se seguía cuando moría el Arzobispo de Manila, de quedar por mucho tiempo vacante aquella sede, propuso el Consejo al Rey que en lo sucesivo pasase a gobernarla, hasta que se hiciese nuevo nombramiento, el Obispo más antiguo de las islas. Así se dispuso a 2 de octubre del año 1608 (257).

Terminaremos los acontecimientos de este trienio mencionando algunos de los religiosos que durante él pasaron a mejor vida. Murió santamente en Manila, año de 1605, el P. Mateo de Mendoza, el primero que vistió el hábito agustiniano en Manila y de los primeros de la Orden que pusieron el pie en el Japón. En 1606 entregó su espíritu en Méjico el P. Jerónimo Marín, primer embajador con el P. Rada a la China. El P. Juan de las Casas, natural de la ciudad de Méjico, en cuyo convento hizo su profesión religiosa, fue muerto el año 1607 a manos de los indios Zambales, que le acribillaron con saetas mientras les predicaba el Evangelio. Había llegado a Filipinas

(253) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 329, tom. II, fol. 40. En Madrid, a 6 de febrero.

(254) AGI, Indif. Gral., 536, tom. II, fol. 28. Madrid, 25 de marzo.

(255) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 30; Indif. Gral., 536. El Escorial, 5 de junio.

(256) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 1, Madrid, 31 de julio de 1607.

(257) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 1. Lo confirma Paulo V por Bula de 7 de enero de 1612. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 74 y 329.

en 1593 y era hermano de San Felipe de Jesús, uno de los franciscanos martirizados en el Japón el 5 de febrero de 1597. Aunque sin la aureola de Santo esperamos que un mismo coro tendrá reunidos en el cielo a los dos hermanos muertos por la fe de Cristo que predicaron. Falleció en el Japón el P. Alonso Jiménez, que había sido antes sacerdote del clero secular y estaba en Catanduanes cuando el naufragio del P. Herrera y sus compañeros. El fue quien dio el aviso en Manila. Se hizo aquí religioso agustino y fue más tarde destinado al Japón, donde le sorprendió la muerte trabajando en aquella viña que prometía copiosísimos frutos.

\* \* \*

Convocado por el Rector Provincial P. Arce, se celebró Capítulo en Manila el 26 de abril de 1608. Fue electo Provincial el P. Pedro Solier, y en Definidores los PP. Francisco Serrano, Pedro de Salcedo, Jerónimo de Salas y Fernando Trujillo. Proveyéronse Priors para cincuenta y dos conventos en Filipinas, para dos en el Japón y para el de Ternate, fundado por el P. Barrionuevo cuando la expedición a las Molucas. Fue nombrado Prior de este convento el P. Juan de Tapia. Se admitieron los conventos de Laglag y Argao.

Durante el gobierno del P. Solier gozó la Provincia de paz interna y externamente. El número de las conversiones se hacía cada día mayor y era muy de notar el celo y el amor con que se trataban las cosas de los naturales, de acuerdo con las normas dadas por el Provincial en carta circular a todos los conventos. Sobresalía la observancia religiosa en el convento de Manila, del que era Superior el observante y celosísimo P. Miguel García Serrano, más tarde Arzobispo de aquella ciudad. El historiador P. Juan de Medina, que llegó en este trienio y escribe como testigo presencial, dice haber encontrado la «religión tan a punto y con tanto espíritu de observancia, que le pareció que la de aquel convento se aventajaba a los demás; que en las cosas del culto, en la asistencia al coro así de día como de noche, en el cuidado de los enfermos, en todo, no había diferencia alguna con las casas más observantes de España» (258).

No era menor el celo y espíritu evangélico que animaba a los misioneros agustinos del Japón, quienes continuaban predicando, edificando nuevos conventos y aumentando sobremanera el número de las cristiandades, no obstante las dificultades que muy pronto comenzaron

(258) *Historia de los sucesos ...*, 181 y ss.

a sentir en su apostolado, tanto de parte de los ministros de la idolatría, como por los holandeses que acudían al comercio con los naturales, a quienes incitaban a declararse enemigos del nombre cristiano y español.

En mayo de este año llegó a Manila D. Rodrigo Vivero con carácter de Gobernador interino y entró a ejercer su cargo el 15 de junio. Le acompañaban desde Nueva España los PP. Diego de Aguila y Pedro García Serrano, hermano del Prior de Manila, los cuales se habían quedado en Méjico en expediciones anteriores y venían ahora compelidos por las Reales Ordenes que prohibían severamente se quedasen allí los religiosos que habían salido de España con destino a Filipinas.

Este mismo año, a 14 de octubre, falleció con muestras inequívocas de santidad y dejando un gran vacío en el corazón de todos, españoles e indios, el primer Obispo del Santísimo Nombre de Jesús, Fr. Pedro de Agurto, muy especial bienhechor de la Provincia de Filipinas, a la que por propia voluntad fue afiliado el 16 julio de 1599, siendo ya Obispo, según consta por el Libro de Gobierno de la Provincia (259).

Casi por el mismo tiempo proponía el Consejo al Rey como sujetos aptos para ocupar la sede vacante de Nueva Cáceres a los PP. Diego de Guevara, Pedro de Arce y Juan Zapata, todos tres agustinos insignes, de los cuales fue elegido el P. Arce (260), para quien a 17 de mayo de 1609 despachó el Rey una cédula encargándole fuese a gobernar el Obispado en las cosas que no fuesen de orden, mientras en Roma se conseguían las Bulas (261).

En abril de 1609 llegó al puerto de Cavite, agraciado con el alto cargo de Gobernador General de las Islas, el distinguido oficial de los tercios de Flandes D. Juan de Silva. Una de sus primeras disposiciones, apenas posesionado del mando, fue artillar y defender el puerto de Cavite y la ciudad de Manila, construir algunos buques que pudiesen hacer frente a los corsarios holandeses que merodeaban por

---

(259) «Pidió el Sr. Obispo de Cebú ser admitido por hijo de esta Provincia, para que se le digan las Misas en esta Provincia y decirlas su Señoría por los religiosos que en ella murieren, y vista por el Definitorio ser justa su petición, le fue admitido», *Lib. I de Gob.*, fol. 117v. Traen la biografía de este santo Prelado todos los cronistas mejicanos. Asaz completa la encontrará el lector en AHA, II, 1914, 343-348, y 403-411. *Vid. Misioneros Agustinos*, 250-55; GARCÍA ICAZBALCETA: *Obras*, III, México, 1896, 428 y ss.; RETANA: *La imprenta en Filipinas*, 81 y ss.

(260) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, I. 20 de agosto de 1608.

(261) AGI, Indif. Gral., 448, tom. II, fol. 17.

allí y fundir a toda prisa artillería, no perdonando a este fin medio alguno, incluso convirtiendo las campanas en cañones, como de muy buen grado lo hicieron los agustinos, y dejando sin hierro sus ventanas los vecinos de Manila. Despachó para Nueva España tres galeones cargados con mercancías y con el encargo de que regresaran trayendo a las islas gente, armas y provisiones. En uno de ellos embarcó al ex gobernador D. Rodrigo Vivero, que naufragó y fue a parar a las costas del Japón. En otro, el único que milagrosamente se salvó en esta expedición y llegó a su destino, iban con licencia a España los PP. Esteban Carrillo y Plaza, al primero de los cuales atribuyeron el haberse salvado navío y tripulación (262). Eran portadores estos Padres de cartas del Definitorio en que daban cuenta al Rey de lo muy avanzada que estaba la evangelización del Archipiélago y de la escasez que había de ministros para atender debidamente a la predicación de la divina palabra (263), y llevaban además preciosos certificados del ex gobernador y oficiales de la Real Hacienda sobre los servicios prestados por la Provincia.

Se expresaba el Gobernador de la siguiente manera:

«D. Rodrigo de Vivero, Gobernador y Capitán General que he sido de estas islas Filipinas del Poniente, y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en ellas reside, certifico que todo el tiempo que he gobernado estas islas, y después acá el tiempo que en ellas he estado, he visto siempre y experimentado que la Orden de San Agustín, que en ellas tiene más doctrinas que todas las demás religiones, y hace gran fruto en la predicación del sancto evangelio y conversión, y ha sido la que en todas las ocasiones del servicio de su Majestad que se han ofrecido, así al aumento de la real hacienda, como cortes de maderas para las fábricas de las naos y caeza [?] reales, vandalas de arroz, jornadas y ocasiones de guerra, ha acudido con gran puntualidad, asistiendo los religiosos con sus personas, esforzando y animando a los naturales y ayudándoles en lo necesario para estas cosas, que han sido de gran importancia para la conservación deste reino, servicio de Dios y de su Majestad; y quienes en particular se ha esmerado y trabajado en estas ocasiones ha sido el padre maestro fray Pedro de Solier, como Provincial de dicha Orden; de manera que todas estas cosas, y el conducir soldados y provisiones de arroz y vino de la Pampanga para el socorro de Terrenate y Ma-

(262) MEDINA: *Historia de los sucesos ...*, 187.

(263) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 85. Carta firmada por el Provincial P. Solier y Definidores, en Manila, a 2 de julio de 1609.

luco, han pasado por su mano, y a no haberla puesto con tanta solicitud, diligencia y cuidado, fuera casi imposible hacer el dicho socorro a tiempo que aprovechara; y ha acudido a esto y a la reformatión y observancia de su religión y buen nombre con gran puntualidad y con notable afecto. Y para que coste desto, así a su Majestad como a su Real Consejo de las Indias, o a otro cualquier tribunal, y que se les debe hacer medced, di la presente firmada de mi nombre y sellada con el sello de mis armas, refrendada de mi secretario, en Manila, a cinco de junio de mill y seiscientos y nueve años. D. R.º de Vivero. Por md.º de su S.ª Antonio de Saavedra, secr.º Sello.»

El segundo de los certificados dice:

«Los Jueces Oficiales de la real hacienda de estas Islas Filipinas, certificamos que la Orden de Sant Agustín que en ellas está fundada, es la que con más puntualidad y trabajo acude a todas las cosas que tocan al servicio de su Majestad y aumento de su Real hacienda en jornadas, vandas de arroz, vino, cortes de madera y lo demás; y en particular el P. Mtro. Fr. P.º de Solier como cabeza y Provincial della, acudiendo por su persona y cartas a exortar y reducir a esto a los demás religiosos y naturales, que para los socorros que se hacen fuera es de tanta importancia y pende desto la total conservación deste reino, y la de su religión en la reformatión y buen nombre en que la tiene. Y para que conste desto ante el Rey nro. señor y su Real Consejo de las Indias o otro cualquier tribunal, dimos la presente firmada de nuestros nombres en Manila, a 30 de julio de 609. P.º de Caldiema de Manaca. Juan Sáez. Al.º desparza, etc.» (264).

Dejamos al Gobernador D. Juan de Silva aprestándose para hacer frente al corsario holandés, que se había puesto a la entrada de la bahía con el propósito de apresar las embarcaciones que de China, Japón y la India llegaban a Manila. Dio tiempo y lugar Witert, que así se llamaba el jefe de los corsarios, a que se terminaran los navíos que se construían en Cavite, al frente de los cuales y con los mejores capitanes salió el gobernador, alcanzando a los buques enemigos, que, no obstante su superioridad, sufrieron una ignominiosa derrota el 25 de abril de 1610, muriendo en la refriega el jefe de los piratas y siendo apresados la mayor parte de sus navíos y su gente. Llevaba el gobernador capellanes de todas las Ordenes. De los agustinos se distinguieron los PP. Miguel García Serrano, Hernando Guerrero, el Prior de Tondo P. Barrionuevo y otros que alentaron a los soldados

(264) AGI, Aud.ª de Filipinas, 79. Son documentos originales.

al tiempo de la batalla. En ella murió el P. Pedro Montejo, religioso agustino, de quien arriba se hizo mención.

A 6 de junio de este año regresó a las islas el P. Diego de Guevara y con él una misión de religiosos que fueron recibidos con tanta más alegría cuanto que no eran esperados. Venían entre otros el P. Hernando Becerra, que ocupó los cargos más relevantes de la Provincia y escribió las vidas de nuestros mártires del Japón y la del Vble. P. Melo; el mártir Bto. Pedro de Zúñiga; el historiador P. Juan de Medina; el P. Pedro de Herrera, a quien llama el P. Gaspar «el Horacio de la lengua tagala», y otros no menos insignes que ilustraron a la Provincia con sus virtudes y letras.

Presentó el P. Guevara ante el Definitorio el título de Visitador de la Provincia, extendido por el General de la Orden, Rdm. P. Fray Juan Bautista de Aste, con otros muchos papeles, vistos y aprobados en el Consejo de Indias, los cuales todos fueron obedecidos por los religiosos.

Para el régimen interior de la Provincia, además de la Patente de Visitador y otra con las instrucciones que había de guardar en la visita, llevaba el P. Guevara las siguientes actas y mandatos del P. General, firmados en Roma a 21 de agosto de 1606: facultad para poder celebrar los Capítulos cada cuatro años; normas, por las que se debían regir para privar del oficio a alguno del Definitorio, que se debía componer del Provincial, los seis definidores y los dos visitadores; dispensa de la asistencia de escribano a la elección del Provincial y Definidores; que no se diera el título de predicador sino en el Capítulo o en la Congregación Intermedia; que no pudiera ser elegido Provincial el Presidente del Capítulo; que por muerte del Provincial, no habiendo ex-provinciales, entrase a gobernar la Provincia el Definidor más antiguo con título de Rector Provincial; que quedaba abolido el título de Vicario General para la Provincia; que a falta de Visitador nombrado por el P. General, daba toda la autoridad necesaria para visitar la Provincia a los dos religiosos elegidos a este efecto en el Capítulo; daba, por último, potestad al Visitador, P. Guevara, para dividir en dos la Provincia.

Presentó además el P. Guevara otros papeles por los que se ordenaba a los Recoletos se sujetasen al Provincial «del paño», como entonces se decía, por ser conforme a la mente del Papa y del Rey (265); se excomulgaba y privaba de voz por seis años a los reli-

---

(265) Así lo hicieron, "en conformidad —escriben pidiendo se les exima

giosos que, habiéndose apuntado para Filipinas y recibiendo el socorro del Rey, se quedaren en España, y lo mismo a los Provinciales que no ejecutasen aquellas penas; orden a los Provinciales de Méjico y Michoacán que no permitiesen quedar allí a los religiosos destinados a Filipinas; otra, en fin, concediendo el título de Maestro al P. Guevara «por estar graduado en universidad de España», y que se recibiera por tal (266).

Para el convento de Manila llevó una limosna de dos mil pesos concedida por el Rey, y otras muchas mercedes para la Provincia.

Para los religiosos en general de todas las Ordenes llevó la autorización de poder ir a predicar al Japón (267) y la concesión hecha por el Papa en favor de los indios de que, con sola la confesión, pudieran ganar los jubileos (268). También fue portador el P. Guevara de la Real Cédula por la que se nombraba Obispo de Nueva Cáceres al P. Pedro de Arce.

Fueron obedecidos, como ya apuntamos, todos estos mandatos y poco a poco se fueron poniendo en ejecución; pero al celebrarse el Capítulo Intermedio se determinó pasase un religioso a España a exponer las dificultades y trastornos que de su cumplimiento se originaban a la Provincia, y se resolvió fuese a España y Roma el P. Provincial Fr. Pedro Solier, para que al mismo tiempo justificase su proceder respecto a algunas infamias levantadas acerca de su persona con motivo de la privación de oficio del P. Lorenzo de León.

A 1 de julio de 1610 escribía el P. Guevara a la Corte notificando cómo acababa de llegar a Filipinas con la barcada de religiosos que le había sido concedida, de los cuales (veinticuatro), cuatro se le quedaron en Nueva España, y pide se les mande ir a las islas con los que allí se habían quedado de otras misiones (269). Expone que presentó

---

de esta obediencia—, de ciertos recaudos que el Visitador de la Orden de San Agustín trajo a estas Islas...” AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 85. Fecha a 10 de junio de 1610. El P. Guevara se había opuesto a que los Recoletos pasaran a Filipinas, diciendo que serían de poca utilidad, porque se dedicaban a servir en los hospitales, cosa que podían hacer los demás, etc. Carta sin fecha, escrita durante su estancia en España. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79.

(266) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79.

(267) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79 y 329, tom. II, fol. 114. Dada en Madrid, a 8 de febrero.

(268) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 79. Roma y mayo de 1609.

(269) En Aranjuez, a 14 de mayo de 1611, está firmada una Real Cédula dirigida al Virrey de Méjico para que en la primera ocasión haga marchar a Filipinas a los Religiosos que llevó Fr. Diego de Guevara y se quedaron allá. AGI, Aud.<sup>a</sup> de México, 1065, tom. V, fol. 256v. Por otra, fecha en San Lorenzo, a 17 de septiembre del mismo año, le repite lo mismo para todos los religiosos en general. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 329, tom. II, fol. 123.

en el convento de Manila los documentos y reales Cédulas por las que era nombrado Visitador de la Provincia y que se le admitieron por dos años nada más, por lo que ruega se le dé más tiempo por ser imposible en tan breve espacio visitarla, haciendo 45 años que no lo ha sido (270). Anuncia la ida del P. Provincial a la Corte y que, aunque él firmó con los Definidores, disiente de ello, es decir, que no era partidario de que se moviese el P. Provincial. Expone a continuación que está la Provincia muy extendida y que tiene permiso del General para dividirla en dos, «una de Pintados con la ciudad del Santísimo Nombre, y otra con Manila», cree que sería esta división muy conveniente, pero que espera para ello la Real autorización (271). Comunica también la victoria alcanzada por el Gobernador D. Juan de Silva contra los holandeses, en estos términos: «La prevención que hizo el gobernador fue maravillosa, porque no habiendo naos y apenas artillería, fabricó naos y galeras, fundió artillería e hizo una espantosa armada para esta tierra, y chocó contra el enemigo, le quemó una nao y le sacó el artillería, y trajo capitana y almiranta al puerto de Cavite...» Más adelante dice que la Provincia «acudió como siempre enviando religiosos en las naos, sirviendo en todo cuanto se ofreció...» (272).

Aquel mismo año se embarcó el P. Solier para España, de donde ya no volvió a Filipinas. Después de haber trabajado en reclutar misioneros y en resolver muchos negocios importantes para la Provincia, fue elegido Obispo de Puerto Rico, de cuya diócesis tomó posesión en 1615. En 1620 fue creado Arzobispo de Santo Domingo, donde le alcanzó la muerte después de haber desempeñado estas dignidades con suma prudencia y discreción (273). En su ausencia quedó por Vicario

---

(270) Firmada en San Lorenzo, a 17 de septiembre del 611, hay una misiva del Rey al General de la Orden, advirtiéndole cuánto convenía no limitar el tiempo al Visitador que fué a Filipinas, como lo pretendían los visitados; y que dé las órdenes para que se consiga el fin propuesto. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 329, tom. II, fol. 124v. Con idéntica fecha se comunicaba esto al P. Guevara (*Ibid.* fol. 126) y se mandaba al Gobernador de Filipinas favoreciese al Visitador para que cumpliera su cometido sin limitación de tiempo (*Ibid.* fol. 126v).

(271) Por Reales Cédulas al Gobernador y al Arzobispo de Manila, se pedía informasen sobre la conveniencia de dividir en dos la Provincia de Agustinos de Filipinas. En San Lorenzo, a 17 de septiembre de 1611. AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 329, tom. II, fols. 122-123.

(272) AGI, Aud.<sup>a</sup> de Filipinas, 85.

(273) Natural de Barajas (Madrid, dióc. de Toledo); profesó en el convento de Salamanca. Hasta su nombramiento de Procurador en la Corte se dedicó en Manila a la cátedra de Teología y al púlpito, en que hizo no pequeño fruto con su arrebatadora elocuencia. Cf. *Misioneros Agustinos*, 260-261.

Provincial el P. Miguel García Serrano, que gobernó con tan buen tacto y tan a gusto de todos que al trienio siguiente le eligieron Provincial. Como Prior de Manila, ya expusimos las dotes de virtud, talento y amor a la vida común que demostró y cómo lo contagió a todos sus súbditos. Durante su priorato enriqueció el coro de la iglesia con la hermosa sillería de madera que aún hoy conserva, después de tantos años.

El P. Guevara comenzó muy pronto su visita a la Provincia, proveyendo en cada caso y en cada convento lo más necesario y conveniente para el mejor cumplimiento de nuestras leyes, disponiendo los ánimos de todos a guardar todo aquello que con obras antes que con sus palabras enseñaba, siendo puntualísimo en la observancia común y no eximiéndose de cumplir todas esas cosas que parecen menudencias y sin importancia. De este modo logró hacer cierto aquello del Eclesiástico: «Según el príncipe, así con sus ministros; y según el regidor de la ciudad, así sus moradores» (274).

El 1 de junio de 1610 se hizo cargo del Arzobispado de Manila D. Diego Vázquez de Mercado, primer deán que había sido del Cabildo de aquella Diócesis. Llegó a las islas en compañía del P. Visitador Diego de Guevara.

De los fallecidos en el trienio mencionaremos a los venerables PP. Juan Damorín y Francisco de Osorio. Fueron ambos destinados a las misiones del Japón; pero habiendo tenido el capitán portugués, en cuyo navío eran conducidos, algunas palabras muy duras con los japoneses, al desembarcar en Nangasaqui a 7 de enero de 1610, fueron sin más alanceados y muertos en el mismo puerto, sin haber tenido ocasión de ejercer el apostolado. El primero era hijo del convento de Valladolid; fue compañero del P. Lorenzo de León en su viaje a España. El P. Francisco de Osorio nació en Villafranca (León) e hizo su profesión religiosa en Salamanca, de donde pasó a Filipinas, dejando, para ser misionero, la cátedra de Teología que por oposición había ganado y los laureles que podía esperar en el púlpito para el que tenía dotes extraordinarias. Prefirió a todo ello el difundir y predicar el Evangelio entre los indios de Filipinas. Dios premió los buenos servicios de ambos, permitiendo que derramasen la sangre en su demanda.

---

(274) Eccli., X, 2.

# El Culto litúrgico de la Virgen en la Orden de San Agustín \*

POR

MOISÉS MENÉNDEZ VALLINAS, O. S. A.

## CAPITULO IV

### OTROS PRIVILEGIOS Y TITULOS MARIANOS CUYA CON- MEMORACION LITURGICA OBTIENE LA ORDEN DE LA SANTA SEDE

La condición de los Regulares después de Pio V es bien diversa de la holgura y libertad precedentes para acomodar desembarazadamente los propios ritos y prácticas litúrgicas. En fuerza de la Bula *Quod a nobis* se prohibía expresamente cambiar, añadir o suprimir algo del texto del nuevo Breviario (1). La introducción, pues, de nuevas fiestas y oficios en el calendario particular suponía la correspondiente autorización de la Sede Apostólica. Este hecho se comprobará prácticamente cuando se registren las diversas peticiones de nuevos oficios de la Virgen hechas a la Sede Apostólica por la Orden Agustiniana.

El motivo de la introducción de nuevos oficios, aparte, claro está, de los casos en que se debe seguir a la Curia, no siempre es un vínculo histórico que relacione la Orden con las solemnidades que conmemora, o una razón puramente devocional, religiosa. En algunos casos existe como causa remota una voluntad de acomodación a lugares particulares, donde por razones propias se generalizaron dichas fiestas.

---

\* Véase *Archivo Agustiniano* 58 (1964) 5-52.

(1) Véase la Bula en las ediciones del Breviario posteriores a Pio V.

En la reforma de Pío X se establecen normas acerca de las innovaciones y cambios litúrgicos que afectan muy de cerca a la Orden Agustiniiana. En esta reforma, como veremos, la Orden tendrá que abandonar diversas fiestas y oficios de la Virgen.

### CONCEPCIÓN INMACULADA DE MARÍA

En la historia del dogma de la Inmaculada Concepción los teólogos han prestado particular atención al objeto de la fiesta, desde sus orígenes, y al sentido que va adoptando la liturgia en las modificaciones que se suceden. El hecho de celebrar la fiesta no lleva necesariamente consigo la creencia en la santidad inmaculada de María (2). Sixto IV, al conceder a las iglesias particulares su celebración, advertía que la concepción inmaculada de María desde el primer instante no era tenida como del todo cierta en la Iglesia (3). Sin embargo, pasado el siglo XIII, la fiesta de la Concepción abre nuevos horizontes al movimiento doctrinal.

Después de Duns Scoto († 1308), la sentencia inmaculista avanza decididamente. Hacia 1330, el Papa Juan XXII, con oficio especial y gran solemnidad, según Juan Bacón, comenzó a celebrar con los Cardenales la fiesta de la Concepción de María, primero en la iglesia de los Carmelitas y después en la propia capilla (4).

En 1477, con la Bula *Prae excelsa*, Sixto IV enriquece la fiesta de indulgencias, concediéndole al mismo tiempo oficio y misa propia. Con la Bula *Grave nimis*, de 1483, del mismo Papa, la fiesta de la Concepción obtiene reconocimiento solemne (5).

El reconocimiento y divulgación de esta fiesta se hizo particularmente visible con Inocencio VIII, Alejandro VII, Julio II y los Papas posteriores (6).

(2) El P. Cecchin en su estudio *La Concezione della Vergine nella liturgia della Chiesa Occidentale anteriore al sec. XIII*, da nuevas luces sobre este punto. Cfr. *Marianum* 5 (1943) 58-114.

(3) SERICOLI, C.: *Immaculata B. M. Virginis Conceptio juxta Sixti IV Constitutiones*, Roma 1945, 70-95.

(4) In IV Sent., 1, IV, dist. II, q. IV, a. 3; VACANDARD: *Les origines de la fête et du dogme de l'Immaculée Conception*, en *Etudes de critique et d'histoire religieuse*, ser. III, Paris 1912, 688.

(5) SERICOLI, o. c.; KELLNER, K.: *L'Anno ecclesiastico e le feste dei santi nel loro svolgimento storico*, Roma 1906, 231; LAMBERTINI, P.: *Annotazioni sopra le feste di nostro Signore e della Beatissima Vergine*, t. L, Bologna 1740, 622.

(6) PASSAGLIA, E.: *De Immaculato Virginis Conceptu*, III, Napoli 1885, n. 1622.

En este movimiento de devoción inmaculista la Orden Agustini-  
na no estuvo ausente. Si se exceptúan algunos autores de los siglos XIII  
y XIV que fueron envueltos en la opinión de la época, la sentencia  
inmaculista encuentra en la Orden un valioso apoyo (7).

Con Tomás de Argentina, que ocupa el Generalato de la Orden  
en 1345, la sentencia inmaculista se hace, digamos así, oficial en la  
Orden, y la tradición posterior sigue casi unánime la pía sentencia,  
de suerte que en 1617 un teólogo de la Orden puede decir: «In hoc  
etiam laudandus est noster Eremitarum Ordo, qui, cum doctissimi  
Aegidii Romani doctrinam summe veneretur et colat, in hac tamen  
controversia, zelo B. Virginis, iam annis abhinc plus quam trecentis  
eam non probat; etenim noster Thomas de Argentina eiusdem Aegidii  
acerrime defensor, duce suo relicto, Conceptionis puritatem constater  
defendit... Et post eum Paulus Venetus (qui floruit a. 1400) annis  
quingenta post Argentinam eandem probavit sententiam. Post quos  
eandem opinionem secuti sunt omnes eiusdem Ordinis innumeri theo-  
logi quorum opera temporum incuria sepulta fuerunt; nec aliquis ex  
nostris post Aegidium et Gregorium Ariminensem reperitur, qui hanc  
B. Virginis puritatem impugnaverit; immo a pluribus annis in omnibus  
universitatibus Italiae, Galliae, Hispaniae et Lusitaniae nostri theologi  
et semper approbaverunt hanc piam sententiam...» (8).

En este ambiente, no de cómodo seguimiento de la pía sentencia,  
sino de esforzado proselitismo inmaculista, apoyado indudablemente  
en una sólida piedad mariana, no se explica que la fiesta de la Concep-  
ción no se celebrara en la Orden. La introducción en Roma y en los  
usos de la Curia es ya un testimonio que bastaría para justificar su  
celebración en la Orden, como sucede, por ejemplo, con la fiesta de  
la Visitación.

Su celebración en la Orden, puede darse por indudable, al menos  
desde Tomás de Argentina, el propio que siendo profesor en la Uni-  
versidad de París, a quien le oponía la glosa del Decreto de Graciano,  
en que se negaba que la Iglesia Romana reconocía la fiesta de la Con-  
cepción, respondía: «Dato quod illa verba sint in glossa praedicta,  
hodie tamen de facto essent abrogata, quia Sancta Romana Ecclesia

---

(7) TUMMINELLO, G.: *L'Immacolata Concezione di Maria e la Scuola Agostiniana del s. XIV*, Roma 1942; DOMÍNGUEZ CARRETERO: *Tradición inmaculista agustiniana a través de Egidio de la Presentación*, en *La Ciudad de Dios*, 166 (1954) 343-386.

(8) PRESENTACIÓN, E.: *De Immacolata B. Virginis Conceptione*, Coim-  
bra 1617, 325; TUMMINELLO: o. c., 27 s.

festum Conceptionis ipsius Virginis gloriosae solet solemniter celebrare» (9).

En este tiempo existen testimonios de su celebración en casi todas las Ordenes religiosas (10).

Una simple comparación del calendario del siglo xv con el de los siglos precedentes demuestra la existencia de nuevas fiestas y oficios en la Orden Agustiniána, debido ello, particularmente, al aumento de los oficios en el calendario de la Curia y a la petición de otros nuevos a la Santa Sede por parte de la Orden (11).

En el calendario de la Orden del siglo xv que podemos llamar, como dice el mismo P. Esteban, romano-agustiniano, aparece la fiesta de la Concepción de María, en el 8 de diciembre, con rito doble (12). Se advierte manifiestamente en el Breviario manuscrito n. 980 de la Biblioteca Angélica de Roma (13). Las rúbricas están conformes con las del Breviario Romano existente en la misma Biblioteca Angélica con el número 1422, que pasó de los Franciscanos al uso de los Agustinos, pero en este último se hace notar ya expresamente la Concepción de la Virgen, con la Dedicación de Santa María de las Nieves y la Octava de la Asunción entre las fiestas de rito doble menor (14).

En las ediciones del Breviario de 1475, 1501 que se usaba en la Orden y posteriores, la fiesta de la Concepción figura en el calendario normalmente, con rito de doble mayor. Es de notar que en estos mismos Breviarios figura ya la Octava de la Concepción con doble menor (15). Esto mismo se advierte en el Calendario de la Orden impreso en 1549 con el título *Calendarium Romanum quo utuntur*

(9) STRASBURGO, T. de: *Commentaria in IV libros Sententiarum*, Venetiis 1564, In III Sent., dist. 3, q. 1, a. 1, 9vb; LE BACHELET: *Immaculée Conception*, en *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 13, cols. 1099 s.

(10) LE BACHELET: *o. c.*, col. 1101.

(11) *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, Romae 1675, f. 5v-7 (sin numerar); *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, Antuerpiae 1648, f. 4v (sin numerar); *Anal. August.*, 16 (1937-38) 39.

(12) Pienso que puede concluirse esto de las observaciones del P. Esteban. *Anal. August.*, *Ibidem* 32.

(13) NARDUCCI, H.: *Catalogus Codicum mancriptorum...*, Romae 1892, 411, 602; *Anal. August.*, 16 (1937-38) 32 s.

(14) Véase el Breviario citado con el número 1422 de la Angélica, f. 197v-198. *Anal. August.*, *ibid.*

(15) *Breviarium secundum modum Romanae Curiae*, Coloniae 1475, con la signatura Incunab. Rossian. 407 de la Biblioteca Vaticana; *Breviarium secundum ordinem sanctae Romanae Ecclesiae*, Venetiis 1501, con la signatura Rossian. 5052 de la Vaticana.

*Fratres Ordinis Eremitarum. S. Augustini*, que precede al Ordinario en la edición de las Constituciones de 1551 (16).

Si desde su institución la fiesta y la liturgia de la Concepción no comportaba un sentido manifiestamente inmaculista (17), indudablemente la misma fiesta así establecida dio ocasión a que se afirmara el dogma con el andar de los tiempos en la mente de los fieles. Como existían objetantes de la pia sentencia y había quien negaba el sentido formal inmaculista de la fiesta, así existían verdaderos patrocinadores de la una y de lo otro.

Esta ambigüedad de interpretación de la liturgia perdió partidarios cuando Sixto IV aprobó el oficio de Nogarolis en que se confesaba la pureza original de María, como aparece abiertamente en la colecta y el invitatorio: «Immaculatum Conceptionem Virginis Mariae celebremus. Christum eius praeservatorem adoremus Dominum.» La colecta actual, que enuncia perfectamente la doctrina definida de Pío IX, está tomada del mismo autor (18).

Pero hasta Sixto IV, para la fiesta de la Concepción, según los lugares, se usaban diversos oficios, entre ellos el de la Natividad. La propiedad, por tanto, de los formularios litúrgicos no podía ser perfecta. De aquí tomaban partido ambas sentencias.

En la Orden Agustiniiana, a partir, sobre todo, de Tomás de Argentina y Hermann de Schildicz, el culto de la Concepción de María debió de revestir un sentido claramente inmaculista. Los dos autores no sólo son acérrimos defensores de la sentencia inmaculista, sino que dan gran importancia, en favor de su tesis, precisamente al argumento del culto. Contra los contradictores de su tesis, Tomás de Argentina razonaba: «Deficiunt etiam istae opinionum ultimae in eo quod praesupponunt Virginem gloriosam esse conceptam in originali peccato, quia ecclesia Dei nullius hominis celebrat festum, nisi prout credit sibi competere sanctitatem, vel a peccato immunitatem: sed sancta Dei ecclesia festum conceptionis virginis gloriosae solemniter celebrat: ergo, etc.» La influencia de estos autores en la escuela mariológica y en la tradición agustiniana es manifiesta (19).

La fiesta y la devoción a la Inmaculada debía de tener tal raigam-

(16) *Anual. August.*, 15 (1933-36) 186-191.

(17) CECCHIN: *o. c.*; VACANDARD: *o. c.*

(18) ROSKOVANI, A. de: *Beata Virgo Maria in suo conceptu immaculata ex monumentis omnium saeculorum demonstrata*, t. I, Budapest 1873, 122 ss.; PERRONE, I.: *De Immaculato B. V. Conceptu*, Romae 1847, 157; ALFONSO, P.: *La Misa de la Inmaculada Concepción*, en *Liturgia*, 9 (1954) 138.

(19) *In III Sent. d.*, 3, q. 1, a. 1, p. 9vb; TUMMINELLO: *o. c.*, 23, 47 ss.

bre en la Orden, que en la primera mitad del siglo xv el culto de la Inmaculada les debe a los Agustinos una nota distintiva. «*Augustinianorum Parsiens. Conventus Magnus* —leemos, en el siglo xvii, en Alva y Astorga— *Confraternitatem Immac. Conceptionis Dominae Nostrae, ante annum 1442, cum pulcherrima capella, in qua erant, aliquando innumeri confratres, et concursus maximus populi quotidie, et maxime illius die festo...* Haec Confraternitas fuit prima totius civitatis Parisiensis, unde dilatata est per totam Galliam, ut apparet ex litteris Caroli VIII expeditis a. 1486» (20). Los Superiores de la Orden influyeron eficazmente. Herrera confirma que el general Guillermo de Becchi escribió en 1463 a los Agustinos de Tournay exhortándoles a fundar en su convento una cofradía de la Inmaculada y de S. Nicolás de Tolentino (21). El 1 de julio de 1481, en el Capítulo General de Perusa, Ambrosio Coriolano, en documento oficial, señala las indulgencias y privilegios que se conceden a la capilla y cofradía de la Inmaculada establecida en el convento de París. Y en 1490, el general Anselmo de Montefalco hace participes a los cofrades de todas las obras piadosas de la Orden (22). La Cofradía fue aprobada por Eugenio IV y enriquecida de gracias espirituales por el mismo Pontífice y sus sucesores Nicolás V, Sixto IV e Inocencio VIII (23).

La viva preocupación de los Superiores por el culto de la Concepción revela ciertamente su estado y ambiente en la Orden.

En el Capítulo de 1499 de la Congregación de los Agustinos de la Observancia en España se da por supuesta la celebración de la fiesta con la Octava, en términos que dejan bien manifiesto el valor que tenía en la Orden. En dicho capítulo se prohíbe la celebración de cualquiera otra fiesta, fuera de Santa Lucía, durante la Octava, en estos términos: «Item definimus et ordinamus quod infra Octavam Omnium Sanctorum de nullo festo fiat ut in Rubrica ibidem continetur, et idem fiat de festis quae occurrunt infra Octavam Conceptionis beatae Virginis, praeter festum beatae Luciae quod est solemne generaliter.» En el mismo Capítulo se precisa aún: «Item quando praedictum festum Conceptionis venerit in die dominico, feria secunda immediata fiat de feria, et prima lectio legatur de Isaia, scilicet, *egredietur virga;*

(20) *Recollectio antiquitatis et indulgentiarum Confraternitatis Immaculatae Conceptionis*, Parisiis 1632. ALVA y ASTORGA: *Militia*, col. 142.

(21) HERRERA, T. de: *Alphabetum Augustinianum*, II, Madrid 1644, 477.

(22) ALVA y ASTORGA: *o. c.*, col. 60, 1490.

(23) MALOU, *L'Immaculée Conc. de la Sainte Vierge Marie*, Bruxelles 1857, 159; GIACOMINI, A.: *L'Ordine Agostiniano e la devozione alla Madonna*, en *Sanctus Augustinus vitae spiritualis Magister*, II, Roma 1959, 106.

secunda vero de homilia beati Gregorii Papae *quaerendum nobis est, super evangelium dum audisset Joannes, et incipiat a secundo responsorio*» (24). La prescripción, es verdad, se refiere sólo a una parte de la Orden; pero ello nos sitúa en un ambiente que debía de ser común en toda ella. Es preciso, no obstante reconocer la devoción particular de esta Congregación al misterio de la Concepción, que logra en sus aspectos particulares abrir paso en las Provincias de España y de las Américas y al fin se generalizan en toda la Orden.

En 1457, en efecto, una definición de esta Congregación señala la existencia de una Conmemoración de Nuestra Señora que indudablemente debe referirse a la conmemoración semanal del misterio de la Concepción de María, con el oficio propio del día, uso que se extiende a toda la Orden en el siglo xvii. La definición está redactada en los términos siguientes: «Item quod commemorationes patris nostri Augustini et Dominae Nostrae quod non impediunt Dominicam nec alia festa semiduplicia minora non habentia propria responsoria sed tantum ferantur in sequenti die nisi fuerint de illis que fiunt in die proprio et dominicus possit in alia poni regula breviorum et constitutionibus» (25). En el Capítulo de 1458 de la misma Congregación viene señalado el rito en que se celebraba dicha conmemoración: «Item quod in commemorationibus de domina nostra fiat duplex officium» (26).

Posteriormente, en el Capítulo de 1491, confirmando esta Conmemoración de la Inmaculada se lee: «Item ordinamus et deffinimus propter maiorem devotionem obtinendam sacri temporis quadragesime, quod commemorationes beate marie ac beati patris nostri augustini nullam impediunt feriam predicti temporis quadragesime de his que habent proprium Responsorium, sed volumus ut fiat de feria et in sequenti oportuno die hec commemoratio celebretur» (27). No debe, pues, admirarnos que en 1499 la fiesta de la Concepción y su Octava, como señalé anteriormente, alcanzaran prevalencia sobre otras festividades entre los Agustinos (28).

La extensión de la Conmemoración semanal de la Inmaculada a todos los Agustinos de España debió de realizarse probablemente en el mismo siglo xv.

(24) *Anal. August.*, 3 (1909-10) 271.

(25) *Ibid.*, 105.

(26) *Ibid.*, 107.

(27) *Ibid.*, 184.

(28) *Ibid.*, 271.

Refiriéndose a las definiciones mencionadas de la Congregación de la Observancia de España, en 1569, el P. Román escribía en su *Crónica*: «Mandóse que la conmemoración de nuestra señora, que se hace cada mes, y la de nuestro padre S. Agustín no se celebrasen en semidoble, mas en día simple, porque no cesen las solemnidades» (29).

Con el descubrimiento y la evangelización de las Américas, la Orden se extendió rápidamente, formando nuevas provincias e introduciendo los propios usos y devociones marianas en los países evangelizados.

En 1650 el P. Juan de la Serna Maraver, además de su Calendario perpetuo, daba a la imprenta el Calendario para uso de los religiosos y religiosas de la Orden, con el título «Diario perpetuo y tabla de rezo del año 1650, y la primera en esta nuestra Provincia del Perú, según el uso y servicio de los Religiosos Ermitaños de N. P. S. Agustín, Sol refulgente de la Iglesia». En los supradichos impresos, fuera de las fiestas de la Orden conocidas, asigna como propia de la Orden la Conmemoración de la Concepción de la Virgen María durante todos los sábados del año, aun en Adviento y Cuaresma, no impedidos por alguna otra fiesta doble o semidoble (30). Pocos años más tarde esta distribución se hará común en toda la Orden.

Del siglo xv al xvii se extiende el período seguramente más glorioso de la mariología agustiniana, que alcanza indudablemente en Jaime Pérez de Valencia, Santo Tomás de Villanueva, el Beato Alfonso de Orozco y Bartolomé de los Ríos la unión perfecta de la piedad con el caudal teológico (31).

(29) ROMÁN, J.: *Crónica de la Orden de los Ermitaños del Glorioso Sancto Agustín*, Salamanca 1569, f. 40. La explicación de que el P. Román note precisamente una conmemoración mensual y no semanal, puede ser simplemente que intenta referirse a la distribución mensual del oficio de la Concepción de que se hablará más tarde. *Officia propria sanctorum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini*, Romae 1673, f. 16 (sin numerar); *Analec. August.*, 16 (1937-38) 251-254.

(30) *Anal. August.*, *ibid.*, 251; *Archivo Agustiniano*, 22 (1935) 35-43 173-181.

(31) A título de curiosidad pueden consultarse sobre los autores citados: PÉREZ, N.: *La Inmaculada y España*, Santander 1954, 70 ss.; WERBECK, W.: *Jacobus Pérez von Valencia untersuchungen zu seinem Psalmenkommentar*, Tübingen 1959; CAPANANAGA, V.: *La Mediación de la Virgen María según Santo Tomás de Villanueva*, en *Estudios Marianos*, 1 (1942) 229-283; GUTIÉRREZ, S.: *La Mariología de Santo Tomás de Villanueva y sus principales fundamentos*, en *Estudios Marianos*, 17 (1956) 477-499; *La aportación inmaculista de los teólogos agustinos españoles*, *ibid.*, 16 (1955) 169-184; HERRÁN, L.: *La maternidad espiritual de María en la doctrina del beato Orozco*, *ibid.*, 7 (1948) 121-144; BURON, C.: *El P. Bartolomé de los Ríos y su Hierarchia mariana*, Lérida 1925.

Expresión de este movimiento de piedad y doctrina son las variadas manifestaciones marianas que aparecen en toda la Orden justamente en este período.

La Octava de la Concepción, como aun la misma fiesta, siguió curso diverso en las diversas iglesias y Ordenes religiosas. Después de la reforma de Pío V, algunas iglesias de España renuevan las súplicas al Pontífice para obtener la celebración de las Octavas de la Concepción y Visitación de Nuestra Señora. La Concepción con la Octava se celebraba por concesión apostólica en Italia, España y Alemania, cuando en 1669 Clemente IX la autoriza a las iglesias de Francia. Al fin Inocencio XII la extiende a toda la Iglesia en 1693 (32).

Después de tantos años que en la Orden se venía celebrando la fiesta y Octava de la Concepción, como un tributo de veneración al privilegio mariano, al fin en 1667, a petición del General de la Orden Clemente IX, con Breve Apostólico, impone a todos los religiosos de la Orden obligados al rezo canónico, el oficio, misa y octava de la Concepción de María de precepto.

La redacción del Breve revela el significado y objeto de la petición del Superior de la Orden: «... ut in eodem Ordine ab omnibus illius Fratibus, qui horas canonicas recitare tenentur, Officium et Missam Conceptionis eiusdem Beatae Mariae Virginis Immaculatae cum Octava in posterum recitetur...» (33).

La fiesta de la Concepción, que había pasado a doble mayor con Clemente VIII, en 1693 es elevada a fiesta de segunda clase por Inocencio XII con Octava para toda la Iglesia (34).

Fuera de la conmemoración anual de la Concepción de María, en la Orden Agustiniense, todos los sábados del año, se dedica un tributo especial en honor de la concepción gloriosa de la Madre de Dios con la *Commemoratio Conceptionis B. M. Virginis*, que desde tiempo antes estaba en uso en las provincias de la Orden de habla española. Los formularios de esta conmemoración semanal, a pesar de evocar casi íntegramente la liturgia de la fiesta, que desde Pío V se tomaba

---

(32) BÄUMER, S.: *Histoire de Bréviaire*, t. II, París 1905, 233, 297; RHIGETTI, M.: *Storia liturgica*, II, 296.

(33) *Officia propria sanctorum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini*, Romae 1673, f. 5v (sin numerar); *Anal. August.*, 16 (1937-38) 254. No da ninguna prueba el P. Esteban en favor de su opinión de que no se celebró la Octava de la Concepción en toda la Orden hasta después de la revisión y corrección de los oficios y rúbricas hecha con la aprobación de Clemente X.

(34) BÄUMER: *o. c.*; RHIGETTI: *o. c.*; KELLNER: *L'Anno ecclesiastico...*, 232.

de aquella de la Natividad, revestían, sin embargo, implícitamente un sentido claramente inmaculista.

Sólo tres años más tarde del Breve de Clemente IX de 1667, la S. C. de Ritos, a petición del mismo General Valvasori, emanaba, con fecha 20 de septiembre de 1670, un Decreto, en virtud del cual se extendía a toda la Orden la recitación sabatina del Oficio de la Inmaculada Concepción, de modo que «*praefatum Officium cum sua octava possit adoptari singulis mensibus, ita ut mensibus ianuarii et februarii recitetur sicut in secunda die infra Octavam et sic deinceps respective...*» (35).

La Conmemoración semanal de la Concepción ciertamente no es exclusiva de la Orden Agustiniiana, pero el carácter particular de la misma, que se advierte bien en los Breviarios de la Orden posteriores a esta fecha, aparece manifiesto en el documento pontificio.

La Conmemoración de la Concepción, por indulto pontificio, como se hizo observar en el capítulo II, viene a suplantar en la Orden, en cierto sentido, el rezo del Oficio de *Sancta Maria in Sabbato* (36).

En la revisión del Breviario de la Orden que impuso la reforma de Pío X se debe abandonar esta práctica de culto tan significativa en honor de la Inmaculada.

La doctrina de la Concepción a través de las duras controversias, sostenidas, sobre todo, después del siglo XIII, se iba iluminando progresivamente. En la liturgia, ya en la misma composición de Nogarolis, este progreso tiene reflejo inmediato.

El Papa Pío VII concedía a los Franciscanos añadir en el Prefacio de la Misa la palabra Inmaculada, de suerte que se pudiera decir *Et te in Conceptione Immaculata*.

En 1844 ya el Procurador General de la Orden Agustiniiana obtenía de Gregorio XVI para toda la Orden este mismo indulto, concedido también a algunas diócesis y a otras familias religiosas, y conseguía facultad para añadir en las Letanías Lauretanas la invocación *Regina sine labe originali concepta*, después de *Regina Sanctorum omnium* (37).

Más tarde, en 1847, Pío IX aprueba un oficio nuevo con misa

(35) *Officia propria sanctorum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini*, Romae 1673, f. 16 (sin numerar); *Anal. August.*, 16 (1937-38) 254.

(36) *Breviarium Augustinianum*. Pars aestiva, Antuerpiae 1687, CXLV. De este mismo privilegio hacían uso igualmente otras familias religiosas. HOLWECK, F. G.: *Fasti mariani*, Friburgi Brisgobiae 1892, XIV.

(37) PERRONE: *De immaculato B. V. Mariae Conceptu*, Romae 1847, 239 ss.; *Anal. August.* 16 (1937-38) 412.

pro clero Urbis. La nueva oficiatura es ya un evidente reflejo del estado de la cuestión doctrinal. Una síntesis del sentido de sus formularios está claramente expresada en la colecta que recuerda el texto de Nogarolis: «Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum praeparasti: eius nobis intercessione concede ut cor et corpus nostrum immaculatum tibi, qui eam ab omni labe praeservasti, fideliter custodiamus. Per eumdem Dominum...» (38).

El 3 de diciembre del mismo año, el General Felipe Angelucci obtiene del mismo Papa su extensión a toda la Orden Agustinianna (39). Pero este oficio que en 1849 Pío IX lo extiende a toda la Iglesia no será tampoco definitivo. La liturgia de la Concepción recibe sucesivamente nuevas correcciones (40).

En nombre de la Orden, el Vicario General, José Palermo, pidió al mismo Pío IX la extensión a toda la Orden del indulto concedido a Sicilia, a las diócesis de España y Estados Unidos de celebrar la vigilia de la Concepción, gracia que obtiene por decreto de la S. C. de Ritos, del 22 de noviembre de 1850, «Ut in universo utriusque sexus Ordine Eremitarum Sancti Augustini Beatissimae Virgini Mariae sine labe conceptae novum exhibeatur filialis affectus et specialis cultus perenne testimonium...» (41).

Asistimos ya a la última etapa de la historia litúrgica de la Concepción de María. Tras sucesivas modificaciones que respondían generalmente al ritmo del movimiento doctrinal, la liturgia de la Concepción se concreta en los formularios actuales. En la Bula de la definición dogmática se ponía en evidencia todo este proceso.

Sin separarse de la liturgia romana, en la Orden de S. Agustín a través de los usos propios en honor de la Concepción y de las concesiones litúrgicas obtenidas de la S. Sede, a través de la legislación sobre este tema y de las propias rúbricas, se puede apreciar su labor particular a sostener y propagar el culto y la devoción a este gran privilegio mariano.

(38) *Breviarium ad usum Frat. et Monialium O. E. S. A.*, Pars. Hiem., Mechliniae 1849, 545.

(39) *Pii IX Pontificis Maximi Acta*. Pars. prima, vol. 1, 601; *Anal. August.*, 16 (1937-38) 484.

(40) BÄUMER, S.: *Histoire du Breviaire*, II, 411; RIGHETTI, M.: *Storia liturgica*, Milano 1955, II, 296.

(41) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 486. Por mandato de Pío IX los PP. Felipe Angelucci y José Palermo tomaron parte en la Comisión del dogma de la Inmaculada. ROMANIS, A. C. de: *L'Ordine Agostiniano*, Firenze 1935, 207; GIACOMINI: o. c., 107.

Después de Pio IX seguirá simplemente la liturgia mariana en todos sus particulares.

### LOS DOLORES DE LA VIRGEN MARÍA

La literatura ascética de los primeros siglos, particularmente a partir del siglo IV, que da origen en la Edad Media a un vivo sentido de compasión y consideración devota de los dolores de María, se concreta sucesivamente en una forma litúrgica expresiva. La fiesta de los Dolores de la Virgen tiene por objeto considerar cómo María, la nueva Eva, ha sido asociada a los sufrimientos de su Hijo, el nuevo Adán: «In Gethsemani horto, ubi Iesus pavet maeretque ad mortem, et in praetorio, ubi flagris caeditur, spinea corona compungitur, decía León XIII, abest ea quidem Maria, talia vero iamdiu habet cognita et perspecta. Quum enim se Deo vel ancillam ad matris officium exhibuit vel totam cum Filio in templo devovit, utroque ex facto iam tum consors cum eo existitit laboriosae pro humano genere expiationis: ex quo etiam, in acerbissimis Filii angoribus et cruciamentis, maxime animo condoluisse dubitandum non est» (42).

El culto de la Virgen se ha vestido de múltiples formas, entre las cuales se distingue con características propias la fiesta de los Dolores. La liturgia sigue también la vía dolorosa de María, contemplando sus padecimientos y presentando a la mente del cristiano la fecundidad del dolor de la Madre de Dios y su asociación con el Verbo encarnado, por lo cual es constituida en Madre espiritual de los hombres.

La festividad de los siete Dolores se celebraba en Alemania ya en 1423. Fue introducida en el sínodo provincial de Colonia y fijada en el viernes de la tercera semana después de Pascua (43). La extensión a otros países se logra rápidamente.

Antes de 1459 se celebraba por los Agustinos de España en rito doble menor. La introducción de la fiesta en la Orden se debe probablemente a una influencia ambiental de otras iglesias donde debía celebrarse anteriormente, como ocurre con otras festividades marianas particulares de la Orden que proceden exactamente de influencia española (44).

(42) LEÓN XIII: encicl. *Incunabula Saeculae*, del 8 sep. de 1894. AAS., 27, 178.

(43) HOLWECK, G.: *Fasti mariani*, Friburgi Brisgoviae 1892, 11, 109.

(44) Véase por ejemplo el fin de la edición del Breviario de la Orden de 1679, donde se indican lugares particulares en que se celebran algunas fiestas de la Virgen. *Breviarium Augustinianum ad usum Fratrum et Monialium O. E. S. A.*, pars. aestiva, Venetiis 1679.

El año 1459, efectivamente, la Congregación agustiniana de la Observancia de España confirmaba el culto de la fiesta de los siete Dolores y establecía su rito en esta forma: «Item ordinamus et definimus propter servitium Dei et honorem et devotionem sanctissimae domine nostre virginis marie quod celebretur amplius in nostris conventibus festum transfixionis eius et celebretur et fiat minus duplex» (45).

El texto de la determinación hace notar perfectamente una de las variantes o títulos con que se solía designar esta fiesta antes de Benedicto XIII. Fiesta de la Transfixión era uno de los títulos verdaderamente sugestivos que solía dársele a la actual fiesta de los Siete Dolores que tiene lugar después de la Dominica de Pasión. Pero se conocía igualmente por otros títulos, como Fiesta de los Dolores, de los siete Dolores, de la Compasión, de la Lamentación, fiesta de Nuestra Señora de la Piedad (46).

El Breviario romano-agustiniano editado en 1522 y 1537 la designa todavía con el título *de la Piedad*, estableciendo al mismo tiempo respecto a la data de su celebración: «Officium de pietate beate virginis agitur feria VI ante dominicam de passione. Et si ea die occurrerit festum anuntiationis, festum de pietate transfertur in sequenti VI feria» (47).

La fiesta de los Siete Dolores se consideraba generalmente como fiesta movable y se celebraba por unos el viernes antes de la Dominica de Pasión, como señala el Breviario agustiniano de 1522, y por otros el viernes siguiente a la misma Dominica (48). En 1721, sin embargo, Benedicto XIII logra la unidad designándola con el título de Fiesta de los Siete Dolores de la Virgen María y la fija definitivamente en el viernes después de la Dominica de Pasión, al mismo tiempo que la extiende a toda la Iglesia, elevándola a doble mayor (49).

La extensión a toda la Orden Agustiniana se verificaba en 1682, fecha en que obtiene la concesión de la S. C. de Ritos el P. Ausanio,

(45) *Anal. August.*, 3 (1909-10) 107.

(46) HOLWECK: *o. c.*, 313; CAMPANA, E.: *Maria nel Culto Cattolico*. Torino-Roma 1933, I, 322.

(47) *Breviarium romanum completissimum...*, Venetiis 1522. Véase el calendario en el 16 de marzo y el f. 567v.

(48) HOLWECK: *o. c.*, 309, 313. El hecho de figurar la fiesta en el Breviario romano agustiniano no significa que estuviera extendida a toda la Orden, pues hasta aquí sólo hemos visto su celebración entre los Agustinos de España.

(49) CAMPANA, E.: *Maria nel Culto Cattolico*, Torino-Roma 1933, 323; BÄUMER, S.: *Histoire de Bréviaire*, Paris 1905, II, 109.

Sacristán del Papa (50). En los Breviarios posteriores a la edición de 1684 figura regularmente el oficio con el título de *Festum Septem Dolorum B. M. V.* Sin embargo, en las rúbricas se supone que esta fiesta puede celebrarse en la feria VI o el Sábado después de la Dominica de Pasión (51).

Por fin, el Martirologio de la Orden impreso con el Breviario de 1688, presenta ya el elogio de la fiesta de los Siete Dolores, notando su celebración en la feria VI o Sábado post Dominicam passionis: «Festum septem Dolorum beatae Mariae virginis, cuius animam, in passione dilectissimi filii sui Jesu Christi Domini nostri, secundum Simeonis prophetiam gladius pertransivit» (52). El tema de los Dolores de la Virgen se había presentado con gran variedad lo mismo en la literatura religiosa que en las prácticas privadas de piedad y en la liturgia (53).

Después de su introducción en la Iglesia universal, la fiesta de los Siete Dolores de la feria VI post Dom. Pass., no tiene en la Orden Agustiniense culto particular.

Pero con Inocencio XI, bajo la influencia de los Servitas, se generaliza una segunda fiesta de los dolores de la Virgen en la Dominica tercera de septiembre, que posteriormente Pío VII extiende a toda la Iglesia. Pío X la asignó establemente al 15 de septiembre (54).

La aceptación y observancia de esta segunda fiesta en la Orden Agustiniense es consecuente, como se advierte por los propios Breviarios. No obstante, su celebración en algunas Provincias de la Orden probablemente es anterior a Pío VII, dado que en 1735, a petición de Felipe V, la S. Sede la extiende a todos los dominios de España (55).

La devoción a los Siete Dolores ha alcanzado definitivamente en la liturgia un puesto importante, acercándose hasta la contemplación del misterio de María unida a su Hijo en la cruz y consagrada madre

(50) *Officia propria Sanctorum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini*. Antuerpiae 1684, f. 4v (sin numerar); *Anal. August.*, 16 (1937-38) 393.

(51) *Breviarium O. E. S. A.*, 1684, f. 8v (sin numerar).

(52) *Officia propria sanctorum Ordinis Eremitarum S. Augustini*, Pars. Hiemalis, Antuerpiae 1688, 123.

(53) Puede consultarse sobre este argumento BERTAUD, E.: *Doleurs* (Notre-Dame des Sept.), en *Dictionnaire de Spiritualité*, t. III, cols. 1686-1701, donde se ofrece abundante bibliografía.

(54) RIGHETTI: *o. c.*, II, 303; KELLNER, K.: *L'Anno Ecclesiastico e le feste dei Santi nel loro svolgimento storico*, trad. del alem., Roma 1906, 240.

(55) CAMPANA: *o. c.*, I, 334.

de todos los hombres, pues «ipsa fuit, quae vel propriae, vel hereditariae labis expers, artissime semper cum Filio suo coniuncta, eundem in Golgota, una cum maternorum iurium maternique amoris sui holocausto, nova veluti Eva, pro omnibus Adae filiis, miserando eius lapsu foeditatis, Aeterno Patri obtulit; ita quidem, ut qui corpore erat nostri Capitis mater, spiritu facta esset, ob novum etiam doloris gloriaeque titulum, eius membrorum omnium mater» (56).

#### SANTÍSIMO NOMBRE DE MARÍA

El culto del nombre de María se concreta en España a principios del siglo XVI en una fiesta con oficio propio, celebrada el 17 de septiembre. La diócesis de Cuenca obtiene aprobación de la S. Sede en 1513 (57).

En la Orden Agustiniiana la celebración data indudablemente de 1671, fecha en que con el título de Solemnidad del Santísimo Nombre de María, Clemente X la extiende a toda España y al reino de Nápoles. La extensión a toda la Orden no se realiza, sin embargo, hasta 1672, a petición del P. Ausanio, elevada a Clemente X en nombre de toda la Orden y expresando los votos y la devoción de la misma a la Madre de Dios. El Breve pontificio, después de otras concesiones, declara las modificaciones que adopta dicha fiesta dentro de la Orden Agustiniiana, junto con las indulgencias concedidas a los fieles que en dicha solemnidad, con las condiciones requeridas, comulguen en las iglesias de la Orden: «... Porro cum Nos Officium de Nomine Beatissimae Virginis Mariae, cum Lectionibus et Officio, in Toletana Diocesi recitari solitis, quotannis die 17 septembri recitandum ad universum clerum, tam saecularem quam regularem utriusque sexus per omnes Provincias, Regna, Status, Religiones et Dominia, ubivis locorum, Charissimo in Christo Filio Nostro Carolo Hispaniarum Regi Catholico subiecta, dicta auctoritate extenderimus... Et sicut memoratus Iosephus Episcopus Nobis exponi fecit, tam Fratres quam Moniales dicti Ordinis, Officium iam dictum, pariter recitare posse plurimum desiderant; verum praedicta die 17 septembris occurat octava S. Nicolai de Tolentino: Hinc est quod Nos, precibus eiusdem Iosephi Episcopi benigne annuentes, omnibus et singulis religionis Fratribus, et Monialibus Ordinis Praefati, in universo Ordine

(56) PIUS XII: encicl. *Mystici Corporis*, en A. A. S., 35 (1943) 247.

(57) BÄUMER, S.: *Historie de Bréviaire*, II, 380; KELLNER, K.: *L'Anno Ecclesiastico* ..., 234.

existentibus, ut praefatum Officium de Nomine Beatissimae Virginis Mariae, cum Lectionibus et Officio in Toletana Diocesi quotannis, die 17 septembris recitari solitis, annis singulis, die 20 octobris recitare libere, pariter et licite valeant... Datum Romae... Die VI Augusti MDCLXXII Pontificatus nostri Anno Tertio» (58).

Los formularios de la fiesta en la diócesis de Toledo, que adopta la Orden Agustiniiana, ofrecen características propias. En toda la oficiatura la Maternidad divina se presenta como el título por el cual el nombre de María será siempre digno de alabanza: «A solis ortu usque ad occasum, laudabile nomen Domini et Mariae matris eius. Permaneat et magnificetur nomen tuum usque in sempiternum, o Maria» (Antíf. 3 y 4 de Vísperas). El pensamiento de S. Bernardo, del cual se toman las lecciones del III Noct., trasciende fácilmente a toda la liturgia de la fiesta. El nombre de María es fortaleza para los que bajo su manto se cobijan: «Propugnaculum est omnibus qui ad illam confugiunt» (Resp. de la lec. 2 del II Noct.), y dulce suavidad y consuelo para los que la invocan: «Implorantibus Mariae nomen Maria praesto adest» (Resp. de la Lec. 2 del I Noct.).

En la liturgia antigua se afirmaba repetidamente la plenitud de gracia de María y su poder de intercesión: «Omnia flumina intrans in mare et ipsum non redundat. Omnia gratiarum charismata in Mariam et ipsa non intumescit» (Resp. de la Lec. 2 del III Noct.), «Haec est Gedeonis vellus, quae levissima orationis compressione, larga exhibet gratiarum stillicia» (Resp. de la Lec. 3 del I Noct.). Por eso se insinúa fácilmente la confianza y la petición perseverante (59).

El oficio del Nombre de María propio de la diócesis de Toledo, concedido por Gregorio XV en 1622, figura en las ediciones del Breviario de la Orden desde 1673 a 1678. El elogio del nombre de María se lee ya al final del Breviario de 1673, en que va impreso el Martirologio de la Orden: «Festum augustissimi Nominis Mariae, quo Virginem Deiparam eius parentes vocarunt, ut ipso etiam nomine (sicut scribit Sanctus Gregorius Nissenus) acceptum a Deo munus testaretur» (60).

La celebración, en la Orden Agustiniiana, de la fiesta del Nombre de María el 20 de octubre, con el oficio de la diócesis de Toledo, no sobrepasó, sin embargo, el año 1687 (61).

(58) *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, 1673, f. 6-7 (sin numerar).

(59) *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, Antuerpiae, 1674, 177 y ss.

(60) *Martyrologium sanctorum O. E. S. A.*, 27, publicado al fin de la edición de los oficios de la Orden de 1673.

(61) Vd nota 63

Inocencio XI, en conmemoración de la derrota de los turcos por los ejércitos cristianos, en 1683, extendía la fiesta del Nombre de María a toda la Iglesia, debiendo celebrarse la Dominica siguiente a la octava de la Natividad de la Virgen (62). Con la traslación de la fiesta por Inocencio XI, no tenía ya razón de ser su celebración el 20 de octubre en la Orden Agustiniiana.

En el Calendario de la Orden que precede a la edición del Breviario de 1687, así como en el martirologio propio publicado con la edición del Breviario de 1688, se señala definitivamente la fecha establecida por Inocencio IX: «Commemoratio sanctissimini Nominis beatae virginis Mariae, quam Innocentius Undecimus Pontifex Maximus ob insignem victoriam a Christianis de Turcis relatam, Vienne namque Austriae artissima obsidione liberatam instituit, et quotannis Dominica infra Octavam Nativitatis eiusdem beatae virginis Mariae celebrari decrevit» (63).

En virtud del Breve citado de Inocencio XI, que imponía su celebración, la Orden Agustiniiana debió abandonar la liturgia de la diócesis de Toledo y acomodarse al Breviario romano. El nuevo oficio se puede ver en la edición del Breviario de la Orden de 1689.

#### MATERNIDAD DIVINA Y PUREZA DE MARÍA

A pesar de que la divina Maternidad es el privilegio más grande de María y que siempre en la vida y en la liturgia de la Iglesia este misterio ha sido objeto de la meditación y devoción cristianas, sólo en la mitad del siglo XVIII se instituyó una fiesta particular en honor de la divina Maternidad de María, concedida, bajo Benedicto XIV, primero a Portugal con decreto de la S. C. de Ritos de 1751 (64). La fiesta pronto se extendió a otros países. En 1778 fue adoptada en el Reino de Nápoles; en 1808, en la Toscana; en 1843, en Inglaterra (65).

Entre los Agustinos la celebración de la divina Maternidad la

(62) RIGHETTI: *O. c.*, II, 302; KELLNER: *O. c.*, 234. El Breve de Inocencio XI viene reportado en la edición del Breviario de la Orden Agustiniiana de 1676 conservado en el Archivo de la Orden, a cuyo ejemplar se añadió naturalmente en fecha posterior.

(63) *Martyrologium sanctorum O. E. S. A.*, 144, publicado al fin de los *Officia propria sanctorum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini*, Pars Hiemalis, Antuerpiae 1688.

(64) HOLWECK: *O. c.*, 254.

(65) HOLWECK: *Ibid.*; CAMPANA, E.: *María nel Culto Cattolico*, Torino-Roma, 1933, I, 432.

exigió pronto la devoción secular que la Orden profesaba a la Madre de Dios. En efecto, el 18 de julio de 1792, el General de la Orden obtuvo de la S. C. de Ritos la extensión a toda la Orden del Oficio de la divina Maternidad, con facultad para fijar su conmemoración en día no impedido. La celebración se asignó al primer sábado no impedido de Cuaresma (66). En la edición del Breviario de la Orden de 1801 figura ya con rito doble mayor (67).

Si bien desde el alto medioevo, el culto y la confesión de la Maternidad divina de María es explícito, manifiesto y constante en toda la liturgia mariana, la fiesta expresamente dedicada a conmemorar este privilegio representa la confesión directa del misterio en el culto litúrgico. Los formularios litúrgicos expresan, en una buena síntesis, la doctrina y consecuencias de este dogma fundamental.

Las fórmulas litúrgicas adoptadas por los Agustinos en 1792 se han conservado casi invariables en la liturgia de la fiesta extendida a toda la Iglesia por Pío XI.

La celebración de la Maternidad divina de María en la Orden Agustiniiana fue constante hasta Pío X, en cuya reforma cesó por no tener esta festividad especial relación con la Orden (68). Sin embargo, se reanudó cuando en 1931 Pío XI impone, en memoria del XV Centenario del Concilio de Efeso, la conmemoración litúrgica de la divina Maternidad a toda la Iglesia (69).

Con el dogma de la Maternidad divina, el privilegio de la Virgindad de María alcanza, desde los primeros siglos, un relieve importante en la liturgia de la Iglesia, aunque ciertamente no ha existido una fiesta universal que conmemore directamente este privilegio mariano.

Junto con la fiesta de la divina Maternidad de María, se concedía a Portugal la celebración de la *Pureza de la Virgen*, que «cum officiis propriis—dice Holweck—ubique locorum dominicis II et III Oct. inserta sunt calendariis ritu duplici» (70). La extensión de la fiesta de la Pureza de la Virgen a otros lugares fue inmediata. Acerca de su celebración en la Orden Agustiniiana, Holweck mismo notaba:

(66) *Analec. August.*, 16 (1937) 403.

(67) *Breviarium ad usum Fratrum et Monialium O. E. S. A.*, Pars verna, Venetiis 1801, XI, 494.

(69) RIGHETTI, M.: *Storia liturgica*, Milano, 1955, II, 230. Acerca de la fiesta de la divina Maternidad, consúltese PÉREZ, N.: *Historia de la fiesta litúrgica de la divina Maternidad*, en *Estudios Marianos*, 8 (1949) 392-395.

(70) HOLWECK: *O. c.*, 254.

«Puritas B. Mariae Virginis, festum duplex in Ordine Eremitarum Sancti Augustini (V. dom. III Oct.» (71).

Efectivamente, el General de la Orden Esteban Bellesini pedía a Pío V facultad para celebrar dicha fiesta con el oficio propio y misa, en doble mayor, gracia que obtuvo por decreto de la S. C. de Ritos de 1790, con facultad para fijar su celebración en un día no impedido, señalando para ello el 11 de marzo (72).

En toda la liturgia Romana, como en los formularios litúrgicos de las fiestas propias de la Orden de S. Agustín, se presenta espontáneamente la confesión explícita del privilegio de la Madre-Virgen, de la siempre Virgen. Pero la virginidad de María en sus tres fases clásicas —antes del parto, en el parto y después del parto— es afirmada con gran expresividad y riqueza de fórmulas, sobre todo, en la liturgia de la fiesta agustiniana de la Pureza de la Virgen, que hace suyas las palabras de S. Pedro Crisólogo: «Vere benedicta Virgo, quae et virginitatis possidet decus, et Matris dignitatem: vere benedicta quae et superni conceptus meruit gratiam et servavit integritatis coronam. Vere benedicta, quae et divini Germinis susceperit gloriam et Regina extitit totius castitatis» (73).

#### FIESTAS DEL PURÍSIMO CORAZÓN Y DEL PATROCINIO DE MARÍA

El culto al Corazón de María había penetrado desde hacía tiempo en la devoción del pueblo cristiano, pero no entra propiamente en la liturgia sino en la segunda mitad del siglo XVII, gracias particularmente a S. Juan Eudes, que instituye la fiesta del Corazón de María en su Congregación (74).

La posición de la Santa Sede respecto a esta fiesta no fue siempre la misma. Después de algunas decisiones diversas de sus predecesores, Pío VII en 1805, concede su celebración a todos los que hubieran hecho petición regular, con el oficio —mutatis mutandis— de la Dedicación de Nuestra Señora de las Nieves (75).

(71) *Ibid.*, 38.

(72) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 403.

(73) Tomado de la Lec. 3 del II Noct. Cfr. *Breviarium ad usum Fratrum et Monialium O. E. S. A.*, Pars verna, Venetiis 1801, 450 y ss.

(74) BÄUMER: *O. c.*, II, 219. Acerca del culto al Corazón de María, puede consultarse la obra de NICOLAO NILLES: *De rationibus festorum Sacratissimi Cordis Iesu et Purissimi Cordis Mariae*, t. I, lib. II, Oeniponte 1885; t. II, lib. III, pars IIa.

(75) BÄUMER: *O. c.*, 319. Sobre el uso del oficio de las Nieves en otras festividades de la Virgen, cfr. HOLWECK: *O. c.*, X-XI.

Algunas Ordenes religiosas, entre ellas la de San Agustín, se dieron prisa para obtener de la Santa Sede la celebración de esta fiesta. Reinando Pío IX, el Procurador General pidió la extensión del oficio y misa a toda la Orden, gracia que obtuvo por decreto de la S. C. de Ritos del 21 de marzo de 1874, con facultad de seguir el oficio de la fiesta del Patrocinio de la Virgen (76).

La fiesta que debía celebrarse en rito doble mayor el tercer domingo después de Pentecostés, por concesión de la misma S. Congregación, podía trasladarse al día siguiente no impedido, cuando la susodicha fiesta concurriera otra de rito superior de mayor dignidad (77).

Aprobado bajo el mismo pontífice, el 21 de julio de 1855, un nuevo oficio del Purísimo Corazón de María a petición del General P. Micaléff, la S. C. de Ritos, con decreto del 1 de octubre de 1855, concedió su extensión a toda la Orden Agustiniiana con rito doble mayor (78).

Desde su primera extensión en la Orden, la fiesta del Corazón de María se celebraba el tercer domingo después de Pentecostés (79), pero cesó con la reforma de Pío X como fiesta no estrictamente propia (80). En 1945, renovando su culto, Pío XII la extiende a toda la Iglesia, fijando su celebración el 22 de agosto, y con ello el culto del Corazón de María entra de nuevo en el círculo litúrgico de la Orden.

En la concesión del oficio del Purísimo Corazón de María, por decreto de la S. C. de Ritos de 1874 se supone la celebración en la Orden de la fiesta del Patrocinio de la Virgen María (81); ésta probablemente debía de celebrarse ya en la Orden desde la segunda mitad del siglo XVII en que Alejandro VII, con decreto del 28 de julio de 1656, autorizaba su celebración al territorio de España, fijándola en la Dominica después de la Octava de Todos los Santos. En 1679, Inocencio XI la amplía a todos los dominicos de la corona de España (82). A toda la Orden debió extenderse bastante más

---

(76) Pío VII había concedido su celebración a diversas iglesias y Ordenes religiosas que celebraban la fiesta en fechas distintas. Cfr. BÄUMER, *l. c.*; HOLWECK: *o. c.*, 348, donde hace referencia expresa a la Orden Agustiniiana.

(77) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 483.

(78) *Anal. August.*, *ibid.*, 486; HOLWECK: *o. c.*, 349.

(79) *Anal. August.*, *ibid.*, 483.

(80) *Anal. August.*, *ibid.*, 570.

(81) *Anal. August.*, *ibid.*, 483.

(82) HOLWECK: *o. c.*, 273; CAMPANA: *o. c.*, I, 395. Agregado sin duda posteriormente; al fin de un ejemplar del Breviario de la Orden de 1679 se en-

tarde: le esperaba la misma suerte que a otras fiestas en la reforma de Pío X.

#### OTRAS FIESTAS MARIANAS

Fuera de las fiestas señaladas en el calendario de la Orden, desde el siglo XVII en adelante se encuentran otras festividades que nacieron y se divulgaron generalmente gracias a la devoción de lugares particulares.

Algunas de ellas no llegaron nunca a hacerse universales, permaneciendo en el ámbito del culto particular. Otras se generalizan y extienden a toda la Iglesia. Sin concesión particular, solamente éstas, se comprende, obtienen en la Orden Agustiniiana culto general.

Así sucede con la fiesta del *Carmen*, que se celebra el 16 de julio, día en que, según la tradición carmelitana, la Virgen se apareció a San Simón Stock (83).

Su celebración en la Orden Agustiniiana con el título de *Commemoratio sollemnis B. M. V. de Monte Carmelo*, debió de entrar probablemente hacia la primera mitad del siglo XVII, pues en 1638 se celebraba ya en el reino de Nápoles y Sicilia, en 1647 venía extendida a España y en 1675 y 1679 a Austria y a Portugal y sus Colonias, lugares donde la Orden Agustiniiana tenía gran expansión (84). Pero en toda la Orden no debió de celebrarse hasta 1726, fecha en que Benedicto XIII la extendía a toda la Iglesia (85).

El mismo proceso siguieron las fiestas del *Rosario* y de la *Merced*, en la Orden.

Después del impulso que obtuvo con el favor de Pío V y las concesiones de Benedicto XIII, extendida a España e Italia, la celebración de la fiesta del Rosario se extendía igualmente a las Provincias de la Orden comprendidas en aquellos países. Su celebración

---

cuenta el oficio del Patrocinio de la Virgen con la siguiente rúbrica: "Officium Patrocini beatae Mariae virginis. Duplex maius. Pro omnibus Hispaniarum Regi subiectis, recitandum aliqua die Dominica Novembris ab Ordinario Loci eligenda. Omnia dicuntur ut in Festo ad Nives, praeter Lectiones secundum Nocturnum». Cfr. *Breviarium Augustinianum ad usum Fratrum et Monialium O. E. S. A.*, Pars aestiva, Venetiis 1679, 77, 81 (hacia el fin del ejemplar que se encuentra en el archivo de la Orden). Con frecuencia se ve cómo oficios particulares de España, que en un principio se siguen sólo en las provincias de la Orden que caen dentro de los dominios de la Corona española, luego se extienden a toda la Orden.

(83) ZIMMERMANN, B.: *Monumenta Historica carmelitana*, Lirinae 1907, I, 323-326.

(84) CAMPANA, E.: *Maria nel Culto Cattolico*, Torino-Roma, 1933, I, 383.

(85) BAÜMER, o. c., II, 380.

en toda la Orden no es posterior a 1716, data en que Clemente XI la extiende a toda la cristiandad (86).

Los mismos pasos siguió probablemente en la Orden la fiesta de *Nuestra Señora de la Merced*, que a finales del siglo XVII era concedida por Inocencio XI a España y a Francia, y en 1690 Inocencio XII la extendía a toda la Iglesia (87).

Las tres festividades del Carmen, del Rosario y de la Merced figuran al fin de la edición del Breviario de la Orden de 1679, las dos primeras de precepto sólo *in aliquibus locis* (88). En las ediciones posteriores a 1749 las tres fiestas figuran ya en su lugar dentro del cuerpo del Breviario.

Fuera de estas festividades que se hicieron comunes en la Iglesia, en la misma edición del Breviario de 1679 se incluyen los oficios de la *Expectación* del parto, de los *Esponsalicios* de la Virgen, ambas favorecidas particularmente por Benedicto XIII (89). Sin embargo, estas dos fiestas, junto con la de los *Prodigios de la Virgen María*, de la *Traslación de la Casa de Loreto* y la fiesta del 24 de mayo *Auxilium Christianorum*, hubo de abandonarlas la Orden en la reforma de Pío X (90).

Para completar el cuadro litúrgico de las fiestas de la Virgen, conviene notar la institución de la *Apparitio B. M. V. Immaculatae* (11 de febrero) y de la *Realeza de María* (31 de mayo), introducidas en la Orden Agustiniense con Pío X y Pío XII, respectivamente, al extenderlas a la Iglesia universal.

## CAPITULO V

### OTRAS FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN, PROPIAS DE LA ORDEN DE S. AGUSTIN

No intento en este capítulo enumerar todas las advocaciones que han tenido particular relación con la Orden de S. Agustín, que no

(86) KELLNER, *o. c.*, 239; BÄUMER, *o. c.*, II, *ibid.*

(87) HOLWECK, *o. c.*, 221-222.

(88) Los oficios respectivos están agregados como suplemento al Breviario en el ejemplar existente en el archivo de la Orden. *Breviarium Augustianum ad usum Fratrum et Monialium O. E. S. A.*, Pars aestiva. Venetiis 1679, 80-81 (al fin).

(89) BÄUMER, *o. c.*, II, 380.

(90) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 570.

han sido pocas (1); me ocuparé únicamente de las cuatro principales, es decir, de *Nuestra Señora de la Consolación, del Buen Consejo, del Socorro y de Gracia*, títulos que por su extensa divulgación entre los fieles alcanzaron un puesto en la liturgia. Las cuatro advocaciones representan, por otra parte, uno de los puntales característicos de la influencia mariana en la espiritualidad de la Orden.

#### VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN Y SU CULTO

La invocación a Ntra. Sra. de la Consolación es antigua. En Italia se ha hecho célebre el santuario de la Consolata de Turín, cuyos orígenes históricos hacen remontar al siglo XIII algunos escritores (2).

Pero la devoción a Ntra. Sra. de la Consolación no era exclusiva de este lugar; sus huellas aparecen en otras partes del norte de Italia, Suiza y se difunden por otras naciones. Era una de tantas devociones nacidas y propagadas al calor mariano de la Edad Media.

En su origen ningún lazo especial la relaciona con los agustinos. Pero en el siglo XV los Agustinos del norte de Italia veneraban ya una imagen de Ntra. Sra. de la Consolación. Varios conventos la tomaron por titular. En 1473 la Congregación de la observancia de Génova recibía el título de *Santa María de la Consolación* (3).

La Cofradía de la Consolación existía en el mismo siglo XV. La devoción del venerable agustino Martín Vercelli logró establecerla en la iglesia de la Orden de Bolonia y con su celo creció considerablemente. Pero ni por su fundación en Bolonia, la Cofradía pasó a ser «algo» especial de la Orden.

La advocación de Ntra. Sra. de la Consolación tomará un carácter agustiniano cuando en 1575 la Cofradía fundada en Bolonia se una a la *Cofradía de los Cinturados de S. Agustín*, también existente en Bolonia. La Archicofradía comenzó a titularse «Archicofradía de los Cinturados de San Agustín y de Santa Mónica bajo la invocación de Ntra. Sra. de la Consolación» (4). El número de los Cofrades

(1) Pueden contarse entre las más conocidas las advocaciones de Nuestra Señora del Popolo y del Parto, en Roma; de Copacabana, en Bolivia; del Prado y de Guadalupe, en el Perú; de la Salud y de Chiquinquirá, en Colombia; del Buen Suceso y de la Victoria, en Bélgica, etc.

(2) *Un'antica cronaca Piemontese inedita*, publicada e ilustrada por G. Calligaris, Torino, E. Löscher 1889; CAMPANA, E.: *Maria nel culto Cattolico*, II, Torino-Roma, 1933, 88.

(3) HERRERA, T.: *Alphabetum Augustinianum*, I, Matrili 1644, 390.

(4) TORRINI, S.: *Libro delle grazie e indulgenze*, Bolonia 1600, 7-12; CALVALIERE, G. M.: *La sacra cintura*, Milano 1737, en la sección llamada Bolla, número 12; CRITANA, J.: *Manual de la Consolación*, Valladolid 1604, 173.

y la devoción a la Consolación se propagaron progresivamente. Los Papas la colmaron de indulgencias y privilegios.

En 1700 el P. Director decía que existían Cofradías agregadas en toda Italia, en España, en Francia; «es más, en toda Europa, en Asia, en Japón, en Tagaste, en toda Africa, en las Indias...» (5).

El Primer Domingo de Adviento de 1575 se organizó en Roma la primera procesión. La presidía el Papa y los Cardenales. El espectáculo fue grandioso. Para perpetuarlo el Papa dispuso que todos los años se tuviera el primer Domingo de Adviento la procesión principal del año.

Después de una rápida expansión del culto de la Virgen, Clemente X, a ruegos del P. Ausani, traslada la procesión y fiesta de la Consolación a la Dominica después de la fiesta de S. Agustín, concedido para ese día el oficio y misa de la Dedicación de las Nieves con rito doble, a excepción de las lecciones del II nocturno que habían de tomarse del cuarto día de la Infraoctava de la Asunción.

Por la concesión de Clemente X, la festividad de la Consolación, con oficio y misa, entraba en toda la Orden. La disposición venía hecha pública por la S. C. de Ritos (6).

Desde Gregorio XIII la procesión y solemnidad principal de la Cofradía se había celebrado en la 1.<sup>a</sup> Dominica de Adviento. La traslación a la Dominica siguiente a la fiesta de S. Agustín por el Breve *Iniuncto Nobis* del 27 de marzo de 1675, se hacía con el fin de

(5) TORRINI, *o. c.*, 14.

(6) "Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Sanctissimus Dominus noster Clemens Papa X ad preces Reverendissimi Fratris Iosephi Eusanii Aquilani Episcopi Porphiriensis, Sacri Apostolici Praefecti, sui que confessarii, summo opere cupientis, ut principalis solemnitas Archiconfraternitatis Cincturatorum nuncupatae S. Augustini et S. Monicae sub invocatione B. Virginis de Consolatione nuncupatae in ecclesia Sancti Iacobi Bononiensis canonice institutae sive aliorum quorumcumque locorum confraternitatum ei debite anexarum, quae ex concessione Sanctitatis suae in Breve *Ex iniuncto Nobis*, die 27 Martii 1675 a prima Dominica Adventus ad Dominicam primam post festum S. Augustini, cum solemnii processione et indulgentia plenaria translata est, praecipua veneratione et singularibus praeconiis quotannis recolatur, ac celebretur, benigne indulsit, et concessit, ut omnes et singuli utriusque sexus Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Religiosi tam fratres quam Moniales, in quibuscumque mundi partibus existentes, licite et libere recitari possint et valeant praedicta Dominica prima post festum Sancti Augustini Officium et Missam de Beata Maria Virgine sub ritu duplici, prout in festo Sanctae Mariae ad Nives, exceptis lectionibus secundi nocturni, quae desumi poterunt ex sermone Sancti Ioannis Damasceni: Ex antiqua accepimus, ut in quarta die infra Octavam Assumptionis eiusdem virginis et in Calendario Breviarii et Missalis Ordinis praefati apponi et imprimi posse concedit. Hac die Augusti anno Iubilaei 1675. Cardinalis Carpineus. Loco-Sigilli. Bernardinus Casalius Sac. Rit. Congreg. Secret.»

darle más solemnidad, respetando el carácter del Adviento, y, sobre todo, con el fin de unir en cierto modo su celebración a la del obispo de Hipona, bajo cuyo espíritu militaban, al adquirir la Cofradía, a partir de 1575, un carácter netamente agustiniano (7).

Las características particulares de la liturgia que respondieran al motivo de la festividad, eran escasas. La introducción del Sermón de San Juan Damasceno (*orat. 2 de Dormit. Deip.*, sub finem), donde trata del tránsito de la Virgen, de la admiración de los Apóstoles al visitar su sepulcro y encontrar sólo la mortaja de su cuerpo glorioso, pretenden ser una vaga alusión a la Correa (8).

El oficio de la Consolación aparece ya en el Breviario de la Orden de 1674. No vio, sin embargo, la luz pública hasta el año siguiente a causa de la introducción de nuevos oficios, por lo cual se debió primero concordarlo con el texto romano (9).

En la edición de Madrid de 1675 el oficio con el formulario prescrito por el S. C. de Ritos en el mismo año, continúa al final del Breviario. En las siguientes de 1676, 1679, 1681, etc., figura ya en su lugar en el cuerpo del Breviario (10).

Fuera de las lecciones del segundo nocturno, todo lo demás está tomado de la Dedicación de Santa María de las Nieves (11).

En este primer período de la liturgia de la Consolación, aparte del Sermón del Damasceno, puede decirse que nada determina el carácter particular de la fiesta. El formulario, como se sabe, propio de la *Dedicación de las Nieves*, se tomaba igualmente para otras festividades de la Virgen (12).

Las rúbricas del Breviario respondían a las disposiciones de Clemente X y a las generales del Breviario Romano (13).

(7) *Officia O. E. S. A.*, 1675, *ibid.*; *Archivo Agustiniano*, 43, 1935, 188. Véase en CAVALIERI el Breve citado.

(8) *Archivo Agustiniano*, 42 (1934) 335.

(9) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 260.

(10) Vide *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, Venetiis 1675; *Breviarium Augustinianum ad usum Fratrum et Monialium O. E. S. A.*, Pars aestiva, Venetiis 1679; *Officia propria O. E. S. A.*, Pars aestiva, Venetiis 1681.

(11) En general, los Breviarios de la Orden hasta el siglo XVII para los salmos y antifonas remiten indistintamente a los Oficios de la Concepción y al *Officium Parvum*. Así, remiten al de la Concepción las ediciones de 1676 y 1681; al *Officium Parvum* las de 1679, 1687 y 1688, e indistintamente a uno o a otro la edición de 1684. Es fácil comprobar que en esas partes concretamente ambos oficios son iguales.

(12) HOLWECK, F. G.: *Fasti Mariani*, XI.

(13) "Dominica Prima post festum S. Patris Augustini, in solemnitate principali Archiconfraternitatis et Confratrum Circulatorum, sub invocatione Beatae Mariae Virginis de Consolatione. Duplex. Officium recitandum sub ritu duplici prout infra. Si autem praedicta solemnitas occurrat in festo De-

La devoción y el culto de la Consolación se propagaban constantemente favorecidas por el celo de los Agustinos, contribuyendo a ello el favor y las gracias de los Romanos Pontífices concedidas a sus cofrades. Cuando D. Pedro de Aragón, Virrey de Nápoles y Embajador Extraordinario de Carlos II, Rey de España, en Roma, pidió al Papa Clemente X algunas indulgencias, éste le respondió: «Tome la correa de S. Agustín que las tiene todas». Al retornar el Virrey a Nápoles pidió a los Agustinos con mucha devoción su ingreso en la Archicofradía, contándoles la respuesta del Papa (14). El mismo P. José Ausani, que obtuvo la concesión del oficio, logra que el Papa Clemente X promulgue el Sumario de las indulgencias (15).

El 24 de enero de 1728 el Oficio de la Consolación, a petición del P. Flores, de la Provincia de Castilla, es elevado a rito doble de 1.<sup>a</sup> clase (16). Se hizo notar inmediatamente en las rúbricas del Breviario con los consiguientes derechos de precedencia, según las leyes generales de concurrencia de oficios. Así, en las rúbricas generales del Breviario de la Orden, se disponía posteriormente: «Dominica prima post festum S. P. N. Augustini celebratur festivitas Cincturatum, sive de B. M. V. de Consolatione sub ritu Duplici Primae Clas., et in ea fit commemoratio primo Dominicae, quae erit prima Septemb., postea de Octava S. P. N. Augustini in utrisque Vesperis et Laud. Sed si festum S. P. N. Augustini venerit in Sabbato, tunc in secundis suis Vesp. fit Comm. de B. V. de Consolatione tantum. De S. Sabina eo anno nihil fit, nec comm. Festum vero Decollationis transfertur in sequentem feriam secundam, hoc est in die 30 huius; et tunc in II Vesp. B. M. V. de Consolatione fit comm. Decollationis S. Ioannis, Dominicae, et Octavae S. P. N. Augustini, tantum: in Laud. vero fit comm. Octavae S. P. Augustini, ac SS. Felicis et

---

collations S. Ioannis Baptistae, scilicet die XXIX Augusti, tunc traslato festo S. Ioannis Baptistae in diem XXX, immediate sequentem, Officium debet recitari de festo Archiconfraternitatis, ut supra iuxta rubric. Breviarii Romani de concurrentia Officili, n. 2.» *Officia O. E. S. A., Venetiis 1676*, 132. Durante la Octava de San Agustín, que era privilegiada, no tenía lugar ninguna otra fiesta fuera de la *Decollatio S. Joann. Baptist.* y la fiesta de la Consolación. Cfr. *Officia propria Sanctorum O. E. S. A., Antuerpiae 1684*, f. 10 (sin numerar).

(14) TAGLIAFERRI, A.: *Sacro Diario*, 7.<sup>a</sup> ed. Foligno 1715, 153-154.

(15) SEPIACCI, L.: *Manual de los Terceros de la Orden Eremitica de San Agustín*, trad. por el P. Manuel de la Cruz Ulloa, Santiago de Chile, 1882, 213.

(16) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 395.

Adaucti mart, de quibus etiam legitur Lectio nona ad Matutinum. (Ord. Div. Offic. Ord. Nostri Romae noviter impressus)» (17).

Pero al entrar en el siglo XIX la fiesta de la Cofradía Agustiniense de la Consolación recibe liturgia especial, con oficio y misa propia. En 1885 se concedió oficio y misa propia para la Consolata de Turín y anteriormente a Luxemburgo, donde la devoción había arraigado sólidamente (18).

La concesión de la nueva liturgia a la Orden a petición de la misma y de Mons. José Bartolomé Menocchio, agustino, entonces Sacrista de Pío VII, se hacía pública por un decreto de la S. C. de Ritos, del 6 de agosto de 1805 (19).

En el nuevo oficio resaltan inmediatamente, con vivo colorido, el sentido característico y el espíritu de esta fiesta, que deriva de su título, y de uno de los motivos principales que ha entrado en la historia de su culto, la Correa. Todo es bien distinto de la antigua liturgia.

Las antífonas de Vísperas y Laudes son una constante alusión al simbolismo y virtud de la Correa.

En el Magnificat se dice la antífona *Sancta Maria, succurre miseris*, la célebre plegaria de la esperanza dirigida a la Madre de Dios, cuyo espíritu da a toda la liturgia del día un sentido de fe esperanzadora, de plegaria insistente y de paz religiosa.

El Capítulo, en cambio, de Vísperas y Laudes, *Egredietur virga de radice Jese* (Is. 11,1-2), recuerda la promesa del Señor de levantar la postración de la humanidad caída, que es la suprema consolación del hombre y profundo motivo de esperanza.

Las lecciones del I Nocturno están tomadas del *Cantar de los Cantares* (Cap. 4,1-4; 7-10; 11-16). En el II Nocturno se han cambiado las lecciones del Damasceno por otras tomadas de S. Bernardo (*Sermo in Domin. infra Octa. Assumpt. B. M. V. supra sig. mag.*), incluyendo la historia de la cofradía, lo cual no parece ser, sin embargo, una elección muy apropiada (20).

En el III Nocturno la Homilía de S. Agustín es un comentario al

(17) *Breviarium Augustinianum*. —Signatura A 11 de Archivo de la Orden—, XXXVII, n. 6-7; XXXVIII, n. 1; p. 698-699. La edición de este Breviario al que le faltan las hojas primeras es indudablemente posterior.

(18) De SIVRY ET CHAMPAGNAC: *Dictionnaire des Pèlerinages*, ed. Migne, vol. I, col. 985 y ss.; CAMPANA, o. c., II, 108.

(19) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 406-407; *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, 6 *Matriti* 1827, IX.

(20) CONCETTI, N.: *In proprium officiorum Ordinis Ammadiversiones*, en *Anal. August.*, 6 (1915-16) 76-77.

Evangelio de S. Lucas *Exurgens Maria abiit in montana...* (*Lib. de Praesentia Dei, sive Epist. 187, alias 57, n. 23*).

La oración reza así: «Domine Jesu Christe, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, concede propitius, ut sicut lumbos praecincti purissimam Genitricem tuam Mariam sub Consolationis titulo veneramur in terris, ita perenni eius consortio perfruamur in coelis: Qui vivis...».

El Introito tomado del Salmo 44, *Astitit*, etc., presenta a María con esplendor de Reina a la diestra del Rey de los Cielos suplicando por los que en ella nos refugiamos: «Astitit Regina a dextris tuis in vestitu deaurato, circumdata varietate. Eructavit cor meum verbum bonum: Dico ego opera mea Regi».

La Epístola tomada de Isaías (11,1-5) transporta el pensamiento al Mesías, sobre el que debían descender los dones del Espíritu Santo, para derramarlos luego sobre los hijos de la Redención.

El Evangelio narra la visita de María a Santa Isabel.

La antifona del Ofertorio es el «Recordare Virgo Mater in conspectu Dei, ut loquaris pro nobis bona, et ut avertas indignationem suam a nobis».

En la última oración se pide que por la intercesión de María, Madre de Consolación, llene Dios nuestra alma de las celestiales consolaciones cuya inasaurible fuente está no en los bienes de la tierra, sino en la Eucaristía (21).

A más de la concesión del nuevo oficio y misa, Pío VII, el 14 de noviembre del mismo año, concedió a todos los conventos e iglesias de la Orden facultad para hacer conmemoración de la Consolación durante los días de la infraoctava de S. Agustín, lo mismo en la misa que en el oficio, con las antifonas y oraciones propias aprobadas para la fiesta el 6 de agosto del mismo año (22).

Por último, la fiesta de la Consolación, por decreto del 28 de abril de 1914, era trasladada al sábado siguiente a la fiesta de S. Agustín (23). La liturgia de la Consolación todavía recibió algunas modificaciones en la reforma de Pío X: la conmemoración durante la Octava de S. Agustín, concedida por Pío VII, fue suprimida; al mismo tiempo se cambiaban las lecciones del II Nocturno, que ahora tratan de la historia de la Correa y la Cofradía. En el III Nocturno se añadió también la IX lección de S. Agustín, que en la liturgia ante-

(21) CAMPANA, E.: *Maria nel Culto Cattolico*, II, 110.

(22) *Officia propria O. E. S. A.*, Matriti 1827, IX.

(23) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 501.

rior era de Dominica (24). La liturgia, pues, de la Consolación en la Orden Agustiniiana obtiene un carácter propio.

#### NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

La advocación del *Buen Consejo* empieza a adquirir, precisamente en el siglo xv, culto especial gracias a la Orden Agustiniiana, conquistando, por su conformidad con la sicología popular, un lugar privilegiado en la liturgia y devoción marianas (25).

Hacia mucho que los Agustinos residían en Genazzano, pero su iglesia era demasiado pequeña y amenazaba ruina. De ahí que, según narra la historia, la venerable terciaria agustina, Petrucia de Genazzano, quisiera hacerles una iglesia en la casa de ella. Avanzada la obra se descubrió improvisadamente en la pared cierta imagen de la Virgen María, que inmediatamente con sus milagros conmovió toda Italia, dirigiéndose a Genazzano los pueblos y ciudades en peregrinación (26). Fueron tantas las limosnas que, aun viviendo la venerable Petrucia, no sólo terminó la iglesia, sino que también edificó un hermoso convento.

El culto a la Virgen del Buen Consejo alcanzó con la fama de sus prodigios todos los dominios, extendiéndose a la vez la Pía Unión del mismo nombre (27). Los favores de los Papas a ésta y a la obra del culto en honor de la Virgen del Buen Consejo se multiplican. La ola del fervor y del entusiasmo invadió pronto el ambiente general. No se puede hablar, sin embargo, de un culto propiamente litúrgico hasta 1727, en que Benedicto XIII concede al clero de Genazzano misa y oficio propios, fijando la fiesta el 25 de abril (28).

La concesión de liturgia propia a la Orden de S. Agustín no se hizo esperar. Concluido el proceso sobre el hecho histórico de la aparición el 18 de diciembre de 1779, la S. C. de Ritos aprobó para el convento de Genazzano el oficio y misa de la aparición de la imagen del Buen Consejo, con las lecciones, oraciones e himno propios, fijando su celebración el 25 de abril con rito doble de primera clase y con Octava (29).

(24) *Ibid.*, 594.

(25) LOW, G.: *Enciclopedia Cattolica*, VIII, c. 105.

(26) MASSARI DA CORI, A.: *In Defensorium Ordinis*, Roma 1481, 230.

(27) DILLON, G.: *The Virgin Mother of Good Counsel*, Rome 1884; ADDO, F.: *Apparitionis imaginis beatae Mariae Virginis a Bono Consilio documenta*, Roma 1947; *María, Madre del Buen Consejo*, en *Casiciaco*, 9 (1955), 42-47.

(28) CAMPANA, o. c., II, 75.

(29) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 401-402.

El oficio, a petición del General P. Vázquez, se extendió a toda la Orden, con rito doble mayor, el 17 de febrero de 1781, fijando su celebración el 26 de abril (30). El 14 de marzo del mismo año obtiene facultad para añadir al fin de la VI lección la noticia de la extensión del oficio y misa a toda la Orden.

En la edición inmediata del Breviario de la Orden de 1782, la fiesta del Buen Consejo aparece con su propia liturgia. La fama e impresión del milagro que circundaron la historia de esta imagen en los primeros días han quedado pintadas con rara expresividad en el himno de maitines que se conserva aún en la liturgia actual.

Si bien la Oración del día, fuera de la alusión a la célebre aparición, no presenta características propias, las lecciones, en cambio, tomadas de los Proverbios (Cap. 2,10-15; 3,21-26; 8,12-17) de San Agustín (*Serm. in natali S. Ioannis Bap.*) y S. Fulgencio (*Serm. De laudibus Mariae ex partu Salvatoris*), junto con las del III Nocturno tomadas de S. Tomás de Villanueva (*Ex homil. 2 super Missus, circa finem*), reclaman insistentemente el pensamiento a considerar los dones y gracias con que Dios adornó a María.

El conjunto de la liturgia, que toma lo restante del común de la Virgen, conforta al alma con la esperanza de la asistencia maternal y el consejo de María. La misma idea se refleja en la liturgia de la misa.

El 9 de febrero de 1788, a petición del General Esteban Bellesini, el oficio de Ntra. Sra. del Buen Consejo era elevado a doble de segunda clase para toda la Orden (31). Se echaba de menos, sin embargo, un formulario propio que respondiera perfectamente al sentido y espíritu de la Advocación mariana, exigido, aparte de esto, por la extensión y el culto que alcanzaba dicha advocación en toda la cristiandad.

Movido por estas consideraciones, a instancia de la Orden León XIII, el 18 de diciembre de 1884, aprueba un nuevo oficio y misa en honor de la Virgen del Buen Consejo. La concesión se promulgaba con un decreto de la S. C. de Ritos (32).

La transformación era notable. La liturgia del Buen Consejo, aprobada en 1884 fuera de las lecciones del II Nocturno, que se mo-

(30) *Anal. August., ibid.* La traslación al 26 se hacía para evitar la concurrencia con San Marcos.

(31) *Officia O. E. S. A.,* Matriti 1827, VIII. Las diferencias de rito aparecen sucesivamente en las ediciones del Breviario de la Orden.

(32) *Anal. August.,* 16 (1937-38) 490.

difican aún en 1914 (33), es la misma existente en la actualidad. La simétrica arquitectura del oficio actual y la diferencia del antiguo se advierte inmediatamente.

En las primeras tres antífonas de Vísperas y Laudes, María se presenta como «Madre del dulce amor, y del temor, y de la sabiduría y de la santa esperanza» (*Eccle.* XXIV, 24), «en quien está toda la gracia del camino y de la verdad y reposa toda esperanza de vida y de virtud», de suerte que quien la escucha «no será confundido, y quienes obran según su inspiración serán preservados del pecado».

La capitula, como las antífonas, es enteramente propia (*Prov.* VIII, 34-35).

El Versillo y el Responsorio contienen una alusión directa a la Madre del Buen Consejo: *Ora pro nobis Mater Boni Consilii*, etc.

La Oración, igualmente propia, reza: Deus qui Genitricem dilecti Filii tui matrem nobis dedisti, eiusque speciosam imaginem mira apparitione clarificare dignatus es: concede, quaesumus, ut eiusdem monitis jugiter inhaerentes secundum cor tuum vivere et ad coelestem patriam feliciter pervenire valeamus. Per eundem Dominum...

El himno de Maitines canta, en el metro del *Iste Confessor*, las glorias de la Virgen de Genazzano, su aparición y los innumerables prodigios obrados en aquél lugar. También las antífonas de Maitines son propias.

Las lecciones del I y II Nocturno son las mismas de la oficiatura anterior. El Evangelio del III Nocturno es la narración de la Anunciación. Las lecciones están tomadas de S. Bernardo (*Homilia 2 super Missus*, circa finem). Los Versillos y Responsorios del III Nocturno corren sobre la misma línea que en los Nocturnos precedentes, y son una invitación de María a sus devotos para que recurran siempre a ella para obtener la luz y la dirección del consejo.

En la Misa la liturgia sigue la línea del oficio.

Los formularios aprobados por León XIII para la Orden agustiniana tienen un número de elementos propios que no tiene la concedida *pro aliquibus locis*. Una liturgia, como cualquiera comprende, verdaderamente sugestiva y de acuerdo plenamente con el objeto y el espíritu de la fiesta (34).

Por fin, León XIII, con nuevas gracias y privilegios dirigidos a

(33) *Anal. August.*, *ibid.*, 592. En el I y II Nocturno del oficio aprobado por León XIII se conservaron, sin embargo, las lecciones del oficio antiguo. *Anal. August.*, 15 (1933-36) 277.

(34) CAMPANA, o. c., II, 85.

aumentar el culto de la Madre del Buen Consejo, agrega, en 1903, la invocación *Mater Boni Consilii* a las letanías Lauretanas (35).

Pero en el II Nocturno se advertía aún la imprecisión de las fórmulas antiguas y era de desear una más perfecta armonía con la liturgia del día. La corrección tuvo lugar en tiempo de Pío X, sustituyendo las antiguas lecciones por otras tomadas de los documentos de León XIII sobre el título y culto de la Madre del Buen Consejo, según lo había propuesto el P. Nicolás Concetti (36).

#### NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO

Ignoramos si fue Sicilia la que vio nacer el culto del Socorro en la Orden. Ciertamente uno de los centros principales de él fue la ciudad de Palermo, de la cual decía Herrera: «Celebris est in templo huius domus devotissima imago Beatae Mariae Virginis de Succursu ab anno 1306 miraculis clara et magna populi devotione culta» (37). La Provincia de Sicilia fue la primera que obtuvo la aprobación de un oficio en esta festividad, el 4 de febrero de 1804.

El 24 de marzo del mismo año, con decreto de la Congregación de Ritos, Pío VII, a petición de los Comisarios Generales y del Sacrista del Papa, P. José Menocchio, lo extendía a toda la Orden, con rito doble mayor, asignando su celebración en día no impedido por oficio de nueve lecciones, que se debía determinar de una vez para siempre. El día señalado y en el cual la Orden lo celebra aún actualmente fue el día 13 de mayo (38).

La liturgia del día, fuera de la oración y de las lecciones del II y del III Nocturno, es la del común de la Virgen.

Las lecciones del II Nocturno tomadas de S. Tomás de Villanueva (*Conc. de Assump. Virg.*), proclaman el augusto amparo y socorro que María ofrece al hombre, pues ella es «turris fundata supra firmam petram».

En cambio las lecciones del III Nocturno tomadas de S. Agustín (*Tract. 119 in Ioannem*), son un comentario al texto del Evangelio «*Stabant iuxta crucem Iesu Mater eius et soror Matris eius...*» (*Joann.* 19, 25-27), en que nos presenta la figura de María al pie de

(35) CONCETTI, N., o. c. en *Anal. August.*, 6 (1915-16) 79; CAMPANA, o. c., 76-77.

(36) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 592; 6 (1915-16) 79.

(37) HERRERA, T.: *Alphabetum Augustinianum*, II, Madrid 1644, 296.

(38) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 405-406; 8 (1919-20) 142. En el Breviario de la Orden de 1827 y 1879 se señala fecha distinta de la que pone el P. Esteban. Cfr. *Officia propria O. E. S. A.*, Matriti 1879 (IX).

la Cruz, encomendada a los cuidados de Juan por la providencia de Jesús. La introducción de este comentario del Doctor de la Gracia en la liturgia del día es una profunda alusión a la providencia del Señor, dejándonos en su Madre el amparo y el refugio de los días de nuestra mortalidad.

La Oración compuesta igualmente sobre el mismo pensamiento dice: *Omnipotens et misericors Deus, qui ad succurrendum humano generi Beatam Virginem Mariam, unigeniti Filii tui Matrem esse voluisti: da nobis quaesumus; ut ea intercedente, diabolica vitare contagia, et sincera tibi mente servire valeamus. Per eundem Dominum nostrum...*

La liturgia de la Misa, fuera de la oración que es propia, se toma de la votiva de la Virgen del tiempo pascual (39).

La liturgia de Ntra. Sra. del Socorro aprobada en 1804 continúa aún en uso en la Orden Agustiniiana, a pesar de los nuevos oficios concedidos por la Santa Sede en 1886 (40).

Advocación similar es la de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, que no tuvo en la Orden particular liturgia. La historia narra que al fin del siglo xv una imagen del Perpetuo Socorro fue llevada desde la isla de Creta a Roma. La imagen fue a parar providencialmente a la iglesia de S. Mateo custodiada por los PP. Agustinos. Este hecho, después de repetidas intervenciones de la Virgen, tuvo lugar por el año 1499 (41). Desde esta fecha el esplendor de su culto se ve estrechamente relacionado con los Agustinos.

Las circunstancias de la ocupación francesa señalaron la muerte del culto de la Virgen del Perpetuo Socorro en la antigua iglesia de S. Mateo de Roma, en Via Merulana, haciendo que su imagen andu-

(39) Merece notarse la particular devoción con que se honra a la Virgen del Socorro en la Provincia de Michoacán, en Méjico, donde existe una célebre imagen muy venerada de los fieles. Desde antiguo existía en dicha Provincia la costumbre de cantar todos los sábados una misa votiva en honor del Socorro. Al desaparecer del Calendario de la Orden por algún tiempo esta fiesta (*Anal. August.*, 16 [1937-38] 579), debió cesar también tal costumbre en la Provincia de Michoacán. Pero ante la petición de dicha Provincia, la Sagrada Congregación de Ritos renovó los antiguos usos, concediendo la celebración de la fiesta en rito doble mayor, con Rescripto 480/x del 21 de mayo de 1920. Con Rescripto 480z/920 del 26 de mayo del mismo año, la misma Congregación concedió "ad decennium" la celebración de la misa votiva de la Virgen del Socorro todos los sábados. *Anal. August.*, 8 (1919-20) 235.

(40) CAMPANA, E.: *Maria nel Culto Cattolico*, Torino-Roma 1933, II, 17.

(41) Puede consultarse cualquiera de las historias sobre el argumento. MARTIN FRANCIS, X.: *The Irish Augustinians in Rome, 1656-1956*, en *The Irish Augustinians in Rome*, Rome 1956, 16-74; *Anal. August.*, 8 (1919-20) 138-142.

viera durante algunos años en la oscuridad, hasta que en 1866 su culto aparece con renovado esplendor en la iglesia de los Redentoristas, cuando la prodigiosa imagen, por disposición de Pío IX, pasó a la custodia de los PP. Redentoristas, pareciendo hoy el culto de la Virgen del Perpetuo Socorro particularmente vinculado a ellos. Sin embargo, con un culto particular, arraigado hondamente en la Orden de S. Agustín, había determinado ésta la expansión de esta devoción, según atestiguan escritores extraños a la misma y multiplicó sus imágenes como no se vio en ninguna otra Corporación (42).

#### NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Los orígenes del culto particular de la Orden Agustiniense a la Virgen María bajo la advocación de Gracia se ocultan en la incertidumbre de la historia de esta advocación.

Desde antiguo el culto a la Virgen de Gracia florecía en conventos de la Orden de S. Agustín. Las Ordenes mendicantes aprovecharon devociones antiguas ya establecidas y las acomodaron a su manera de pensar. Esto hicieron los Agustinos en el caso de la advocación de Gracia. Y así creció su devoción en ciertos conventos de tal suerte que en algunos lugares, según narra el P. Agustín María Castro, los Agustinos eran llamados «Gracianos» (43).

Los centros principales de esta devoción fueron los conventos de S. Agustín de Valencia del Cid (España) y el convento de Ntra. Señora de Gracia de Lisboa (Portugal). Del origen de esta devoción en el convento de Valencia dice Herrera: *Cum fratres nostri extracto templo imaginem Deiparae vellent in eo collocare, miserunt duos religiosos in urbem ut pictorem quaerent, qui iconem Virginis efficeret. Cucurrit illis in via pulcherrimus iuvenis Mariae effigiem deferens, cuius pulchritudinem admirantes, dum de pretio pacisci volunt, iuvenis ait: vobis illam ex gratia dono, et his dictis evanuit ab oculis eorum, et inde usque ad hodiernum diem imagini mansit nomen Virginis de Gratia»* (44).

Diverso origen, en cambio, señala el mismo autor a esta devoción en Portugal: *Conventus Augustini titulum in gloriosiore Dominæ nostræ de Gratia circa annum 1362 mutavit. Cum enim eo*

(42) MARTÍN, F., o. c.; *Anal. August.*, 8 (1919-20) 140.

(43) MERINO, M.: *El Convento agustino de S. Pablo de Manila*, en *Misionaria Hispanica*, 8 (1951) 82.

(44) HERRERA, T.: *Alphab. August.*, II, Madrid 1644, 526.

anno, vel multo ante, ut alii volunt, piscatores quidem rete in mare mississent, felicissima sorte piscati sunt sanctissimam imaginem Mariae Virginis, quae miraculorum frequentia, et populi devotione piissimum Dominae nostrae de Gratia sortita est nomen, illudque lapsu temporis communicavit non solum illi aedi, sed et omnibus, vel fere omnibus Augustinianorum domibus in Regno Lusitaniae» (45).

A partir del siglo XVI la advocación de Gracia adquiere gran interés en toda la Orden: a ella se dedican y consagran gran número de conventos; en su honor se ofrecen prácticas particulares como la *Benedicta*, el rezo del *Ave Regina Coelorum* (46). A su difusión dentro de la Orden de S. Agustín debió de contribuir una leyenda que se extendió en el siglo XVII, según la cual la Virgen de Gracia impidió que el Papa quitara a la Orden el hábito blanco que se llevaba en su honor (47). Desde entonces la advocación de Gracia, en definitiva, es considerada como advocación propia de la Orden y esta tradición es aún viviente en nuestros días.

Si bien el culto general es antiguo, respecto a la liturgia de esta advocación, sólo a principios del siglo XIX tenemos datos concretos. En 1807, a petición del Sacrista del Papa, José Menocchio, y del Vicario General, Pío VII, teniendo en cuenta la devoción secular de la Orden, concedió facultad para celebrar en rito doble mayor dicha festividad, aprobando la misa y oficio con lecciones, antifonas y versículos propios. Lo restante se tomaba de la dedicación de Santa María de las Nieves. En Portugal se concedía a la Orden gracias especiales, dando libertad para celebrarla con doble de 2.<sup>a</sup> clase en día no impedido. La concesión se expresaba con un decreto de la S. C. de Ritos del 2 de septiembre de 1807 (48).

El oficio de Ntra. Sra. de Gracia apareció en las ediciones inmediatas del Breviario de la Orden.

La liturgia toma el título de Madre de las gracias en el sentido más amplio y comprensivo.

En la Misa, que es la común *Vultum tuum*, son propias la colecta y los cantos después de la Epístola. En la primera la iglesia invoca

(45) HERRERA, T., *o. c.*, 510.

(46) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 407; *Officia O. E. S. A.*, Matriti 1827, IX.

(47) TALLAMENENSIS, T.: *Speculum clarissimum verissimumque utriusque habitus nigri ac albi aere mitici augustiniani*, Arimini 1620, 23; ELSIUS, PH.: *Encomiasticum Augustinianum*, Bruxellis 1654, 1; ROMAN, J.: *Crónica...*, Salamanca 1569, ff. 60v-61; BURKE ALFRED, M.: *Our Lady of Grace*, en *The Tagastan*, 17, 13-23.

(48) *Anal. August.*, 16 (1937-38) 407; *Officia propria Sanctorum O. E. S. A.*, Matriti 1827, IX.

al Señor que nos dio por medio de María la gracia de la Redención, raíz fecunda de toda gracia, para que nos dé por su intercesión la gracia de alcanzar la felicidad eterna: «Deus qui humano generi Beatae Mariae Virginitate foecunda reparationis gratiam contulisti: concede, ut quam gratiae Matrem appellamus in terris, eius felici consortio perenniter perfruamur in coelis».

En el *Magnificat* se lee la antifona «O beata Virgo Maria, tu veniae vena, tu gratiae Mater, tu spes mundi, exaudi filios tuos clamantes ad te, alleluia», que es un grito de confianza a la Madre de Dios.

Las lecciones del II y III Nocturno están tomadas de Santo Tomás de Villanueva (*Conc. 2 et 1 de annunt.*) y de S. Agustín (*Serm. 291 in Nativitate S. Ioann. Bap., 4*), comentando el Evangelio *Missus est Angelus Gabriel... (Luc., 1,26-38)*.

En el responsorio de la tercera lección del III Nocturno se lee otra bella antifona: Sub tuum praesidium confugimus, clementissima Virgo, suscipe nos unica spes nostra, et nostris delectare laudibus, quibus indigni omni te laude dignissimam collaudamus. Aufer a nobis iniquitates nostras, ut digni canamus tibi gloriae melos.

Después de la segunda lección del mismo Nocturno, figura la otra antifona que leemos también con la anterior en el rezo de la *Benedicta*: «Porta coeli et stella maris est Virgo María, Regis aeterni Mater, gratos nos redde Filio tuo; Quia omnis virtus et decor et gloria ex te respundet. Tu veniae vena, tu gratiae Mater...»

La liturgia aprobada en 1887 es la que siguen actualmente el *Breviario* y el *Misal* de la Orden.

#### PRÁCTICAS ADICIONALES A LA LITURGIA EN LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN

En todos los siglos el respeto al Señor y la veneración a sus Santos suscitó en los fieles un deseo de preparación o disposición para celebrar más dignamente sus misterios o solemnidades. Con este objeto nacieron en la Iglesia el ayuno, las vigílias, etc.

Casi en un sentido paralelo, el espíritu de la Orden Agustiniense le sugirió prácticas similares que en torno y dependientemente de la liturgia mariana contribuirán a un mayor esplendor del culto y provecho espiritual de las almas.

Entre ellas se encuentran las prácticas del ayuno, la frecuencia

de la comunión y otras similares. En la Orden existen disposiciones particulares al respecto.

### 1) *La Comunión.*

La devoción a la sagrada Comunión y su uso frecuente es una práctica insistentemente cultivada en la legislación agustiniana, que por cierto ha encontrado un motivo particular de conexión con la devoción y el culto de la Virgen para fomentar la devoción eucarística (49). Ello resulta evidente, pero fuera de esto existe una legislación especial en la Orden acerca de la comunión en las fiestas más señaladas del año. Se trata de lo que las Constituciones de la Orden han venido llamando *Comunión General* (50).

Según la legislación antigua de la Orden, todos los religiosos debían comulgar en ciertos días, particularmente en las fiestas de la Virgen. En este sentido las Constituciones de Ratisbona (an. 1290) prescribían: «Fratres nostri tam novitii quam professi et conversi XV vicibus in anno communicare debeant, nisi de licentia seu mandato prioris, propter aliquam causam, remanere contingat. Videlicet, in prima Dominica Adventu..., in die *Purificationis beatae Mariae Virginis*, in prima Dominica Quadragesimae, in *Annuntiatione beatae Mariae Virginis*..., in Nativitate Ioannis Baptistae, in *Assumptione beatae Mariae semper Virginis*, in festo beati Patris Augustini, in die *Nativitatis beatae Virginis*...» (51).

Las Constituciones de 1551, 1581, 1625, 1649 repiten sustancialmente la misma prescripción, ordenando la comunión en las fiestas de la Purificación, Anunciación, Asunción, y Natividad de la Virgen María (52). A estos días el general de la Orden, Jerónimo Romano Cornetano, añadió la cuarta dominica de cada mes y la fiesta de la Visitación. Este particular lo anotan las Constituciones de 1649: «Revms. P. Generalis Hieronymus Romanus Cornetanus diebus

(49) Es fácil, por otra parte, apreciar en la legislación y en los usos particulares de la Orden un progresivo interés por fomentar la devoción y el culto de la Eucaristía. *Anal. Augus.*, 16 (1937-38) 5, 181, 185, 190, 324, 489.

(50) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1581, II.<sup>a</sup> X, 43; *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1649, I.<sup>a</sup> Notae in Cap. nonum, 44-45.

(51) *Constitutiones O. E. S. A.*, Ed. Venetiis 1508, X, 20.

(52) Véanse las Constituciones susodichas en los lugares citados anteriormente. León X había concedido que en tiempo de Capítulo General todos los miembros de la Orden pudieran ser absueltos por los propios confesores de cualquier pecado o caso reservado, obteniendo a la vez indulgencia plenaria. La misma indulgencia podían obtener en la Natividad de la Virgen María. Cfr. *Officia propria O. E. S. A.*, Venetiis 1636, f. 75v.

communione ordinatis, addidit omnes dominicas Quadragesimae et Adventus, Dominicam quartam cuiusque mensis, sive eam *qua fit processio confraternitatis Cincturatorum*, festum Patroni et Dedicacionis Ecclesiae, Circumcisionis, Santiss. Trinitatis, *Visitationis B. Mariae...*, absque tamen onere ieiunandi et communicandi» (53).

En las Constituciones y en la legislación posterior no se vuelve a hablar de la Visitación y sólo en las Constituciones de 1895 se renueva la prescripción del ayuno en la 4.<sup>a</sup> Dominica de cada mes (54).

Ya en las Constituciones de 1581 y 1625 se precisaba más sobre las anteriores, haciendo extensiva la prescripción de la comunión en aquellas fiestas de la Virgen, a los religiosos sacerdotes que por enfermedad, carencia de vista u otros impedimento no pudieran celebrar, ganando en dichos días indulgencia plenaria, por concesión pontificia, supuestas otras condiciones requeridas (55). Pío V había concedido ya indulgencia plenaria a los religiosos que comulgaran en el día de la Anunciación (56). Al fin de la edición del Breviario de 1636, después de otras indulgencias concedidas por los Papas a la Orden se dice: «Item indulgentiam plenariam quotiescumque devote communicaverint. Et quotiescumque in solemnitatibus Domini, Beatissimae Virginis... pure fuerint confessi» (57).

Sobre la prescripción de la Sda. Comunión es de notar aún una determinación de la Congregación de los Agustinos Descalzos en el Reino de Nueva Granada, que hacia 1600 prescribía respecto al convento de la Candelaria: «Item ordenamos y mandamos que, a más de las comuniones de nuestras Constituciones en el dicho convento, comulguen nuestros hermanos todos los domingos del año, *fiestas de Nuestra Señora* y de Apóstoles y de los santos de nuestra Orden

(53) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1649, I.<sup>a</sup> Notae in Cap. nonum, 44-45.

(54) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1895, I.<sup>a</sup>, VII, 22-23.

(55) "... sacerdotes etiam cecitate vel alia infirmitate vel impedimento praepediti, diebus praedictis communicare teneantur. In omnibus diebus communionis generalis omnes fratres vel celebrent vel communicent, et post celebrationem vel communionem, genibus flexis dicant orationem. Deus omnium fidelium pastor et rector etc., aut orationem Dominicam si praedictam nesciverint, pro conservatione status sanctae matris ecclesiae, ac Romani Pontificis pro tempore existentis; et tunc ex gratia et concessione sedis apostolicae plenariam omnium peccatorum suorum indulgentiam singulis diebus praedictis consequentur". *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1581, I.<sup>a</sup> 14-15; *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1625, I.<sup>a</sup>, IX, 17.

(56) Cfr. *Officia propria sanctorum O. E. S. A.*, Venetiis 1636, ff. 75-76v.

(57) *Officia O. E. S. A.*, Venetiis 1636, f. 76. Igualmente se concedían indulgencias a los fieles que en determinadas fiestas de la Virgen visitaran las iglesias de la Orden. Cfr. *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1551, in *Commentarium rerum Ordinis...*, f. XXXVv.; *Analec. August.*, 4 (1911-12), 421.

que no están expresados en la Constitución y estos días se pondrán en una tabla en Choro, y todos los días vigilia de comunión se guardará ayuno en el dicho convento, y el día de Comunión, después de la misa se tañerá inmediatamente a contemplación y se terrá una ora de oración mental por todos después de la cual se irán a comer» (58).

Por fin, las Constituciones de 1895, renovando la práctica en las festividades de la Virgen: «... omnes fratres non sacerdotes, praesertim clerici, Sanctissimam communionem frequenter recipere studeant, semel saltem in hebdomada. Diebus vero quibus absolutio generalis praescribitur, singuli eorum Corpus Christi accipere tenentur, nisi aliter proprio confessori visum fuerit».

A continuación señala los días en que se debe dar la absolución general: día «... Purificationis B. V. Mariae...» et «Dominicae quartae mensis, si mensis eiusdem intervallo numquam locum habuerit» (59).

La prescripción de 1895 se renueva en las Constituciones de 1926 que añaden, sin embargo, la Anunciación y la fiesta de la Consolación en el elenco de las fiestas marianas, en las que está prescrita la absolución general y la comunión (60).

## 2) *Ayuno.*

Con la importancia y significado que había conquistado la liturgia mariana en el año litúrgico, las fiestas de la Virgen se colocan en el cuadro de las grandes solemnidades, en torno a las cuales nacieron formas nuevas de culto y prácticas de penitencia, como el ayuno y la abstinencia.

La disciplina sobre el ayuno de la iglesia es variada (61). En la Orden Agustiniense, las Constituciones de 1290, en sus prescripciones sobre la penitencia y el ayuno, prestan atención especial a las festividades de la Madre de Dios. En el Capítulo 22 establecen absti-

(58) *Anal. August.*, 10 (1913-14) 227-228.

(59) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1895, I, VII, 22-23. La Dominica 4.<sup>a</sup> de cada mes estaba consagrada en la Orden, como se sabe, a conmemorar la festividad de Ntra. Señora de la Consolación. Cfr. *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1649, I.<sup>a</sup> Notae in Cap. nonum. 44-45.

En una rúbrica del Breviario de la Orden de 1665 se señala, además de la Purificación, Asunción y Natividad, la fiesta de la Anunciación entre los días en que se prescribía la absolución general. Cfr. *Officia propria sanctorum O. E. S. A.*, Venetiis 1665, 147.

(60) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1926, II.<sup>a</sup>, VIII, 45-46.

(61) GRANCOLAS, J.: *Comentarius historicus in Romanum Breviarium*, Venetiis 1734, 258-265.

nencias especiales, particularmente en la Vigilia de la Natividad de la Virgen y en todos los sábados (62), sin contar los días de los ayunos solemnes (63). Fuera de los días de ayuno solemne prescriben el ayuno particularmente en la Vigilia de la Natividad de María. El sentido de la prescripción de las Constituciones de Ratisbona se repite en las Constituciones de 1551 (64).

En el Capítulo General de Estergom (Garn), de 1385, la obligación del ayuno se extendía también a las Vigilias de la Purificación y Anunciación (65).

Con el tiempo esta práctica se extenderá. La Congregación de los Agustinos de la Observancia en 1449 establecía explícitamente: «... ultra ieiunia et abstinentias ab Ecclesia et Constitutionibus nostris institutas, etiam in vigiliis Ascensionis Domini, Corporis Christi, Sancti patris nostri Augustini, Nativitatis Beatae Virginis Mariae... et cuiuslibet solemnitatis ad communionem generalem deputatae, fratres nostrae Congregationis ieiunent» (66).

La prescripción comprende, además de las Vigilias de la Natividad (67), las de la Asunción, Purificación y Anunciación, días prescritos ya por las Constituciones de 1290 para la comunión general (68).

(62) El ayuno del sábado se verá prescrito rápidamente en la legislación sucesiva. Sabido es que en los primeros tiempos de la Iglesia el ayuno del sábado se observaba en honor del Señor; pero después del siglo x, en que el sábado es dedicado especialmente al culto de la Virgen, el ayuno sabatino adquiere también carácter mariano. CAMPANA, *o. c.*, I, 442-446.

(63) "Pulmenta vero nostra a Resurrectione usque ad festum omnium Sanctorum et a Nativitate Domini usque ad Dominicam quinquagesimae intus et extra sagimine condiri licebit, exceptis solemnibus ieiuniis et sextis feriis et die praecedente Ascensionem Domini et Nativitatem beatae Mariae Virginis, sabbatis omnibus..." *Constitutiones O. E. S. A.*, Venetiis 1508, XXII, 24v.

(64) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1551, XXIII, 14-14v.

(65) La determinación estaba redactada en los siguientes términos: "Item mandamus ordinando presenti deffinitione quod omnes et singuli fratres nostri Ordinis debeant ieiunare in virgiliis Purificationis beatae Mariae et Annuntiationis eiusdem". Cfr. *Anal. August.*, 5 (1913-14) 52. La misma definición se copia en el *Commentarium rerum Ordinis*..., f. XLIII. Cfr. *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1551; *Anal. August.*, 16 (1937-38) 6.

(66) La presente definición fue confirmada en los Capítulos de 1450, 1469, 1471 y 1473. Cfr. "Deffinitiones antiquae reformatae congregationis Lombardiae. Ex capitulo generali Montis Speculi, omnium Observantiarum Italiae 1449. Mediol. 1450. Cremon. 1469. Alio Mediolan. 1471. Et Alexandrino 1473", en *Constitutiones Congregat. Observ. Lombardiae*, Bononiae 1699, 294-5.

(67) Sobre la Vigilia y prescripción general del ayuno en esta festividad puede consultarse Benedicto XIV: *De festis B. M. V.*, y CAMPANA, E.: *María nel Culto Cattolico*, I, 230.

(68) *Constitut. O. E. S. A.*, Venetiis 1708, X, 20.

Con más frecuencia y precisión que en las definiciones de la Congregación de Lombardía. Las Constituciones de 1581 establecían simplemente, además de los ayunos prescritos universal o particularmente por la Iglesia: «... fratres nostris tenentur ieiunare et verum ieiunium observare et cibis tantum quadragesimalibus semel in die refici... (determina unas cuantas fechas y añade): *et in omnibus vigiliis cuiuslibet diae ad communionem generalem deputati...*» (69).

Esta disposición se lee sucesivamente en las Constituciones de 1625, 1649, 1686, 1850 (70), en las que no se ve, sin embargo, ninguna innovación respecto a la comunión general en las fiestas de la Virgen.

Un gran sentido de tradición y espíritu agustiniano resalta en las constituciones inéditas de 1773, que, extendiendo también el ayuno a las fiestas de la Visitación, Presentación y Concepción, hacen notar: «Ieiunia autem rigurosa quae praecipuntur ab Ordine nostro, sunt a Dominica prima Adventus usque ad vigiliam Nativitatis Domini nostri Jesu Christi. Feria secunda et tertia post Dominicam Quinquagesimae. In vigiliis festorum Purificationis, Visitationis, Nativitatis, Praesentationis et Conceptionis Beatissimae Virginis Mariae...» (71).

La legislación de la Orden respecto a la abstinencia y el ayuno queda definitivamente determinada en las Constituciones de 1895, que «praeter abstinentias et ieiunia quae ex Ecclesiae lege erunt observanda», prescriben, entre otros días particulares, todos los sábados desde la fiesta de Todos los Santos hasta la Natividad del Señor. Esta determinación se repite en las Constituciones de 1926 (72).

(69) *Constitut. O. E. S. A.*, Romae 1581, II.<sup>a</sup> X, 43. Los días prescritos en estas Constituciones para la comunión general, igualmente que en las dos ediciones precedentes, eran las fiestas de la Purificación, Asunción, Natividad y Anunciación, aparte, claro está, de otras festividades del Señor, etc. Cfr. *Constitut.*, 1581, I.<sup>a</sup> IX, 14.

(70) *Constitut. O. E. S. A.*, Romae 1625, II.<sup>a</sup> X, 52; *Constitut. O. E. S. A.*, Matriti 1850, II.<sup>a</sup> X, 179.

(71) *Constitutiones O. E. S. A.*, Romae 1773 (inéditas), II.<sup>a</sup> XIV, n. 7.

(72) *Constitut. O. E. S. A.*, Romae 1895, III.<sup>a</sup> V, 87; *Constitut. O. E. S. A.*, Romae 1926, V.<sup>a</sup> V, 118

(Proseguirá.)

# Recuerdos y presencia de los Agustinos en Agreda \*

POR

RAFAEL GARCÍA, O. R. S. A

V

## BEATERIO DE SAN JERONIMO

Es la segunda de las instituciones a que anteriormente hicimos referencia. Fue fundada en el siglo XVI por una piadosísima dama agredana muy agustiniana, D.<sup>a</sup> María Garcés, viuda de D. Martín Ruiz de Castejón. Su existencia se prolongó hasta la desamortización del siglo pasado y, sin embargo, no hemos encontrado dato alguno que de su desenvolvimiento e historia nos hable. Unicamente podremos exponer, utilizando el testamento de su fundadora, los fines de fundación tan piadosa y lo que con los agustinos guarda relación.

Este testamento fue otorgado ante Miguel Pérez de la Torre a 4 de diciembre de 1563 y, según él, lo que la fundadora se propuso fue ofrecer a doncellas huérfanas un albergue que las librara de los peligros que su virtud pudiera correr y prepararlas para el matrimonio.

Para que tan noble y santo ideal pudiera eficazmente realizarse, mandaba que, cumplidas las mandas expuestas en el testamento, todo lo restante de sus bienes muebles y raíces, derechos y acciones se dedicara a la construcción de una casa de recogimiento para dichas doncellas huérfanas y alguna dueña que sin más estrecheces quisiera servir a Dios. La casa quería que fuera conveniente, holgada y salu-

---

(\*) Véase *Archivo Agustiniiano*, 58 (1964) 53-85.

bre, con su correspondiente capilla, la que dejaba dotada de fondos suficientes para que en ella pudiera celebrarse diariamente la Santa Misa. Y era su voluntad, y así lo mandaba, que se les enseñara labores y cuanto pudiera serles útil en lo futuro; que se les diera una formación asentada sobre sólida base religiosa y que el Beaterio estuviera dirigido por personas «de muy buen ejemplo y doctrina, de quien puedan tomar luz todas las de casa y fuera de ella».

Su existencia casi tricentenaria nos indica que sus testamentarios y administradores cumplieron fielmente la voluntad de la fundadora. Honor no pequeño para ellos, del cual participan los agustinos que tan presentes estuvieron en el pensamiento de la fundadora a la hora de expresar su última voluntad. Así vemos que dispone sean ellos capellanes del Beaterio en caso de no existir deudos suyos cercanos. Dice textualmente: «Mando que el pariente más propincuo si lo hubiere sea Capellán de esta capellanía, y si dos hubiere en un deudo lo sea el más recogido y de mejor vida, y en caso que no le haya deudo, lo sea un fraile de San Agustín con que sea recogido.»

Igualmente los tiene presentes en las mandas de misas. Una de ellas es la siguiente: «Item mando que en la dicha Capilla y casa se hagan cada año tres obsequios por los frailes de San Agustín, día de San Francisco por mis padres uno, y día de San Andrés otro por mi marido y su madre, y día de la Presentación de Nuestra Señora por mí, y mando que paguen por ellos cuatro ducados, los cuales dejen asentados sobre el ortal que tengo en Pontarrón y que lo que montare el dicho ortal sea para la dicha casa, y con dar esto sea suyo; y entretanto que no se hiciere la dicha casa y Capilla, se digan los obsequios por el Cabildo de esta villa y se pague lo que arriba digo se dé a los frailes, y después pasados los cuerpos los digan el convento.» Finalmente, entre los Patronos nombrados para esta fundación figuraba el Prior de San Agustín.

El Beaterio subsistió hasta la desamortización, puesto que cuando los agustinos volvieron a Agreda después de la expulsión decretada por los franceses, sus directores les ofrecieron y dieron albergue en él en tanto se restaurara y pusiera en condiciones de ser habitado el monasterio, tan fiera y despiadadamente maltratado durante la francesada, como más tarde veremos. Estuvo ubicado en terrenos ocupados hoy por el Santo Hospital; su capilla es la que aún existe en el mismo. Durante la administración de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, se han realizado reformas y transformaciones en la capilla y altares. El pequeño retablo con el cuadro de S. Jeró-

nimo se conserva ahora en el coro, y en las dos pequeñas capillas laterales todavía pueden verse los escudos que D.<sup>a</sup> María Garcés mandara poner.

## VI

### OBRA PIA DE D. JUAN RUIZ DE CASTEJON

Es la tercera institución: una Obra Pía para casar doncellas huérfanas. Afortunadamente se conservan gran parte de sus Libros de Cuentas con los alquileres de las tierras propias, rentas que producían, nombres de las huérfanas dotadas, cantidades que se les diera a cada una y referencias de pleitos con los arrendadores de las tierras. Con ellos se pudiera trazar la historia de esta Obra, casi íntegra y totalmente, pero, dado nuestro fin, lo haremos sucintamente.

Fue su fundador D. Juan Ruiz de Castejón, Regidor perpetuo de Agreda, fallecido en 1583. Está enterrado al pie de las gradas del altar mayor de la iglesia de Ntra. Sra. de la Peña, y en la lápida sepulcral se conservan aún en perfecto estado su escudo de armas y la inscripción que recuerda esta su fundación.

La fundación está contenida en una cláusula de su testamento, parte de la cual dice: ... quiero y es mi voluntad que los dichos bienes queden así juntos para que no se puedan vender ni enajenar en ningún tiempo del mundo sino que del rédito de ellos se haya de hacer y haga limosna a doncellas huérfanas de mi linaje, así de parte de mi padre como de mi madre, para ayudar a casarlas y a colocarlas, y que a cada una se dé, pudiéndose de dar de los dichos réditos, hasta 30.000 maravedises si fuera deuda dentro de quarto grado, y si no lo fuera y fuere hijadalgo pobre, se le dé hasta 20.000 maravedises; y de esta manera se reparta lo que rentaren las dichas haciendas y censos sin tocar, vender ni enajenar cosa alguna, y si algún censo se redimiera es mi voluntad se torne a dar a censo para que siempre haya renta y usufructo de que se pueda hacer la dicha limosna. Y si no hubiere doncellas de mi linaje pobres ni otras doncellas hijasdalgo pobres en que hacer la dicha limosna, quiero y es mi voluntad que se casen y se dé para ayudar a casar otras mozas honestas de buena parte y naturales de esta Villa o de su Tierra, y a éstas se les dé ayuda como les pareciere a mis testamentarios o patronos que dejare, encargándoles la conciencia que lo hagan como más convenga al servicio de Dios,

y en lo que toca a mis parientes, aunque sean de fuera de esta Villa y su Tierra, de cualquier parte que lo sean, como sean deudos míos, prefieran a todas las otras dándoles para ayudar a remediarlas.

Patrono y administrador de esta fundación fue siempre el Prior del monasterio de San Agustín. Su fundador le dejó buen número de fincas en Agreda y Castilruiz, y algunos particulares le agregaron donaciones suyas, como D.<sup>a</sup> Margarita de Fuenmayor, sobrina de la marquesa de Falces y residente en Soria, quien renunció y traspasó a esta fundación un censo de 68.068 maravedises que tenía contra Juan de Jimeno y María Calva, vecinos de Dévanos.

La lectura de estos libros de cuentas resulta, naturalmente, monótona y aburrida. Sin ninguna incidencia que distraiga, a no ser los pleitos con los arrendadores de las tierras y dos consultas hechas en 1621 y 1776 sobre distribución de los fondos. Ello nos indica que se administraron los bienes de la fundación con interés y a conciencia. De otro modo no se explica que perdurara la obra durante siglos, hasta la ominosa desamortización de los bienes eclesiásticos en el siglo pasado. Es sólo en los últimos tiempos cuando encontramos algo digno de mención.

En 1810, al decretar los franceses el cierre de los conventos y colegios de los religiosos, el P. Juan Recio, Prior de S. Agustín y Patrono de la Obra, nombró administrador de la misma, antes de su salida, a D. José Lumbreras, Regente de la iglesia de S. Juan. Este la administró durante quince años. Pero durante su administración los ayuntamientos de Agreda y de Castilruiz enajenaron algunas de las fincas. Era un verdadero atentado contra la voluntad del fundador. El P. Pedro Iglesias, al hacerse cargo de la administración de la Obra en 1818, quiso repararlo. Trabajó para que las haciendas enajenadas volvieran a su primer y legítimo propietario, la Obra Pía. Citó amistosamente a los que las ocupaban, les habló y como nada consiguiera, recurrió al Obispado de Tarazona y consiguió que D. Raimundo de Oria expidiera el siguiente decreto:

Nos el Dr. D. Raimundo de Oria, Presbítero Beneficiado del Cabildo Eclesiástico de esta Villa, Vicario General del Partido eclesiástico de Castilla en el Obispado de Tarazona, Examinador Sinodal por el Illmo. Sr. D. Jerónimo Castillón, Obispo de esta diócesis e Inquisidor de los Reynos y Señoríos de S. M.

Hacemos saber al Patrono o Patronos de la Obra Pía del Capitán Juan Ruiz de Castejón de que hace mención este escrito: Que los MM. Illtres. Señores, el Dr. D. Dionisio Crespo, Gobernador y Visi-

tador General de este Obispado, y D. Tomás María Mayor, Canónigo de la Colegial de la Ciudad de Alfaro y asimismo Visitador, en Decreto de cuatro del corriente mes, dado en la Ciudad de Tarazona y después de examinado, y visto y reconocido cuanto ocurrió en la enajenación de bienes pertenecientes a Capellanías, Memorias, Obras Pías y otras instituciones eclesiásticas, se han servido declarar nulas todas estas enajenaciones, mandando que se reintegren a sus respectivos títulos, como lo estaban antes de la última guerra, ya de administración, ya de secuestro, y que esto se efectúe dentro del presente mes, dando comisión para ello a Nos el arriba nombrado, la cual encabeza el expediente incoado en esta razón con calidad de dar cuenta del resultado a dichos MM. II. SS. Visitadores y Gobernador.

En consecuencia de la plena autoridad que en esta parte se nos confiere y para que la Obra Pía del expresado Capitán D. Juan Ruiz de Castejón tenga cuanto antes el reintegro de todas sus fincas, propiedades y rentas y derechos para que se verifiquen sin demora los caritativos fines de su institución, mandamos al Patrono de ella, el R. P. Rector del Colegio de San Agustín de esta villa, y cualquier otro si lo hubiere legítimo, practique cuantas diligencias sean necesarias a la reversión de los bienes de la Obra Pía, sacándola del poder de cualquiera detentadores, quienes con la noticia que tienen y se ha hecho pública formalmente de su ilegítima posesión, se espera las dejarán expeditas, sin necesidad de otras diligencias y apremios que para otro caso (que no es de esperar) nos reservamos hasta el de implorar el auxilio de la Real Protección; previniéndose al indicado Patrono que no pida cuentas a los tenedores de las fincas tanto por el tiempo que hubieren corrido a cargo de los representantes de la República como a los actuales poseedores, satisfaciéndonos únicamente con que las propiedades vuelvan a sus legítimos dueños; y expirado que sea el presente mes se nos presentará este escrito con nota separada de cuanto se hubiere practicado y resultado a favor de la Obra Pía.

Este decreto de 1819 no produjo efecto alguno, no pudo conseguirse la devolución de las fincas enajenadas; pero si los tenedores de las fincas siguieron aún, aunque de mala fe, en posesión de ellas, no fue sino porque, como escribía el P. Pedro Iglesias, el año veinte se levantó la criminal facción, y el veintiuno fue desterrado él al convento de San Pablo de los Montes. Pero habiendo vuelto en septiembre del veintitrés y considerando que a las buenas nada conseguiría, determinó acudir a la Chancillería de Valladolid y de ella

alcanzó una Provisión Real contra los detentadores de las susodichas fincas.

Lo que acabamos de registrar es el último dato referente a la Obra Pía de D. Juan Ruiz de Castejón, y es también el último testimonio del celo y del interés que sus Patronos, los agustinos, desplegaron por cumplir la voluntad de su piadoso fundador.

\* \* \*

Sirva de colofón a estas instituciones de caridad la disposición de D.<sup>a</sup> Margarita de Fuenmayor, marquesa de Falces. En una de las cláusulas de su testamento dejó una renta de cien ducados para que el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo se casasen tres huérfanas. Una, la que quisiere el patrón y señor de la casa de sus padres, y las otras dos, por suertes. A la elegida por el patrón de su casa se le habían de dar cuarenta ducados. A las otras dos, treinta. Patronos de esta fundación habían de ser el heredero de sus padres, el Prior de San Agustín y el Guardián del convento de San Julián, de los Padres franciscanos. En la elección de estas huérfanas se preferiría la hijadalgo de la Villa y Tierra de Agreda a la que no lo fuera. Pero, primero, decía, la renta se había de gastar en pagar la obra del coro de la iglesia.

## VII

### HACIA LA CATASTROFE

Durante los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX nada de particular encontramos que a los agustinos se refiera. Tan solamente una famosa Concordia entre el Cabildo y los agustinos, firmada en 1803, sobre entierros, procesiones y sermones. Concordia altamente onerosa para los religiosos, que suponemos firmarían éstos en la seguridad de que no habría de cumplirse, pues no obstante declararse en ella que obligaría desde el día mismo de la firma, se pactaba también que para su mayor firmeza los religiosos tendrían que obtener la aprobación de su Provincial, los del Cabildo la de su Prelado, y ambas partes, a expensas comunes, la confirmación por la Santa Sede. Ignoramos si lo consiguieron. Tan sólo hemos visto copia de la Concordia,

Pero llegaron los tiempos de la Guerra de la Independencia, y se

nubló el cielo de Agreda para los agustinos. Desde entonces todo fue una larga cadena de infortunios y desventuras cuya relación formarán los artículos más tristes de esta monografía.

En efecto. De todos es conocido que el levantamiento hispano contra el invasor se debió al pueblo dirigido por el clero. Y por eso, sin duda, tan se les atragantaron a los franceses los frailes por su destacada acción en todos los rincones de la patria que de su rabioso furor contra ellos nos hablan los decretos del Rey Intruso. En 4 de diciembre de 1808 el decreto de reducción de los conventos a una tercera parte y confiscación de sus bienes; en 27 de abril de 1809, el de pensiones a los religiosos o legos que apostatasen de su estado; en 11 de agosto del mismo año, el de supresión de todos los conventos y confiscación de sus bienes. Al ponerse en ejecución este último, cada uno de los religiosos debería establecerse en su pueblo natal.

Pues bien. Cuando se publicó este decreto, el Ayuntamiento de Agreda tuvo un rasgo de cristiana hidalguía que le honra. Nos lo cuenta D. José Hernández con estas palabras: «En 1809, con motivo de la supresión de los conventos, el Ayuntamiento de Agreda hizo también las diligencias posibles para que no desaparecieran el colegio y la iglesia de San Agustín, interesándose por ése como por el de San Julián, según aparece de la sesión del 7 de diciembre ya citada, en la cual se acuerda exponer en el recurso al Sr. Comisionado, respecto de la iglesia de San Agustín, que se utiliza como ayuda de la parroquia «para culto divino y servicio de los fieles», y el convento «para la enseñanza pública de Filosofía y Moral, a cuyo intento la Comunidad estaba obligada a mantener dos Lectores de continuo con el objeto de que no falte este auxilio religioso y de instrucción a esta villa y sus vecinos y los de su tierra que carece de maestros de esta clase, y suplicando al dicho Sr. Comisionado que permita que permanezca abierta la iglesia para que continúe en ella la celebración de los divinos oficios, y el convento para la instrucción pública, a cuyo fin continúen por ahora en su residencia los actuales catedráticos en dicho convento, reservándose el Ayuntamiento dotar y alimentar a los tales catedráticos en caso de que no se consignent fondos por la Real Hacienda» (23).

Rasgo caballeresco que impresionaría a los agustinos que en Agreda por entonces moraban, como nos impresiona a nosotros ahora. Por

---

(23) HERNÁNDEZ, J.: *Historia de Agreda*, 54.

la curiosidad de leer y copiar todo lo tratado en esta sesión del Ayuntamiento, visitamos el archivo municipal, pero no encontramos el libro de Actas correspondiente. Faltan todos desde primeros de siglo hasta 1848, inclusive. Continúa D. José Hernández: «Por entonces parece que fue respetado también este convento y que subsistió hasta la exclaustación de 1835, fecha en que se cerró y sufrió la misma suerte que el de los religiosos franciscanos, si bien la iglesia fue más afortunada» (24). Este punto merece un comentario, comentario que será una breve historia de varios lustros, porque nada de esto sucedió: ni fue respetado el convento ni la comunidad. Fue suprimido como todos los demás, y la comunidad expulsada. En 1810, aun cuando ignoramos la fecha exacta. Sólo quedó en Agreda el P. Francisco Castañeda por su cualidad de Capellán y confesor de las Madres Agustinas Recoletas.

Superior de la Comunidad en aquella sazón era el P. Juan Recio, y Vicesuperior, el P. Juan Angel de Gamboa. No he podido descubrir de dónde eran ni a dónde se dirigieron, pero lo cierto es que fueron de los primeros en volver. Para cuando apareció el Real Decreto de mayo de 1814 ordenando les fueran devueltos a las órdenes religiosas todos sus conventos y propiedades, el P. Recio ya estaba en Agreda.

Estuvo, por tanto, forzosamente abandonado el convento durante cuatro años, aun cuando propiamente no desaparecieron de Agreda los agustinos por la presencia continuada del P. Castañeda. Cuatro años solitario el convento, y el P. Castañeda, su centinela. Hasta que a finales de 1813 se rompió la sinfonía de aquella soledad con los aires revolucionarios de una danza mácabra que irrumpieron en el sagrado recinto destruyendo el monasterio y profanando el templo del Señor.

Doloroso nos resulta escribirlo, pero nos debemos a la verdad y, aunque nos duela, no podemos silenciar hechos que han de herir las fibras cristianas y patrióticas de amigos nuestros.

Y es el P. Castañeda quien nos lo cuenta. Apuntes suyos nos hablan de los daños causados al templo y al monasterio de S. Agustín en diciembre de 1813 y enero de 1814. Dice el escrito: 1813. «A los días quince o dieciséis de diciembre se dio disposición por orden del Alcalde Constitucional, D. Tomás Robles, para que en el claustro, leñera y panera se formasen pesebres para la Brigada y para que la iglesia sirviese de poner hornos, carros, cereñas y fraguas, valiéndose para todo de los materiales de machones ochavados y ladrillos del

(24) *Ibid.*

colegio, derribando a este fin el cubierto de la sacristía y los dos pisos que sobre ella había. En 3 de enero de 1814 comenzó a entrar en el colegio la Brigada.»

El monasterio de San Agustín fue, pues, convertido en cuartel de tropas de artillería. Estas tropas eran españolas. ¿Y no vendrá de aquí el que ahora se le llame *El Fuerte* al recinto del monasterio?

Prosigue el escrito: «En 4 (de enero de 1814) se dio principio a demoler el refectorio y cocina, llevando sus maderas a la casa del «tío Collete», dejando en el *De Profundis* o antecocina las tejas, yesones y ladrillos como en señal de venta. El 5 ya no pareció cosa alguna de cuanto se había desmontado. Este mismo día se dio principio a desarmar el retablo mayor por la súplica que hice al Sr. Pedro Alonso, que era alcalde. El día 8 se trajo el cancel y retablo en piezas al convento de las religiosas. El día 17 se desarmó la mesa del altar de la Capilla Mayor con asistencia de Juan Manuel Cacho, como Procurador General, uno de los regidores y Antenor Ximénez, quien dio orden de conducir maderas, ladrillos y tejas y hacer hornos para cocer los yesones que se derribaron de la sacristía y celdas. El 19 se dio cuenta al alcalde D. José Lumbreras. El 22 se presentó una súplica repitiendo por los derechos del Colegio para que se llevase cuenta con lo extraído. El día 31 de enero se dio por el Ayuntamiento una contestación frívola, dándose por desentendido de lo que en la súplica se pedía.»

Hasta aquí el escrito. Causa extrañeza, desde luego, que refiriéndose solamente a lo sucedido en mes y medio, se citen tres diferentes alcaldes de Agreda. Pero ello pudiera explicarse diciendo que Tomás Robles podía estar de alcalde al comienzo del derribo del monasterio, y que actuó provisionalmente Pedro Alonso hasta la toma de posesión de José Lumbreras.

Las dos cartas a que se alude se conservan aún en el archivo. Son las siguientes:

«Al M. Illtre. Sr. Ayuntamiento Constitucional de Agreda.

Fr. Francisco de Castañeda, Religioso Agustino del Colegio de esta villa, a nombre de los demás ausentes y en cumplimiento de los avisos de su R. P. Provincial, con el debido respeto y sumisión expone a V. S.: Que penetrado de sentimiento al ver la desolación a que camina la fábrica de dicha iglesia, obra muy digna de ser conservada como que hace honor a la villa, no halla otro medio para contener los estragos que se van notando en ella que el de acogerse a la protección de V. S., cuyo celo por la religión es muy notorio. Muy dis-

tante está el suplicante de censurar las providencias de V. S., porque las debe suponer justas y acomodadas a las circunstancias, pero teme que al abrigo de ellas se proceda sin necesidad a destrucción y enajenación de algunos efectos del Colegio y de la iglesia en que no podía esperarse el peligro de robo, como sucede con las piedras del presbiterio, que se hallan levantadas y algunas de ellas conducidas a otras partes. El suplicante, que espera de la divina Providencia vea a lo menos el templo de San Agustín en el ejercicio del culto divino a cuyo fin se erigió, no puede ocultar su aflicción al mirar el estado en que se halla de poco acá. Las sepulturas abiertas, la tierra que las cubría destinada a hacer barro, cuando sobra tierra en el corral; los huesos humanos rodando, etc. No quiere el exponente afligirse más ni contristar los piadosos corazones de V. S. con la pintura por menor de aquel desgraciado colegio que se erigió bajo la protección y ayuda del devoto pueblo de Agreda, y se limita a que no continúe dicha desolación a lo menos hasta que nuestro piadoso y sabio Gobierno acuerde lo más conveniente.

Por tanto, a V. S. suplica humildemente se digne tomar las más activas providencias para que desde ahora no se extraiga por persona alguna efectos ni muebles de dicho Colegio e iglesia, solicitando del Sr. Comandante de Artillería que se haga este encargo a los centinelas de las puertas de la iglesia y colegio, mandando cerrar con la correspondiente firmeza la entrada por el molino.

Y en cuanto a los materiales vendidos, que no pueden volver a su primer destino, espero que V. S. tendrá, para los efectos que puedan ocurrir, la cuenta y razón de su valor e inversión; mandando asimismo que las piedras del presbiterio y hierro del enrejado de la Capilla Mayor permanezcan en depósito hasta que por el Gobierno se decida la suerte y destino de la iglesia y colegio.

Así lo espera de la notoria religiosidad, piedad y justificación de V. S. Fr. Francisco Castañeda. Agreda, 22 de enero de 1814».

A comunicación tan justa y tan respetuosa se contestó con lo siguiente: Sin la advertencia y súplica que este interesado manifiesta, ya este Ayuntamiento tiene dadas pruebas de su vigilancia y afición sin embargo de no estar a su cargo iglesia y colegio, habiendo rogado al Caballero Comandante del Parque mande con todo rigor se abstenga la tropa de hacer fuego, como así lo hizo en presencia de algunos individuos y sobre que se estará a la vista, siendo lo único que puede ofrecer este Ayuntamiento.

José Lumbreras, Bernardino de Olló, Francisco Royo, Antenor Ximénez, Valentín Sevillano, Juan Manuel Cacho.

Contestación tal habla por sí sola: bien claramente se ve cómo la historia íntima de los sucesos locales confirma lo que en todos los tonos se ha dicho. Napoleón perdió la partida bélica en España, pero fuimos aplastados por las ideas de la revolución francesa, de las que propagadores fueron sus soldados, que por doquier levantaban los ánimos contra las antiguas instituciones. La prueba la tenemos en este caso. En 1809 el Ayuntamiento de Agreda acude a su Superioridad suplicando no se aplique al colegio e iglesia de San Agustín el decreto de supresión; y ahora, cuando todavía no había vuelto de Francia el Rey y cuando aún resonaban los estampidos de los últimos cañonazos de aquella guerra, sus ideales eran otros. Habían cambiado. No solamente se destruye el monasterio sin remordimientos de conciencia, y roban sus materiales, y lo convierten en cuartel, sino que profanan el sagrado templo, hacen en él hornos y fraguas, y hasta se indignan cuando la tropa hace fuego contra sacrílegos rateros y profanadores de tumbas...

\* \* \*

Esto, efectivamente, sucedía en las postrimerías de aquella contienda, ya que en el mes de marzo volvía a España el Rey y en el de mayo se expedía el decreto por el que se imponía y mandaba la devolución a las órdenes religiosas de todos sus conventos y propiedades. En virtud del mismo, le dieron posesión solemnemente al P. Juan Recio del convento e iglesia, y del acto se extendió el siguiente documento: En la Villa de Agreda, a cuatro días del mes de junio de mil ochocientos catorce: El Sr. Dr. D. Raimundo de Oria, Previsor y Beneficiado del Cabildo Ecc. de esta dicha Villa de Agreda, Vicario General en ella y Partido de Castilla de la diócesis de Tarazona y en orden de la Comisión con que se halla y ha por cabeza para dar posesión prevenida, por auto que le subsigue, se constituyó acompañado de D. José Lumbreras, alcalde de esta misma Villa, en el Colegio de San Agustín de ésta para dicho efecto, con asistencia de mí, el Escribano y Notario, y estándolo el P. Fr. Juan Recio, Rector de él, después de haber leído el oficio de comisión, se la dio en la Iglesia, claustros y demás piezas del expresado Colegio que están en disposición de andar en ellas, y en el molino harinero contiguo a dicho Colegio que alinda con casas del Conde de Villarrea; por delante con

la plazuela de dicho colegio; por detrás con las huertas de capellanías y el barranco, y a otro lado con la acequia, tomándolo de la mano e introduciéndolo en él y dicho molino, quien abrió y cerró las puertas principales de la iglesia y claustros, haciendo lo mismo en el expresado molino, echando fuera a los que dentro estaban, cuya posesión en voz y nombre de las demás fincas, fundos, juros y derechos, que le corresponden al expresado colegio se la dio y tomó quieta y pacíficamente posesión y sin contradicción alguna, en la que dicho Sr. Vicario General le amparaba y amparó, mandando se le acudan con las rentas, emolumentos y demás que le pertenecen y han pertenecido, y el citado P. Rector lo pidió por testimonio y a los circunstantes lo fuesen de ello testigos, que lo fueron Joaquín Tudela, Diego Ordóñez, Enrique Palacios y Lucas Pérez, vecinos de esta villa, y lo firmó su merced junto con dicho posesionado, de que yo el Escribano y Notario doy fe.—Dr. Raimundo de Oria.- Fr. Juan Recio. Ante mí. Agustín del Rey.

Volvió a los agustinos el monasterio con sus propiedades. Pero el templo no sólo desmantelado de los altares, sino sórdido y en el estado imaginable por haber sido ocupado para servicios tan opuestos a los oficios divinos. Y el monasterio, poco menos que un montón informe de ruinas.

Con todo, el P. Recio no se amilanó. Presionó resortes, tanteó terrenos, interesó al P. Provincial, y seis meses después dirigía al Ayuntamiento de Agreda esta comunicación: M. I. Sr.: Después de las crueles alternativas que han padecido las Comunidades y conventos de España, parece que la Divina Providencia había reservado su restauración a la piedad de nuestro religiosísimo Monarca el Señor Don Fernando Séptimo, el Deseado. Los estragos de una revolución que amenazaba acabar con el Altar y el Trono, han sido mayores con el convento de esta Villa que sus proporciones para repararlo; sin embargo, deseoso N. P. Provincial de que vuelva desde luego la Comunidad, que tengo el honor de presidir, a proporcionar a los moradores de esta Villa aquellas utilidades que les ocasionaba en el confesionario, en el altar y en la enseñanza de la Filosofía y Moral antes de nuestra gloriosa insurrección, tiene prestado su consentimiento para que se reúna la comunidad en el Beaterio de San Jerónimo, que interinamente han ofrecido los Patronos de él en atención a la notoria utilidad que pueda seguirse al público. V. S. como tan interesado en la felicidad espiritual y temporal de todo el vecindario, no podrá menos de complacerse de que por este medio se haya anticipado la

reunión, que en el antiguo convento no se verificará o no podrá menos de retardarse muchos años por falta de rentas y arbitrios.

A nombre y representación de la Comunidad y de acuerdo con el R. P. M. Provincial debo hacer a V. S. manifiesto que está muy próximo el día en que se verificará la reunión, que quisiera fuese de la aprobación de V. S. El estado actual de la Comunidad es verdaderamente bastante diminuto, pero tengo fundada esperanza de que en el próximo mes de mayo se arreglará en Capítulo que va a celebrarse. Yo no dudo de que la piedad tan notoria de V. S. acogerá bajo su protección a esta Comunidad, dispensándola aquellas gracias y arbitrios de que sea susceptible, a que procurará corresponder sacrificándose por la pública utilidad.

Así se lo suplica encarecidamente como su prelado aunque indigno.

Dios guarde a V. S. ms. as. Agreda y marzo 30 de 1815.—Fray Juan Recio, Rector.

Contestación: *Ayuntamiento de Agreda*.—Marzo 30 de 1815.—Habiéndose dado cuenta del anterior oficio y enterado de su contenido, se acordó que por el presente correo se haga presente al P. Rector que este Ayuntamiento ayudará a la Comunidad que preside con cuantos auxilios estén a su mano, esperando que reunidos los correspondientes religiosos se dé la enseñanza y fruto para que fue instituída. D. Eustaquio (*ilegible*), Bruno Ortega, Bentura Olonso, F. Royo, Berdonces, De Matheo, Josef Joaquín Portocarrero, Joaquín Agustín Tudela.

Como se ve, contestación favorable, completamente opuesta a las anteriores. Con el cambio de cosas, cambio de gobierno, cambio de política y de maneras. Ninguno de los anteriores figura ahora en la composición del ayuntamiento. Todos sus componentes son nuevos.

Como en su carta dijera el P. Recio, la Provincia agustiniana de Castilla celebró capítulo en San Felipe el Real, de Madrid, el día 13 de mayo de 1815, saliendo elegido Rector del Colegio de Agreda el R. P. Fr. Manuel García.

Hemos visto una relación suya sobre lo que durante el trienio de su rectorado se hizo en Agreda para la rehabilitación del templo y del convento, y de ella tomamos los datos que a continuación expon-dremos.

En primer lugar, refiere lo sucedido al decretar los franceses la supresión de los conventos y, como ello es una confirmación de lo anteriormente escrito, se nos permitirá copiar algo: En el año de 1809,

habiéndose apoderado los franceses de casi toda España, teniendo inundadas con sus ejércitos todas sus provincias, entre las órdenes ataladoras de su Emperador, el impío Napoleón Bonaparte, fue una la de extinción de todas las religiones, mandando a los religiosos que cada uno se fuese al lugar de su naturaleza. En virtud de esta fatal orden y por la impiedad y fiereza de sus Generales, más la desnaturalización, ingratitud y rapiña de muchos españoles que secundaron sus proyectos y atentados, todos los conventos fueron invadidos y los religiosos obligados a irse errantes, sin destino, sin hogar y sin más esperanzas que una falsa promesa de 200 ducados que nunca se cumplió. En algunas partes se ejecutó esta orden con tal fiereza que al mismo tiempo de mandar a los religiosos vestirse de seglares, se dio orden a los soldados para tirar o matar al primero que se viese vestido de fraile y lo mismo al que no salía para su tierra después del tiempo prefijado.

Fue en Salamanca donde yo me encontraba el 20 de agosto de 1809. El sanguinario general Ney hizo salir a casi todos los religiosos que habían quedado en ella. Yo me fuí a mi lugar...

Relata a continuación sus andanzas personales por tierras de Avila, expone las causas de su tardanza en personarse en Agreda y prosigue: Cuando llegué a esta villa el 13 de noviembre de 1815 hallé a los religiosos en el Beaterio de San Jerónimo que el Sr. Vicario General D. Raimundo de Oria había dispuesto con celdas y todas las oficinas propias para nuestra comodidad por pensar que sería dificultoso y para algunos imposible el edificar el colegio. Allí estuvieron los religiosos desde el tiempo del Capítulo. Pero experimentando que aquélla era una habitación estrechísima, muy fría, lóbrega y enfermiza, y viendo la buena disposición en que se hallaba el pueblo para ayudarnos, determiné hacer un empeño para recomponer el colegio, para lo que sólo contaba con el dinero que traje y con las limosnas que se pudieran sacar.

En efecto. El P. Manuel García presentó un memorial al Ayuntamiento pidiendo una limosna para reedificar el convento, y, de momento, le dieron 3.000 reales. Posteriormente pidieron al pueblo, y con lo recogido y lo que pudieron aportar otros religiosos, se comenzó la reparación de la propiedad.

Sus primeros cuidados, ya que casa, aunque para mal pasar, ya la tenían en el Beaterio de San Jerónimo, los dirigieron a la reparación del templo que tan desolador cuadro presentaba. Procedieron a su limpieza y después, paulatinamente, fueron reenlosando el presbiterio con

las piedras arrancadas que habían sido llevadas a la iglesia de San Martín o se hallaban revueltas entre los escombros del convento; tapando los agujeros de las columnas de la Capilla Mayor, que quedaron muy destrozadas, y embaldosando la parte que daba a la sacristía. Cuando quisieron rehacer el retablo del altar mayor con las piezas que se guardaran en el convento de las agustinas, se vio que faltaban muchas y que otras estaban quebradas. Ante la imposibilidad de rearmarlo, lo reemplazaron con otro provisional. El tabernáculo estaba puesto en el altar mayor de la iglesia de Magaña, pudiendo recobrarlo mediante el pago de 200 reales. A la misma iglesia habían ido a parar el altar de la capilla del Carmen, las mesas de otros altares, las andas de la Virgen y cuadros de valor (25). Total, que se recuperó lo que se recuperó tras abonar buenas cantidades y con disgustos con los regentes de las iglesias. Al fin se pudo bendecir la iglesia y el día 1 de noviembre de 1816 se celebró la primera misa. Los religiosos prosiguieron habitando el Beaterio de San Jerónimo hasta el 18 de febrero de 1817. Al término del trienio del P. Manuel García, el monasterio apenas si podía albergar medianamente a seis religiosos.

En el Capítulo provincial de 1818 salió elegido como Rector del colegio de Agreda el P. Pedro Iglesias. Este prosiguió la obra comenzada por su antecesor en la reparación del templo y del convento, pero no pudo llevarla a feliz término por las leyes, acordadas en las Cortes de 1820, que prohibieron a las órdenes religiosas dar hábitos, admitir profesiones, y al fin cerraron los conventos en que no llegasen a 24 los profesos. Según Vicente de la Fuente, esta ley afectó a más de la mitad de los conventos de España (26), uno de los cuales fue el de San Agustín de Agreda, en el que tan sólo residían tres o cuatro religiosos. Inmediato no fue su cierre, puesto que no se verificó hasta el 17 de julio de 1821. Ignoramos a qué conventos fueron a refugiarse los religiosos. Sólo sabemos que el P. Francisco Castañeda continuó en Agreda como capellán de las Agustinas Recoletas, y que el P. Pedro Iglesias marchó al de San Pablo de los Montes, en la provincia de Toledo.

Antes de marcharse, hizo un detallado inventario de todos los

---

(25) Entre estos cuadros de valor se menciona *nominatim* el cuadro de "Los Desposorios". ¿Será el existente en la escalera del coro del que escriben TARACENA y TUDELA en *Guía de Soria y su provincia*, 231-32, y que tan elogiado fuera por Camón Aznar cuando, acompañado por nuestro amigo Sebastián Jiménez Tudela visitó las iglesias de Agreda uno de los últimos veranos?

(26) FUENTE, V. DE LA: *Historia Eclesiástica de España*, VI, 196.

muebles, utensilios, objetos de la iglesia y legajos del archivo. Se hizo con toda formalidad el día 2 de junio de dicho año ante el Alcalde Constitucional, Blas Joaquín Cereceda, el Comisionado del Crédito, Tomás Sainz de Robles, y el escribano Joaquín de Quintana.

De lo sucedido durante la ausencia de los religiosos, escribió el P. Castañeda en un escrito del 16 de agosto de 1823 que aún se conserva en el archivo. Después de enumerar gastos del Colegio en la siembra y labores de la huerta, cuyos frutos los recogió el Comisionado del Crédito, dice: «Faltan del archivo del colegio de treinta a cuarenta escrituras, protocolos y apeos de las pertenencias del Colegio que el Comisionado recogió y llevó a su poder.» Acto de honradez reforzado con lo que se lee en la página 55 del Libro de Cuentas: «Se pagaron 110 reales, que el P. Confesor y Presentador gastó en trasladar a las monjas todo lo que había en la iglesia y sacristía, porque así lo mandó el Ayuntamiento con la piadosa intención de hacer cuartel el Santuario del Grande Agustino, como lo hicieron en la época pasada de los franceses: en aquélla se destruyó uno de los mejores templos de España, no tanto por las tropas como por algunos de a Villa; en éste no se verificó, Dios mediante, que fuese cuartel, pero quedó desmantelado en lo interior, y se ha inutilizado lo que se había puesto para que sirviese de altares sin los gastos que se han causado.»

## VIII

### DESTRUCCION DEL NIDO Y VUELO DE LOS PAJAROS

Con la ley dictada el 1 de octubre de 1820 más de la mitad de los conventos de España quedaron cerrados. Cuando, recobrada la libertad, volvió Fernando VII a Madrid, de nuevo se abrieron los conventos cerrados, y después de dos años y cuarenta y dos días, los agustinos regresaron al suyo de Agreda. El día 28 de agosto de 1823 el P. Francisco Castañeda abrió la iglesia al culto y celebró la primera misa (27). Con lo cual se inauguró una nueva etapa, que sería la

---

(27) El P. Francisco Castañeda residió en Agreda por espacio de más de cuarenta años. Fue maestro de novicios, confesor y capellán de las agustinas recoletas, y actuó provisionalmente de superior del convento en diferentes ocasiones. Testigo presencial de la entrada de los franceses en Agreda, escribió una relación de lo sucedido en Agreda y, principalmente, lo relacionado con las agustinas, relación que publiqué en *Celtiberia*, núm. 21, año

última porque las fuerzas revolucionarias no cesaban en su empeño de destruir los altares. Hasta lograr la excomunión no pararían. El convento se abrió el día 14 de septiembre.

Pasado, pues, el invierno de la tribulación, las golondrinas agustinas volvieron a su nido. Pero para vivir entre sustos y amenazas. Los amantes del progreso gozaban asustándolas. No descenderemos a detalles ni pormenores, mas, por lo que manifiesta e indica, se nos permitirá copiar un oficio necio e impertinente del Ayuntamiento de Agreda juntamente con la contestación que, despedido, hubo de dirigirle el Rector, P. Pedro Iglesias, que había vuelto a encargarse del rectorado.

Estos escritos son los siguientes: *Ayuntamiento de Agreda*. En el de este día se ha acordado oficiar a V. R. a fin de que disponga se celebre todos los días en el Colegio la Misa Conventual a las diez de la mañana, y así bien que se pongan corrientes las Cátedras de Teología y Filosofía, según obligación que para ello tiene a virtud de las condiciones bajo que se hizo la donación de D.<sup>a</sup> Margarita de Fuenmayor, Marquesa de Falces, en cuyo cumplimiento tiene un interés este Común del que no puede prescindir.

Espero de la circunspección de V. R. que todo lo pondrá al corriente, con lo cual se evitarán otros pasos a los que no debemos llegar, atendida la armonía con que debe obrarse en el particular sobre el que tendrá la bondad de comunicarnos.

Dios guarde a V. R. ms. as.—Agreda, 9 junio de 1825. Joaquín Josef del Rey, Agustín Val, Nicanor Victoria, Francisco Moreno, Justo Ledesma, José Lozano, Juan Antonio Otero, Valentín Maestre, Por Agreda, José Joaquín Quintana.—R. P. Rector del Colegio de Agustinos de esta Villa.

Esta comunicación no era la primera. Le habían precedido otras, tan impertinentes, que el P. Iglesias ni las contestó. Por esto seguramente, la frase del oficio «sobre el que tendrá la bondad de comunicarse». Y la comunicación dada fue ésta: «Muy Illtre. Ayuntamiento de la Villa de Agreda. Señor: El Rector de Agustinos tuvo el honor de recibir un Oficio que V. S. se sirvió dirigirle con fecha nueve del corriente. Y habiéndose informado de su contenido, aunque es

1961. Testigo igualmente de la destrucción del convento y de la profanación del templo en las dos clausuras del monasterio, y, si no se perdió todo, fue debido a su cuidado y a lo que en tan críticas circunstancias pudo hacer. La última vez que en los libros conventuales de Agreda aparece su firma es el 10 de abril de 1831. Falleció por septiembre de 1833 en S. Felipe el Real de Madrid (*Archivo Agustiniiano*, 22, 1924, 215).

notoria la ninguna autoridad y la imposibilidad absoluta en que se halla de poder contribuir al desempeño de las obligaciones que se le imponen, no puede menos de exponer a V. S. en primer lugar, que todas las dotaciones de la Sra. D.<sup>a</sup> Margarita de Fuenmayor están fundadas en Juros y sin otras fincas.

El primero fue destinado para las Fundaciones de doce aniversarios, varias festividades, sermones, alumbrados, panecitos, etc. Y que el resto, si le había y era suficiente, fuese por su alma, las de sus padres y necesitados parientes, siempre que en el convento no tuvieran otras obligaciones; pero o no se acordó de añadir que esta Misa se celebrase a las diez, o no tuvo por conveniente prefiar el tiempo, como nada interesante a las almas del Purgatorio.

Del producto de los otros Juros debían sacarse cuatrocientos ducados para el sustento de sus colegiales y setenta para la Dotación de sus clases —las que si bien suenan en plural dos, no es más que una— porque dice así: «Habrá un Lector que enseñe Filosofía tres años: concluidos, el mismo Lector explicará Moral otros tres años, concluidos, volverá la Filosofía y Moral alternativamente. Y es mi voluntad que todas mis Disposiciones no se pongan en ejecución hasta que se concluya la Iglesia, antesacristía, Sacristía y todo el plan de mi premeditado Colegio, de quien he de ser Patrona.»

De esto, y de lo que a la vista está palpable, se infiere que sus intenciones fueron muy grandes, y que no pudieron realizarse por las ocurrencias y pleitos que se suscitaron después de su muerte. Hay también que advertir que no en todo puede servir de norma su Testamento, porque hubo anteriormente varios convenios con S. S. y más con los Patronos Ejecutores de su voluntad: en uno de ellos vemos que manda suplicar dicha Misa solamente en los días festivos: y siempre, añade, concluido que sea su Colegio.

Pero supongamos por un momento que hubiera fundado la Misa de diez y las dos Cátedras: de su corazón noble y generoso, de una Señora afectísima al Aguila de los Doctores y a sus hijos, ¿podrá V. S. creer que en las circunstancias tan amargas en que gimen, los afligiría más y más obligándoles a cosas imposibles?

En fin, soy de parecer hará muchísima fuerza presentando la solicitud al Rmo. P. General a fin de que mande poner sin pérdida de tiempo un P. Rector celoso y vigilante, dos Lectores instruidos en las materias respectivas y tres o cuatro conventuales. Estos han sido y serán mis deseos, y me servirá de suma complacencia oír de lejos

que se cumplieron los intentos de la Villa y su Tierra porque el Colegio desempeña todos sus deberes.

Dios guarde a V. S. ms. as. Agreda y junio 12 de 1825. Fr. Pedro Iglesias».

Nada más sobre el caso hemos visto. O hubo cambio de gobierno municipal, o la respuesta del P. Iglesias les avergonzó e hizo enmudecer. Aún vivieron diez años más en Agreda los Agustinos, pero, que sepamos, sin contradicciones.

Esta fue la última nota áspera y amarga por la situación en que se encontraban. Económicamente, dependientes tan sólo de su trabajo, que en una población tan reducida como la de Agreda, no podía ser muy remuneratorio. Con la adición de que desde el año 1802 nada cobraban de los tres Juros que anualmente les daban 700 reales, como se hace constar en el Libro de Cuentas del Colegio. Y de personal, peor que mal. La Provincia de Castilla contaba con treinta y ocho conventos; pero, como consecuencia de la francesada y de las leyes draconianas durante la postguerra dadas, sufrió tal merma de personal a causa de las defunciones, no admisión de novicios y secularizaciones, que contrista el alma leer el parangón que su Provincial hiciera al presentar a la Real Comisión Eclesiástica el Estado de la Provincia y comparar las estadísticas de 1808 con las de 1820. Para muestra nada más, veamos algunas:

| CONVENTOS                           | RELIGIOSOS | RELIGIOSOS |
|-------------------------------------|------------|------------|
|                                     | 1808       | 1820       |
| S. Felipe el Real, de Madrid ... .. | 56         | 40         |
| Toledo ... ..                       | 26         | 7          |
| Alcalá de Henares ... ..            | 8          | 1          |
| Segovia ... ..                      | 18         | 7          |
| Valladolid ... ..                   | 26         | 4          |
| Burgos ... ..                       | 36         | 14         |
| Salamanca ... ..                    | 48         | 16         |
| Agreda ... ..                       | 8          | 3          |

Resultado: la Provincia de Castilla, que contaba en 1808 con 592 religiosos, en 1820 sólo tenía 317. Y cuando tan crítica época atravesaban, las impertinencias de unos infatuados municipales.

Fuera de esto, la vida de los agustinos transcurrió normal en los diez años que todavía moraron allí hasta la exclaustación de 1835.

Hay que quitar los nidos para que no vuelvan los pájaros, se decía por entonces. El nido agustiniano de Agreda desapareció. Los agustinos se fueron y no volvieron. Pero queda su recuerdo. Recuerdo que es presencia con la oración de piedra del templo-santuario de la Virgen de los Milagros por ellos levantado. Legado suyo es. Cuando lo contemplo, me parece un centinela agustino que por la fe de Agreda vela. Y sus altas torres en el azul del firmamento clavadas se me figuran oraciones que los agustinos en su sagrado recinto enterrados elevan al Señor por el engrandecimiento espiritual y material de la amada Villa de Agreda.

## IX

### EPILOGO

Como final de estos apuntes, queremos destacar la ayuda y protección de la familia Fuenmayor a los agustinos de Agreda, y recordar algunos religiosos con Agreda y su monasterio relacionados.

De la procedencia calagurritana de los Fuenmayor y de los nombres que en la historia se han conquistado un puesto de honor con sus escritos, ciencia y patriotismo, algo escribió nuestro amigo el Marqués de Surco (28); nosotros solamente constatamos sus vínculos de unión con los agustinos de Agreda. Y estos vínculos de relación íntima y cordial los encontramos desde el principio mismo de la fundación agustiniana en Agreda. Entre los que formaban el Regimiento de Agreda que llamó a los agustinos, figuran como Regidores perpetuos D. Hernando de Fuenmayor y D. Gil Gutiérrez de Camargo, casado con D.<sup>a</sup> Isabel Ruidíaz de Fuenmayor. Con los Castejones ellos formaban el Regimiento agredano en 1557: y ellos fueron los que negociaron su venida y, posteriormente, los primeros y más entusiastas en pechar con las cargas de la fundación.

En efecto. Uno de la familia, Miguel Díaz de Fuenmayor, fue el comisionado por aquel Regimiento para concertar las bases de lo que la Villa había de aportar para la fundación, llegando al acuerdo que en el primer artículo queda registrado. En este concierto intervino también D. Pedro González de Castejón. Y a ellos se unió D. Hernando de Fuenmayor para recorrer la Villa y solicitar la ayuda de

---

(28) "Fundación del convento de Agustinas en Agreda", en *Celtiberia*, número 19, año 1960.

los particulares. Hombres de pro y de destacada posición social en la comarca, no se retrajeron de echarse a la calle para mendigar una limosna de caridad en favor de los agustinos.

Esto no era poco. Pero, además, prometieron su ayuda personal. Y fueron los primeros en darla, como lo hacen resaltar la Memoria de fundación del monasterio y el Libro de Cuentas de 1557, ya que la primera donación que la nueva comunidad agustiniana recibió fueron cincuenta ducados de Miguel Díaz de Fuenmayor. Por ello se fundieron agustinos y Fuenmayor en tan estrecho y apretado lazo de amistad que, apenas terminada la primitiva iglesita en 1557, a ella fueron trasladados los restos de Pedro Díaz de Fuenmayor, primer agredano que en el templo de San Agustín se enterró. Se trataba del padre de D. Hernando de Fuenmayor, que hacía cuatro años se hallaba inhumado en la iglesia de Magaña (29).

Dice sobre esto la Memoria: «Pasóle su hijo Hernando de Fuenmayor, a quien debe esta casa gran respeto, porque dio tan buen principio y cuando éramos tan poco, nos acreditó.»

Posteriormente se le otorgó al mismo Hermano de Fuenmayor las escrituras para que fundase la capilla del lado del Evangelio como muestra de agradecimiento y veneración. «Y si acaso—dice la misma Memoria—le pareciese a alguno que en ellas otorgamos alguna que no debíamos, sepa que esta casa estaba tan sin esperanza de ir adelante por no tener nada y hasta entonces el Sr. Obispo no daba sino las trescientas libras ordinarias que para comprar el sitio y edificar y comer no era nada, y los clérigos y la mayor parte del común nos perseguían tanto que, nos pensaron echar de aquí. Entonces nos quitaron por pleito la fuente que nos dio el regimiento, de manera que nos convenía buscar favor con cualquiera condición o irnos del pueblo.»

La capilla fue edificada y resultó la más suntuosa y bella. Al tratar de la construcción del templo, hemos registrado lo acaecido a la muerte de D.<sup>a</sup> Isabel del Río, esposa de D. Hernando. Pero aun cuando no pudieran realizarse sus buenos deseos por causa de los herederos, quedó bien patentizada su voluntad. Corazones verdaderamente agustinianos los de este matrimonio.

---

(29) Al transcribir la Memoria el P. Novoa en *Archivo Agustino*, 48 (1954) 235, dice en una nota que Magaña es pueblo del partido de Agreda. Efectivamente. Pero aquí no se refiere a la iglesia del pueblo de Magaña, sino a la de Nuestra Señora de Magaña, de Agreda, próxima, casi tocando, a la de San Agustín, hoy de la Virgen de los Milagros. Existe aún, y en ella fue bautizada la Ven. M. Sor María de Agreda, autora de la famosa obra mariana *La Mística, Ciudad de Dios*.

Fundamento fueron estos principios de unos vínculos de amistad que posteriormente se reforzaron con la actuación de D.<sup>a</sup> Margarita de Fuenmayor, Marquesa de Falces, por su enlace matrimonial con D. Antonio de Peralta. Ella fue la fundadora del patronato de los dos conventos agustinianos de Agreda (30). Su devoción a S. Agustín y sus hijos fue singularísima. En todo tiempo fue su ángel tutelar. Su caja abierta estuvo siempre para ellos. Y las donaciones y préstamos que en vida les hizo fueron numerosísimas. Hemos visto relaciones de cuentas con adelantos de dinero y se puede asegurar que fue en todo momento su amparo y refugio.

No nos ha sido posible averiguar cuándo compró el Patronato del monasterio de S. Agustín, pero de un escrito, al que faltan el principio y el fin, y que se encuentra en el archivo de Calahorra, copiamos lo siguiente: ... y sea patrona su señoría del colegio y, como tal, ponga armas en la entrada de la iglesia, portería, claustro y oficinas principales. Y cada año un aniversario en el cual se predique y se diga la dicha fundación, y aquel día se distribuya en la puerta una limosna en dinero más o menos conforme con la hacienda. Y cierto día del año se le haga reconocimiento de Patrona y al que quedare nombrado después de sus días, a quien se le ha de dar clave del Sacramento el día de Jueves Santo y vela y otras preeminencias de patronos... Que todos los sacerdotes que dijeren misa estén obligados a rezar responsos por la Patrona, y en todas las misas mayores se diga *famulos tuos* y se diga patrona marquesa y se haya de enterrar su cuerpo en el coro que habrá y en él se han de poner todas sus armas...

De su esplendor como Patrona del monasterio hablan, además de lo registrado en las páginas anteriores, las fundaciones de las Cátedras de Filosofía y Teología y del monasterio de las Agustinas Recoletas que aún subsiste. Fue esta última fundación el último arpegio que cantó el ruiseñor de su corazón agustiniano. Tan agustiniano que, en vida aún de su esposo, cuando habían de hacer largos viajes, dejaban al convento de S. Agustín depositario y encargado de su palacio, con un minucioso inventario de cuantos muebles, objetos y cosas había en la palacial mansión. Inventario curioso que se conserva aún y hemos podido ver.

---

(30) En su testamento nombra como sucesor suyo en el Patronato del monasterio de San Agustín a su hermano D. Fernando y descendientes; y en su codicilo, Patrón del convento de la Asunción de las agustinas recoletas a su otro hermano, D. Alonso. El primero residía en Agreda; el segundo, en Valladolid.

Después de su muerte, nada ya he encontrado referente a los Fuenmayor, aunque de suponer es que con motivo del patronato mantenían estrechas relaciones. Hace suponerlo el conservarse en el archivo numerosos escritos de testamentos, escrituras y pleitos relacionados con D.<sup>a</sup> Margarita de Fuenmayor, su sobrina homónima, y otras personas.

Como punto final, apuntaremos este dato que guarda relación con el patronato. En 1686 D. Baltasar de Fuenmayor, Marqués de Castilmoncayo, Gentilhombre de boca de Su Majestad y Embajador en Venecia, daba su licencia como Patrono del convento para que los religiosos pudieran ser enterrados en el colateral del lado de la Epístola en la Capilla Mayor, que estaba junto al altar de Santa Mónica, en el paso que va de la sacristía a la dicha Capilla Mayor. Se enterraban antes en la capilla de S. Juan de Sahagún.

\* \* \*

Tampoco podía faltar una enumeración, aunque breve, de religiosos con Agreda o su monasterio relacionados. De religiosos que profesaron o moraron en su monasterio, o de agustinos agredanos que con su ciencia y virtud dieron lustre y esplendor a su noble solar patrio.

Este colegio o convento (31), quizá por su situación geográfica y por estar lejos de núcleos de populosas ciudades y de centros de estudios universitarios, fue para la Provincia de Castilla de los menores. Su comunidad fue lo suficientemente numerosa para atender a las necesidades locales. Durante el siglo XVI oscilan entre 12 y 15 los componentes la comunidad, llegando a contarse 20 sacerdotes los años 1580, 1598, 1599.

Entre sus priores, profesores y moradores figuran nombres como los de los PP. Gaspar de Melo, Gabriel de Montoya, Pedro Malón, Antonio Acevedo, Diego López, Diego Fermín de Vergara, Juan Fajardo y Agustín Flamenco. Escritores unos, censores de obras científicas otros, y varios de ellos Maestros en Sagrada Teología, Examinadores Sinodales de los Arzobispados de Toledo y Santiago y Teó-

---

(31) A partir de la fundación y funcionamiento de las Cátedras de Filosofía y Teología Moral, de que ya hemos escrito anteriormente, en escritos y documentos se le suele llamar indistintamente a la casa de Agreda colegio, convento o monasterio, y a sus superiores, priores o rectores.

logos de la Nunciatura. Datos bibliográficos de ellos se encuentran desperdigados en el *Ensayo* del P. Santiago Vela.

El libro de profesiones de este convento se conserva aún en el archivo y por él sabemos que en él profesaron ya misioneros como los PP. Pedro de Vera, misionero en México y su primer Provincial al crearse allí la Provincia de Mechoacán, y Miguel García Serrano, misionero de Filipinas y más tarde, Arzobispo de Manila; ya religiosos de acrisolada virtud, como el Ven. P. Fr. Jerónimo de Alaviano, natural de Tarazona y emparentado con la noble familia de los Castejones. En nota marginal del acta de su procesión se lee: «en 14 de julio de 1675 D. Lucas Pérez Planillo, escribano del Reino y de número de esta villa de Agreda y notario apostólico de su pedimento, sacó testimonio de esta profesión para remitirla a Madrid al Rev. Padre Definidor Fr. Benito de Aste para la súplica de Beatificación de este Venerable Padre.»

\* \* \*

Agustinos, hijos de Agreda, no muchos, pero he visto algunos, como los PP. Tomás Castejón, Juan de Camargo y Nicolás de Agreda, entre otros.

El P. Santiago Vela transcribe en la biografía del P. Castejón que inserta en su *Ensayo* (I, 648) la portada de un manuscrito en el que el P. Tomás aparece con el apellido de Castrejón y dice: «El apellido Castrejón, escrito de este modo en el cuaderno que describimos, no dudamos sea el Castejón de los PP. Vidal y Aste; cuál de las dos formas sea la verdadera, no está en nuestra mano resolverlo al presente.» Para nosotros no hay duda alguna de que el verdadero apellido es Castejón. Era agredano, de la noble familia de este nombre, la más poderosa e influyente de Agreda en los siglos pasados y a quien siempre la tradición y los documentos han llamado Castejón.

Del P. Juan de Camargo dice el P. Manuel Cerralbo, prior de Agreda en 1791, que fué Catedrático de la Universidad de Salamanca (32). Desde luego leyó Artes y Teología en Soria, fue Calificador del Santo Oficio y Provincial (33).

(32) Nota puesta a la copia del codicilo de D.<sup>a</sup> Inés del Río: "... vino a este convento el P. Maestro Fr. Juan Camargo, nuestro catedrático en la Universidad de Salamanca, quien consta de los libros vivió en este convento y murió y fue sepultado en él."

(33) *Archivo Agustiniiano*, 56 (1963), 217, 73.

Al P. Nicolás de Agreda lo hace el P. Fabo (34) hijo del convento de San Agustín de Agreda. Es inexacto. Se da la coincidencia de que el primero que profesó en Agreda, aunque él lo ignoraba, fue un homónimo suyo, Fr. Nicolás de Agreda, hijo igualmente de la villa. Pero éste profesó el 10 de septiembre de 1560 y debió residir toda o casi toda su vida en el convento agredano, porque su nombre aparece muy frecuentemente en el Libro de Consultas. En cambio, el religioso de quien escribimos, tomó el hábito en el convento de Salamanca, profesando el día 16 de agosto de 1509, o sea, 48 años antes de ser fundado el convento de Agreda.

Y con esto ponemos fin a esta recopilación de datos sobre Agreda y los agustinos. La hemos hecho con ilusión, por tratarse del solar nativo y de una de las casas de la gran familia agustiniana, que siempre fue escuela de santidad, seminario de misioneros y cátedra de ciencia y apostolado.

---

(34) La autora de *La Mística, Ciudad de Dios*. 24. Acerca de él, vd. *Ensayo*, I, 34.

# Notas Bio-Bibliográficas Agustianas\*

POR

ANDRÉS LLORDEN, O. S. A.

## MALDONADO (P. Fulgencio de los Angeles)

—Sermón que predicó el P. Maestro Fray Fulgencio de los Angeles, de la Orden de San Agustín, en la Santa Iglesia Mayor de Sevilla, tercero Domingo de Aduento, de el año de 1616. Hizolo imprimir vno de sus oyentes. (*Adornito*), con el corazón de S. Agustín y en el centro la leyenda: *Amor de Dios*. Con licencia. Impresso en Sevilla: Por Alonso Rodríguez Gamarra. Año de 1617.

4.-de 3 fols. al principio y 13 fols. de texto.

Port. y a la v.: Aprob. del P. Pedro de Urteaga, jesuíta, en 27 de julio de 1617, dándosele aquí el apellido de Maldonado, que no existe en la portada. Al final, la Licencia del Provisor y Vicario general.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 113/62, n. 10, y 113/59, n. 18.

—Sermón del P. Fulgencio Maldonado, agustino.

No tiene portada, ni indicación alguna. Consta de 13 folios y al final lleva la licencia de D. Gonzalo de Campo, arcediano de Niebla, provisor de Sevilla, en nombre de D. Pedro de Castro, arzobispo, para que cualquier impresor lo pueda imprimir. Sevilla, 27 de julio de 1617.

Todas las papeletas que enumera el P. Vela, al tratar de este religioso (ENSAYO, V, 82) que sospechamos sea el mismo, tienen la fecha de impresión muy posterior a la licencia arriba dicha de 1617, lo que prueba se trata de uno distinto a los citados.

Lástima que carezca de portada, en la que sin duda nos daría alguna indicación acerca de la fecha de impresión, que no pudo ser más tarde de 1617, y con qué motivo se predicó.

Bibl. Prov. de íd. (varios), 113/111, n. 7.

## MANRIQUE DE LARA (P. García)

De este religioso tratamos por extenso en esta revista (46, 1952, 208-215) y sólo podemos ampliar aquellas notas con la de que en 1716-19 estaba en Málaga y era Maestro, y con la siguiente papeleta bibliográfica.

---

\* Véase *Archivo Agustiniáno*, LVII (1963), 226-258

—Oración Panegyrica, que en la célebre festividad de la Invención y declaración avthéntica del cverpo del glorioso doctor de la Iglesia, Sr. Don Avgustín en sv convento de la ciudad de Medina Sydonia, en el día veinte y siete de enero de este año: que se encargó a sv illvstre Ayvntamiento, predicó el Rmo. P. M. Dr. Fray García Manrique de Lara, de dicho Sagrado Orden. Sácala a luz la misma Cíudad, qvien la dedica al Gloriosísimo Santo Doctor. Con Licencia: En Cádiz, por los Herederos de Christóbal de Requena.

4.-de 24 págs. de texto.

Port. orlada y v. en bl. Censura del P. Gaspar Díaz, jesuíta, en 16 de mayo de 1729. Lic. del Sr. Obispo, en 17 de íd.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 112/99, n. 5 y 113/50.

Montero Espinosa en su obra afirma que «escribió en 1705 una docta carta en la que se propone probar ser más antigua la Orden de S. Agustín que la de S. Benito, la cual dirigió al P. Fr. Pedro López Tenorio, en contestación a la que él le había remitido en defensa de lo contrario, y que ya consigna el P. Vela en su ENSAYO (V, 126).

#### MANSO (P. Pedro)

A la extensa e importantísima nota bibliográfica que consagra a este religioso el P. Vela en su ENSAYO (V, 127-153, 739) queremos añadir las dos siguientes:

—Censura del P. Pedro Manso, al *Manifiesto*, etc., de D. Salvador Collados.

Colegio de D.<sup>a</sup> María de Aragón, a 21 de mayo de 1731.

En este Manifiesto trata el señor Collados la proposición de un jesuita concebida en estos términos: Los auxilios de la gracia, eficaces por su intrínseca naturaleza con todos los predicados, que comúnmente defienden los sapientísimos profesores tomistas, no se compone con la libertad, y aunque su doctrina la hayan sacado laudablemente y con piadoso estudio de los escritos de los santos Doctores Aurelio y Tomás, con todo eso, su sentencia de ningún modo es conforme a los SS. DD.

En la pág. 30 cita a los religiosos agustinos P. Antolínez, Fr. Luis de León, P. Guevara, Fr. Basilio Ponce de León, P. Pedro de Aragón, P. Cornejo, P. Márquez, P. Mendoza, los cuales, dice, han impugnado la eficacia intrínseca de los auxilios y muchos han ilustrado la doctrina de la indiferencia intrínseca que defienden los jesuitas y ahora, dice a continuación, novísimamente en Sevilla, defendió el año 1728 en acto público esta conclusión el P. Mtro. Juan Hidalgo, agustino, el cual, afirma, ha *visto el acto impreso y dedicado* a S. Agustín.

En el mismo año de 1731 contradice esa opinión del señor Collados, el P. Marcos del Pozo, dominico, en su *Anatomía crítico-cronológica*.

—Aprob. a la *Apología de la santidad y salvación del fortísimo Nazaremo Sansón*, etc., del P. Juan de la Presentación, carmelita descalzo, por el P. Maestro Fr. Pedro Manso, agustino, ex provincial de las dos Castillas y su defini-

dor general en Roma, doctor teólogo del gremio y claustro de la insigne Universidad de Salamanca y su catedrático que fue de Filosofía natural y Moral en propiedad, y de Teología, en las de S. Anselmo, Scoto, Durando y Sto. Tomás, ilustre escritor de este siglo.

Son 6 págs. s. n. firmadas en el Colegio de D.<sup>a</sup> María de Aragón, de Madrid, a 11 de abril de 1733.

Bibl. de la Facultad de Filos. y Letr. de Sevilla, Caja 105/36.

### MARTINEZ (P. Diego)

En 1724, a 7 de julio, figura un religioso de este nombre y apellido, como Secretario del Provincial Fr. Francisco Espinosa, que sospechamos sea el que aquí se trata.

Fue, se dice en la portada del sermón abajo indicado, Regente de los estudios del convento de Granada, y Definidor, sin que podamos señalar la fecha, pues todas las reuniones capitulares o del definitorio, así como escrituras que hemos visto, en ninguna aparece su nombre, en el ejercicio de este último oficio.

El mismo nombre y apellido se repite en fechas posteriores, sin título alguno, en los años de 1737 y otras hasta 1765, que dan pie a suponer se trata de otro religioso, porque éste lleva ya en 1729 el grado de Maestro.

—Sermón Panegírico Historial Predicado en el Convento de nuestro Padre San Agustín calçado de la Ciudad de Granada el día veinte y nueve de Agosto de este presente año de 1729, segundo día de las tres sumptuosas Fiestas que se celebraron por la Invención y gloriosa declaración de la identidad del Sagrado Cuerpo del Gran Padre de la Iglesia el Señor San Agustín; haciendo este día la Fiesta y asistiendo a ella el Ilustrísimo Apostólico y Regio Tribunal de la Santa Inquisición, Predicado por el M. R. P. M. Fr. Diego Martínez, Regente que fue de los estudios de dicho Convento, Definidor, Compañero del M. R. P. Provincial, y Secretario de la Provincia de Andalucía del mismo Orden. Sácalo a luz un aficionado suyo, quien lo dedica al mismo Glorioso Santo Patriarca. En Granada: en la Imprenta de la SS. Trinidad.

4.—de 23 págs. de texto.

Port. orlada y v. en bl.—Censura del P. Jerónimo de S. Agustín, jerónimo, a 11 de oct. de 1729.—Lic. del Ord. en 13 de id.—Aprob. del P. Cecilio Ruiz, de los clérigos menores, en Sevilla, a 10 de id.—Lic. del Juez Real

Bibl. Prov. de Sevilla (varios) 112/88, n. 10, 113/30, n. 14, 113/50, 112/99 y 111/2.

—Aprob. del P. Diego Martínez al *Sermón Panegyrico Gratulatorio*, del P. José de S. Agustín, agustino recoleto.

Son 2 hs. rubricadas en Granada a 16 de diciembre de 1729.

### MARTINEZ DE VELASCO (P. Antonio)

Cfr. *Archivo Agustiniiano*, 47 (1953) 67-71.

**MARTIRES (P. Antonio de los)**

—Sermam de Conceicam Immacvlata da Vergem Maria Sanhora Nossa, que no dada mesma solemnidade de tarde Pregou O. M. R. P. M. Dom Antonio dos Martyres, Doutor, et Lecte. Iubilado na Sagrada Theologia, et Qualificador do Santo Officio. No Real Monesterio de Santa Crvz de Coimbra em oito de Desembro de 1690. Dedicado ao Illustríssimo Senhor Don Ioseph de Menezes, Bispo de Lamego, Eleito Arzebispo de Braga, Primaz das Hespanhas, etc. Em Coimbra. Com todas as licenças necessarias. Na Officina de Joseph Ferreyra. Impressor de Universidade. Anno 1691.

4.—de 7 hs. de prelm. y 25 págs. de texto.

Port. y v. en bl.—Dedicatoria, en la que afirma el autor, que ya había dedicado otro sermón de S. Agustín, al mismo a quien lo dedica en esta ocasión.—Censura del P. Teodoro de Desterro. Colegio de S. Agustín a 26 de dic. de 1690.—Lic. de la Orden, a 8 de enero de 1691, por el P. Pedro de Gloria, prior general.—Censura del P. Francisco Ribeyro, carmelita, a 4 de marzo de id.—Censura del P. José de Sto. Tomás, jerónimo, a 12 de id. y otras.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios) 112/70, n. 6.

**MAYANDIA DEL PILAR (P. Fernando)**

Ampliamos las notas del P. Vela (ENSAYO, V, 333-334, 743) con esta referencia tomada del Catálogo n. 33 editado en Málaga por Antonio Mateos Ortega.

—Reseña histórica de la inauguración de la Iglesia de San Ignacio de Loyola de Manila en 1889 con el Sermón de San Juan Berchmans predicado por el M. R. P. Fr. Fernando Mayandía. Manila. 1890.

**MELO (P. Gabriel)**

Cfr. *Archivo Agustiniiano*, 45, 1951, 369-370.

**MENDAÑO (P. Benito)**

Cfr. *Archivo Agustiniiano*, 45, 1951, 370.

**MENDEZ (P. Miguel)**

—Serias y Religiosas Informaciones de la Aparecida Imagen de María SSma. de los Milagros, Patrona y Titular de la muy Noble y muy Leal Ciudad de el Gran Puerto de Santa María, y celebrada en el maravilloso mysterio de la Natividad de su Prototipo: Sermón Panegyrico, que en el célebre octava, que a tan peregrino Simulacro annualmente consagran los dos Ilustres Cuerpos, Eclesiástico, y Secular del referido Puerto, Dixo el día 14 de Septiembre, con las ocurrencia de las Festividades de la Exaltación de la Santa Cruz. el Dulce nombre de María, y costear los cultos este día las Nobilísimas Esclavas de la distinguida Archi-Cofradía de su Santísimo Rosario, caracterizando

el obsequio al Augusto Sacramento, el M. R. P. Fr. Miguel Méndez, del Orden de los Hermitaños de N. P. S. Agustín, Colegial propuesto por su Provincia para el Convento Generalicio de la Ciudad de Roma, y Lector actual de Sagrada Theología Moral en su Convento de la Ciudad de Arcos de la Frontera. Quien lo dedica A. N. Rmo. P. Mro. Francisco Heredero, de el mismo Sagrado Orden, y Ex-Assistente General de todas las Provincias de España, Indias, y Portugal, etc. Año de 1766.

4.—de 59 págs.

Port. y v. en bl.—Al final: Con licencia: Impresso en el Puerto de Santa María por Francisco Vicente Muñoz, en la Calle de Luna. Año de 1767.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios) 110/45. n. 9.

—Oración Panegírica, que en la célebre función de la Colocación de la Prodigiosa Imagen de María SSma. de la Charidad, y dedicación del nvevo templo de sv titvlo, que edificó a sus expensas la devoción de el Sr. D. Manuel Simón Ayllón de Lara y Angulo en la Ciudad de Arcos de la Frontera, y solemnizó en los días 12 y 13 de el mes de junio de este año de el Señor de 1767 Pronunció el M. R. P. Fr. Miguel Méndez, de el Orden de los Hermitaños de N. P. S. Agustín, Colegial propuesto por su Provincia para el Convento Generalicio de la Ciudad de Roma y Lector actual de la Sagrada Theología Moral en su Convento de la referida Ciudad de Arcos. Dedicado al Gloriosíssimo Archangel el Señor San Miguel, Patrono de dicha Ciudad por el reconocimiento, y gratitud fervorosa de el referido Señor Don Manuel Simón Ayllón de Lara, etc.

4.—de 44 págs. de texto.

Port. y v. en bl. Sin pie de imprenta, aunque suponemos sea la del sermón precedente.

Bibl. Prov. de id. (varios) 110/45, n. 10.

#### MENDEZ DE PORTOCARRERO (P. Luis)

Cfr. *Archivo Agustiniiano*, 45, 1951, 90-94.

#### MENDOZA (P. Alfonso de)

El P. Vela (ENSAYO, V, 403) al tratar del P. Mendoza, da cuenta de un opúsculo, que enumera en tercer lugar, y afirma que no le encontró, a pesar de haberle buscado en las Bibliotecas de Madrid y que el título de la disertación está tomado de Nicolás Antonio, aunque él sospecha pudiera ser otro tratadito que lleva por título *De tempore adventus Magorum ad Natale Dómini*, por eso nos complacemos en dar aquí la nota, conforme al ejemplar que hemos visto, y no dejará de ser interesante, por tratarse de tan ilustre y sabio religioso.

—Fratris Alfonsi Mendozae, Avgvstiniani, Sacrae Theologie Magistri ac professoris, Ad illvstrissimum Archiepiscopum Braccharensem, Hispaniae Primatem, ex ordine D. Augustini assumptum: Qvestio, An tota Magorum historia tredecim tantum a natali Christi diebus absoluta fuerit.

Este es el título que lleva el impreso careciendo propiamente de portada.

Texto de 40 págs. sin pie de imprenta ni año.

Este tratado va acompañado de la *Regalis Institutio*, etc. del Bto. Alfonso de Orozco (Cumpluti. Apud Sebastianum Martínez. 1565) y del opúsculo siguiente: F. Luysii Legionensis Avgvstiniani, divinatorum Librorum apud Salmanticenses interpretis, De vtriusque agni typici... Ad Ioannem Grialvm (*ador-nito*). Sub permisv Salmanticae. Ex Typographia Petri Lassi. Anno 1592. Texto de 24 págs.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios) 132/41, n. 3.

#### MENDOZA (P. Juan de)

Cfr. ENSAYO, V, 421 y *Archivo Agustiniانو*, 45, 1951, 358-362.

#### MESA (P. Gonzalo de)

—Censura y aprobación del P. Gonzalo de Mesa, prior actual del convento de S. Agustín de Jaén, al *Sermón de las exequias* del P. Tomás Ripoll, por el P. Diego Pérez, dominico. Jaén, 14 de sept. de 1748.

Bibl. Prov. de Sevilla.

#### MIRAS (P. Miguel)

Cfr. ENSAYO, V, 515-518 y *Archivo Agustiniانو*, 47, 1953, 219-226.

#### MOLINA (P. Antonio de)

Anotamos en esta breve reseña algunas ediciones no consignadas en el ENSAYO (V, 522-543, 744) del P. Vela, al tratar de este insigne religioso agustino, y más tarde monje cartujo.

—Instrvcción de Sacerdotes... En Lisboa, en la Ofic. de Pedro Crasbeeck, 1611.

4.-de 8 hs. s. n. de prelm. y 284 págs. de texto a dos columnas, más 26 hs. s. n. de tablas.

Al final: Impreso en Lisboa, con las licencias necesarias, por Pedro Crasbeeck, a costa de Domingo Martínez, mercader de libros. Año de 1611.

Bibl. Prov. de Sevilla, 48/60.

—Instrvctio Sacerdotum, ex SS. Patribus et Ecclesiae doctóribvs concinnata. Opvs sane avrevm, Auct. R. P. F. Antonio de Molina Monacho Carthusiensi. Quod post septimam in Hispaniis impressionem latinitate donavit R. P. F. Nicolavs Iantsenivs Boy Ordinis Praedicat. Editio Secvnda. Cui accessit Index Capitum et rerum. (*Dibujo*) Antverpiae, Apud Henricvm Anno M.DC.XLIV. Cum gratia et priuilegio.

4.-con 22 hs. s. n. de prelm. y 656 págs. de texto: más 24 hs. s. n. de índice.

Port. y v. en bl.—Dedicat. al P. Cornelio van Boesdonco, can. premostratense, por el editor.—Gratulatio adventus in Belgium. Interpres lectori. Interpres libri. Interpres omni.—Prólogo autoris. Argumentum. Index tractatum.

Bibl. de íd. 54/22.

—Instruction de Sacerdotes, dirigida al Ilustrísimo SR. D. Fr. José San- chiz, arz. de Tarragona. Barcelona en Casa de Cormellas, Año de 1685. A costa de Juan Payssa, Bernardo Nivell y Juan Roca, librerros.

4.-de 7 hs. s. n. de prelm. y 577 págs. de texto con 69 s. n. de tablas.

Port. y v. en bl.—Tratados contenidos.—Lic. del P. General, a 28 de sept. de 1606.—Aprob. del P. Francisco Fernando, franciscano, a 2 de julio de 1610.—Dedicat. por Paysa, Nivell y Roca.

Al final: Con licencia. En Barcelona, en casa de Cormellas al Call. Año de 1685.

Bibl. de íd. 123/100.

—Instruccion de Sacerdotes, dirigida al Cardenal Zapata. Granada: En la Imprenta de Nicolás Prueto, Por Alfonso Fernández. Año de 1713.

Bibl. de íd. 48/60.

De la *Instrucción de Sacerdotes* del P. Molina, hay numerosos ejemplares en la Biblioteca de Sevilla, así, por ejemplo, la edición de Juan Bautista Varese de 1610, en Burgos (sig. 90/59), también existe en la Bibl. Colombina; la de Sevilla por Luis Estupiñan de 1610 (sig. 89/14), la de Barcelona de 1612 por Hierónimo Margarit (sig. 134/5), la de este citado impresor de 1615 (sig. 83/69), la de Gaspar Garrich en Gerona, 1619 (sig. 95/8), de Sebastián Cormellas del mismo año en Barcelona (sig. 132/26), la de Joseph Teixidó en la citada ciudad del año 1697 (sig. 3/89, con un ejemplar en la Colombina), la de Picart, hecha en Pamplona en 1715 (sig. 178/39), la de Madrid en 1731 por Juan de Zúñiga (sig. 53/29), la de Barcelona por Antonio Arroque en 1744 (sig. 66/98), la de Madrid en MDCCLXXXV en la imprenta del Real y Supremo Consejo de Indias (sig. 128/39) y finalmente la de esta precitada ciudad de 1733 por Lorenzo Francisco Mojados (sig. 75/160).

—Ejercicios espirituales... dedicados a D. José Beltrán de Arnedo, Cavalle- ro de la Orden de la Orden de Santiago, Señor de la Villa de Quer, Colegial que fue del Colegio Viejo de San Bartolomé Mayor de Salamanca, Catedrá- tico de Digesto Viejo de aquella Vniversidad, del Consejo de su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia de Seuilla, y Chancillería de Valladolid, Gouver- nador de la Prouincia de Guipúzcoa, Alcalde de Casa, y Corte de su Ma- gestad, y su Consejero en el Real de Castilla, Con privilegio, en Madrid por Joseph Fernández. Año de 1671, a costa de Antonio del Ribero Rodríguez, Mercader de Libros, en la calle de Toledo, a la esquina de la concepción Ge- rónima, y en Palacio.

4.-de 302 folios a dos columnas y 45 hs. s. n. de tablas.

Bibl. de íd. 88/116.

—Ejercicios espirituales...

Este ejemplar que hemos visto en el convento de Sta. María de Jesús de Sevilla, no tiene portada, pero debió imprimirse hacia 1761, pues la tasa está rubricada por D. José Antonio de Yarza y tiene la fecha de 22 de dic. de 1760,

y licencia del Consejo por el mismo, lo está en 3 de junio del mismo año. La fe de erratas, el día 12 de dic. de íd.

Será tal vez el que cita el P. Vela (ENSAYO, V, 538), impreso en Madrid por José García Lanza en 1761 (?). Coinciden, desde luego, en el mismo número de págs. 604 y 88 s. n. de tablas.

Lo anotamos por si fuera distinta impresión.

—Ejercicios espirituales... Dirigidos al glorioso Patriarca S. Bruno y a la Sta. Madre Teresa de Jesús. En esta última impresión van corregidos los defectos de las antecedentes. Con licencia. Barcelona: Por Rafael Figueró, Impresor a la calle de los Algodoneros.

4.-de 7 hs. s. n. de prelm. y 344 hs. foliadas, a dos columnas.

Port. y a la v. en bl.—Dedicat, suscrita por Tomás Cabezas.—Lic. del P. General Bruno en 3 de junio de 1612.—Aprob. del P. Juan Lorenzo Navarro, jesuita, en el Coleg. Imp. de Madrid, a 20 de junio de 1613.—Tabla de los capitulos.—Prólogo al lector.—Prólogo del Autor.—Texto.

Desde la pág. 302 en adelante, contiene las tablas de las materias y sentencias y lugares.

No lleva fecha de impresión.

De los *Ejercicios espirituales* hay los ejemplares que anotamos: la edición de Varesio de 1622 en Burgos (sig. 98/84), la de Zaragoza de 1686 por los Herederos de Pedro Lanaja (sig. 172/50, con 5 hs. de prelm., 302 folios de texto y 44 hs. s. n. de tablas), la de Barcelona por Juan Peferrer en 1724 (sig. 8/21), la de Madrid por José García Lanza (sig. 99/46), la de Barcelona en la imprenta de María Angela Martí del año 1766 (sig. 92/40), la de Madrid por José Otero en 1783 (sig. 282/74), etc.

De todas ellas habla más o menos extensamente el P. Vela, y sólo hemos querido catalogar, o mejor dicho enumerar, las que existen en la Bibl. Provincial de Sevilla.

En la sección de manuscritos de la misma Biblioteca Provincial de Sevilla se halla la siguiente disertación:

—Carta del R. P. D. Antonio de Molina, Monge Cartujo del Monasterio de Miraflores, en Burgos, para el Rmo. P. Confesor del Rey D. Felipe 3 N. S. Sobre la Sisa de Millones.

M. S. de 36 folios, y está fechado en la Cartuja de Miraflores en último de mayo de 1602.

En el folio 37 lleva los principales datos de su vida y pone la fecha de su muerte en 1619 (que ya corrige el P. Vela: ENSAYO, V, 523) y la reseña de sus obras con sus principales ediciones.

Va encuadrada esta carta con otros tratados, todos ellos copia del presbítero sevillano D. Fernando de Loaysa, como se advierte al final de los mismos.

Secc. de M. S. sig. 333/75, y en la Bibl. Colombina hay otra copia, con la sig. 63-8-84.

Trata también el P. Vela (*ibid.*, 542) de esta carta, pero nos ha parecido dar aquí esta nota, por el interés de la misma.

**MOLINA (P. Nicolás de)**

Este religioso figura como Prior del Convento de Montilla en 1715 y 1721. El P. Vela, aunque tuvo noticia de la existencia de la obra que vamos a reseñar, no pudo dar con ella, por eso en su ENSAYO (V, 545) no la describe al tratar del P. Molina, que completó con la publicación de este volumen, la edición de todas las obras del insigne teólogo agustino Egidio Romano, comenzada por el P. Antonio Aguilar.

—Beati Aegidij Columnae Romani Eremitarum Ordinis S. P. N. Augustini Sacrae Theologiae Doctoris Fvndatissimi, Archiepiscopi Cardinalis. Quodlibeta Utilissima, Nvnc denovo Typis Excusa Per R. P. F. Nicolaum de Molina in sacra theologia Magistrum, et in regali divi Avgustini Cordubensi Coenobio, de Gratia, nvnc meritissime praesulem. Rmo. Patri Fr. Gaspari de Molina, Sacrae Theologiae Magistro, semel et iterum Conventus Gaditani Priori, Electori generali, Supremae Sanctae Inquisitionis Senatus Qualificatori, Diocesis Hispalensis Examinatori, Boethicae Provinciae Ordinis Eremitarum M. S. P. Augustini Provinciali, Ex-Assistenti Generali Provinciarum Hispaniae, et Indiarum, Concilij Lateranensis a Sm. Domno nostro Papa Benedicto XIII indicti, et celebrati Theologo, et. impraesentiarum totius Ord. Eremita. S. P. Aug. Ex-Generali dicata. Svsperorum permisiv. Cordubae: Ex Officina Augustiana, per Lázarus de Rísquez Viscaino et Antonium Rosellón. Anno Domini M.DCC.XXVIII.

Fol. de 404 págs. más 2 hs. de índices.

Port. y v. en bl. Obsequentissima Delibatio, por el P. Molina. Censura del P. Pedro del Busto, jesuita, junio de 1728. Lic. del Ord. en 5 de mayo de íd. Lic. de la Orden, por el P. Fulgencio Bellely, prior general, en 16 de enero de íd.

Además de los Quodlibetos, contiene este volumen los Theorémata de Corpore Christi del mismo Beato Egidio, desarrollados en 50 proposiciones con un total de 104 págs. y 3 hs. de índice.

Bibl. Prov. de Sevilla, 138/29, y 222/186.

**MOLINA Y OVIEDO (Ilmo. Fr. Gaspar de)**

En nuestro estudio histórico acerca de la Biblioteca pública de S. Acacio, ofrecimos los principales rasgos biográficos (*La Ciudad de Dios*, 154 [1942] 101-113) que deseamos completar con estas notas.

—Oración Panegyrica... (ENSAYO V, 744).

Nota que completamos: Port. orlada y v. en bl. Censura del P. Diego Carrillo, de la Congregación de S. Felipe de Neri, en Cádiz 27 de marzo de 1713, Lic. del Provisor y Vicario en 28 de íd.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 113/18, n. 2; 111/57; 111/2 y 112/120.

De las fiestas celebradas en el convento de Sevilla, con motivo de su ascenso a la dignidad cardenalicia, tenemos la nota siguiente:

—Descripción de las plausibles solemnes aclamaciones, con que el religiosísimo convento Casa Grande de N. P. S. Agustín de la Ciudad de Sevilla: ha de celebrado la exaltación a la púrpura del Emo. Sr. D. Fr. Gaspar de

Molina y Oviedo, obispo de Málaga, de el consejo de su Magestad, Comisario General de la Santa Cruzada y Gobernador de el Real y Supremo Consejo de Castilla, etc.

Port. con un escudo alegórico y la leyenda: Docta per orbem, scripta fero; y en semicírculo las letras J. E. L. P.

A continuación comienza el romance heroico endecasílabo en 3 hasta el 16, cuyo contenido vamos a resumir.

*En esta Casa Grande de Agustino  
De la hispalense concha hermosa perla  
Llegó veloz un posta, que aún al Euro  
Airoso gana, porque aposta apuesta.*

Llegó en efecto el día 4 de enero, sábado, la noticia de la exaltación de su Eminentísima a la dignidad de Cardenal.

Se repicaron las campanas  
que publicando el asunto se hacen lenguas  
la noche se transformó en claro día  
por los cohetes, fuegos y centellas.

El domingo a las diez de la mañana se cantó un Te Deum solemne al que asistió la música de la cátedra, y la noche de este día se celebró con la misma esplendidez.

Al insigne Prior, grave Maestro  
Vino obsequiosa toda la nobleza  
A dar en repetidas expresiones  
De tanta exaltación la enhorabuena.

Los prelados religiosos concurrieron en competencia, la ciudad con su diputación vino al sábado siguiente y

expresiones se vieron muy diversas  
para sentir, las lenguas fueron ojos  
para explicar los ojos fueron lenguas.  
El domingo se celebró solemne fiesta a la que  
Asistieron fulgentes los Señores  
Que el Santo tribunal de fe sustenta  
Señores dignidades con esmero  
Señores prebendados con fineza  
Señores Colegiales con aplausos  
Señores Veinticuatro con afectos  
Y de una hispánica Grandeza.  
De todas religiones los Prelados  
Los religiosos de sublimes prendas  
Tan plausible función condecoraron  
Con su grave mirífica presencia.  
Personas de ilustrísimo carácter  
Se vieron en aquella Santa Iglesia

Dando nítido lustre a empeño tanto  
Pues todo a hacerlo ilustre allí se empeña...

El célebre orador de función tanta  
Fue un ilustrísimo alumno de Minerva,  
Cuya profunda enérgica facundia  
El punto en que se empeña desempeña.  
Teólogo, doctor, grave maestro  
Hidalgo celeberrimo se ostenta,  
Que siendo Juan en esta acción de gracias  
Las gracias se le dan por las que expresa.  
Satisfizo su empeño con gran aire,  
Los discursos formó con agudeza,  
Con solidez probó cuanto propuso,  
Y cuanto descifró fue una eminencia.  
Del Pópulo, el Congreso agustiniano  
A la misa asistió con fe sincera.

El Prelado (prior) era su sobrino el P. Gaspar de Molina y Rocha, después obispo de Almería.

En el convento de S. Leandro de religiosas agustinas, se hicieron honras solemnísimas a su memoria que

También allá intra claustra al gran Molina  
Las Vírgenes unánimes celebran.

No hemos transcrito los versos precedentes, ni por su valor artístico, ni por su mérito literario, pero sí por lo que tienen de histórico, para el conocimiento más detallado de su destacada personalidad.

Bibl. de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, Caja 33/41.

#### MOLINA Y ROCHA (Ilmo. P. Gaspar de)

Acerca de este ilustrísimo religioso, sobrino del anterior, dejamos ya consignadas las notas relativas a su biografía (*Archivo Agustiniiano*, 46 [1952] 223-229). Anotamos aquí las bibliográficas que no cita el P. Vela en su ENSAYO (V, 554-4).

—Oración Panegyrica en la Solemnísima Fiesta, que a su Exclarecida Patrona, la invicta Virgen, i Martvr Sta. Olalla, consagró la mui Noble, Antigua i Leal Ciudad de Mérida. Díxola, expuesto el Santísimo Sacramento, con asistencia de las Sagradas Religiones, en el Convento de Señoras Comendadoras del Orden de Sant-Iago (*sic*) el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina y Rocha, natural de dicha Ciudad, Hijo de N. G. P. S. Agustín, Doctor Theólogo del Claustro de la insigne Universidad de Sevilla, su Cathedrático en Regencia de Sagrada Escritura, i Regente de los Estudios en su Convento Casa Grande, extra-muros de dicha Ciudad de (*sic*) de Sevilla. Sácalo a luz el Marqués de Espinardo, uno de los Paisanos más afectos del Author.

Quien lo dedica a la su dicha Exclarecida Patrona. Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de las siete Revueltas.

4.-con 6 hs. precedentes al texto y éste de 24 págs.

Port. orlada y v. en bl. Dedicatoria por el M. de Espinardo. Aprob. del Padre José de Espinosa, mercedario, en Sevilla 23 de julio de 1733. Lic. del Ord. Aprob. del P. Bernardo de Vargas, jesuíta, en Sevilla 18 de id. Lic. del señor Juez.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 113/108, n. 1 y 113/30.

En las aprobaciones se tributan al P. Molina cálidos elogios como orador sagrado, sabio y catedrático y, en general, a sus talentos privilegiados.

El P. Espinosa dice: Que no es menos plausible en el autor, que en poco tiempo haya adquirido las prendas de sabio consumado y que su sabiduría sea mayor que su edad. Es un Nilo caudaloso de doctrina, siempre grande, siempre profundo y siempre lleno, pues aún en las humanas tareas de lector, ha sabido acreditarse de doctor en cátedra y en púlpito.

—Aprobación del P. Gaspar de Molina a la *Oración fúnebre*, predicada a la muerte del P. Salvador García, por el P. Juan de Mendoza, dominico.

Esta aprobación tiene 14 págs. s. n. y está fechada el 17 de marzo de 1738, cuando era Prior del convento de Sevilla.

Bibl. de id., Est. 11/9.

En la expresada Biblioteca hay varios ejemplares de su Sermón: *Sevilla gravemente enferma*, etc., que anotamos con las signaturas siguientes: 113/3, 42/30, 111/28, 112/88, etc., y en la Biblioteca Colombina.

### MONTESEDOCA (P. Antonio)

Con residencia en el Colegio de S. Acacio, encontramos a este religioso el día 3 de octubre de 1739, y en él se hallaba aún en 14 de noviembre de 1741.

Después en 1745 pasó al convento Casa Grande de Sevilla, en cuya casa debió permanecer lo restante de su vida, puesto que su nombre aparece en la mayoría de las escrituras, hasta el 8 de abril de 1769, última que hemos registrado.

Desempeñó en ella el cargo de Regente de estudios, era Lector jubilado y presentado en S. Teología antes de 1751. En 1764 lleva ya el título de Maestro de número, y tres años más tarde (1767) consta era Examinador sinodal del arzobispado.

—Censura del P. Mtro. Antonio Montesdeoca, agustino, Lect. jub., Presentado en S. Teología y regente de los estudios que ha sido del convento Casa Grande de Sevilla, al *Sermón Fúnebre en las exequias del P. Isidoro de Sevilla*, por el P. Nicolás de Bilbao, ambos capuchinos.

Sevilla, a 3 de febrero de 1751.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 112/127.

**MONTOTO (P. Pedro)**

En la *Descripción Breve de las Fiestas que se hicieron en Granada*, con motivo de la Canonización de S. Francisco de Borja, se dice que predicó el día 30 de septiembre de 1671 en la misma ciudad un *Sermón* a la canonización del Santo, que no sabemos si llegó a imprimirse, pero consignamos esta nota por si tuvo efecto y pudiera hallarse en alguna biblioteca.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 111/25, n. 25.

**MORALES (P. Agustín de)**

Dio su aprobación a la *Oración fúnebre* que a las exequias de D. Nicolás Fernández de Córdoba, Marqués de Priego, etc., pronunciada por el Padre Luis de Espejo, jesuita. Firmada en Montilla a 15 de mayo de 1739.

También dio otra aprobación a la *Corona de doce estrellas...* del P. Espejo, en Montilla a 4 de noviembre de 1744.

Vid. Ramírez de Arellano.

Era novicio en el convento de Córdoba en 26 de agosto de 1721, fecha en la que hizo renuncia de sus legítimas ante el escribano Salvador, y consta era hijo de García Gómez de Morales y Juana de Lucena. En 1737 y 1742 era Prior del convento de Montilla (Córdoba).

**MORALES (P. Andrés Jerónimo de)**

Véase la nota biográfica en el P. Vela (ENSAYO, V, 605-608 y 745).

—Escarmiento de la alma y Guía a la unión con Dios. Por el P. Mtro. Fray Andrés Jerónimo de Morales. Dedicado por el P. Regente Fr. José Gómez de Avellaneda al Sr. D. Isidro Sánchez Ximénez, Presbytero, fundador del Sto. RI. Monte de Piedad de Sta. Rita de Granada: en esta Casa Grande de N. P. S. Agustín, etc. Con licencia: Reimpreso en Granada en la de los Herederos de D. Jph. de la Puerta. Año de 1765.

4.-de 4 hs. s. n. de prelm. y 288 págs. de texto.

Port. y v. en bl. Al lector, por el autor. Dedicatoria por el P. José Gómez de Avellaneda.

Comienza el texto con un capítulo titulado: Escarmiento de una alma y avisos para su remedio; y después desarrolla en 10 pasos, así los titula, todo el contenido del libro.

**MORENO (P. Agustín)**

A la extensa nota del P. Vela (ENSAYO, V, 621-628) añadimos que en la Biblioteca de los PP. Agustinos de El Escorial se conserva un *Tratado histórico-dogmático de las Indulgencias de la Santa Madre Iglesia*, atribuido por el P. Muñíos a este religioso.

**MORENO (P. Esteban)**

En la segunda mitad del año 1689 hasta fines del mismo, figura este religioso de conventual en S. Agustín de Sevilla, con el título de Maestro de número de la Provincia; consta después que residía en el convento de Granada y que había sido Regente de los estudios en el Colegio de S. Acacio, Definidor en Roma y Prior en Cuenca.

—Aclamación Panegyrica de los dos Gloriosos Niños y Santos Martyres S. Justo y Pastor, en la Solemne Celebridad, que el día nueve de Agosto le consagró en su Parroquia y Basilica la ilustre Vniversidad de Señores Beneficiados de la Ciudad de Granada. Aviéndose ya hecho Fiesta el día seis de este mes a estos dos gloriosos Niños, sin la circunstancia honrosa de asistir a la primera Fiesta la dicha Vniversidad, que asistió a la segunda de orden del Señor Arçobispo. Díxola el M. R. P. M. Fr. Esteban Moreno, hijo de la Esclarecida Religión de el Gran Padre de la Iglesia San Agustín; Regente que fué de los Estudios del Colegio de S. Acacio de Sevilla, Definidor general de Roma, Prior del Convento de Cuenca y Maestro de número desta Andaluza Provincia. Dala a la Estampa la dicha Vniversidad (para que todos la gozen) afectíssima a los Santos y aficionada del Autor. A. Cuidado del Doct. D. Simón Pérez Gostela y D. Gonzalo Mansilla sus Comisarios, que lo dedican al señor D. Pablo Diamante y Herrera, Cavallero del Abito de Montesa, Alcalde Corte en la Real Chancillería de la Ciudad de Granada, del Consejo de su Magestad y Presidente de la Real Sala del Crimen de ella. En Granada, en la Imprenta Real, por Francisco de Ochoa. Año de 1696.

4.-de 6 hs. s. n. y 16 págs. de texto a dos columnas.

Port. orlada y v. en bl. Dedicat. del P. Diego José de Porras, Prior del convento de S. Agustín de Granada, por mandato del P. José de Thena, provincial, en 20 de sept. de 1696. Lic. del P. Provincial por su Secretario Padre Francisco de Valenzuela, en 11 de íd. Aprob. del P. José López, regente de estudios en el convento de Granada, a 22 de íd. Lic. del Ord. Aprob. del P. Juan de Villalobos, prior que ha sido del convento de S. Agustín de Jerez de la Frontera, en 22 de íd. en Granada. Lic. del Juez.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 113/118, n. 8.

**MORENO (P. Luis)**

De una escritura que lleva la fecha del 17 de abril de 1628, parece deducirse que era natural de Málaga, y tal vez en el convento agustiniano de esta ciudad ingresara de religioso; sin embargo, no es tan claro que desaparezca toda duda, pero es indiscutible que fue Prior de 1598 a 1601.

En 26 de febrero de 1610 se hallaba en Sevilla y tenía el grado de Maestro. Aquí permaneció hasta 1612 al menos, ya que después se oculta su nombre por algunos años, hasta 1618, en que reaparece y continúa incluso en 1620. En el trienio siguiente debió alejarse de esta capital, pero vuelve a ella en 1623, año en que fue elegido para el cargo de Prior en S. Agustín, y aun hasta el 17 de junio de 1628 se registra su nombre, y lleva en una escriutra los apellidos Moreno Bohórquez.

—Aprobación del P. Luis Moreno a dos cartas, una de Francisco Rioja, año de 1619, en la que sostiene fueron 4 los clavos del Señor, y otra de Francisco Pacheco, firmada en 18 de mayo de 1620.

Aunque la aprobación no lleva fecha, fácil es deducirla con cierta aproximación, puesto que las cartas a las que contesta la tienen. Tampoco dice que sea agustino, pero bien claramente lo manifiesta al decir en su carta *según afirma mi gran padre S. Agustín*.

Bibl. Colombina de Sevilla. Papeles diversos, sig. 85/4, al fol. 93.

#### MOURA (P. Pedro de)

—Tratatus de in Carnatione (*sic*) per Pertrum de Moura.

M. S. de 36 folios. Está incompleto al final, y en sus márgenes se cita repetidas veces el nombre del P. Bonal, autor del tratado acerca de la *Caridad Teológica*, que le precede.

Bibl. Prov. de Sevilla. Sección de manuscritos, 333/59.

Para las demás notas biobibliográficas. Vid. el P. Vela (ENSAYO, V, 641-42).

#### NAVARRETE (P. Esteban de)

La lista de defunciones, contenidas en el Libro de Recibo de S. Acacio, señala la muerte de este religioso en Guadix a mediados de 1799, aproximadamente, cuando ocupaba el cargo de Prior del convento. Añadimos esta nota a la del P. Vela (ENSAYO, VI, 8).

—El Triunfo de Nra. Sagrada Religión en España, la Conquista y toma de Granada por los Reyes Cathólicos D. Fernando y D.<sup>a</sup> Isabel. Sermón Histórico-Panegrico, que en acción de gracias a la Santísima Trinidad, por la Dedicación de dicha Ciudad en la annual Solenidad del día dos de enero de 1765 en la Santa, Metropolitana, Apostólica Cathedral Iglesia. Dixo el M. R. P. Fray Estevan Navarrete, Lector de Theología Moral en el Convento Casa Grande de N. G. P. San Agustín de dicha Ciudad. Lo dedica a la Excelentissima Ciudad de Granada. Con licencia: En Granada, en la Imprenta de Nicolás Moreno.

4.-de 4 hs. s. n. y 32 págs. de texto.

Port. y v. en bl. Dedicatoria firmada por el autor. Aprob. del P. Maestro Fr. Fernando Garrido, Doctor en Sagrada Teología en la Universidad de Granada, regente que ha sido de los estudios del Convento de ella y prior de Jaén, Antequera y Granada, examinador sinodal de sus obispados y otra vez Prior de este Convento de Granada. Lic. de la Orden, por el P. Fr. Salvador de Toledo, secretario por mandato del Mtro. Fr. Ciriaco de Toledo, provincial en 9 de id. Aprob. de D. Diego de Cárdenas y Vargas, a 8 de febrero de id. Lic. del Ord. Aprob. de D. Esteban Antonio Aguado y Rojas. Lic. del Juez Real. Texto.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 110/54, n. 27.

**NAZARET (P. Juan de)**

Trata el P. Vela de este religioso en su ENSAYO, VI, 25-26, pero cita esta papeleta incompleta.

—Sermaõ do insigne Doutor de Igreja, et Patriarcha dos Eremitas Santo Agvstinho, qve no seu dia p̄regou o Presentado Fr. Ioam de Nazareth, Religioso da Orden do mesmo Santo, Diffinidor que já foi de sua Provincia, et Presidente deste Capitulo Provincial (*Adornito*), Lisboa. Na Officina de Miguel Deslandes. Na Rua da Figueira. Com todas as licenças necessarias. 4.-de 28 págs.

Port. y v. en bl. Sin año de impresión.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 113/30, n. 19.

**NIEVA (P. Juan de)**

Trata el P. Vela de este religioso en el ENSAYO (VI, 33), pero en una escritura ante Juan López Fando, escrib. públ. de Málaga, aparece de Prior del convento en 1802. Por ser el documento de interés damos su contenido. Se trata de un poder otorgado por el convento de S. Felipe el Real de Madrid, rubricado por el P. Prior Celedonio de Urrutia y los religiosos de la Comunidad a los PP. José Doblado y Juan de Echevarrieta, procuradores primero y segundo, respectivamente, de él, los cuales sustituyen dicho poder en el P. Mtro. Juan de Nieva, Prior de Málaga, para que presente al señor Obispo de dicha ciudad la Bula de pensión concedida al R. P. Mtro. Fray Manuel del Risco y cobre lo correspondiente desde 11 de agosto de 1800 hasta 30 de abril de 1801, fecha del fallecimiento del P. Risco, al respecto de 600 ducados anuales.

El P. Nieva recibe de D. José Vicente de la Madrid, Obispo de Málaga, por mano de D. Clemente García de Hoyos, su mayordomo, 4.736 reales por la pensión que gozaba el P. Risco sobre esta mitra.

**NIVEDUAL DE CASTRO (P. Luis)**

Cfr. ENSAYO, VI, 34-35 y *Archivo Agustiniano*, 47, 1953, 339-342.

**NOUVAILLAC (P. Juan Bautista)**

Cfr. ENSAYO, VI, 40-41 y *Archivo Agustiniano*, 47, 1953, 328-337.

**NUÑO (P. Alonso)**

Cfr. *Archivo Agustiniano*, 45, 1951, 235-239.

### NUÑO (P. Francisco)

Nació este religioso en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, hijo de don Francisco Nuño de Escobar, contador del Duque de Medina Sidonia, y de D.<sup>a</sup> Isabel de Xarava. Profesó en el convento de Sevilla en sábado, día 13 de abril de 1591, a la edad de dieciséis años, en manos del P. Prior Fray Juan de la Barrera, como se expresa su partida de profesión (1).

En 12 de febrero de 1595 el P. Diego de Salcedo, Prior, y la Comunidad del convento, con licencia del P. Mtro. Rodrigo de Chaves, Vicario general de la Provincia de Andalucía, arreglaron con un hermano suyo los derechos de sus legítimas, por lo que se comprometía a dar al convento 300 ducados.

El año siguiente, en 14 de junio, se hallaba aún en Sevilla de paso para Nueva España, dispuesto a embarcarse en la flota mandada por el general Luis Alfonso Flores, por lo que el Comisario P. Alfonso de Quesada, da la licencia para otorgar un poder a su hermano el P. Fr. Alonso Nuño, religioso de la misma Provincia, con el objeto de que pudiera cobrar 300 ducados, que su padre le había dejado en el testamento.

Si en efecto fue a Nueva España o no, lo ignoramos; lo cierto es que aún aparece en Sevilla a 3. de noviembre de 1600, aunque es probable que realizara su viaje después de esta fecha. Su nombre no vuelve a figurar en ninguna escritura del convento sevillano hasta el 24 de noviembre de 1641, no obstante sabemos por el testimonio del P. Nicolás de Sta. María, en su obra *Origen y Antigüedad de Ntra. Sra. de Regla*, que fue Prior del convento de Regla en 1633, al terminar en dicho cargo el P. Pedro del Pino.

Anulada la elección que se tuvo en 2 de abril de 1641, en el Capítulo de Granada, que salió electo Provincial el P. Mtro. Francisco de Termiñón, volvió a celebrarse en dicha ciudad nuevo Capítulo, que presidió, como el anterior, el P. Alonso de Castilla, en el cual fue elegido el P. Mtro. Francisco Nuño, pero se promovió pleito en Roma contra el valor de esta elección por la parcialidad de la Provincia y el P. General Hipólito Monti, con facultad que obtuvo del Papa Urbano VIII en 5 de diciembre de 1642, declaró nula esta elección y nombró Provincial al P. Juan Butrón. No obstante, el P. Nuño siguió titulándose Provincial y aún en 27 de febrero de 1643, por tener que alejarse forzosamente de la Provincia, encarga de su gobierno al P. Pedro de Olivares, a quien nombró Vicario Provincial.

En fechas posteriores —no sabemos el lugar de su residencia—, aunque es creíble estuviera en el convento de su patria, pues en Sevilla no aparece.

El P. Vela, a quien completamos, dice (ENSAYO, VI, 56-57) que falleció en 25 de noviembre de 1662, y por otra nota de un libro de misas (de Granada) ocurrió su muerte en Sanlúcar.

—Por el P. Maestro Fr. Francisco Nuño, Provincial de la Orden de San Agustín en la Provincia de Andalucía y consortes con el P. Maestro Fray Juan Butrón y consortes, Religiosos de la Orden de S. Agustín de la Provincia de Andalucía, sobre la retención de un Breve de su Santidad y letras del General, de la dicha Orden, en que se anula el capítulo último que se

(1) Vid. Arch. de Protocolos de Sevilla, Of. 6, escrib. de Francisco Díaz de Vergara.

celebró en la dicha Provincia y manda despojar de sus oficios al Provincial y los demás electos en él.

Texto de 20 folios. El Lic. D. Antonio de Castro.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 112/137, n. 6.

—El Maestro Fr. Francisco Nuño, Prior provincial de Andalucía y consortes responden a la información e alegatos que el Padre Maestro Fray Juan Butrón ha hecho, sobre la ejecución que pretende del Breve de su Santidad y letras del Reverendísimo General.

Texto de 13 folios. Madrid 25 de agosto de 1645. Rúbrica manuscrita del Doctor Barbosa.

Bibl. de id. (varios), 112/137, n. 4.

—Por el Padre Maestro Fray Francisco Nuño, Provincial de la Provincia de Andalucía, de la orden de S. Agustín, y los demás sus consortes. Sobre que sin embargo del rescripto, que el dicho Padre Butrón y consortes han traído del Reuerendísimo General de la dicha Orden, para despojar de sus oficios al Padre Maestro Nuño y sus consortes, se les oiga en el Tribunal del Señor Nuncio, sobre sus escepciones antes de executar.

Texto de 20 folios y al final: D. Pedro Díaz Noguero.

Bibl. de id. (varios), 109/88, n. 26.

En la Historia de Ntra. Sra. de Regla, del P. Diego de Carmona, en el folio 238, hay unos *versos* del P. Nuño, según nota marginal.

Ya que hemos citado al P. Diego de Carmona, queremos consignar de paso que nació en Chipiona, como el mismo advierte en el folio 257 de su citada obra, al afirmar: La postración que hago a la vanidad confesando otra vez el lugar donde nací (Chipiona) y me bautizaron año de 1590 y donde me crié y donde tengo sepultados a mis padres y abuelos (aunque los de parte de mi padre fueron de Carmona y de los de mi madre de Jerez), por menores que sin duda no vio el P. Vela al tratar de este religioso en su ENSAYO, I, 614), pues dé otro modo los hubiera consignado.

#### OLIVEIRA (Ilmo. P. José de)

La nota bibliográfica de este Ilmo. Religioso en el P. Vela (ENSAYO, VI, 73), donde se encuentra incompleta esta papeleta.

—Sermam em Oprestito, qve a insigne Universidade de Coimbra fez a Igreja da Rainha Santa Izabel em açcaõ de graças pelo nascimento do Principe nosso Senhor. Pregov a O. P. M. Frey Ioze de Oliueira, Lecte de Theologia na dita Universidade, et jubilado na sua Religiaõ, Qualificador do São Officio, em tres de Novembro, sendolhe encomẽdadado pelo Claustro pleno em 29 de Outubro. Em Coimbra. Com todas as licenças necessarias. Na Officina de Ioseph Ferreyra Impressor da Universidade Anno de 1690.

4.-de 22 págs. más 2 hs. de censuras.

Port. y v. en bl. Texto. Censuras del P. Manuel de S. José, rector del Colegio de Gracia, en 1 de febrero de 1690, y del P. M. Jerónimo dos Anjos, en id. Lic. de la Orden por el P. Alfonso de Carvalho, provincial, en 11 de id. Censura del P. Tomás de la Concepción, carmelita, en 5 de dic. de 1689, Cens. del P. Juan Ribeyro, trinitario, en 10 de id. Cens. del S. Of. y del Ord.

Bibl. Prov. de Sevilla (varios), 113/55, n. 17.

## BIBLIOGRAFIA

VEGA, A. C.—*Cumbres Místicas*. Ed. Aguilar. Madrid, 1963, 12 × 22, 288 pp.

Con tanta sorpresa como satisfacción se lee este maravilloso ensayo del P. Custodio. Decididamente, nuestros clásicos tienen poca fortuna. Con frecuencia quienes se ocupan de ellos son extranjeros, bien preparados, pero siempre «extranjeros» para nuestro espíritu, o nacionales con escasa preparación filosófica y teológica, que convierten en pura anécdota lo que debiera ser empresa de categoría. Quizá sea ésta la razón de que el libro del P. Custodio nos asombre por su preparación, por su sensibilidad para captar el alma española, por el aliciente de la anécdota, que conviene a un historiador de profesión, por el empleo de la categoría que conviene a un profesor del tema, por el tema mismo, clavado siempre en cruz entre una metafísica del espíritu y un positivismo psicológico y por la forma clara, rotunda, de trasladarlo. Todo es bello e interesante en este libro. Por supuesto, siempre que en el título aparece un «y» para unir dos figuras históricas, que en este caso son San Juan de la Cruz y Fr. Luis de León, el lector se mantiene a la expectativa. En este caso mucho más, tratándose de dos figuras colosales. A mi juicio, quien ha salido ganando es Fr. Luis de León. Al fin y al cabo, S. Juan de la Cruz está ya consagrado y bien consagrado como asceta y místico. El A. nos advierte que no ha pretendido equiparar a Fr. Luis con el gran Doctor de la mística. Pero ya es bastante que no desmerezca a su lado. En efecto, Fr. Luis no desmerece al lado de S. Juan de la Cruz. Pero, además, la habilidad del P. Custodio va mucho más lejos: supongo una premeditación en los dos problemas que este libro presenta a nuestra ulterior consideración. No cabe duda de que S. Juan de la Cruz ha vivido experimentalmente la mística que nos ofrece. Pero tampoco cabe duda de que, al hacerlo, ha utilizado unas subestructuras ideológicas que solemos llamar «tomistas», pero que al iniciarse la época moderna revisten caracteres especiales poco estudiados hasta hoy. En este terreno se encuentran S. Juan y Fr. Luis relacionados con unas fuentes comunes, ya nacionales, ya extranjeras: es un problema abierto. Por otra parte, ningún genio puede eludir la dialéctica de las ideas: tanto S. Juan como Fray Luis dejan planteados unos problemas doctrinales que han continuado progresando hasta nuestros días. El P. Custodio se manifiesta maestro consumado en el comentario de los problemas objetivos, aunque los vea desde los escritos de S. Juan y de Fr. Luis. La importancia y el valor de este libro rebasan así con mucho las esperanzas del lector. Creíamos hallar un libro más de historia o de crítica literaria, y nos encontramos con un libro magistral que no debe faltar en ninguna biblioteca de ascética y mística. Como agustinos, nos congratulamos además por la fortuna que va comenzando a sonreír a Fr. Luis de León (muy postergado en este aspecto de la espiritualidad) al hallar entre sus intérpretes a un hombre que vive al corriente de los problemas ascéticos y místicos, que tiene autoridad en sus opiniones personales y doctrinales, y que incita con su libro a marchar aún más adelante en el camino recién abierto. En una bibliografía escogida se ofrecen al lector amplias posibilidades de emprender estudios especiales de investigación. La Editorial Aguilar continúa con este libro la serie que intitula *Ensayistas Hispánicos*. La presentación es muy cuidada y bella. ¡Quiera Dios que no decaiga el interés por falta de calidad en la selección de los ensayistas!—L. CILLERUELO.

KAMPMANN, T.—*Das Geheimnis des Alten Testaments*. Ed. Kösel. München 1962, 14 × 22, 360 pp.

Durante los últimos años se ha renovado el interés por el estudio del A. Testamento. Incluso se ha extendido a círculos más amplios. Los descubrimientos del Mar Muerto, las nuevas teorías científicas sobre los orígenes y sobre la evolución (pensemos en una Tilhard de Chardin), los incesantes descubrimientos de las excavaciones en el Oriente llaman con frecuencia la atención del público sobre el A. T. Por otra parte, las nuevas discusiones sobre el valor del A. T. y sobre la interpretación de la Biblia hacen que se preocupen por los problemas bíblicos la Kerigmática, la Catequética, la Pedagogía, la Ascética e incluso la Psicología y la Sociología. La Exégesis actual se hace sobre todo a base de filología e historia, y de ese modo se corre el riesgo de olvidar que se trata, sobre todo, de una Palabra de Dios. El positivismo bíblico, el afán apologético, el recurso a considerar la Biblia como cantera de materiales para la Dogmática, la Moral, etc., obliga hoy a atender a otras necesidades o conveniencias para el pueblo cristiano. Teoderico Kampmann, preocupado sobre todo de problemas de pedagogía y formación religiosa, se ocupa en este libro de desentrañar el mensaje de la divina revelación y el mensaje escrito del Génesis, primer libro de la Biblia y núcleo fundamental de la misma. Recurre a todas las ciencias auxiliares de la exégesis para poner en claro ese mensaje. Los ocho primeros capítulos nos presentan el mensaje soteriológico de todo el A. T. Los doce últimos se centran en el kérigma del Génesis. Particular interés ofrecen las indicaciones que se refieren al valor pedagógico de la vida interna religiosa: fe, corazón, amor, piedad, son conceptos que el autor sabe poner en una luz moderna y hermosa, sumamente atractiva. Estamos asistiendo, casi sin darnos cuenta, a un movimiento religioso reformador. El movimiento litúrgico, el movimiento kerigmático y la antropología existencial han venido preparando los ánimos para llegar a un Concilio cuyas consecuencias no son fáciles de adivinar. Este libro es una contribución muy seria y valiosa para la renovación del kérigma.—L. CILLERUELO.

GEYER, J.—*The Wisdom of Solomon*. Ed. SCM Press. London 1963, 12 × 18, 128 pp.

Este librito pertenece a la colección «Torch Bible Commentaries» y posee todos los caracteres generales de la colección. Dirigida a un público muy amplio, mantiene un carácter popular, vulgarizador, pero recoge muy bien el sentido de cada libro como un todo y como una parte de la Biblia. Se tienen en cuenta los estudios críticos, pero recordando siempre que la Biblia es algo más que un libro de historia o de erudición: se pretende, pues, llevar al lector el mensaje del Dios vivo. Con ese fin se vencen las dificultades que el lector corriente pudiera encontrar y luego se le ofrece el mensaje espiritual y soteriológico de cada uno de los libros bíblicos. Por otra parte, se trata de pequeños manuales, nítidos de presentación, fácilmente manejables, de comentario breve, casi de estilo telegrama. Sirve para ofrecer puntos de meditación. En una jugosa Introducción se le pone al lector al corriente de los principales valores del librito que tiene en las manos. Por desgracia, y por lo que se refiere a éste de la Sabiduría de Salomón, se simplifica tanto la teoría de la canonicidad y resalta tanto el carácter de «apócrifo» con que el Protestantismo presenta los «deuterocanónicos», que el lector corre el riesgo de no interesarse más por el Libro de la Sabiduría que por el Libro de Enoch. Eso, claro está, no pueden arreglarlo ni el editor ni el autor del presente manual, que por lo demás está hecho con cariño y esmero.—L. CILLERUELO.

THALMANN, R.—*Pfingstbriefe*. Ed. Ars sacra. München 1963, 18 × 12, 48 pp.

El autor, que vive las preocupaciones de los jóvenes estudiantes por la religión viva, nos ofrece aquí un pequeño y curioso comentario de los dones del espíritu santo. Adoptando la forma epistolar, que figura en el título, para dar al libro un lenguaje moderno, vivo y directo, nos ofrece en realidad un diálogo entre el alma y el Espíritu. Es en breve y en estilo poético un vivo ejemplo del modo de orar que S. Agustín inventó en los *Soliloquios* y Tomás de Kempis aplicó en la *Imita-*

*ción de Cristo*. El librito es, pues, muy interesante, tanto por el contenido como por esa forma de oración. La Editorial *Ars sacra* nos ofrece un alarde de impresión, como en otros volúmenes que aquí comentamos.—L. CILLERUELO.

GOLUBIEW, A.—*Briefe an Freund Jan*. Ed. Ars. sacra. München 1963, 18 × 12, 256 pp.

Elisa Eckert y Otto Karrer han traducido al alemán esta obra del famoso polaco Golubiew, padre de familia, artista y filósofo. Son cartas dirigidas al amigo Jan, haciéndole ver cómo en esta hora de escepticismo, activismo, filosofismo e incredulidad puede el hombre convertir su vida entera en oración. El tono y el ambiente modernos del libro llegan más fácilmente al alma del hombre actual, siempre acusado por el enemigo. La fina sensibilidad y el profundo conocimiento experimental de Golubiew aciertan siempre a darnos una situación viva, actual a la luz de todas las ciencias de la naturaleza y del espíritu, historia, psicología, sociología, filosofía y teología. La información, la experiencia y la intuición del autor ponen el dedo en las llagas producidas por la guerra y por la situación de la postguerra. Libro de oración y de vida, abre al cristiano de hoy perspectivas amplias y maravillosas para avivar su fe, mantener su esperanza y espolear su caridad. Las cartas se centran sobre el comentario a las peticiones del Padre Nuestro, pero van tan lejos que equivalen a un tratado completo de oración para el hombre de hoy. Los nombres de los traductores son la mejor garantía de la calidad del alemán, que responde al texto original. La Editorial *Ars sacra* hace también aquí un alarde de impresión nítida y bella.—L. CILLERUELO.

FORSTER, A.—*Gezetz und Evangelium bei Girolamo Seripando*. Ed. Bonifacius. Paderborn 1963, 23 × 15, 160 pp.

San Agustín y Sto. Tomás decían «Ley y libertad» o «Ley y gracia» para expresar el contraste y la problemática eternamente discutida. La fórmula «Ley y Evangelio» anuncia ya los tiempos de la reforma, a los que tuvo que hacer frente el Concilio de Trento. El benedictino P. Forster ha escogido a uno de los más eminentes Padres de aquel Concilio, Jerónimo Seripando, General de la Orden de S. Agustín y Cardenal legado del Concilio, para anlaizar la relación antes mencionada. En Seripando se dan las mejores condiciones para pulsar el latido de aquel gran Concilio: Su inmensa cultura teológica, la particularidad de pertenecer a la tradición agustiniana estricta, su estrecha relación con el movimiento evangélico italiano, su calidad de reformador de verdad frente a la falsa reforma y el hecho de que Lutero perteneció a su Orden, hacen de Seripando un personaje singular que incomprensiblemente había sido dejado en el olvido, cuando se aireaban figuras de cuarto orden de aquel tiempo. Después del estudio de Jedin, la fortuna sonríe a Seripando. Este estudio del P. Forster sobre un punto concreto servirá sin duda de modelo y de estímulo a muchos otros estudiantes hasta que quede bien en claro el papel que cada figura de aquel tiempo representó, ya que la propaganda los ha trocado un poco, al parecer. El P. Forster concluye que, por una parte, Seripando depende en su tema de S. Agustín, concretamente del *De Spiritu et Litera*. Concluye, por otra parte, que en Seripando hay muchos elementos dispares y que Seripando nunca trató de sintetizarlos para un edificio doctrinal unitario: eso afecta al problema de la doble justificación y al papel de Cristo como Redentor y Legislador. Sin embargo, el autor da la impresión que se observa siempre en los estudios sobre los discípulos de S. Agustín, a saber: que casi siempre los elementos heterogéneos están en el mismo S. Agustín y que la dificultad está en entender bien a S. Agustín y no a sus discípulos. Cabalmente las dificultades surgieron en la época moderna, cuando el hombre humanista del renacimiento, de Ockam, de Nicolás de Cusa, de Nicolás de Lyra, de Lutero y luego de Descartes, se pusieron a exponer las doctrinas de S. Agustín creyendo que las entendían bien.

Este libro es el tomo VI de una Colección de Estudios de teología confesional y de controversia, editada por el Instituto Johann-Adam-Müller, de Paderborn. La impresión y edición son esmeradas.—L. CILLERUELO.

PRUEMM, K., S. J.—*Diakonia Pneumatos, Der zweite Korintherbrief als Zugang zur apostolischen Botschaft. Auslegung und Theologie. Band II: Theologie des zweiten Korintherbrief.* Ed. Herder. Freiburg-Basel-Wien 1962, 24 × 17, 628 y 788 pp.

El A., profesor del Instituto Bíblico —ya conocido por sus libros sobre historia de la religión y sus estudios sobre S. Pablo—, nos ofrece ahora un comentario monumental a la *II Epistola ad Corinthios*. Ha aparecido el volumen II, dividido en dos partes: en la primera se hace el comentario a los caps. 1-7 y en la segunda a los caps. 8-13. No es, sin embargo, como ya aparece en el título, un comentario corriente, crítico, histórico y exegético, sino que el comentario teológico mantiene siempre amplias perspectivas hacia todos los campos. La primera parte lleva como subtítulo «Apostolado y Realidad Cristiana», para dar a entender que el tema de las «colectas» de esa Epístola nos lleva a constatar un gran problema cristiano. La segunda parte lleva como subtítulo «La Obra Cristiana, el Poder Apostólico», extendiéndose en el problema de las fuentes y en la valoración y documentación histórica. Así nos enfrenta de lleno con una Iglesia jerárquica y espiritual; apostólica y animada por una fe de dimensiones sociológicas; histórica y mística. Al mismo tiempo se tocan todos los problemas de controversia para terminar con oportunos índices de personas, cosas y lugares o textos.

Es inmensa la obra que el Autor nos ofrece en la parte filosófica, exegética, histórica y teológica. Pero ha pretendido también mantener el diálogo con las corrientes de las escuelas bíblicas actuales. En este aspecto algunos hallarán, por un lado, excesiva preocupación apologética y, por otro, insuficiencia en el debate. Por ejemplo, el debate con la mística escatológica de A. Schweitzer (p. 566 y ss.) o con el existencialismo y desmitización de R. Bultmann (pp. 574-607) o el apartado sobre «filósofos, mistagogos, mito del *theios Antropos* y profetas» (pp. 371-377). Quizá el carácter enciclopédico del comentario produce al lector una impresión de fatiga por la inmensa variedad de los temas que no pueden ser apurados hasta el fin. Pero, en conjunto, el P. Prümm nos da un material inmenso, un verdadero arsenal para el estudio de S. Pablo y aun del Cristianismo en el clima histórico en que apareció. Hay que felicitar asimismo a la Editorial Herder por la nítida presentación de esta grandiosa obra.—L. CILLERUELO.

*Die Mischna.* Text, Übersetzung und ausführliche Erklärung. Ed. Töpelmann. Giessen 1912-1964, 24 × 17. En fascículos y en curso de publicación.

Sabido es que Mischna es la colección de las leyes tradicionales, recogidas por los doctores palestinos, como una repetición oral de las leyes escritas. El judaísmo convirtió la Mischna, no sólo en una segunda Ley, sino en una primera Ley, pues la dio más importancia que a la primera. Desde el punto de vista religioso, la Mischna dio lugar a un formalismo minucioso y cominero, pero en el orden histórico fue siempre una fuente preciosa de información. Aunque estaba editada y traducida al latín, alemán e inglés, era casi imposible hallar ejemplares de la misma. El editor Töpelmann se impuso la tarea de dar una edición moderna, perfecta, no sólo en su idioma original hebreo, sino también en la traducción alemana, con anotaciones oportunas que sirven de comentarios. Desde 1912 viene realizando su cometido con perseverancia ejemplar, bajo la dirección de los profesores y técnicos más competentes en la materia. Los fascículos que han llegado a nuestra redacción son:

De la Primera Sección o Seder:

*Fasc. II, Pea:* parte del campo y de la cosecha que se deja a los pobres. Preparado por BAUER, Walter, 1915. Introducción sobre la composición literaria del Tratado y de la Mischna.

*Fasc. III, Dammai:* uso de los frutos desde el punto de vista del diezmo. Preparado por BAUER, Walter, 1931. Introducción sobre la composición literaria.

*Fasc. IV, Kil'ajim:* mezclas prohibidas. Preparado por ALBRECHT, Karl, con introducción sobre el nombre y composición del Tratado.

*Fasc. V, Schebiit:* año sabático. Preparado por CORRENS, Dietrich, 1960. Introducción sobre la historia del año sabático.

*Fasc. VII-VIII, Maaserot* (diezmos) y *Maaser Scheni* (segundo diezmo, Deut. 14, 22). Preparado por BUNTE, Wolfgang, 1962. Introducción sobre el nombre del Tratado, su lugar en la Mischna, su composición literaria, su relación con la Tosefta (comentario añadido), sus presupuestos históricos, que van desde la parte más antigua del V. T. hasta la cuarta generación de Tannaitas.

*Fasc. IX, Challa*, el descuento en favor de los sacerdotes. Preparado por ALBRECHT, Karl, 1916. Introducción sobre el nombre del Tratado, su lugar en la Mischna, su antigüedad e historia.

*Fasc. X, Orla*, Primicias. Preparado por ALBRECHT, Karl, 1916. Introducción sobre el nombre, lugar en la Mischna, antigüedad del Tratado y unos pocos términos de origen extranjero.

*Fasc. XI, Bikkurim*, primicias (Orla se refería a los primeros frutos de los árboles, que solían consagrarse al genio del lugar. Bikkurim va a la ofrenda de las primicias). Preparado por ALBRECHT, Karl, 1922. Introducción sobre el lugar del Tratado en la Mischna, antigüedad, institución, historia y palabras extranjeras.

La Segunda Sección, *Seder Mō'ed*, tiene otros doce fascículos:

*Fasc. I, Schabbat*, Sábado. Preparado por NOWACK, Wilhelm, 1924. Introducción sobre el Nombre del Tratado, lugar en la Mischna, contenido, composición, historia del sábado desde la antigüedad hasta el Evangelio y lista de los Doctores mencionados.

*Fasc. II, Erubim*, camino de sábado. Preparado por NOWACK, Wilhelm, 1926. Introducción sobre el Nombre del Tratado, su lugar en la Mischna, contenido, historia de la composición, lista alfabética de los Doctores mencionados y palabras extranjeras.

*Fasc. III, Pesachim*, Pascua. Preparado por BEER, Georg, 1912. Introducción sobre el Nombre del Tratado, su lugar en la Mischna, composición y forma literaria, Doctores mencionados y palabras extranjeras.

*Fasc. V, Joma*, día de la Expiación. Preparado por MEINHOLD, Johannes, 1913. Introducción sobre el nombre del tratado, fuentes, historia del día de la Expiación, contenido del Tratado, nombres propios y palabras extranjeras.

... *Fasc. VI, Sukka*, fiesta de los Tabernáculos. Preparado por BORNHAEUSER, Hans, 1935. Introducción sobre el nombre del Tratado, su lugar en la Mischna, celebración de la fiesta en tiempo de Cristo, símbolos sacados de ella en el tardío judaísmo, composición del Tratado y su relación con la Tosefta.

*Fasc. VII, Besa*, Huevo (si se puede comer en sábado un huevo puesto ese día). Preparado por GERBER, Wolfgang-E., 1963. Introducción sobre el nombre del Tratado y su lugar en la Mischna, concepto de *yomtob*, día bueno, fiesta, preparación de comidas en las fiestas, aclaración de los términos *muacán* y *muqdeh*, composición del tratado y su relación con la Tosefta.—L. CILLERUELO.

PHILON D'ALEXANDRIE.—*De vita contemplativa*. Ed. du Cerf, París, 1963, 20 × 13, 150 pp.

En la Editorial du Cerf, y bellamente presentadas, continúan apareciendo las Obras de Filón de Alejandría. El tomito presente ha sido traducido por el benedictino P. Miquel y enriquecido con notas y un estudio introductorio por F. Daumas. Como es sabido, el *De vita contemplativa* no es un tratado sobre la vida teórica, sino sobre los llamados terapeutas, que han constituido siempre un pequeño misterio, misterio que no se ha aclarado con los descubrimientos de Qumram, si bien esos terapeutas que viven en las cercanías de Alejandría son tan semejantes a esenios. Ningún otro autor habla de estos extraños filósofos religiosos, y Filón lo hace en forma tan idealizada, que deja perplejo al lector. Parece que Filón, como en otros tratados, busca la apología de su pueblo, demostrando que esos terapeutas son superiores a los pitagóricos y órficos. Daumas, en la Introducción, da un estudio socompleto de los terapeutas, reuniendo cuantos datos históricos existen sobre ellos en el mismo Filón y algunas escasas noticias de otros autores, anali-

zando los detalles de su género de vida, legislación e ideales. Muy interesante es también el estudio que nos da sobre los orígenes del monacato, apuntando las posibilidades de relación de los sacerdotes en los templos de Egipto con los terapeutas y monasterios, del culto de Amón en el desierto con una presunta «mística del desierto» en Israel, con los «pobres» y las escuelas filosóficas griegas. Es innegable un carácter especial alejandrino, que puede observarse no sólo en Filón y otros autores judíos, sino también en los escritos herméticos y en los autores cristianos, especialmente Clemente de Alejandría. Queda además abierta la posibilidad de que los primeros monjes cristianos hayan conocido todavía la vida de los terapeutas, o por lo menos su fama tradicional. Por todo eso el *De vita contemplativa* ofrece el mayor interés. La Editorial du Cerf se ha esforzado, como en todos los otros fascículos, en darnos tipos claros y firmes, tanto para el texto griego como para la traducción.—L. CILLERUELO.

*Das Evangelium Nach Matthaeus*, Ed. Ars sacra, München, trad. Otto Karrer, 1963, 23 × 16, 136 pp.

Ha sido muy práctica y humana esta idea de imprimir el Evangelio de San Mateo, especialmente traducido por Otto Karrer con tipos gruesos, nítidos, papel especialmente escogido, páginas estéticas, para ofrecerlo a las personas de vista cansada que hallan dificultad en la lectura. Así, nos ofrece una maravilla bibliográfica que deleita a los ojos. ¡Cuántos ancianos hallarán en este libro unos momentos de reposo, meditación y fervor religioso! Felicitamos a la Editorial por esta bonita idea.—L. CILLERUELO.

PIESCH, H.—*Mystik*. Ed. Ars sacra, München, 1963, 18 × 80, 80 pp.

En tres lindos capítulos nos da la Dra. Piesch una visión sintética de la vida mística en su teoría, en su problemática y en su historia. Es frecuente creer que que la vida contemplativa y la activa se oponen. Aquí se combate ese prejuicio ofreciendo la visión de los grandes contemplativos que fueron al mismo tiempo los mayores hombres de acción. San Francisco de Sales, uno de ellos, llegó a acuñar la frase «éxtasis de la acción». El libro se presenta como poso de muchas meditaciones anteriores.—L. CILLERUELO.

KLEIN, L.—*Discussion über die Bibel*. Ed. Grunewald, Mainz 1964, 19 × 12, 116 pp.

En este volumen, lindamente editado, recoge Luis Klein seis charlas radiofónicas, encargadas a otros tantos maestros de la ciencia bíblica católica alemana. Las actuales tendencias protestantes, historia de las religiones, existencialista, soteriológica, etc., y las exhortaciones de los últimos pontífices han obligado a los católicos a tomar una parte más activa que antes en el movimiento bíblico actual. Dado el inmenso avance de las ciencias bíblicas, el infantilismo bíblico tiende a desaparecer, pero al mismo tiempo el hombre corriente siente la impresión de que esas ciencias son para él inaccesibles. De ahí los esfuerzos del Catolicismo por dar al hombre corriente una visión general del estado de los estudios bíblicos, para que, al deponer su infantilismo bíblico, no sufra la impresión de desorientación o de escándalo. Los nombres que respaldan estas charlas radiofónicas son suficiente garantía de competencia, profundidad y sinceridad: K. Rahner habla sobre la Inspiración; R. Schnackenburg, sobre el estado actual de la teología neotestamentaria; A. Deissler, sobre los principales problemas de la investigación veterotestamentaria; A. Vögtle, sobre la esencia y formación de los Evangelios; H. Schlier, sobre teología bíblica y teología dogmática; finalmente, H. Schelkle discurre sobre el tema «el católico y la Biblia». Como se ve, los temas son muy interesantes y prácticos, magníficamente desarrollados por especialistas en la materia.—L. CILLERUELO.

GOEGLER, R.—*Zur theologie des Biblischen Wortes bei Origenes*. Ed. Patmos, Düsseldorf, 1963, 21 × 14, 400 pp.

Orígenes nunca deja de interesar a los estudiosos. Colocado entre el cruce de las corrientes filosóficas y teológicas del paganismo, del judaísmo, de los misterios,

de las gnosis, de los mitos, y dotado de una cultura y penetración que lo abarca todo, será siempre un campo de batalla. Ahora le dedica Gögler este hermoso estudio para analizar los fundamentos teológicos. Este estudio consta de dos partes. En la primera se analizan las tendencias ambientales que influyeron en Orígenes: la carga ideológica apegada a la lengua griega, el sentido de la mitología y del alegorismo griego y judío, los modelos bíblicos y eclesiásticos de exégesis anteriores a él, la filosofía griega (Filón, Estoicismo, Platonismo medio, Neoplatonismo) y la gnosis. En la segunda parte entra el autor profundamente en las teorías del logos, en un análisis filosófico y teológico, tanto según las formas que ha revestido en los autores anteriores a Orígenes (Grecia, V. T., Judaísmo, Gnosis, N. T., Juan) como en el mismo Orígenes. Estudia, además, Gögler las relaciones entre Logos y pneuma (concepto de inspiración), el Verbo bíblico, el Verbo encarnado (concepto de kenosis), el Verbo como mediador entre el Dios trascendente y el mundo (sacramentalidad del Verbo) y, finalmente, la economía cristológica del Verbo-palabra. El libro se termina con un índice de las fuentes y otro de la bibliografía. La presentación es hermosa. El estudio de Gögler es profundo, directo, analítico, pero comparando al mismo tiempo las posturas de Orígenes con las de otros autores, filósofos o teólogos. Obra de estudio detenido y comparativo, entra en el pequeño número de estudios modernos imprescindibles para hablar sobre Orígenes con conocimiento de causa, ya que es frecuente hablar sobre Orígenes sin exactitud.—L. CILLERUELO.

SCHAUF, H.—*Die Lehre der Kirche über Schrift und Tradition in den Katechisme*. Ed. H. Driewer. Essen 1963, 21 × 14, 224 pp.

Las últimas discusiones conciliares sobre las relaciones entre la Biblia y la Tradición continúan produciendo una abundante literatura. Schauf, insistiendo en la insuficiencia de la Biblia para dar cuenta del tesoro doctrinal de la Iglesia, aduce el testimonio de los catecismos, ya que éstos, aprobados por los obispos, ofrecen un testimonio válido de la opinión más firme de la Iglesia en su historia moderna. Son 120 voces que forman un coro poderoso. En un ulterior capítulo advierte el A. que podría de igual modo aducir la serie de los Concilios Provinciales y de los doctores, que a partir de la fecha de la Reforma se han manifestado en el mismo sentido, como hace ver sumariamente. En un Epílogo refuta la posición del obispo Dr. Paul Rusch, que parece combatir esa postura en un artículo científico publicado en la «Zeitschr. f. kat. Theologie», si bien en una forma muy ambigua.—L. CILLERUELO.

MASSON, CH.—*Les deux épîtres de saint Paul aux Tressaloniens*. Ed. Delachaux et Niestlé. Neuchâtel 1956, 25 × 19, 116 pp.

La Editorial Delachaux et Niestlé nos ofrece este nuevo volumen de Charles Masson, integrante de su acreditada colección Comentario del Nuevo Testamento. Es la primera parte del tomo XI y su autor, el de este volumen, es a la vez uno de los directores y colaborador asiduo. En una introducción esquemática y sobria se estudian las habituales cuestiones introductorias de ambas Epístolas. Respecto de la primera se muestra de acuerdo con la corriente universal, que defiende por entero y sin reservas su integridad y su autenticidad. En lo tocante a la segunda epístola, piensa de modo harto diverso. Para Masson las diferencias de vocabulario y de estilo revisten escasa importancia y son de menor cuantía. El argumento decisivo —afirma— en contra es el pasaje escatológico de 2 Phil. 2,1-12. Este sería el núcleo fundamental de la Epístola, que no es de S. Pablo, sino de un discípulo suyo que, a fines del siglo I, manejando los textos escatológicos paulinos de otros escritos del Apóstol, quiso hacer notar que aún no había llegado el esperado día del Señor. En el curso de la exposición va discurriendo capítulo por capítulo y verso por verso, con grandes recursos filológicos e históricos, con gran dominio de la teología paulina y con abundantes citas de los exégetas contemporáneos, respondiendo su tónica general a la mentalidad protestante de su autor. Por eso mismo no tiene en cuenta, por ser católico, el Decreto de la Pontificia Comisión Bíblica

de 18 de julio de 1915. De ahí que, sin negar ni desconocer los méritos evidentes de la obra, haya que formular reservas ideológicas y de principios, por lo que la obra es apta y útil para profesores y personas bien formadas.—DICTINIO R. BRAVO.

TUYA, MANUEL DE, O. P.—*Del Cenáculo al Calvario*. Estudio sobre la Pasión de N. S. Jesucristo. Edit. San Esteban. Salamanca 1963, 21 × 13, 653 pp.

El subtítulo de esta obra define con precisión su contenido: Estudio sobre la Pasión de Jesucristo. Tema siempre antiguo y siempre nuevo, pero tratado esta vez con amplitud, acierto y solvencia poco comunes, ya que el P. Tuya maneja con destreza y eficacia los recursos complicados y complejos que no siempre se juntan en un autor: la clave está en que reparte y prodiga su competencia en dos campos afines, el escriturario y el teológico. El primero, como base y fundamento del segundo, que es lo lógico y lo científico para que la teología sea bíblica de verdad. Son 650 páginas bien repletas de exégesis, de teología, de bienes, de orden y de vivacidad. Se divide la obra en dos partes. La primera abarca los relatos evangélicos de la Cena y de la institución de la Eucaristía, con franco planteamiento de los problemas de todo género y la enumeración razonada de las soluciones clásicas y de actualidad, formuladas por escritores de todas las tendencias. La segunda, se refiere a la Pasión: agonía en Gethsemaní, procesos religioso y civil, crucifixión, palabras de Cristo en la cruz, muerte y sepultura, con el problema cronológico de la Pasión y consideraciones teológicas en torno al dolor de Jesucristo. Todos los temas están desarrollados con extensión y profundidad, con convincente acopio de pareceres e interpretaciones de la exégesis clásica y de las corrientes modernas e incluso contemporáneas. Bien puede considerarse este libro como una especie de enciclopedia sólida, particularizada y completa de todas las cuestiones relacionadas con la Cena, la Pasión y la Muerte de N. S. Jesucristo. Se lee con deleite y con singular provecho, constatando, sin lugar a dudas, que nos hallamos ante un comentario documentado y poco menos que exhaustivo sobre problemas de la máxima trascendencia teológica y escrituraria. Como modelo de su método expositivo, de su claridad redaccional y de su agudeza descriptiva, puede citarse el cap. VII, sobre la agonía de Cristo, pp. 275-342, y en especial las páginas 288-315, en que se abordan los problemas crítico-textual y exegético relacionados con Lc. 22,43-44: aparición del ángel confortador y agonía y sudor de sangre. Tanto el escriturario como el profano entenderán sin esfuerzo el planeamiento de los problemas y los esfuerzos antiguos y actuales en busca de soluciones. Otro tanto pudiéramos decir del cap. dedicado a estudiar y resolver los conflictos cronológicos de la Pasión. El presente libro del P. Tuya ya ha levantado ecos de admiración en la prensa nacional, pero está llamado a traspasar las fronteras y a ser una obra imprescindible para conocer a fondo e iluminar los hechos más trascendentales de la existencia humana de Jesucristo. Se la recomendamos sin reservas, tanto a los especialistas y profesores como a cuantos deseen ampliar su cultura religiosa, a base de un bagaje tan sólido y seguro como científico y moderno.—DICTINIO R. BRAVO.

LELOTTE, F.—*La solución del problema de la vida*. Edic. Sígueme. Salamanca 1964, 21,5 × 13,5, 366 pp.

La presente obra de B. Lotte, posiblemente la mejor de toda su producción literaria, siempre orientada a la formación religiosa de la juventud, ha refrendado sus méritos intrínsecos con una difusión tan rápida y universal que ella sola constituye su mejor propaganda. En efecto, son ya doce las ediciones en francés y otras doce las versiones a las principales lenguas modernas. La traducción castellana de María Dolores López ha logrado cuatro ediciones en pocos años. Ha intentado su autor hacer una síntesis de la doctrina católica, pero dándole un matiz especial: no le mueven afanes demostrativos, cual suele acontecer con las Apologeticas al estilo clásico, sino que se limita a exponer y enseñar con el fin de que los de fuera y los de dentro conozcan la doctrina católica de un modo más profundo y personal. Para la consecución de su intento, dispone su tratado de la si-

guiente manera: precede una introducción, a la que sigue la exposición del escenario del drama humano y de los actores del mismo drama. Sigue luego la visión de conjunto de las soluciones católicas al drama de la vida y esta panorámica consta de cinco actos: 1.º) La obra del Creador. 2.º) Llamamiento a una vida superior. 3.º) El pecado original. 4.º) La Redención. 5.º) Después de la Resurrección. Se cierra el tratado con una preciosa síntesis o conclusión general, resumen de toda la doctrina expuesta. Dos notas caracterizan tan relevante y aleccionadora exposición: la solidez doctrinal y la agilidad literaria. Nos complace saber que ha sido adaptada como texto en varios centros de formación religiosa y para círculos de estudio. Lo merece con títulos sobrados y se recogerán con creces los frutos apetecidos. Por nuestra parte deseamos recomendarla con el mayor y más sincero encomio, tanto por su valor intrínseco y orientador como por lo logrado de su presentación artística y tipográfica.—DICTINIO R. BRAVO.

BONNES, J.-P.—*David y los salmos*. 114 ilustraciones. Edit. Aguilar. Madrid 1960, 18 × 12, 208 pp.

Este librito forma parte de la colección *Hombres de Espíritu*, de la Editorial Aguilar. El tema encaja de maravilla con la finalidad de dicha colección, ya que David es una de las figuras centrales del Antiguo Testamento y su rica y compleja personalidad, dibujada en los libros históricos y colmada en los torrentes líricos del Salterio, es de las que apasionan y subyugan, sin distinción de tiempo ni de espacio. Con estilo desgarrado y palpitante traza la figura del Rey Profeta a base de datos históricos, con pinceladas breves y precisas que se inspiran en las más modernas corrientes de la exégesis bíblica. Escribe y comenta para el gran público, pero sin desdeñar ni desatender las conclusiones de los especialistas. Dentro de su brevedad, ofrece aspectos interesantes. Lo mejor, a nuestro juicio, es la primera parte, consagrada a la persona de David como hombre, como rey y como artista. Traduce y comenta una selección de salmos, destaca su mesianismo y termina con unas observaciones sobre la perenne actualidad de los salmos. Constituyen otro aliciente de este librito la profusión de grabados notables y bellos, tomados en su mayoría de Biblias y Salterios de la Edad Media. La versión castellana de C. Carrasco es suelta y lograda. Se trata de un libro ágil y denso que merece buena fortuna y amplia difusión.—DICTINIO R. BRAVO.

JANOT, J. EM., S. J.—*Les Adieux de Jésus*. Lethielleux. Édit. Paris 1963, 19 × 14, 140 pp

El título, ya de por sí insinuante, resulta más luminoso si se le considera, dice su autor, como *Lecturas meditadas sobre el Discurso de la Cena*. Es, en concreto, la exégesis más doctrinal que científica de los caps. 13-17 del Evangelio de S. Juan. Desarrolla estos puntos centrales: lavatorio, vocación y traición de Judas, discurso de Jesús sobre «su hora», las negaciones de S. Pedro, palabras de consuelo, la caridad y oración sacerdotal de Jesús. A base de la traducción de los textos evangélicos y de un profundo dominio de la exégesis se exponen los temas doctrinales con claridad y unción, siendo un directorio ideal de meditaciones piadosas sobre un tema especialmente apto para incrementar el amor a Jesús. Será muy útil a sacerdotes, religiosos y fieles, ya que aún de modo cabal la fluidez expositiva, con la profundidad teológica y la riqueza doctrinal.—DICTINIO R. BRAVO.

NACAR-COLUNGA.—*Libro de los salmos*. Edit. BAC. Madrid 1963, 15 × 10, X-513 pp.

El P. Maximiliano García Cordero, O. P., a base del texto latino editado por el Pontificio Instituto Bíblico en 1944 y del castellano de Nacar-Colunga, nos ofrece un precioso volumen de bolsillo, primorosamente presentado y editado por la BAC. En veinte páginas introductorias condensa con acierto las nociones que capacitan a los lectores para un conocimiento más hondo y acabado de los Salmos. Coloca en páginas correlativas los textos latino y español y en la parte inferior de cada página hace observaciones de diversa índole, siempre atinadas y relativamente extensas que vienen a ser un comentario breve y sustancioso a cada salmo. Debe darse

por descontado el éxito de este diminuto, pero valioso volumen, que hará inmenso bien a todos los obligados al rezo del Oficio Divino y que, sobre todo para las religiosas, puede y debe ser indiscutible guía y maestro. Los tesoros de inspiración, de piedad, de poesía y de vida ascética y moral del Salterio han encontrado un marco ideal en las cualidades externas de este libro que ha sabido armonizar, como pocas veces ocurre, lo santo y lo bello.—DICTINIO R. BRAVO.

CYRILLE D'ALEXANDRIE.—*Deux dialogues christologiques*. Introducción, texto crítico, traducción y nota de G. M. de Durand, O. P. Les Edit. de CERF. Paris 1964, 20 × 13, 556 pp.

El P. G. B. de Durand, O. P., profesor del Instituto de Estudios Medievales de Montreal, nos ofrece en este volumen dos interesantes tratados de S. Cirilo de Alejandría: uno sobre la Encarnación y otro sobre que Cristo es uno. Dicho Doctor de la Iglesia, famoso por tantos títulos, fue, sobre todo, un gran pastor y un teólogo de primera magnitud. Los dos tratados que ahora se publican le acreditan, en especial, como doctor de la Cristología y sus elucubraciones conservarán plena actualidad por ser fruto maduro, tanto de la tradición como de su aguda penetración y de sus relevantes dotes personales. En 185 páginas introductorias se hace la semblanza de S. Cirilo y de sus obras, se estudian los tratados cuyo texto ha de darse luego, se analiza su pensamiento teológico y se nos informa de todo lo concerniente al texto griego y sus versiones. Luego se nos da el texto griego con abundante aparato crítico de variantes lecciones y la versión francesa. La última parte, bajo el epígrafe de *Excursus*, complementa los estudios anteriores en seis interesantes y documentados capítulos que ponen de relieve la fuerte personalidad literaria y teológica de S. Cirilo de Alejandría, sus fuentes de información, las características de su estilo y el uso que hace de la Biblia en los tratados de referencia. Por todo lo cual, y habida cuenta de sus informes bibliográficos y abundancia de buenos índices, resulta una obra cabal como instrumento de información y de trabajo para los profesores y especialistas de Teología y también para cuantos anhelan adquirir conocimientos serios y profundos sobre la persona de Cristo.—DICTINIO R. BRAVO.

BETZ, J. y FRIES, H.—*Eglise et tradition*. Edit. Xavier Mappus. Lyon 1963, 23 × 15, 318 pp.

Es una especie de miscelánea interesante, de pensamiento y de forma muy vigorosos y muy actuales. Compónese de trece estudios de otros tantos autores, agrupados bajo el título genérico de *Eglise et tradition*, verdadero y adecuado, pero no demasiado sugerente. Es obra de colaboración entre teólogos alemanes y franceses y cada título va respaldado por un nombre conocido y solvente, de resonancia internacional. Son diez los escritores alemanes y tres los franceses. Los temas son variados, pero todos de hondo contenido teológico y de la más palpitante actualidad. Así, se abordan cuestiones tan sugestivas y del momento presente como la liturgia en el esquema pastoral del C. Vaticano II; los problemas estructurales de la Iglesia, como el Primado Romano y la colegialidad de los Obispos la adaptación de las verdades eternas a la situación del mundo actual; diversos aspectos de la iglesia de hoy; relaciones entre la fe y la sociología; utilización del Antiguo Testamento por los Padres de la Iglesia e incluso dos trabajos muy importantes sobre temas de mariología. Es señaladamente interesante por su tono y método expositivo el estudio de K. Rahner, que figura como apéndice bajo el título *Virginitas in partu*. Son aportaciones positivas que refuerzan los puntos esenciales de la teología tradicional católica, pero que abren cauces de comprensión en lo accidental con los hermanos separados y en los que, sobre todo, se hacen eco de las exigencias pastorales de adaptación al mundo moderno, destacando que la Iglesia no tiene afanes de dominación, sino anhelos de servicio. Tratándose de una colección de trabajos con aportaciones tan distintas y de naturaleza tan variada, es lógico que no busquemos la unidad de conjunto propia de los trabajos individuales. Así, y todo, son tan excelentes los estudios publicados, que han de interesar por igual a los especialistas que a las personas cultas, por haber sabido hermanar el rigor científico con un estilo de

exposición abierto y ameno que torna la lectura fácil, provechosa y grata.—DICTINIO R. BRAVO.

CABODEVILLA, J. M.—*Cristo vivo, Vida de Cristo y vida cristiana*. Madrid 1963, BAC (232), XX + 919 pp.

Nos hallamos ante una nueva joya literaria, teológica y bíblica, divulgada por la BAC y por uno de sus asiduos y acreditado colaborador. Lleva un subtítulo harto significativo: *Vida de Cristo y vida cristiana*. No entra en los planes de su autor tejer una nueva vida de Cristo. Hay ya muchas y muy buenas, populares, literarias, científicas, en las que se estudia la personalidad y la obra de nuestro Redentor desde los ángulos más variados y luminosos. Cabodevilla proclama muy alto y cargado de razón que la única Vida de Cristo es su evangelio. Todos cuantos escriban sobre Cristo deben aspirar a hacer comprender el evangelio lo mejor posible. Se propone, por tanto, no sólo estudiar la existencia humana de Jesucristo, sino referirse también a sus orígenes más allá del tiempo y a su continuidad en sus instituciones y en las almas. Es considerable su bagaje científico, derivado de su dominio de la exégesis tradicional y contemporánea y del conocimiento directo y personal del ambiente y de la geografía que encuadran los hechos y las enseñanzas de la vida humana de Jesús. Divide el libro en cuatro partes que son el espejo de su contenido. 1.º «En el seno del Padre». 2.º «Salí del Padre». 3.º «Vuelve al Padre». 4.º «Me quedo con vosotros hasta el fin de los siglos». Por lo tanto, su temática se ajusta por entero a su propósito y no puede constituir ninguna novedad. Pero, en el enfoque, en el desarrollo es donde se acusa su fuerte personalidad, su originalidad, la precisión y la hondura de su pensamiento, el dominio de la Escritura y de la Teología, el aplomo de su formación eclesiástica, la solidez de su doctrina y el estilo primoroso que viene a ser como un marco de oro que da brillo y hermosura humanas a los conceptos perennes y deslumbradores de la doctrina evangélica. Por todo lo cual, auguramos y deseamos a esta obra la aceptación y los éxitos que en justicia merece.—DICTINIO R. BRAVO.

ORBE, A.—*Carta de San Pablo a los Romanos*. Edit. El Mensajero del Corazón de Jesús. Bilbao, 1963, 21,5 × 16, 573 pp.

No obstante su enunciado general, el presente volumen del P. Orbe abarca tan sólo los cuatro primeros capítulos de la Epístola a los Romanos. No se trata de un comentario exegético, aunque en general discurren su esquema y su plan sobre los moldes del célebre Comentario del P. Cornely. No prescinde de la exégesis, pero utiliza ésta más como medio que como fin. Es un libro de meditaciones sobre la Epístola a los Romanos. Interesa, más que nada, descubrir el pensamiento del Apóstol, poner a flor de superficie el riquísimo filón de su doctrina y de su personal actualización del Evangelio. Reconoce el autor que se enfrenta con un empeño difícil, por la abundancia de pasajes oscuros, por la profundidad de los conceptos y por el estilo centelleante, nervioso, complejo y sobrecargado de realidades teológicas que sobrepasan la capacidad expresiva de las palabras. Va siguiendo la Epístola paso a paso, verso a verso. Traduce el texto y hace su personal meditación a base de la doctrina paulina que le ofrece coyuntura para explayarse en consideraciones de índole espiritual en las que destaca el cabal conocimiento de la teología paulina y el anhelo pastoral de llevar las almas a Cristo. Predominan sus afanes moralizadores que discurren con suavidad por los cauces de la ascética y de la mística cristianas, con el sello peculiar de descubrir en el Apóstol ricos veneros de contagiosa espiritualidad. Son 573 páginas a la vez densas y luminosas, aptas para la meditación o para la lectura espiritual que están llamadas a ilustrar la teología paulina como base para una mejor inteligencia y observancia de la doctrina de Cristo, hecha mensaje en sus Evangelios. Lo que pretende, en suma, el P. Orbe es que «a fuerza de meditar en Pablo, sintamos lo que él, como a fuerza de meditar en Cristo, sintió Pablo lo que El». Aunque el autor nos da en el cuerpo de la obra la síntesis de su contenido y la disposición de su doctrina, hubieran sido oportunos algunos índices que facilitarían la búsqueda rápida y segura de cada

tema doctrinal. Ojalá completen otros volúmenes esta obra prometedora que da vida y calor, con estilo cortado, rápido y moderno, a la perenne doctrina del Apóstol, fuente inagotable de auténtica vida espiritual.—DICTINIO R. BRAVO.

VICAIRE, M.-H., O. P.—*Geschichte des hl. Dominikus*. Ed. Herder. Freiburg-Basel-Wien, 1963, vol. II, 14 × 21, 406 pp.

Ya dimos cuenta a nuestros lectores (*Archivo Agustiniiano* 57, 1963, 381) de la aparición en alemán de esta obra del P. Vicaire, que en su tiempo causó una cierta sensación en Francia, y que recogía y continuaba en el mejor estilo la empresa ambiciosa del P. Mandonnet. El segundo volumen mantiene las mismas características del primero, por la esmerada traducción, por la magnífica presentación, por la misma forma en que se colocan las notas al fin del volumen para no entorpecer la lectura sugestiva y entusiasta de la biografía. Pero este segundo volumen es mucho más interesante que el primero por el contenido, ya que este volumen se abre con el Concilio de Letrán y los problemas que el ambiente planteaba al Concilio, tanto entre los seglares como entre los eclesiásticos y en especial entre las Ordenes Regulares nacientes. Es una pena que en el índice general no se hayan colocado los títulos de los capítulos para consultar con facilidad las materias, tal como se hace en los lugares correspondientes. Ese sistema de poner sólo el número del capítulo es fatigoso para la consulta. Cien páginas de notas críticas dan a entender que el volumen representa la obra gigantesca del autor y de muchos de sus colaboradores que han registrado sistemáticamente los archivos de todo el mundo, además de las fuentes literarias. Esta obra magistral hallará en los pueblos germánicos tantos admiradores como en las demás lenguas a que ha sido vertida, pues no pierde actualidad.—L. CILLERUELO.

MORANT, P.—*Die Anfänge der Menschheit*. Ed. Räber, Luzern, 2.<sup>a</sup> ed. reelaborada, 1962, 13 × 21, 436 pp.

Aunque terminó hace tiempo la época del «concordismo» no cesan los ensayos de presentación de la historia de los orígenes al lector moderno. A esa serie de ensayos pertenece el presente libro. Nos ha gustado, sin embargo, más que los que corren por ahí con el mismo tema. En primer lugar, el autor domina la materia y, sin tratar de hacer obra original y de investigación personal, sabe sacar partido de la literatura técnica de la materia. En segundo lugar, sin enredarse en problemas concordísticos, separa en capítulos diferentes la labor exegética y la labor teológica, para que la una se ayude a la otra y se logre el fin utilitario de la obra. De ese modo, sin hacer trabajo técnico de investigación, da una orientación segura y sumamente útil, no sólo a los teólogos y católicos, sino también a círculos muy amplios de lectores cultos que miran los primeros capítulos del Génesis con desconfianza, como representantes de los tiempos mitológicos. Una introducción científica sobre las fuentes documentales, 16 fotos a plena página y 5 grabados, de una presentación limpia, hacen la lectura del libro atractiva y ofrecen garantía de seguridad. El recurso a las ciencias profanas de los orígenes y las comparaciones con el texto bíblico se hacen con mucha discreción y oportunidad.—L. CILLERUELO.

*Comentarios al Código de Derecho Canónico*. Vol. III, cán. 1.332 a 1998, por SABINO ALONSO MORÁN, O. P., y MARCELINO CABREROS DE ANTA, C. M. F. Madrid, 1964, B. A. C. (234), XXXVI + 705 pp.

Es éste el volumen III de la nueva serie de la B. A. C., *Comentarios al Código de Derecho Canónico*, iniciada el año anterior, en el que fueron publicados el I y II volúmenes. En breve, según se anuncia, aparecerá el IV y último.

Contiene el presente volumen los cánones 1.322-1.551, es decir, las tres últimas partes del libro III: magisterio eclesiástico, beneficios y otros institutos eclesiásticos no colegiados, y los bienes temporales de la Iglesia, y los cánones 1.552-1.998, que corresponden a la primera parte del libro IV del Código de Derecho Canónico.

También en este volumen vienen insertados los cánones en latín y en castellano antes de los correspondientes comentarios.

La materia se ha distribuido entre los prestigiosos profesores y canonistas Padre Alonso Morán, O. P., y P. Cabrerros de Anta, C. M. F., que comentan, cada uno según su especialidad, los cánones 1.322 a 1.551 y 1.552 a 1.998, respectivamente. El P. Alonso Morán ha sabido imprimir a sus comentarios sobre los diversos temas un aire e interés de actualidad permanente. Recoge con frecuencia y oportunidad prescripciones, avisos, etc., emanados por la Santa Sede antes y después del Código. El P. Cabrerros de Anta hace una exposición amplia y erudita del derecho procesal canónico, incorporando los avances consolidados en esta materia y utilizando sabiamente los conceptos y sistemática de la ciencia jurídica civil.

La forma y características internas del volumen guardan perfecta coherencia y relación con las de los volúmenes anteriores. No omitimos aquí un juicio de conjunto. Obra científica, de carácter exegético, doctrinal y sistemática, de exposición clara, técnica y moderna, y de estilo conciso y ágil a la vez, que contribuye a que los comentarios se lean con interés y facilidad. Obra de máxima utilidad y valor práctico, no sólo para los profesionales del Derecho, sino también para todos los que quieran y deban conocer la legislación eclesiástica, cuyo conocimiento pone muy al día.

Sin duda alguna, este volumen, lo mismo que los anteriores, será recibido con aplauso común y conseguirá gran éxito y los mejores elogios de la crítica. Podrían formularse ligeros reparos y observaciones, pero no vale la pena, pues no restan valor ni méritos a la obra.—J. GUTIERREZ.

CANÓNIGO GARAIL.—*El matrimonio* (Colección Matrimonio y Hogar). Madrid, 1963, 18 x 11, 195 pp.

Las páginas del canónigo Garail están impregnadas de un sano realismo. Se plantean los consabidos problemas familiares: «incógnita del futuro de los hijos, con el problema del alojamiento y del sustento». Su peculiaridad es la común a todos los volúmenes que integran la colección Euramérica, de la que también forma parte este librito. No pueden solucionarse los problemas familiares con la aportación exclusiva de la psicología y de la medicina, aunque no se prescindiera de ellas. El matrimonio-sacramento, como lo es el católico, apunta como principio fundamental, para la solución de dichos interrogantes, la concepción bíblico-teológica del mismo. «Para valorar los puntos de vista cristianos sobre el matrimonio, ¿bastará estudiar con detalle las prescripciones de la Iglesia católica? No. Antes de entrar en el edificio hay que echar un vistazo a los planos del arquitecto, hacerse una idea de sus concepciones y de su traza.»—Z. HERRERO.

SCAILTEUR, C.—*Le contribuable et l'Etat* (Etudes morales, sociales et juridiques). Bruxelles 1961, 19 x 13, 172 pp.

El libro de Scailteur se adapta perfectamente a las características que parecen distinguir todos los volúmenes publicados en la colección (Etudes morales, sociales et juridiques): afán de llevar la moral, en la aplicación de sus principios, hasta lo concreto sin rehuir el problema. Es un estudio estupendo, aunque no detallado, de los deberes de contribución de cada ciudadano. Como el mismo autor hace notar en el subtítulo, ahora que tanto abundan las «deontologías» de las diversas profesiones, es la deontología de las obligaciones y derechos fiscales. Abarca el tema prefijado en todos sus aspectos: histórico, fundamento racional del mismo, psicológico y también en sus relaciones con la moral.

Quisiéramos hacer notar especialmente la postura netamente contraria que el autor manifiesta frente a la teoría voluntarista sobre la obligación de la ley. Lo mismo indicamos en cuanto a la claridad y concisión, aunque con manifiesta inclinación por la sentencia negativa, con que expone las dos corrientes que actualmente se enfrentan al abordar la doctrina referente a las leyes, tradicionalmente llamadas penales.

Finalmente, es de elogiar el esfuerzo del autor por concretar algunos medios que a su juicio podrían vitalizar el respeto a las leyes fiscales.—Z. HERRERO.

DELAPIERRE, A.—*Le mariage chrétien* (Lumen Vitae). Bruxelles 1958, 21 × 13,50, 86 pp.

Con una presentación atractiva, las Ediciones «Lumen Vitae» nos ofrecen un fascículo que podríamos catalogar entre los de información y orientación general. Esta parece haber sido la intención del autor. Es un resumen conciso, orientador y ciertamente bien logrado que llevan a cada una de las compartes que forman el matrimonio a situarse allí donde la psicología diferencial coloca a la otra. Esta psicología diferencial exige una renuncia y sacrificio que el sacramento del matrimonio transforma.

Al final dedica unas páginas a dar algunas orientaciones sobre el noviazgo que parecen seguir muy de cerca el volumen que sobre este tema publicó «L'Anneau d'Or». En una frase pudiéramos titular este folleto: El catecismo del matrimonio cristiano.—Z. HERRERO.

TILMANN, K.—*La penitencia y la confesión*. Herder. Barcelona 1963, 17,50 × 11, 380 pp.

La nueva obra que con su acostumbrado esmero ofrece la Editorial Herder queda encuadrada totalmente en las perspectivas que, en decir de K. Rahner, una serie de autores están «recordándonos». Es éste un pensamiento que conviene tener presente al leer estos autores. No pretenden ofrecernos verdades nuevas. Intentan recordarnos que al lado de lo que habitualmente hemos oído existen otras verdades que conviene apartar del olvido. Y esto es lo que pretende Tilmann centrándose sobre el sacramento de la penitencia. Es un esfuerzo, y logrado, que en un magnífico resumen nos relata las diversas ideas que, a juicio de cuantos están al contacto de las necesidades pastorales es conveniente recordar en la búsqueda de una mayor vivencia personal de este sacramento. Magnífica concepción y ambientación generales del sacramento de la penitencia, del examen de conciencia, de las relaciones entre la penitencia y el arrepentimiento, entre el propósito y la confesión. Con gran claridad señala los fundamentos del verdadero ambiente que conviene que envuelva la práctica de la confesión. Tampoco rehuye las dificultades concretas.

Con toda sinceridad puede decirse que es un logrado resumen que orientará no poco a los confesores en el plano de la concepción, aunque no de la casuística, de este sacramento.—Z. HERRERO.

MAGNINO, B.—*Iluminismo y Cristianismo*. Vol. I, Inglaterra; Vol. II, Francia; Volumen III, Alemania e Italia. Edit. Litúrgica Española, S. A., Barcelona 1962, 19,50 × 12, 240, 264 y 222 pp.

Pertenece esta obra en tres volúmenes a la simpática colección Biblioteca de Ciencias Sociales, dirigida por Cornelio Fabro. Se trata de una historia del tiempo del Iluminismo que se hacía desear; y cuando la competencia acompaña, como en este caso, a la obra de Bianca Magnino, es para estar de enhorabuena. El Iluminismo europeo es eximado dedicando, por separado, a Inglaterra, Francia y Alemania-Italia cada uno de los volúmenes. Son los autores clave los principalmente expuestos, sin omitir las relaciones con otros de no tanta importancia, pero que ilustran el conjunto. La doctrina de los filósofos estudiados es presentada con objetividad absoluta; no existe el peligro de tergiversación, ya que la autora, más que su interpretación personal, prefiere la exposición imparcial. Creemos que la obra sea de grande utilidad en bibliotecas de filosofía y teología. Muy buena la presentación.—F. CASADO.

ARANGUREN, J. L. L.—*Ética y Política*, Edic. Guadarrama. Madrid 1963, 19 × 14, 319 pp.

Aquí tienes, lector, una *Ética y Política*, consideradas estas dos realidades en sus relaciones mutuas. Como el autor advierte (p. 29), no pretende ser una ética social, sino una parte de la misma, es decir, referida a la política y precisamente como un capítulo de la ética social que nuestro tiempo necesita. Esto último es

evidente: una ética abstracta, del cómo debería ser una sociedad perfecta, no tendría en cuenta los «condicionamientos que hacen posible o imposible, fácil o difícil, el ideal de perfección», y, sin embargo, también esto debe ser tenido en cuenta para la construcción de una ética que pueda dirigir con eficacia la moralidad de la política. Hay cuestiones, como «historicidad y problematicidad del derecho natural», que pudieran levantar algún resquemorcillo al proponer, por ejemplo, una «revisión» de ciertos conceptos tradicionales sobre derecho natural, naturaleza humana, etcétera. No cabe duda que una cosa es lo esencial, inmutable y eterno de lo que es según la naturaleza, y otra el realizarse de ese derecho natural en una circunstancia histórica. Es decir, lo esencial en el derecho natural puede haber sido mal interpretado; de ahí provendría la necesidad de una revisión de *nuestros* conceptos sobre el derecho natural. El contenido es denso y requiere lectores de buena formación filosófica.—F. CASADO.

JIMÉNEZ LOZANO, J.—*Un cristiano en rebeldía*. Colección Hinneri, Edic. Sígueme, Salamanca 1963, 19 × 12, 180 pp.

Aquí tenemos una obra y un autor. El autor, José Jiménez Lozano, es presentado por Martín Descalzo y por Miguel Delibes como un «cristiano auténtico». Y es que su personalidad ha sido quizá un poco discutida por una postura que podría haber dado que pensar. Por lo que nos concierne, hemos de confesar que sus artículos en *El Norte de Castilla*, siempre de crítica un poco refinada contra los defectos del elemento oficial eclesiástico o también de los que se dicen católicos, nos había dejado un poco de mal sabor de boca, no tanto por lo que critica, sino más bien por una manera tal de decirlo que al que no se diga católico podría afianzarle más y más en una postura de sectaria oposición... En fin, respecto de la obra que reseñamos habría que decir que, escrita en ese mismo estilo a que hemos hecho alusión, calificamos, sin embargo, de muy apta para todos aquellos a quienes va dirigida. Realmente se lee con satisfacción y suscita una saludable inquietud muy necesaria para que los elementos responsables de un catolicismo de combate no se adocenen, con desprestigio de ese mismo catolicismo que representan ante el mundo. La presentación, esmerada; puede llevarse en el bolsillo y servir de alimento espiritual en el sentido indicado.—F. CASADO.

ORTEGA GAISAN, A.—*Hojas vivas* (Pensamientos). Edit. Eros. Vitoria 1960, 17,5 × 12,5 221 pp.

En unos tiempos como los actuales en los que la prisa por la falta de tiempo parece arrollarlo todo, son muy a propósito libros de meditación como *Hojas vivas*, al estilo del tan conocido *Camino*. Se trata de una serie de pensamientos que no dudáramos de calificar de verdaderas vitaminas espirituales. Escrito, además, por un alma de temple sacerdotal, D. Alejandro Ortega Gaisán, autor también de la hermosa obra *Valores Humanos*, lleva consigo el fuego que inflama el corazón de su autor. En una palabra, la mejor recomendación..., su lectura, que sinceramente brindamos al lector.—F. CASADO.

OBRAS DE SAN AGUSTÍN.—*Enarrationes in Psalmos*. Traducción del P. Balbino Martín, O. S. A., prólogo del P. José Morán, O. S. A., Madrid 1964, B. A. C. (235), 83 + 780 pp.

Es el volumen XIX de las Obras de San Agustín aparecidas en la B. A. C. y el primero de las *Enarrationes*, al que próximamente seguirá un segundo tomo. Fruto de largas horas de paciente trabajo y de profunda meditación en las soledades de las Tierras de Campos es la traducción que hoy presentamos al público. El P. Balbino Martín, amante hijo del Hiponense, ha consagrado su vida intelectual, en los ocios que le han permitido otras ocupaciones que la obediencia le ha encomendado, al estudio del pensamiento de Agustín para serle fiel en la versión. Dándose perfecta cuenta de que a San Agustín interesaba grandemente el sentido literal de la Sagrada Escritura, ha procurado darnos una traducción fiel del texto; pero ha tenido muy en cuenta, sobre todo, el sentido espiritual que descubre San

Agustín en el texto sagrado. No olvidemos que San Agustín no emprende por sport el comentario de los Salmos, sino que lo hace guiado por hondas preocupaciones pastorales ante las cuales «no quiero —decía— que me aparten ni me retarden de esto cualesquiera otras cuestiones que me salgan al paso». En la magnífica Introducción general del P. Morán se nos ofrece una síntesis de los problemas de fondo tocados en las *Enarraciones*: la consideramos espléndida portada de regia mansión.—F. CASADO.

GIRONELLA, J. R.—*Curso de cuestiones previas al estudio de la Teología*. Juan Flors, editor. Barcelona 1963, 21,50 × 14,50, 834 pp.

En esta obra, el título es una presentación. En efecto, se trata de las cuestiones filosóficas básicas, «asertos ciertos que son como el patrimonio común de nuestros pensadores cristianos» (Pról.), absolutamente necesarios para que el estudio de la Teología pueda hacerse con el máximo provecho. Por esto, el autor evita todo lo que puedan ser cuestiones de escuela o interpretaciones particulares, que, más bien que favorecer, entorpecerían la inteligencia racional de las verdades reveladas. Consideramos esta obra sumamente útil para ese examen de madurez que, según las últimas disposiciones, deben llevar a cabo nuestros seminaristas filósofos. Únicamente lamentamos que en la Ética se haya limitado el autor a una introducción. Como características, señalamos la concisión, que no significa, ni mucho menos, oscuridad, la solidez de la exposición, la claridad del lenguaje filosófico y la bondad de la edición.—F. CASADO.

OBRAS SELECTAS VE ANGEL HERRERA.—Prólogo del Nuncio de S. S. en España, Mons. Antonio Riberi. Madrid 1963, B. A. C. (233), XL+ 894 pp.

Se ha lucido verdaderamente la Editorial Católica al dedicar a su fundador, Mons. Angel Herrera, el número 233 de su colección B. A. C. El servicio que hace al público es inmenso, pues difícil hubiera sido a cualquiera tener a mano los múltiples y acertados escritos de este ilustre prelado. Como todo el mundo sabe, su personalidad está enriquecida por la doble perspectiva de laico y de pastor. Su riqueza de pensamiento en esta obra queda comprendida en seis secciones: pensamiento político, periodismo, semblanzas históricas, doctrina social, apostolado seglar y espiritualidad y acción pastoral. Temas fundamentalísimos como el del respeto debido al poder constituido, precisamente en circunstancias tan difíciles como las de la malhadada república española, el de las formas de gobierno, el de la libertad de prensa, democracia, justicia social, etc., son tratados con maestría. En todos estos temas asoma por doquier la preocupación por el bien social, más bien que cualquier postura política prejuzgada. Con palabras certeras aboga por la «democracia orgánica como fórmula feliz», por la mejoración de la legislación dentro de la constitución establecida (nótese que habla a raíz de la instauración de la república), por una doctrina auténtica de eficaz aplicación en las relaciones entre el trabajo y la empresa, alabando lo poco o mucho que se haya llevado a cabo, pero señalando sin cobardías lo que todavía falta por hacer, sobre todo en alguna que otra zona del territorio nacional. Y no menos interesante es la última sección, dedicada a la espiritualidad y acción pastoral. «El clero joven —dice Mons. Riberi en el prólogo— que inicia sus primeras lides en este delicado campo de la catequesis cristiana encontrará a lo largo de esta obra consejos certeros y criterios adecuados para dar a la predicación sagrada el tono, la solidez, la unción y la seguridad que exige el cultivo fecundo de las almas.» Llamamos la atención sobre el completísimo índice de materias. La selección y ordenación de las obras ha sido hecha por J. M. Sánchez Muniaín y J. L. Gutiérrez García, quienes han sabido captar lo más valioso del pensamiento de Mons. Herrera.—F. CASADO.

PALMES, C. — *La obediencia religiosa ignaciana*. Edit. Subirana. Barcelona 1963, 19,50 × 14,50, 332 pp.

Muchas inexactitudes se han dicho a propósito de la obediencia enseñada por S. Ignacio, y se han dado verdaderos atropellos del súbdito por parte de

ciertos superiores, a la vez que posturas inadmisibles de ciertos súbditos frente a los superiores, cuando se ha interpretado la mentalidad ignaciana a base del «aguijudo rígido y sombrío entre austeros peñascales» de Salaverría. Todo esto deriva evidentemente de una imprecisión de conceptos y de un desconocimiento del superior santo y humano que era S. Ignacio, que en la práctica deja en situación poco airoso a tales superiores y súbditos. El P. Palmes se enfrenta con el estudio de la obediencia en toda su amplitud —*sobrenatural*, como servicio y holocausto a Dios, y *psicológica*—, distinguiendo bien actos del entendimiento y de la voluntad e influjo que puede y debe tener la segunda sobre el primero cuando no se trata de pecado o de evidencia en el súbdito frente al superior, así como de la esencia de la obediencia de juicio cuando hay conformidad entre los pareceres del superior y del súbdito. Para comprender la importancia de la obra basta recorrer el índice. Como ejemplo, solamente véanse las atinadas cuestiones que se propone acerca de la obediencia de juicio: «obediencia de juicio y obediencia ciega, ¿son lo mismo o son cosas distintas? En la obediencia perfecta, ¿hay que prescindir de la facultad de entender o sólo abstenerse de formular un juicio? ¿Se trata de juicio especulativo o práctico? El inferior, ¿ha de cambiar de criterio cada vez que cambia el superior para *sentir* lo que su Superior siente? Someter el juicio, ¿significa creer que lo que manda el Superior es objetivamente más conforme a la verdad, más prudente, más efectivo, o sólo significa que es lo que Dios quiere del súbdito en aquella ocasión?» (p. 181). En especial recomendamos la lectura de lo que se refiere a los apartados: *obediencia ciega, obediencia de juicio y límites y extensión del sacrificio de la obediencia*. Citamos, finalmente, unas líneas del epílogo que resumen la verdadera postura del religioso en los casos más difíciles; son éstas: «cuando el súbdito no tiene otra pasión que la de ver crecer el Reino de Dios, posee una gran libertad de espíritu para proponer al Superior lo que la gloria de Dios exige. Y si es este espíritu el que rige, no se entretendrá en lamentaciones de amor propio herido ni empleará métodos para violentar al Superior; pero tendrá la fortaleza de proponer porfiadamente una misma cosa cuantas veces haga falta, aunque siempre con la flexibilidad y docilidad necesarias para batirse humildemente en retirada si aparece en contra la divina Voluntad.—F. CASADO.

BAUDHUIN, F.—*Déontologie des affaires*. Ed. Nauwelaerts. Louvain 1960, 19 × 12,50, 246 pp.

Este libro tiene el mérito de la originalidad. Catalogado como uno de los primeros resúmenes de moral profesional, va enfocando los múltiples problemas desde ese ángulo de lo práctico, particular. A través de sus páginas, Baudhuin va examinando la vida social, económica, profesional, prestando su experiencia personal que, como economista, ha acumulado en esos diversos ambientes. Es una reflexión de síntesis, pero apretada en su contenido y, sobre todo, de formulación práctica.

Esta nueva edición —la quinta— sigue las grandes líneas de las anteriores, pero puesta al día; ciertos puntos han sufrido retoques que exigen las nuevas transformaciones observadas; otros, tenida cuenta de las aportaciones doctrinales, han sido enriquecidos; la jurisprudencia, restringida evidentemente a Bélgica, completada hasta la data de la presente edición. Puesta a punto del todo necesaria, si se tiene en cuenta el progreso continuo en el campo de las materias tocadas y supuesto el sentido práctico —«la solución del caso práctico»— que busca este libro.—J. V. SAN-ROMAN.

SETIEN, J. M.—*La Iglesia y lo social* (¿Intromisión o mandato?). Edic. Guadarrama, Madrid 1963, 19 × 12, 325 pp.

Esta obra busca definir, en sus diversos aspectos, la función de la Iglesia en el campo social, trazando los límites de su intervención. Por fuerza de su naturaleza y misión la Iglesia se ve obligada a una acción social, acomodada, desde luego, a las realidades jurídicas y sociológicas del medio ambiente en que actúa. El autor ha sabido plantearse los varios problemas de esa acción con claridad.

El libro se divide en dos partes. La primera aclara algunos conceptos que fácilmente se prestan a interpretaciones torcidas: La Iglesia (clérigos y laicos), lo re-

ligioso (religioso-profano, espiritual-material), lo social. La segunda comprende dos títulos que corresponden a la intervención de la Iglesia jerárquica y a la de los laicos en las cuestiones sociales, con referencia especial a la Acción Católica, mirada en su doble aspecto político y social. Cabe destacar en este segundo título el lugar que se ha dado a una conjugación de libertad y obediencia, tanto de los individuos como de las instituciones, que consideramos de capital importancia en el momento actual.

La temática suscitada, examinada desde esa perspectiva de lo real, es de evidente interés. En la vida diaria la doctrina busca su encarnación a través de condicionamientos sociológicos, económicos, jurídicos, etc., que le dan así un carácter de historicidad. Setián ha tenido en cuenta este aspecto vital de los principios, evitando las abstracciones que son frecuentes en esta clase de libros.—J. V. SAN-ROMAN.

PASCUAL DE AGUILAR, Dom J. A.—*Liturgia y Vida cristiana*. Edic. Studium. Madrid 1962, 12 × 19, 244 pp.

Son no pocos los autores que se ocupan hoy de la liturgia. Los múltiples aspectos del tema despiertan las ambiciones del escritor que, al fin, ha de limitarse a puntos bien concretos si quiere ser útil al público. Nuestro autor es conocido ya por otras obras de innegable valor. En la presente, *Liturgia y Vida cristiana*, nos ofrece unos cuantos capítulos interesantes, sólidos. Los temas que aborda no son nuevos, pero sí fundamentales y de gran actualidad. En la primera parte presenta las líneas y centros de influencia más importantes del movimiento litúrgico en España y en el extranjero. Existe una segunda parte en la obra de Dom Aguilar, sin duda la más significativa, en la que estudia, entre otros, los temas siguientes: *La liturgia como misterio, Memorial y culto cristiano, Biblia y liturgia, El sacerdocio de los fieles y La concelebración*.

La última parte trata el tema *Teología litúrgica de los Sacramentos*, en cinco capítulos. Se aprecia perfectamente la seriedad de estas páginas. La variedad e interés de los argumentos propuestos exigirían una obra voluminosa, si no fuera que el autor los ha desarrollado a la luz de su propósito inicial definido en el título de la obra.

Con este nuevo libro se da un paso más en la carrera del movimiento litúrgico en España.—M. MENENDEZ.

ASSEMBLÉS DU SEIGNEUR.—*Introduction*. Publications de Saint-André. Bruges 1962, 14 × 21, 95 pp.

Disponemos de una nueva Colección que ha de favorecer considerablemente la labor litúrgico-pastoral. La orientación y finalidad de la misma es clara. Se ofrece a todos los sacerdotes y seglares que sienten la santa inquietud del apostolado y comprenden la urgencia de una espiritualidad profunda y urgente, una amplísima selección de material doctrinal para una catequesis de los domingos y días festivos.

La Colección está dirigida por la abadía de San Andrés (Bruges, 3) y el Seminario mayor de Lille. En cada uno de sus volúmenes presenta un comentario exegético de los textos de la misa del día, el estudio del tema bíblico, una exposición de los comentarios patristicos, la descripción doctrinal del formulario litúrgico, una síntesis doctrinal y la presentación general. La empresa es importante y sumamente útil.

Este primer volumen no tiene otra pretensión que la de servir como introducción a la Colección *Assemblées du Seigneur*. Los estudios que en él figuran, *Bible et pastorale, Les normes ecclésiastiques de la sanctification du dimanche, L'assemblée festive du dimanche, Signification du dimanche, L'assemblée dans l'économie*, expresan bien el carácter pastoral de la presente colección. Esperamos ver pronto la traducción al castellano.—M. MENENDEZ.

ASSEMBLÉES DU SEIGNEUR.—*Temps de l'Avent*. Publications de Saint-André. Bruges, 1962, 14 × 21, 103 pp.

Antes de entrar en el estudio de cada Dominica en particular, se imponía la presentación general del tiempo de Adviento con su terminología y sus rasgos propios. Siempre dentro de esa perspectiva pastoral, pensando en una catequesis documentada y sólida, en este segundo volumen de la colección *Assemblées du Seigneur* aparecen los siguientes trabajos: *El origen histórico de los temas doctrinales del Adviento*, *El vocabulario de la liturgia romana del Adviento*, *Isaías, Profeta de la esperanza mesiánica*, *Aspectos de la espera en el Nuevo Testamento*, *La orientación escatológica de la vida cristiana en S. Gregorio el Grande*, *La esperanza cristiana en el mundo técnico de hoy y Cómo anunciar el Adviento a nuestros contemporáneos*.

Supuesta esta base histórico-doctrinal es fácil comprender el sentido y la orientación de las dominicas y fiestas del tiempo.—M. MENENDEZ.

MERCIER, Dom Gérard.—*La Liturgie culte de l'Église*, Éditions Salvator, Mulhouse 1961, 14 × 19, 347 pp.

Una obra que da por supuesta y enteramente válida la incansable labor realizada hasta aquí de aproximación de los fieles a la Liturgia y a la vida litúrgica. La Liturgia es la oración de la Iglesia, oración de Cristo. Estas páginas se han escrito justamente para exponer los motivos que demuestran la excelencia de la oración litúrgica, su primacía y superioridad incontestables sobre toda otra forma de devoción.

El autor se atiene al siguiente plan: Después de exponer, en una primera parte, las razones que hacen de la piedad litúrgica la primera y la más excelente de las formas de devoción, pasa a examinar, en la segunda parte, los diferentes elementos del culto litúrgico. En la tercera parte señala el papel y el lugar que han de guardar en nuestra piedad las prácticas de devoción no estrictamente litúrgicas. Toda la obra se inspira en las enseñanzas de la Iglesia, particularmente en la encíclica *Mediator Dei* de Pío XII sobre la Liturgia. Es un tratado completo sobre la liturgia romana en el que se estudia sucesivamente la oración oficial de la Iglesia y los elementos constitutivos del culto litúrgico: misa, sacramentos, sacramentales, breviario, cánticos litúrgicos, etc.—M. MENENDEZ.

STROBL, W.—*Introducción a la filosofía de las Ciencias* (Publicaciones del Monasterio de Poyo). Edita Revista «Estudios», Madrid 1963, 16 × 22, XXX + 238 páginas.

Los que hemos tenido la dicha de escuchar alguno de los cursos del Prof. Wolfgang Strobl conocemos ya su extraordinaria solvencia científica y filosófica. Nadie mejor preparado que él para escribir una obra como la presente él, que ha dedicado treinta largos años a un estudio penetrante y metódico sobre este tema. La obra del Dr. Wolfgang Strobl es, pues, un fruto maduro y plenamente logrado, que representa, sin duda, la más valiosa aportación actual que poseemos en nuestro idioma sobre Filosofía de las Ciencias.

El autor nos muestra su profundo conocimiento de la materia, su cultura vasta y moderna, al corriente de los últimos avances científicos, y, sobre todo, su propia y fecunda reflexión personal sobre la ciencia.

En los tres primeros capítulos trata de situar los elementos esenciales constitutivos de la filosofía de las ciencias. Desde el cuarto al octavo nos ofrece un amplio panorama del estado actual de las ciencias de la naturaleza y del espíritu. Prescindiendo de su desarrollo histórico, el autor «describe la situación tal y como se ofrece a un físico que abre el último número de una revista especial que acaba de recibir» (p. 52). Finalmente, en el noveno y décimo se confronta la tesis central del autor —su relacionismo personalista y trascendente— con el pensamiento filosófico tradicional.

El autor descarta y combate, desde el mismo terreno científico, todo género de materialismo. Su libro tiene una clara dirección espiritualista. Trata de proyectar

una visión filosófica sobre los descubrimientos científicos. Esta visión filosófica avoca a una visión teológica, o mejor, a una «visión creadora». Nos hace ver cómo en la ciencia moderna hemos recobrado el sentido de «estructura» y de «totalidad». Desde este ángulo enfoca el actual panorama científico-filosófico, abarcando sintéticamente todas las ramas del saber, bajo la común razón de «relacionismo» que conduce a su vez a un auténtico «personalismo» y a una verdadera «trascendencia». La importancia del concepto de «relación» es la tesis relevante de toda la obra.

El libro está escrito en un lenguaje apretado y preciso, con un estilo tan diáfano que le hacen accesible aun al no especialista.—A. ESPADA.

ALCALÁ GALVE, A.—*La Iglesia. Misterio y misión*. Madrid 1963, B. A. C. (226), XVI+489 pp.

El título de la obra es sumamente sugestivo. Estamos viviendo, en efecto, un momento extraordinariamente interesante en la historia de la teología eclesial, en el que, si ya no nos sorprenden las obras que van apareciendo bajo este signo, siguen, sin embargo, avivando más cada día nuestro interés por conocer mejor los sublimes tesoros de luz y vida que esta teología encierra y mediante tal conocimiento enriquecernos de esa luz y de esa vida. Con este fin, al menos implícitamente, nos presenta su obra el joven profesor del Seminario de Zaragoza Dr. A. Alcalá Galve, al contemplar a la Iglesia como comunidad de culto, a la luz de las expresiones litúrgicas, sobre todo de aquellas que designan a la Iglesia como comunidad de salvación.

El autor ha dividido su obra en cinco partes bien definidas, pero, al mismo tiempo, íntimamente unidas entre sí por la metodología litúrgica que ha empleado en toda ella. Las dos primeras partes son como una introducción complementaria: necesidad de superar la eclesiología apologética que predominó en los siglos precedentes para llegar a una eclesiología verdaderamente dinámica, insistiendo en la importancia que en esto desempeña la Liturgia. La segunda parte es un paralelismo entre Israel, prehistoria de la Iglesia, y la Iglesia, comunidad de salvación. En la tercera parte expone el misterio de la Iglesia y sus expresiones litúrgicas, bajo los conceptos sociológicos (símbolos estáticos) y vivenciales (símbolos dinámicos) de la Iglesia. La cuarta parte es un bello tratado sobre la Iglesia, común comunidad de culto —tema central de la obra— en el que analiza la doctrina del cuerpo sacerdotal místico de Cristo bajo los aspectos de jerarquía y laicado y sus funciones dimensionales. Finalmente, en la quinta parte, trata la doctrina de las cuatro notas de la Iglesia —Una, Santa, Católica y Apostólica— siempre bajo la perspectiva general de toda la obra, con un hermoso capítulo final: *María y la Iglesia en los textos litúrgicos*.

Las notas principales de esta obra son la originalidad y la actualidad, dentro de la corriente y desenvolvimiento contemporáneos de la Eclesiología. Para España podemos añadir la nota de novedad, ya que hasta ahora, si bien se halla ya plenamente inmersa en esta corriente y desenvolvimiento, no se han producido aún obras de verdadera aportación a esta Teología de hoy, como la presente obra. E. GUTIERREZ.

BARBEY, L.—*L'orientation religieuse des adolescents*. Éditions de L'école, París 1962, 18 × 13, 140 pp.

Al autor le preocupa, sobre todo, la época de la adolescencia, período de inestabilidad y de desequilibrio, fase espinosa y desconcertante para los padres y educadores. En este período de formación, la intervención del educador es tan necesaria como difícil. La menor torpeza puede provocar malestares y, a veces, estragos. Importa, pues, ante todo, comprender al adolescente a fin de elegir los medios que emplear para asegurar a su personalidad su expansión normal.

La irreligión y la inmoralidad constituyen también un peligro bien serio. Débese precaver al adolescente contra esos brutales e insidiosos asaltos que le acechan en tal edad crítica.

Cursos de religión, catecismo de perseverancia, círculos de estudios, lecturas compendiadas y complementarias bien dirigidas y acomodadas a las necesidades personales, son garantía de éxito.

El mejor medio de defender y respaldar al adolescente en su deseo de perfeccionarse y superarse es asegurarle un ambiente propicio.

El autor no aporta originalidad mayor, pero ha sabido conjuntar sus experiencias personales y avalarlas con los autores más renombrados de la psicología evolutiva y de los problemas de la fe. La bibliografía que inserta al final es abundante y selecta.

Es digna de todo encomio la «Société L'école» de París al lanzar al público toda una serie de libros que, como éste, constituyen una poderosa ayuda al educador, y son, de consuno, un contraveneno ante tanta prensa hostil, inmoral y deformante que por doquier trata de marchitar y agostar esa primavera en flor que es la adolescencia.—A. LOYZAGA.

ABELÉ, J.—*¿El Cristianismo se desinteresa de la ciencia?* Edit. Casal i Vall. Andorra 1962, 19 × 13, 157 pp.

La enciclopedia del católico en el siglo xx «Yo sé», «Yo creo», reúne el más selecto grupo de escritores especializados, bajo la dirección de Daniel Rops, de la Academia francesa. La publicación presente es una muestra.

El autor, a lo largo de su estudio, ha tratado de cercar, abordándolo por los distintos lados, el problema planteado por el título del libro. La respuesta, a la luz del genuino concepto de la ciencia y de la misma obligación del perfeccionamiento de las facultades humanas, es negativa. Sin embargo, también hoy pululan plumas y cacarean voces proclamando la hostilidad reinante entre cristianismo y la ciencia. «La actitud adoptada por la Iglesia es de buena gana tachada de retrógrada, de prudente o de sabia, por el campo de los indiferentes, de los enemigos o de los ferivientes» (prólogo). No, la Iglesia siempre ha favorecido el desarrollo de las ciencias y de las artes. Las mejores gestas de la historia de las civilizaciones han sido empresa suya. Hoy todo el mundo es deudor a tan magnífica labor, que gravita aun perenne e insoslayable. Todo progreso, toda invención, todo descubrimiento es, en última instancia, un don de Dios. Verdad es que la Iglesia no se precipita y no se compromete sin más porque la verdad científica es parcial y reajutable y todo descubrimiento raramente definido de forma categórica.

En el transcurso del libro se subraya el carácter limitado de las ciencias positivas. Estas no pueden dar razón de todo, y desde el momento que invaden campos sobrenaturales, tratando de imponer dogmas nuevos, se truecan en instrumento destructivo y maléfico.

Un libro, bien traducido en fluido español, que puede ser antorcha luminosa para científicos y estudiosos, áncora de salvación para quienes naufragan en la fe, y trampolín para reconocer al autor de todas las leyes y fenómenos de la naturaleza y cantar al estilo de Newton, Kepler y Galileo, las glorias del Creador.—A. LOYZAGA.

CORVAL, P.—*Le Concile et les hommes de notre temps.* Éditions du Temoignage Chretien. París 1962, 17,50 × 12, 190 pp.

El autor escribió el presente libro en vísperas de la primera sesión del Concilio Vaticano II. Con una gran visión de la realidad de la Iglesia, de sus objetivos y problemas, analiza la gran idea de Juan XXIII de convocar un concilio ecuménico en una coyuntura histórica del mundo en que la paz se tambalea, las naciones se dividen y las más terribles amenazas se ciernen sobre el género humano.

Sigue un estudio sencillo, pero científico, de los concilios que se han venido celebrando en la Iglesia a lo largo de los siglos. Examina, luego, los trabajos llevados a cabo por las comisiones preparatorias y acaba exponiendo todo un programa de acción renovadora que el mundo espera del Concilio.

Finalizadas dos sesiones del Concilio Vaticano II, y enterados de la trayectoria seguida, juzgamos de verdaderamente profética la visión del autor. Corbal espera que dentro de su plan de renovación general aborde las siguientes cuestiones:

A) La división de las parroquias asignando a cada una un total de «2.000 a 3.000 almas». En España es un fenómeno alarmante en algunas ciudades y que clama una urgente solución.) B) Una acción más directa del laicado en el apostolado. C) La reforma de la Curia romana y mengua del lujo que rodea a tantos prelados de la Iglesia. D) La supresión del latín en lo que más litúrgicamente atañe al pueblo. E) En el problema de los hermanos separados, insistir más en lo que nos une que en lo que nos separa. No compartimos con el autor la idea de que, suprimiendo el celibato eclesiástico, tal vez se afianzaría más el diálogo y se incrementarían los vínculos entre el sacerdote y el pueblo. ¿No sucedería más bien un distanciamiento mayor? La Iglesia no se desprenderá jamás de esta gema de insólitos colores. El celibato no es causa de lejanía del pueblo. Es más bien ocasión de acercamiento y garantía de máxima confianza.

Esperamos que el libro de Corbal, ajeno al sensacionalismo y al confusionismo progresista, contribuya a amar más a la Iglesia y a solidarizarnos con sus problemas conciliares.—A. LOYZAGA.

FERNESOLE, P. — *Pie IX Pape (1792-1878)*. T. II, Lethielleux. Paris (VI<sup>e</sup>) 1963 25,50 × 16,50, 491 pp.

El Pontificado de Pío IX se nos presenta como uno de los más trascendentales en toda la historia del Papado. Halles ha llamado acertadamente a este Papa «Creador del Papado moderno». Durante su largo Pontificado tuvo que asistir a toda esa serie de inquietudes y movimientos intelectuales, políticos, económicos, sociales, etc., de signo anticristiano, que hacen del siglo XIX el siglo quizá más racionalista y más apartado del orden sobrenatural de la historia de la Iglesia. La personalidad vigorosa de Pío IX jugó un papel trascendental para el Papado frente a esa serie de acontecimientos. Pierre Fernesole nos describe en este tomo II de su obra la ingente labor realizada por Pío IX durante su Pontificado, valiéndose de documentos, en su mayor parte, inéditos y aun secretos. Consta este tomo de tres partes: 1.<sup>a</sup>) *Pío IX, fundador del Papado contemporáneo*. Es decir, su posición y actuación frente a los acontecimientos históricos provocados en Italia. 2.<sup>a</sup>) *Magisterio doctrinal de Pío IX*, y 3.<sup>a</sup>) *Aspectos de la acción religiosa, intelectual, social y misionera de Pío IX*, con un capítulo final sobre su fisonomía moral y espiritual.

La importancia, pues, de la obra aparece sumamente interesante para el conocimiento de la historia del Papado en estos últimos cien años.—E. GUTIERREZ.

LE BRAS, G.—*Histoire de l'Eglise, v. 12: Institutions ecclésiastiques de la Chrétienté médiévale. Préliminaires et 1<sup>ère</sup>. Partie. Livre I*, Bloud et Gay. Paris 1959, 25,5 × 17, 237 pp.

Sería pedante presentar y elogiar aquí las diversas colaboraciones que han aparecido en la Colección, mundialmente reconocidas, de *Histoire de l'Eglise*, fundada por A. Fliche y E. Martín. El estudio de G. le Bras sobre las instituciones eclesiásticas de la Cristiandad medieval ocupa el tomo 12 de Colección. En él trata su tema, desde el año 1130 a 1378, bajo el aspecto técnico; es decir, basado en las fuentes jurídicas: *Corpus Juris canonici*, los doctores y la jurisprudencia, ya que los estudios sobre estos siglos, XII-XIV, reaparecidos en esta Colección, se han ocupado de tales instituciones, basándose casi exclusivamente en las fuentes históricas.

Le Bras divide su estudio en tres partes: organización de la Iglesia, vida espiritual y disciplina social, paralelamente a los tres planos del universo que ocupa la Iglesia: sociedad completa, sobrenatural y supranacional.—E. GUTIERREZ.

HEER, F.—*El mundo medieval - Europa 1100-1350*. Ediciones Guadarrama. Madrid 1963, 17 × 24,50, 505 pp.

No es necesaria una presentación del Profesor de Viena F. Heer, autor de la obra, para aquellos que, de alguna manera, se han enfrentado, alguna vez, con cuestiones culturales del Medio Evo. Su competencia, a juzgar por sus obras anteriores, revela en él una de las máximas autoridades de hoy en los asuntos medievales. En *El mundo medieval* que nos presenta Ediciones Guadarrama, en una co-

recta traducción y más estupenda impresión del texto y grabados, nos interna Heer en ese fantástico mundo del Medievo, lleno de contradicciones y luchas, pero por eso mismo de una vitalidad y riqueza extraordinarias, desde el cual se puede contemplar y comprender la actual Europa. He aquí, cómo el mismo autor nos da una visión e interpretación de su obra en las primeras frases que escribe: «Europa: tanto Occidente como el mundo oriental de nuestros días viven en dilatados sectores alimentándose de la herencia de la Alta Edad Media. La historia es presente y el presente es historia. Todo el que se enfrenta con las crisis y catástrofes, los temores y esperanzas de nuestra época, se ocupa, lo sepa o no, de procesos cuyos comienzos y fuentes se encuentran directa o indirectamente en la Alta Edad Media europea» (p. 17). Y bajo este signo de interpretación nos va llevando por todos los caminos del pensamiento, religión, derecho, arte, movimientos, organizaciones, etc., trazados en aquella época hasta el actual mundo de Europa que vivimos. Este es, en síntesis, el pensamiento que domina en toda la obra del famoso profesor vienés.—E. GUTIERREZ.

ORTIZ DE URBINA, I.—*Nicée et Constantinople*. Editions de l'Orante. Paris 1963, 19 × 14, 312 pp.

CHAMELOT, TH.—*Ephèse et Chalcedoine*. Editions de l'Orante. Paris 1962, 19 × 14, 257 pp.

Los estudios sobre la Iglesia en su vida íntima espiritual y en su historia están despertando un vivo interés que va creciendo cada día. En uno y otro sentido han aparecido ya, en los últimos decenios, estudios verdaderamente estupendos, con el fin concreto de presentarnos la auténtica y divina belleza de la faz de la Iglesia, al mismo tiempo que la riqueza sublime que en sí misma encierra, capaz de saciar plenamente las ansias más exigentes.

La historia de su vida concreta y visible se ha encargado de demostrarnos, a través de los siglos, la verdad de estas afirmaciones. Pero ni aquellos que tratan de contemplarla solamente desde el plano puramente divino espiritual, sin su presencia activa en los hombres, ni los que se fijan únicamente en el elemento humano, externo de esta Iglesia, podrán llenar plenamente sus aspiraciones y necesidad de desarrollar en su alma el verdadero sentido de la Iglesia. «Lo espiritual y lo visible, lo eterno y lo temporal, lo interno y lo externo, son aspectos tan íntimamente unidos que no pueden separarse sin destruir el misterio divino-humano de la Iglesia» (Intr., t. I. p. 7). Y Pío XII se expresaba en el mismo sentido: «es alejarse de la verdad divina el imaginarse una Iglesia que no pudiese verse ni tocarse, que no fuese más espiritual» (Ib.). De ahí que se exija también una reflexión profunda sobre esta vida concreta y visible de la Iglesia si se quiere desarrollar en el alma su sentido auténtico y pleno. Con este fin, la Editorial «Editions de l'Orante» ha comenzado, bajo la dirección de G. Dumeige, S. J., la publicación de los trabajos sobre los Concilios ecuménicos, encomendados a los estudiosos de autoridad más relevante sobre estos temas en el campo internacional. Podemos, pues, prever que la autoridad de estas firmas constituirán ya una firme garantía del éxito y valor de la obra completa. En cuanto a los dos primeros tomos, aquí reseñados, nos atrevemos a asegurar categóricamente que han cumplido plenamente el fin propuesto a que hemos aludido anteriormente.—E. GUTIERREZ.

DA CAGLIARI, F.—*Influssi di Agostino Steuco e di Ambrogio Catarino nella Explanatio in Genesis di S. Lorenzo di Brindisi*. Ediz. Desclée. Roma 1963, 25 × 17, 75 páginas.

El 19 de marzo de 1959 Juan XXIII declaró a S. Lorenzo de Brindis Doctor de la Iglesia Universal. Los escritos del Santo, hasta entonces un tanto desconocidos, recibieron el elogio unánime de católicos y no católicos. El P. Felipe de Cagliari ha querido unirse al movimiento de simpatía despertado por las obras del nuevo Doctor. Con este fin ha publicado este pequeño volumen. Consta de dos partes bien definidas. En la primera, el autor estudia el influjo que Agustín Steuco ejerció en la obra de S. Lorenzo. Impreso a doble columna, una lleva el texto de la EXPLA-

NATIO, la obra más importante de S. Lorenzo, y la otra la RECOGNITIO, de Agustín Steuco. En la segunda parte estudia la influencia del dominico P. Ambrosio Catarino, teólogo importante del Concilio de Trento, sobre el santo. Es un cotejo de textos, igual que la anterior, de la EXPLANATIO y de las ENARRATIONES de Catarino. El lector se percatará en seguida del influjo grande que estos dos teólogos, especialmente el último, ejercieron sobre S. Lorenzo de Brindis.—C. ORDAS M.

LAMBERT, B. — *El problema ecuménico*. Ediciones Guadarrama. Madrid 1963, 22,50 × 14, 681 pp.

«El movimiento ecuménico va tomando verdaderamente la andadura del más grande fenómeno religioso de nuestro tiempo» (p. 17). Efectivamente, católicos, ortodoxos y protestantes han ido evolucionando, o mejor diríamos, saliendo de ese castillo amurallado por los prejuicios entre sí hasta acercarse para poder entablar el diálogo —base necesaria para la mutua comprensión— y, por tanto, para poder llegar a esa unidad esencial del cristianismo según la voluntad de su Fundador: «que todos sean uno», y expresada con idéntica claridad en el mandato paulino: «un Señor, una Fe, un Bautismo». De ahí los movimientos de las diversas Iglesias y Confesiones hacia esa Unidad imperiosa. Pero ¿por qué, podríamos preguntarnos, han sido posibles estos movimientos hacia la unidad, precisamente en esta época de revolución mundial? «¿Es necesario ver en el movimiento hacia la unión de los cristianos una repercusión sociológica de la corriente hacia la unificación del mundo, un motivo de eficacia interesada? Estas dos razones, válidas en cierto grado, están superadas por una comprensión renovada del designio del Señor que dio al mundo la unidad como remedio a la división de las naciones» (p. 26). En una palabra, ha sido el Espíritu divino, que dirige invisiblemente su Iglesia, quien ha impulsado a los cristianos hacia estos movimientos de unidad. «Un movimiento de conversión», lo llama el autor (p. 17), hacia nuevos comienzos, hacia la unidad primitiva.

Con estos anhelos de unidad y comprensión ha escrito el P. Lambert su obra, deseando al mismo tiempo se reconozcan todos en ella «como en una historia de familia» (Prólogo, p. 13). A través de los doce capítulos de que se compone el libro, estudia el autor el problema ecuménico en sí y bajo sus aspectos histórico, dogmático, misional, estructural, cultural, psicológico, sociológico y tradicional, con algunas sugerencias y su visión particular sobre la renovación y unidad hacia la Madre Iglesia que «aún vive» y «no ha cesado de esperar».—E. GUTIERREZ.

CAHIERS LAENNEC, Mars 1964, núm. 1. Sommaire: *Evolution de la thérapeutique*, por el Dr. Nenna, p. 15. *Le risque teratogene*, por el Dr. Roux, p. 23. *Introduction d'un médicament en thérapeutique*, por el Professor Laroche, p. 31. Chroniques: *Les plans d'équipement dans le domaine de la Santé publique, leur importance et leur répercussion sur l'organisation de la Médecine*, p. 41; *Dix-huit années de conflits entre médecins et Sécurité Sociale*, p. 57. Rédaction: 12, rue d'Assas, Paris VI. Administration: P. Lethielleux 10, rue Cassette, Paris VI.